



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 7

## SOBRE GESCARTERA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LUIS MARDONES SEVILLA

Sesión núm. 17

celebrada el martes, 16 de octubre de 2001

### ORDEN DEL DÍA:

Celebración de las siguientes comparencias:

	<u>Página</u>
— Del señor director de la inspección desde 1989 a 1999 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Ibarra Iragüén) (número de expediente 219/000288) .....	574
— Del señor director general de entidades de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Basallote Ureba) (número de expediente 212/000808) .....	611
— Del técnico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores señor De Cabo Martínez (número de expediente 212/000809) .....	657
— Del señor ex director de promociones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Martínez Pardo) (número de expediente 219/000289) .....	663

Se abre la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana.

### CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS:

— **DEL SEÑOR DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DESDE 1989 A 1999 DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (IBARRA ARAGÜÉN).** (Número de expediente 219/000288.)

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, se abre la sesión de esta reunión de la Comisión de investigación sobre Gescartera de hoy martes 16 de octubre. Solicitamos a los servicios de la Cámara que acompañen al primer compareciente, don Jesús Ibarra Iragüén. **(Pausa.)**

Comparece ante esta Comisión la primera persona citada en la jornada de hoy, don Jesús Ibarra Iragüén, en su condición de director de la inspección desde 1989 a 1999 de la Comisión nacional del Mercado de Valores. La presidencia brinda al compareciente unos primeros minutos para hacer una exposición de su situación de competencia y responsabilidades profesionales en la mencionada Comisión nacional del Mercado de valores. Tiene la palabra don Jesús Ibarra.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN:** Buenos días a todos y muchas gracias.

Brevemente paso a explicar en qué consistía mi trabajo y concretamente las funciones de la división de inspección durante todo el tiempo que yo estuve allí, porque desde el 22 de mayo de 1989, que fui nombrado por acuerdo del consejo director de la división, hasta el 29 de abril de 1999, que ingresé en la Agencia Tributaria y que es mi cuerpo de origen, realmente las funciones siempre fueron las mismas y siempre se desarrollaron con matices, pero siempre en el mismo sentido y con los mismos procedimientos.

Todas las competencias para la incoación de procedimientos sancionadores, como todos ustedes saben, radican en el consejo, el único órgano que tiene atribuidas competencias dentro de la comisión es el consejo, y también tenía competencia para la imposición de sanciones por faltas graves. En el caso de faltas muy graves, como saben ustedes, el consejo proponía al ministro y el ministro, en su caso, decretaba la imposición de la sanción, previo informe del comité consultivo. Era el único órgano que realmente estaba regulado, por tanto, no existía debajo de él ningún organismo o unidad que estuviese sometido a un procedimiento reglado, contenido en unas normas específicas. Lógicamente, el consejo necesitaba para su funcionamiento apoyarse en determinadas unidades administrativas.

Existían, por tanto, diversas divisiones —me imagino que se habrá hablado ya de ello bastante en otras comparencias—. En una primera época, en la época de Luis Carlos Croissier, la división de emisores, mercados secundarios, sociedades de valores e institucio-

nes de inversión colectiva. Con posterioridad, con la llegada de don Juan Fernández-Armesto, emisores y supervisión, porque supervisión englobaba las antiguas divisiones de sociedades de valores, de instituciones de inversión colectiva y de mercados secundarios. Cada una de estas divisiones dependía fácticamente de un consejero. La división de inspección, sin embargo, siempre dependió directamente del presidente, en todas las épocas, al menos desde el 22 de mayo de 1989 hasta el 29 de abril de 1999. Insisto en que se trataba de una distribución interna de tareas y que, por lo tanto, no existía una normativa como existe en el ámbito de la Agencia Tributaria, en la que cada una de las direcciones tiene asignadas unas competencias, unos procedimientos, unas formas de actuación, unos documentos en los que tienen que plasmarse, etcétera.

El procedimiento interno de trabajo básicamente consistía en que las divisiones formulaban el resultado de sus actuaciones al consejero respectivo. Posteriormente, el consejero discutía con el presidente y con el director las actuaciones realizadas en una serie de reuniones informales. Primero, en la época de don Luis Carlos Croissier, en esas reuniones que se han denominado consejo que se celebraban los viernes, y posteriormente, en la época de don Juan Fernández-Armesto, en el día de la semana que se considerase procedente.

Como consecuencia de estas reuniones, en algunos casos el presidente y el consejero, a la vista de lo que el director de la división les había informado, decidían pasar el asunto a la división de inspección ¿En qué casos? Correspondería al presidente decirlo, pero pienso que no falto a la verdad si digo que los casos eran aquellos en los que se podía apreciar un flagrante incumplimiento de la norma, en aquellos casos en los que existía una situación de riesgo potencial y en algunos casos confusos en los que se requería alguna investigación complementaria a la que originariamente habían venido realizando las divisiones respectivas. Por tanto —es importante recalcarlo—, la división de inspección no inicia por sí misma sus investigaciones; es decir, trabaja por encargo. No existe un plan de inspección que los propios técnicos de la división de inspección elaboren. Simplemente, se limita, entre comillas, a realizar aquellas actuaciones que se le encomienda realizar sobre la base de una serie de actuaciones.

El traspaso a la división de inspección se realizaba informalmente también, algunas veces, con una nota del director de la división correspondiente —a mí en este caso—, donde se me decía: de acuerdo con lo acordado en la reunión del día tal, te adjunto documentación relativa a determinado caso. El objetivo de la división de inspección siempre fue el de, a la vista de lo enviado y, en su caso, de las actuaciones complementarias realizadas, explicar a quien remitió el encargo las distintas posibilidades que exigía o permitía la aplicación del régimen sancionador. En definitiva, cómo podían encajar los distintos tipos sancionadores en el

conjunto de las actuaciones que habían sido objeto de investigación. Siempre fue éste el cometido, el objetivo de la división de inspección, y este informe se realizaba, al igual que el encargo del que tenía origen, en reuniones también informales donde se comunicaba al presidente, al consejero respectivo y también al director de quien había surgido el encargo las distintas posibilidades en el contexto que antes he señalado. En ese momento, por parte del presidente y ayudado por el consejero, se podía o bien dar por finalizadas las actuaciones, en el supuesto en que los argumentos que yo ofrecía allí no se entendía que eran argumentos de peso como para seguir adelante con un proceso sancionador; o bien porque se apreciaban otra serie de circunstancias, otra serie de situaciones que si después hablamos del caso de Gescartera merecerá la pena considerar. Se pedía ordenar por parte del presidente, por parte del consejero, realizar actuaciones complementarias en el supuesto de que se entendiese que no todos los datos estaban completos como para tomar una decisión. Y, en el caso de decidir la apertura de un proceso sancionador, en esa reunión informal, entonces sí que la división de inspección se encargaba de presentar formalmente la propuesta al consejo y ya en el consejo, con la asistencia no solamente de los consejeros internos, sino también de los consejeros institucionales, por decirlo así, del Banco de España y de la Dirección General del Tesoro, el director de la división era el que formulaba la propuesta. Muy brevemente, esa ha sido siempre la función de la división de inspección, ofrecer las distintas posibilidades que a su vez ofrecía el régimen sancionador con respecto a los comportamientos que previamente se habían asignado como necesarios de análisis. Nada más por mi parte.

El señor **PRESIDENTE**: Después de la intervención del señor Ibarra Iragüén, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, su comisionada señora Costa Campi.

La señora **COSTA CAMPI**: Bienvenido, señor Ibarra, a esta Comisión. Le agradecemos de antemano su predisposición —predisposición que esperamos— para colaborar con el trabajo de estos comisionados.

Nos ha hecho una breve descripción de cuál era el funcionamiento de la comisión en el período en el que usted estaba y nada más quería hacerle dos preguntas relativas a este tema a fin de poder ampliar la información o el conocimiento sobre ello. En primer lugar, quisiera que nos explicara cuáles eran las relaciones que tenían la dirección de inspección en la que usted estaba y la dirección de supervisión una vez que se había abierto un expediente sancionador.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Una vez que se ha abierto un expediente sancionador, ninguna prácticamente, porque el expediente sancionador suponía la adopción del acuerdo correspondiente y el nombra-

miento del instructor, que desarrollaba sus actuaciones en el régimen de independencia que exige la Ley de Procedimiento Administrativo. El instructor podía, en el transcurso del expediente, solicitar como medio de prueba, porque así lo prevé la ley, determinados dictámenes o informes de la dirección de supervisión, pero una vez que se había acordado formalmente la incoación de un expediente sancionador, no es que se rompiera totalmente, pero la función ya sí aparecía claramente diferenciada, actuaba la división de inspección y la relación se producía más en el entorno de la asesoría jurídica, porque los temas que se estaban planteando dentro de un procedimiento eran temas jurídicos. Es verdad que las relaciones entre supervisión e inspección antes de la apertura de un expediente sancionador no estaban claras. Quiero decir que, según los casos, se actúa de una forma o de otra. Como he dicho antes, existían determinadas actuaciones de la división de supervisión que, por lo que fuera, antes de la apertura de un proceso sancionador o antes simplemente de analizar la conveniencia de proceder a la apertura de un expediente sancionador, requerían unas actuaciones complementarias en mayor profundidad, cosa que en aquel momento la división de supervisión no podía realizar porque llevaba a cabo una labor de gestión en el día a día con cientos de sociedades a las cuales tenía que visitar, analizar sus balances, etcétera. Por tanto, en algunas ocasiones, cuando había algo (como se produjo aquí, si llegamos en su momento al tema de Gescartera) que requería un esfuerzo adicional de horas, etcétera, se pedía la ayuda de la división de inspección, pero actuaba simplemente como ayuda de la división de inspección, antes —insisto— de formular la propuesta de un expediente sancionador. Sin embargo, una vez que el expediente sancionador estaba en marcha con el acuerdo del consejo, ya eran el instructor y la asesoría jurídica y, en todo caso, un apoyo técnico pericial.

La señora **COSTA CAMPI**: Usted ha señalado ya la intervención de los servicios jurídicos. ¿Qué papel jugaban los servicios jurídicos dependientes de la secretaría del consejo a la hora de tramitar un expediente sancionador?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: A la hora de tramitar un expediente sancionador evidentemente de consejo jurídico, porque los tipos sancionadores no estaban ni muchísimo menos claros. No sé si tendremos ocasión de referirnos a ellos, pero nos encontrábamos con un régimen sancionador, el de la Ley 1988, que fue dictado con bastante premura de tiempo, según reconocen todos los grupos parlamentarios que participaron en aquel momento en la elaboración de la ley. Incluso se llegó a decir que el régimen sancionador era uno de los capítulos de la ley que merecía una más pronta modificación. Sin embargo, han transcurrido los años y no ha sido objeto de modificación, simplemente se introduce-

ron algunos tipos, responsabilidades de personas físicas, etcétera, en el año 1993, con motivo de la adaptación de la segunda directiva bancaria y, luego, en la Ley 37, únicamente se hacen una especie de retoques técnicos motivados por la conversión de sociedades y agencias de valores en entidades de servicios. Quiero decir con esto que nos encontrábamos muchas veces con tipos abiertos, con conceptos jurídicos indeterminados que necesitaban ser rellenados. Por tanto, la labor de la asesoría jurídica era una labor muy importante. Además, piensen ustedes que no sólo en el ámbito del procedimiento sancionador, que por lo menos teníamos una norma a la cual referimos que era la Ley de Procedimiento Administrativo, es que en cualquier actuación de la división de inspección antes del procedimiento sancionador, también después pero sobre todo antes, tampoco en la Ley del Mercado de Valores existían instrumentos jurídicos suficientes que regulasen con garantía todas las actuaciones de intervención e inspección. Piensen ustedes que el único artículo que la Ley del Mercado de Valores recoge para permitir realizar investigaciones es el artículo 85. Es un artículo muy vago donde se dice que se podrá requerir informaciones, pero lógicamente luego había que armar esto y existían dudas: ¿se puede solicitar que vengan los supervisados a sede de la comisión a entregar papeles?, ¿deben o pueden ir los inspectores a la sede de las sociedades supervisadas?, ¿qué cosas pueden pedir?, ¿cómo se puede documentar?

La asesoría jurídica, lógicamente, tenía un papel de apoyo, no preponderante en cuanto directora de las investigaciones, pero sí de apoyo a las múltiples cuestiones jurídicas que se planteaban.

La señora **COSTA CAMPI**: En síntesis, si no he entendido mal, quiere decir que la interpretación de la normativa y la transmisión hacia el consejo de esas interpretaciones que realizaba el señor Alonso Ureba eran importantes a la hora de poder tomar decisiones sobre qué tipo de sanciones decidía el consejo aplicar a las empresas de inversión.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Si me permite, señoría, y no quisiera aburrirles, la posición —por lo menos lo que yo vi, y hablo hasta el 29 de abril de 1999, quiero que les quede claro porque en ese momento ingresé en la Agencia Tributaria— de don Antonio Alonso fue la misma que la de don José Ramón del Caño y la de don Sebastián Albella, que fueron todos secretarios del consejo y directores de la asesoría jurídica. Era importante, pero era una labor de apoyo, es decir, el instructor cumplía con las funciones que la Ley de Procedimiento Administrativo le tenía encomendadas. Por tanto, el instructor era el que formulaba al consejo la propuesta de resolución. Lo que ocurre es que el instructor, como he dicho antes, lo mismo que podía pedir dictámenes periciales a la división de supervisión, ante

determinados conceptos jurídicos, ante determinadas interpretaciones, solicitaba el apoyo de los servicios jurídicos. Pero en lo que yo vi, señoría, por lo menos hasta el 29 de abril, a mí nunca los servicios jurídicos me han dirigido, ni creo que a ninguno de los instructores que yo he tenido en el ámbito de la división de inspección, nunca me han dirigido ninguna investigación, ni me han forzado, ni llevado, ni inducido a la realización de determinadas consideraciones jurídicas en la propuesta. Piense usted además que el régimen sancionador no se aplicaba a diestro y siniestro, porque no podía ser así en unas relaciones de dominio o de tutela como las que mantenía la comisión con sus entidades supervisadas. Estaban muy pensadas antes de la propuesta de apertura, por lo tanto normalmente lo que se hacía luego era encauzar jurídicamente todo eso que estaba ya muy pensado. La asesoría jurídica tenía el papel que tenía, insisto, de apoyo, y en mi época.

La señora **COSTA CAMPI**: Vamos a pasar a un conjunto de preguntas que están relacionadas con su experiencia en la CNMV en diferentes casos.

En primer lugar, quisiera que nos explicara si usted jugó un papel importante en la inspección de la empresa Bolsa Consulting y si le pareció suficiente la multa que en su día se le impuso.

Dado que esta comisionada como el resto de comisionados tiene un tiempo ajustado para realizar sus preguntas, le agradecería, en nombre propio y de mi grupo, que pudiéramos contar con unas respuestas muy definidas que vayan directamente a la cuestión.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Efectivamente, ese expediente se realizó por la división de inspección creo recordar que en año 1993, referido a los ejercicios 1992 y 1993. En aquel momento Bolsa Consulting era una entidad no registrada, a pesar de lo cual se hizo un expediente creo que con mucha más profundidad de la que se hizo a otras entidades no registradas, precisamente porque se sabía que personas de Bolsa Consulting formaban parte también de otras sociedades que estaban registradas en la comisión, y la sanción fue de 128 millones de pesetas, creo recordar, que era la totalidad de la cifra de ingresos que estaban recogidas en la cuenta de resultados entre los años 1992 y 1993. No se les quitó ningún gasto. Yo creo que se puso una sanción realmente importante y acorde con lo que se había visto de la actuación de Bolsa Consulting.

La señora **COSTA CAMPI**: Para poder establecer después comparaciones pertinentes, le pregunto por qué no se dio traslado del caso a la fiscalía como había ocurrido con los expedientes de otras empresas de inversión llamadas chiringuitos financieros, y también si le parece a usted que el expediente a Bolsa Consulting siguió un cauce normal que deduzco ya de su primera respuesta.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Es que no existía ningún dato en Bolsa Consulting que permitiese apreciar una situación ni siquiera parecida al resto de las entidades no registradas que se estaban analizando. En el 99 por ciento de las entidades no registradas que se denominaban, se denominan todavía hoy, chiringuitos financieros, eran estafas o apropiaciones indebidas. ¿Por qué? Porque lo que se ofrecía eran operativas en mercados exteriores, concretamente en mercados de derivados situados en países extranjeros, donde los individuos, bajo una serie de promesas de opacidad fiscal o de otras similares, invertían su dinero y lo perdían todo, señorías.

En Bolsa Consulting no existía nada de eso, en Bolsa Consulting había una operativa de intermediación, de recepción y canalización de órdenes en los mercados españoles, renta variable, renta fija, etcétera, y ninguna actividad similar a la de las demás entidades. Con los datos que nosotros teníamos, no tenía nada que ver.

La señora **COSTA CAMPI**: Vamos a pasar a la vida de Gescartera en la comisión y al periodo inicial, es decir, al periodo 1995-1996.

Después de una visita de inspección que se realizó durante estos meses de los años a que me he referido usted mandó un requerimiento que fue respondido por el señor Camacho, y le voy a hacer dos preguntas al respecto: qué impresión le dio esta respuesta, si resultaba satisfactoria. Después, si tras la respuesta de Gescartera a su requerimiento le pareció necesario proceder a la apertura de un expediente sancionador, sí o no, y si propuso la apertura de dicho expediente.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Voy a intentar ser breve, como me han recordado antes. Lo que pasa es que las contestaciones no son siempre tan sencillas.

¿Qué me pareció la contestación? Primero, la contestación tampoco especialmente brillante, aunque con algunos puntos muy dignos a tener en cuenta. El primero se refería a las discusiones o pegas jurídicas que existían para poder apreciar determinados tipos en las conductas de Gescartera, por ejemplo, la operativa por cuenta propia, que era una infracción que en principio aparecía clara, pero aparecía clara en el espíritu de la ley, que todavía no existía toda la normativa que permitía entender como operativa por cuenta propia no solamente la que se realizaba contra el balance de Gescartera, sino la que se realizaba también contra las personas físicas o con sociedades vinculadas al entramado de Gescartera. Es decir, había algunas alegaciones de ese tipo de carácter jurídico que merecían la pena ser consideradas.

Por otra parte, lo que había era una serie de promesas de mejora en los procedimientos defectuosos que se habían detectado en la compañía, porque el entorno de Gescartera, como yo lo veo en el año 1995, es un déficit organizativo importante que dificulta la supervisión

junto con la realización de unas prácticas bursátiles de riesgo. Las alegaciones del señor Camacho son: algunos de los procesos de los procedimientos que dicen ustedes defectuosos se han subsanado ya. Ustedes están analizando el año 1994 y los primeros meses del año 1995, nosotros ya para finales de 1995 y para 1996, que es cuando yo escribo la carta, tenemos ya una serie de procedimientos en base a los cuales se ha subsanado.

Insistían mucho en que no había quedado probado —y era cierto— por parte de la supervisión que se hubiesen producido perjuicios efectivos a clientes. Era una situación desordenada, de riesgo potencial, pero digamos que no era posible cuantificar una serie de perjuicios a clientes determinados en beneficio de otros motivados por prácticas concretas.

También era digno de considerar un aspecto sobre el que ellos llamaban la atención, y también la división de supervisión así lo hizo, es que en aquel momento por lo menos las cuentas de efectivo de los clientes estaban a nombre de los clientes y en entidades de depósitos y las cuentas de valores estaban también situadas en entidades habilitadas para ello. Este es un aspecto que siempre, dentro de lo que es una gestión de carteras, parece importante. Además ponían de manifiesto una serie de proyectos de futuro, no solamente de mejora en los procedimientos, sino también de ampliación de capital; se hablaba de una ampliación de capital de 100 millones de pesetas y se hablaba también de una integración en un grupo más amplio, el Grupo Midland, que entonces era considerado como un grupo bastante importante, todo ello avalado por informes de auditoría. Entonces, la contestación del señor Camacho era una contestación digna a tener en cuenta.

La señora **COSTA CAMPI**: A los efectos de las conclusiones de esta Comisión, debo entender de sus palabras que no se estaba gestionando una cuenta global a nombre de Gescartera.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No, en aquel momento, no; con los datos que nosotros teníamos, no.

La señora **COSTA CAMPI**: Vamos a pasar a otro periodo de la vida de Gescartera en la CNMV, que ya coincide con el periodo final de su trabajo en la comisión.

En el momento de celebrarse el consejo, el último al que creo que usted asistió, el consejo de 6 de abril de 1999, todavía no se había finalizado el informe Vives, pero usted hace una referencia a él en el consejo y se decide, a la vista de las informaciones, leo textualmente: que, sin perjuicio de que en una próxima sesión se examine el informe que se prepara al efecto, se incoe, y así se decide, expediente sancionador por infracción muy grave por obstrucción a la acción inspectora.

Señor Ibarra, ¿qué irregularidades observó usted que dieron lugar a que usted participara en el consejo e hiciera estas explicaciones?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: La situación que yo conocía, que dio lugar a ese consejo de 6 de abril, era una situación absolutamente confusa. Teníamos unas reuniones, los miércoles concretamente, la división de inspección y la división de supervisión con don Juan Fernández-Armesto y con el consejero José Manuel Barberán. En torno a los meses de febrero o marzo se plantea la preocupación en aquellas reuniones, por parte del entorno de David Vives y del consejero Barberán, de la actuación de Gescartera, y se me comunica la existencia de un descuadre en principio importante, en torno a unos 4.000 millones de pesetas, de los cuales aproximadamente 1.000 millones correspondían al Arzobispado de Valladolid. En aquel momento yo tenía una situación personal en la que me estaba yendo de la comisión porque había solicitado mi reingreso en la Agencia Tributaria con fecha 24 de marzo de 1999, pero en todo caso lo que yo sé lo voy a decir, y es esa preocupación que se me había manifestado allí.

No recibí ningún expediente ni ningún encargo formal ni informal del tipo del que recibí en el año 1995 con el procedimiento que antes he señalado. Se pide mi actuación de apoyo en dos reuniones que se tienen con Gescartera y que están centradas no en el descuadre en general, sino en la cuenta del Arzobispado de Valladolid. Yo recuerdo como consecuencia de eso una actuación personal mía, hasta cuatro contactos con don Antonio Camacho, a requerimiento de don David Vives, de Luis Peigneux y del consejero Barberán, que estaban en ese momento preocupados por la situación de descuadre y de materialización de fondos.

La primera no recuerdo si es con fecha 26 de marzo o 29 de marzo, pero en todo caso da lugar a una diligencia que ha sido publicada en el diario *El País* y se puede mirar allí perfectamente. Si uno analiza esa diligencia, la del 26 ó 29 de marzo, se da cuenta de que a esa fecha poco se sabía del tema Gescartera y del posible descuadre patrimonial, porque si usted lee esa diligencia allí se le dice al señor Camacho que especifique cuántos fondos ha invertido el Arzobispado de Valladolid y dónde están materializados, y el señor Camacho responde que los fondos, además de la cuenta de Bankinter, donde había 30 millones de pesetas aproximadamente, se encuentran en una serie de cuentas cuyo poder de disposición no tiene Gescartera y que se tiene que poner en contacto con el Arzobispado de Valladolid.

Pues bien, habida cuenta de la preocupación que existía se le conmina, y así aparece reflejado en la diligencia, a que en ese mismo momento se ponga en contacto con el Arzobispado de Valladolid y que se envíe, vía fax o como se considere más conveniente, justificación de los fondos y de su materialización. Estamos esperando hasta las ocho y media de la tarde, como se

hace constar en la diligencia, y a esa hora se nos comunica que el Arzobispado de Valladolid no puede remitir la información porque el ecónomo o las personas responsables se encuentran en una procesión. Así se hace constar en la diligencia. Allí estábamos David Vives, Luis Peigneux, Jesús Ibarra, el señor Pérez Renovales y los representantes de la compañía Gescartera. No se nos dice nada en aquel momento, en la fecha 26 ó 29 de marzo.

Con posterioridad, y como en esa diligencia el señor Camacho se comprometía, habida cuenta de las dificultades de acceder al ecónomo en la procesión, a remitirnos la información en el plazo más breve posible, hubo una segunda reunión, no recuerdo exactamente en qué fecha pero que tuvo que ser entre ésa y el 6 de abril, en la que se persona el ecónomo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y tenemos allí una reunión con él y con representantes de Gescartera. La primera diligencia la redacté yo; en la segunda reunión con el ecónomo no fui capaz de establecer ningún tipo de diligencia, porque las respuestas del arzobispado eran cuando menos curiosas. El ecónomo llegó a decir allí que no recordaba si había invertido 1.000 millones o 30 millones y que en todo caso sería lo que dijera el señor Camacho, porque él tenía mucha confianza en el señor Camacho. Era imposible resumir en una diligencia el contenido de aquella reunión, pero se le siguió requiriendo al señor Camacho que aportase la documentación, en aquel momento, entiendo, la de la cuenta del arzobispado en Gescartera, no el descuadre total; o lo que se le estaba pidiendo específicamente, por lo menos en ese momento, era el descuadre del Arzobispado de Valladolid, que era un cliente significativo, efectivamente, pero no era el grueso de los clientes.

Posteriormente tuve otra reunión con el señor Camacho, que a partir de ese momento estaba prácticamente todos los días en la comisión, y el señor Camacho me preguntó con bastante insistencia y nervioso si se iba a intervenir la compañía, a lo cual yo le dije que en ese momento no estábamos inmersos en un proceso de intervención, sino que lo único que le estábamos solicitando era un dato, por otra parte necesario y obvio para la supervisión, como era que nos dijera cuántos fondos se habían aportado y dónde estaban materializados, y eso sí, le advertí de las consecuencias de no entregar ese requerimiento.

Siguió sin entregar esa información y, por tanto, el día 6 de abril se propone un expediente por obstrucción a la actuación sancionadora, y me gustaría decir muy brevemente que primero se propone un expediente por obstrucción porque yo al menos no tengo más datos, sino estas insólitas declaraciones del Arzobispado de Valladolid y la imposibilidad material hasta ese momento de que la estructura administrativa de Gescartera nos comunique algo. Pero quiero decir también que en ese momento el expediente por resistencia u obstrucción no era simplemente algo para salir del paso

y montar un expediente sancionador, es que el expediente por obstrucción y sancionador era muy importante y hubiese permitido, en un plazo de tiempo muy breve, la adopción de otras medidas. ¿Por qué digo esto? En el expediente sancionador por obstrucción, en principio, la sanción más acorde con una infracción de este tipo es la revocación de la autorización, es decir, estamos hablando de algo incluso más grave que la intervención.

En segundo lugar, también se había discutido informalmente en estas reuniones que teníamos la posibilidad, ante ese *maremágnum* que no conocíamos, de mandar el expediente al fiscal. Yo entendía que un expediente por obstrucción puede permitir, si se remite un pliego de cargos y se sigue sin responder a ese pliego de cargos, la remisión al ministerio fiscal. ¿Por qué? Porque la obstrucción al organismo supervisor es un tipo penal y ahí había un enganche mucho mayor para mandar al fiscal del que existía simplemente con las declaraciones del Arzobispado de Valladolid, donde yo me imaginaba que el pobre fiscal, si simplemente le dábamos ese dato, difícilmente podía haber actuado. Por otra parte, la resistencia u obstrucción es el contexto normal que prevé el párrafo tercero del artículo 31 de la Ley de Intervención y Disciplina para adoptar medidas de intervención. Por tanto, en aquel momento, con los datos que yo tenía, mi percepción de la situación era muy confusa. Yo no recibí el informe Vives que luego se ha comentado aquí ni ningún expediente global, yo recibí una petición de apoyo para actuar frente al Arzobispado de Valladolid y en aquel momento, con los datos que había, lo único que se me ocurrió fue proponer un expediente por obstrucción, que, insisto, hubiese permitido la adopción de otras medidas, incluso hasta la propia instancia a través de un tercero de la quiebra de la sociedad o de una suspensión de pagos que se hubiese podido provocar y solicitar por el consejo de la compañía, etcétera. Yo lo veo como una situación de gran preocupación pero de gran confusión con respecto a lo que estaba pasando allí.

La cuarta vez que vi a don Antonio Camacho —perdón, he dicho cuatro veces y solamente he explicado tres— fue simplemente porque cuando se abrió expediente por obstrucción, en lugar de remitirle por correo el expediente, se le llamó a la comisión y se le entregó en mano.

La señora **COSTA CAMPI**: Si no he entendido mal sus explicaciones, la resistencia a la acción inspectora de una entidad registrada en la CNMV es algo especialmente grave, muy grave, y también he entendido que ustedes hablaron de la posibilidad de dar traslado de la situación a la fiscalía.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: En las reuniones que informalmente se mantenían y en el ámbito de Juan Fernández-Armesto, José Manuel Barberán, David

Vives y yo, en las que, como usted se puede imaginar, se hablaba de todo un poco en relación con los asuntos.

La señora **COSTA CAMPI**: Para podernos hacer una idea comparativa, ¿nos puede decir si usted, a lo largo de los años en los que estuvo en la comisión, tramitó muchos expedientes a empresas de inversión por resistencia a la acción inspectora?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Pues no, y los pocos que se realizaron acabaron con la revocación de la autorización.

La señora **COSTA CAMPI**: Puestas así las cosas, quisiera hacerle algunas preguntas para poder establecer relaciones comparativas y valorar la situación especial que parece se va configurando de Gescartera en la comisión. En la misma sesión a la que usted asiste, del 6 de abril de 1999, se incoan otros expedientes sancionadores. ¿Sabe usted si dichos expedientes, alguno de ellos, creo recordar, calificados como de falta grave, tuvieron la misma suerte que el de Gescartera? En su larga experiencia en la comisión, ¿era normal rebajar la calificación de las faltas con posterioridad a la apertura de los expedientes ya calificados de la graduación? Y si esto no era así, ¿qué es lo que usted considera que ocurrió?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: La verdad es que yo he intentado recordar, a la vista de todo lo que se está publicando y de las declaraciones hechas aquí, lo que sucedió hace dos años y pico, pero no tengo la documentación en mi mano, por ejemplo, del consejo del día 6 no tengo la documentación en mi mano. Sinceramente no recuerdo si, al margen de Gescartera, se acordó la apertura de otros expedientes sancionadores, no lo recuerdo.

¿Era normal rebajar las sanciones? No era normal. Normalmente, como he dicho antes, el régimen sancionador no era algo automático, una vez que se veían indicios de infracción, no se abría automáticamente expediente sancionador. En todas las épocas que yo he conocido de la Comisión, era el último recurso, el último momento de la supervisión. Normalmente la conducta que se proponía a la apertura del consejo tenía ya una entidad que había sido valorada, por tanto, no era normal que se rebajara la calificación. Sí ha sucedido en algunos casos, es decir, no era imposible, no es caso único. Yo recuerdo, tanto en épocas de don Luis Carlos Croissier como de don Juan Fernández Armesto, la apertura de algún expediente sancionador por una infracción muy grave que luego ha quedado convertida en una infracción grave, por esta dificultad a la que me he referido antes de los tipos que existían; ahora, no era normal, y concretamente en el ámbito de la obstrucción, entiendo que la obstrucción existe o no y, si existe, me permito decir que es una conducta muy grave.

La señora **COSTA CAMPI**: En el caso de que se hubiera encontrado obstrucción, que usted dice que era una situación muy excepcional, ¿se habría procedido a rebajar la sanción de muy grave a grave?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Señoría, me hace una pregunta que no le puedo contestar, no es que no quiera, es que no puedo porque, como digo, se parte de una situación confusa. Lo que yo conozco es que se piden datos que son necesarios para la supervisión y no se dan, eso es una obstrucción, ahí se cumplen los elementos del tipo. Todo lo que ha sucedido después, los datos que se han aportado, las explicaciones que se han dado, yo no lo he conocido, realmente no puedo opinar.

La señora **COSTA CAMPI**: Señor Ibarra, le vamos a solicitar que nos ayude a valorar, desde su formación y experiencia en la CNMV, algunos de los aspectos que definen el caso de Gescartera, incluso después de que usted se marchase.

En el consejo extraordinario del 16 de abril, el famoso consejo extraordinario, al menos famoso ya en el ámbito de esta Comisión, el señor Villegas (que es el que pasa a explicar el tema de la inspección en el consejo, dado que usted ya está en proceso inmediato de reintegración en la Agencia Tributaria), en dicho consejo se amplía el expediente incorporando nuevos incumplimientos, también calificados como muy graves, por no tomar la empresa —se lo recuerdo, aunque supongo que ya lo tiene presente—, medidas adecuadas para proteger los derechos de los clientes y carecer de contabilidad y registro adecuados. Como sabrá, señor Ibarra, en dicho consejo únicamente se requiere a Gescartera para que corrija esta situación, incluso después de los agravantes que se desprenden del borrador sujeto a correcciones, del informe que aquí hemos dado en denominar el informe Vives. ¿No le parece algo atípico, en la historia que usted conoce de la CNMV durante los años en que usted ejerció su trabajo en el área de inspección, todo esto que ocurre y la decisión que se toma?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Hasta el día 6 de abril, poco se sabía o por lo menos poco se había probado fehacientemente en relación con Gescartera; insisto en que, si no, la propuesta hubiese sido distinta.

En el consejo del día 16 no estuve y me cuesta mucho opinar sin haber oído y sin ver los documentos. Sobre la sensación que tuve en aquel momento (yo seguía estando en la CNMV aunque no haya asistido al consejo del día 16 porque hasta el día 29 no me incorporo a la Agencia Tributaria), la verdad es que nadie me comentó ni por los pasillos ni a nivel más o menos informal, esas tensiones que luego he leído que se produjeron en el consejo del día 16. La idea que yo tenía era que, habiendo un expediente por obstrucción a la actuación de la CNMV por parte de Gescartera, la

CNMV iba a realizar un seguimiento prácticamente similar a lo que supone una intervención porque, como he señalado antes, la propia tramitación del expediente por obstrucción requería esto; lo que no se puede hacer es abrir un expediente por obstrucción y fallar dos años más tarde con lo mismo; es decir, que la percepción que yo tengo es que no sé por qué se adoptaron estas medidas cautelares. También es verdad que el expediente de resistencia u obstrucción permite también la adopción de medidas cautelares que son difíciles fuera del expediente de resistencia u obstrucción. La única sensación que yo tengo, ya digo, sin conocer los datos del consejo del día 16 —no conozco cómo surgen estas medidas cautelares, quién las propone, la meditación sobre ellas, honestamente no lo sé—, y la impresión que saqué de mi estancia todavía física allí era que existía un expediente abierto por obstrucción, que se seguía investigando y que la CNMV iba a hacer un seguimiento in situ de la actuación de Gescartera. Medidas cautelares se han tomado algunas, no era habitual, pero se han tomado algunas a lo largo de la tramitación de expedientes sancionadores.

La señora **COSTA CAMPI**: Al hilo de su respuesta, le pregunto si podría incluso haberse suspendido la actividad de Gescartera con carácter precautorio, y si conoce usted casos en que se hayan podido adoptar este tipo de medidas precautorias.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Señoría, como posibilidad teórica entiendo que sí, porque la Ley de Procedimiento Administrativo con un expediente abierto —sin un expediente abierto no—, para garantizar el buen fin de ese expediente, permite la adopción de medidas cautelares; lo que hay que justificar es que la medida cautelar tenga relación con el fin que el expediente sancionador permite. Desde el punto de vista teórico, entiendo que se puede proceder a suspender una determinada actividad de una sociedad. De hecho, alguna vez se ha prohibido o suspendido la actividad en mercados de derivados extranjeros, por ejemplo, a determinadas agencias de valores o sociedades que habían estado sometidas a un expediente sancionador, pero le respondo como posibilidad teórica, porque como no tengo los datos del informe Vives, de lo que pasa después del 6 de abril, no sé responderles si, a la vista de esos datos, era procedente, conveniente o razonable proceder a adoptar una medida de ese tipo.

La señora **COSTA CAMPI**: Por supuesto, y así se lo he preguntado.

En el consejo del 6 de abril, consejo al que usted asistió, ¿detectó diferentes opiniones respecto a cómo abordar el problema de Gescartera?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Tengo que decirle, señoría, que no. Durante todo este período hasta el día 6 de abril mi conocimiento del tema, insisto, es que en

el entorno de esas reuniones de los miércoles, y siempre con David Vives, el consejero Barberán y con Juan Fernández Armesto, yo no informé nunca de las preocupaciones que existían en relación con Gescartera a ninguna otra persona de otra división o a ningún otro miembro del consejo. Cuando se decide proponer la apertura de expediente sancionador, como he dicho antes, hay un consenso previo, por lo menos en la época en que yo estuve siempre se actuaba así, es decir, nadie llegaba a un consejo a proponer, sin previo aviso, la adopción de una determinada medida. Efectivamente antes de ese consejo del 6 de abril, yo comenté con el resto de los consejeros que existía una actuación de obstrucción por parte de Gescartera, que, por lo menos en mis recuerdos, en aquella época se centraba en el tema del Arzobispado de Valladolid, y ningún consejero puso pega alguna para nada, ni dio lugar a ninguna discusión; es decir, cuando menos hasta la fecha del 6 de abril, el asunto Gescartera a esos efectos fue absolutamente pacífico y no vi sensibilidades distintas de nadie con respecto a la propuesta que estaba formulando en ese momento Inspección, ni por parte de los que tenían la preocupación.

La señora **COSTA CAMPI**: Señor Ibarra, creo que usted conoció bien el tema AVA. ¿Qué similitudes o diferencias encuentra entre la forma de proceder por la CNMV en uno y otro caso, si es que las hay?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Vuelvo a insistir, y perdone, como solamente tengo los datos hasta el 6 de abril, me es muy difícil opinar con respecto a lo que ha sucedido en Gescartera. Por tanto, tengo que hacerme eco de lo que estoy leyendo y de lo que estoy oyendo. El caso Gescartera no se parece a ningún caso que haya tenido la CNMV a lo largo de su historia, a mi modo de ver. No se parece a ningún caso, entre otras razones, señorita, porque a la fecha de hoy no sabemos dónde está el dinero ni qué es lo que ha hecho Gescartera. Ésa es una situación realmente insólita. En todos los casos que yo he conocido, que hubo varios durante los años 1993, 1992, 1994, etcétera, casos fraudulentos, con quiebras de compañías, se supo lo que pasó, se supo qué tipo de actividades, delictivas en algunos casos, habían producido esa quiebra. En el caso de AVA también se sabía, había sido una mala inversión por la compra de un banco en Argentina, que en su momento se puedo criticar o no, pero el conocimiento de los hechos se tenía. En el caso de Gescartera, me da la impresión de que no es que existiera una confusión a la fecha de 6 de abril, es que todavía hoy, en la actualidad, no conocemos lo que ha pasado realmente; por lo menos, de lo que leo en los periódicos o de lo que oigo, yo no sé qué es lo que ha pasado ni si son 18.000 millones o es otra cantidad.

La señora **COSTA CAMPI**: Parece sorprendente que no se haya podido encontrar ni rastro del camino seguido por el dinero aportado.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Sí es sorprendente. Lo que pasa es que me permito decirle, y perdón por el abuso que puede significar, que si tuviese relación con temas de dinero negro, es un matiz muy importante, porque tampoco lo detecta muchas veces la Agencia Tributaria.

La señora **COSTA CAMPI**: Le voy a hacer una pregunta que obviamente me puede usted contestar o no. Usted dejó el expediente a 6 de abril, pero con su experiencia, ¿podría albergarse alguna hipótesis de que el no hallazgo del dinero está asociado a prácticas de evasión de dinero, a fraude fiscal, a dinero negro?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Perdone que le conteste también con una reflexión. Es que no se puede contestar a eso. Lo que sí digo es que a mi me sorprende mucho que un cliente se asocie, entre comillas, con una sociedad de valores y que no diga cuál es el dinero que tiene invertido y dónde está. A mi me extraña muchísimo. Además, reconocerá usted que una actitud de ese tipo rompe cualquier tipo de técnica, porque la circularización de clientes es una técnica de auditoría perfectamente avalada, pero esa técnica de auditoría no está pensada en función de que el cliente va a responder lo que la sociedad quiere o por lo menos no va a dar una respuesta clara al organismo supervisor. Es una situación insólita. ¿Cómo se explica esa situación insólita? No me atrevería a opinar sobre eso porque no tengo ningún dato.

La señora **COSTA CAMPI**: Realmente parece a todas luces sorprendente no saber si se tienen 30 millones o 1.100. Es una cantidad lo suficientemente clara como para que incluso los escolares que aprenden a contar entiendan que son dos dimensiones, dos volúmenes de dinero muy distintos. Aquí podría abrirse la puerta del dinero negro para encontrar una explicación a esta confusión por parte del cliente.

Señor Ibarra, para ir acabando, le quería hacer algunas preguntas por si sus respuestas nos pueden ayudar a hacernos una idea del funcionamiento de la CNMV. Nos ha dicho que usted ha estado aproximadamente diez años en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, corríjame si me equivoco, y usted decide cambiar, dejar la CNMV y volver a la Agencia Tributaria. ¿Por qué decide cambiar?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Es una explicación muy sencilla, señorita. Desde el mismo momento en que ingreso en la Comisión —vengo en ese momento de la empresa privada, de una firma de auditoría—, pienso que voy a volver a la Agencia Tributaria. ¿Por qué? Porque entre otras cosas, en aquel momento, en que yo

estaba excedente y voy a la CNMV a trabajar, según la legislación, solamente se podía estar excedente diez años, y yo tenía ya la voluntad firme y decidida de volver a la Agencia, entre otras cosas porque yo tenía en la CNMV un contrato de alta dirección rescindible a voluntad con quince días de previo aviso, y suponía que los contratos de ese tipo no se mantienen eternamente. Por tanto, en mi mente siempre estuvo volver a la Agencia Tributaria. En febrero de 1999, se produce la circunstancia de que se crea la Oficina Nacional de Investigación del Fraude, se nombra jefe de la Oficina a don José Aparicio Pérez, inspector, buen amigo mío a quien conocía desde hacía veinte años cuando coincidimos en la delegación de Hacienda de Bilbao, quien me propone ser su jefe adjunto y decido aceptar inmediatamente. Es así de sencillo.

La señora **COSTA CAMPI**: Con la llegada del nuevo equipo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el año 1996, ¿usted percibió, en su actividad en la dirección de inspección, algún cambio en las directrices que recibía? También quería preguntarle si, a su juicio, decayó la actividad sancionadora de la CNMV.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: ¿Algún cambio? Evidentemente, siempre que cambia un presidente, hay cambios. Con la llegada de Juan Fernández-Armesto, noté una preocupación especial por temas que no habían sido tan relevantes en épocas anteriores. Por ejemplo, en la época de don Juan Fernández-Armesto, se crea la unidad de vigilancia de mercados con el objetivo de rastrear operaciones en el mercado y detectar situaciones de utilización de información privilegiada. A Juan Fernández-Armesto, por lo que él decía, por lo que yo hablaba con él, le preocupaba mucho todo este tipo de prácticas de mercado, manipulación de cotizaciones, utilización de información privilegiada, etcétera. No se me entienda que en épocas anteriores eso no preocupaba, porque en épocas anteriores también se rastreaban operaciones y también hubo expedientes por utilización de información privilegiada, pero realmente mi interpretación es que los contextos históricos eran distintos. En la época anterior, en la época fundacional de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los aspectos más relevantes eran los de solvencia y liquidez, porque había que transformar los agentes de bolsa en sociedades de valores, tenían que establecer procedimientos informáticos de remisión de información a la Comisión; las bolsas cambiaron su sistema de contratación, y toda la actuación de la CNMV o lo fundamental, el grueso de su actuación, se tradujo en la vigilancia de esos aspectos. Juan Fernández-Armesto hereda un mercado ya más maduro, con unos procedimientos más establecidos, y él considera que en ese momento hay que dar una especial relevancia a toda esta cuestión de prácticas de mercado. Por tanto, veo diferencias,

pero absolutamente explicables de acuerdo con el contexto que viven las dos etapas de la CNMV. Yo nunca me he sentido —y se lo puedo asegurar, de verdad— atosigado en mi trabajo, ni por el anterior presidente ni por el presidente don Juan Fernández-Armesto. He discutido con ellos, entre comillas, en estas reuniones de los miércoles con Juan Fernández-Armesto, y en alguna otra con don Luis Carlos Croissier, pero realmente yo nunca me he sentido atosigado. Además, si me hubiera sentido atosigado, me habría ido; estuve diez años, y diez años es mucho tiempo para estar en un organismo donde uno se siente atosigado. En este sentido, con ninguno de los dos presidentes me he sentido atosigado. Eso sí, en caso de discrepancia y cuando la banda de derecho así lo permite, tenía razón el presidente, evidentemente, pero siempre que la banda jurídica lo permitiese.

La señora **COSTA CAMPI**: Señor Ibarra, los diferentes comparecientes que han sido miembros del consejo y otros directores de área nos han descrito una situación de difícil entendimiento en el seno del consejo. ¿Tenía usted algún tipo de indicio o presencié algunas de estas discrepancias, un entorno de una cierta tensión mientras estuvo allí?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Muchas veces en estos días me he sorprendido, y se lo digo así, porque ¿de qué consejo estamos hablando, del consejo famoso del 16 de abril donde los consejeros eran los que eran? Don Juan Fernández-Armesto hereda dos consejeros de la época de Luis Carlos Croissier, don Francisco de Vera Santana y don José María Gondra Romero. Don Francisco de Vera Santana estuvo casi el mismo tiempo en que estuve yo en la Comisión, hasta diciembre del año 1998, fecha en la que entra Pilar Valiente. ¿Disensiones en el consejo? Yo no las he visto, ni en ese consejo del 16 de octubre, en el que no estaba ni tampoco en la época anterior. Yo siempre he visto en la CNMV un apoyo al presidente. Siempre he visto la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde el punto de vista práctico, como un órgano presidencialista, donde el presidente ha tenido siempre el apoyo de los miembros del consejo. Es verdad que la CNMV de don Juan Fernández-Armesto es más abierta que la CNMV de don Luis Carlos Croissier, pero motivado por estas razones que le estoy dando; es decir, la Comisión tenía ya ocho años de funcionamiento, don Juan Fernández-Armesto hereda consejeros de otra época, pasado ese período fundacional en el que todo se nuclea en torno a la voluntad del presidente; pero yo nunca he visto disensiones en el consejo, si se entiende por disensiones discusiones que imposibiliten la práctica del objetivo y de los fines de la CNMV.

La señora **COSTA CAMPI**: Le voy a hacer ya dos preguntas finales, nada más. Aunque ya no estuviera

usted en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ¿considera usted, con el bagaje de su conocimiento sobre el funcionamiento de la Comisión, sobre los recursos humanos que allí había y sobre el itinerario que deben seguir los informes, tanto en supervisión como en inspección, que el cambio en la dirección del equipo de supervisión, el paso del señor Vives al señor Botella, suponía un perjuicio en el normal desenvolvimiento de esta tarea? ¿Era normal, durante los años en los que usted estuvo, que estos cambios se produjeran? ¿Cuál es, a su juicio, la razón que nos pudiera ayudar a entender ese cambio del señor Vives por el señor Botella?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: La verdad es que, en la CNMV que yo conocí en ambas épocas, es difícil entenderlo, no lo he visto en otros casos. Normalmente, allí los directores han asumido sus competencias en todo tipo de situaciones, mejores y peores, y cuando alguien ha sentido que no podía desarrollar su función se ha ido. Esto de decir —y perdónenme porque estoy hablando ya de lo que no conozco— que me releven y que venga otro, realmente yo no lo he visto en aquella época.

Llegando al tema concreto de la sustitución del señor Vives por don Antonio Botella, por una parte, como le dije al comienzo de la exposición, había casos en que la inspección se incardinaba en las actuaciones de la división de supervisión antes de la apertura de un procedimiento sancionador.

La señora **COSTA CAMPI**: Lo que nos ha planteado al principio.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Exactamente. Si el señor Vives estaba investigando y tenía dificultades —las que fueran—, o aún sin tener dificultades, se hubiese llamado a miembros de la división de inspección para que tomasen las riendas o ayudasen al desarrollo de las actuaciones; es normal, no digo el cambio de equipo, sino que entre la división de inspección porque, entre otras cosas, la división de supervisión tiene que seguir supervisando el mercado día a día y allí hacía falta que hubiese personas dedicadas específicamente a esto.

Por otra parte, Juan Fernández-Armesto nombra personalmente a Antonio Botella jefe de la unidad de vigilancia de mercados. Es un hombre que tiene la máxima consideración, está en la división de inspección bajo mis órdenes, pero siendo una persona autónoma, porque la unidad de vigilancia de mercados tenía una cierta autonomía y despachaba directamente con el presidente. Si, dentro de las relaciones supervisión-inspección, entra la división de inspección, ¿quién entraría de la división de inspección? Pues Antonio Botella que era el jefe de la unidad de vigilancia de mercados. En ese sentido, no me parece tan raro. Si la pregunta no me la hubieran planteado como cambio de equipo y me

hubieran dicho ¿es normal que el señor Botella, que ocupaba un puesto de subdirector en inspección, entre en las investigaciones de Gescartera? Pues es normal. Ahora, como cambio de equipo, que es lo que se ha traslucido en algún momento, pues la verdad es que no lo entiendo mucho.

La señora **COSTA CAMPI**: Voy a formularle una pregunta complementaria a esta que le acabo de hacer. Usted sabe que la responsabilidad que asume el señor Botella sustituyendo al señor Vives va asociada a unos cambios metodológicos en el expediente, consistentes fundamentalmente en el cambio de fecha, ¿Cuál es su criterio, como experto durante diez años —posiblemente uno de los comparecientes que más años ha estado en la Comisión—, sobre los efectos y las consecuencias que tiene un cambio de fecha en un expediente, cambio de fecha que suponía dejar una parte de la información que usted había ido recopilando?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: También le tengo que responder teóricamente, porque no conozco los datos concretos del caso. En principio, los cambios de fechas no son convenientes, teóricamente, porque las situaciones se aprecian efectivamente a una fecha determinada. El expediente surge con motivo de unos hechos concretos a una fecha determinada que es lo que el expediente tiene que dilucidar. En el ámbito de un expediente por obstrucción —por eso decía antes que lo veía como una posibilidad de actuar continuamente sobre la sociedad—, la fecha es importante, pero también lo que sucede después porque es verdad que se obstruye en un determinado momento pero el reproche de la conducta a la hora de sancionarlo no es igual si, una vez producido —pensemos que sólo se ha ocultado el tema del Arzobispado de Valladolid, por ejemplo—, en la tramitación del expediente, se llega a ver que todas las cuentas están claras, que la actuación de la entidad no implica un riesgo, que no existe descuadre, etcétera; aunque se mantenga la fecha inicial las consideraciones jurídicas finales tendrían que valorar también todo lo que pasa posteriormente. Teóricamente, creo que no se deben cambiar las fechas porque los expedientes se abren a una fecha; pero desde el punto de vista práctico, siendo un expediente por obstrucción, también hay que ver lo que pasa después. ¿Qué ha pasado concretamente en el expediente de Gescartera? Eso ya no lo sé.

La señora **COSTA CAMPI**: En cualquier caso, es útil para nosotros el criterio que nos ha dado respecto a la inoportunidad de un cambio de fechas en cualquier expediente.

Señor Ibarra, estoy obligada a hacerle una última pregunta, dado el cambio que realiza en su actividad profesional. Cuando usted retorna a la Agencia Tributaria, ¿le encargan algún tipo de informe especial sobre

los problemas de naturaleza tributaria que pueden tener las empresas de inversión?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Vamos a ver, como sabe usted señoría, yo no podría haber utilizado ningún dato del que hubiera tenido conocimiento en el ámbito de la CNMV, muchísimo menos en la Agencia Tributaria; no lo podría haber utilizado en ningún ámbito, pero mucho menos en la Agencia Tributaria. Por tanto, mi actividad en la Agencia Tributaria no tiene conexión ninguna con ninguno de los casos concretos de los que yo haya podido tener conocimiento. Es indudable que, como uno no puede desdoblar la personalidad, yo sabía que se desarrollaban ciertas prácticas de carácter general en los mercados bursátiles y que podían tener una serie de implicaciones fiscales, por lo que he procurado, en el ámbito de la Agencia Tributaria, investigar esas materias, pero siempre que se tratase de prácticas de carácter general que se conocían en el mercado, que tuviesen implicaciones de carácter fiscal y no referentes a tal o cual contribuyente, porque no era posible.

La señora **COSTA CAMPI**: Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Catalán de Convergencia i Unió su comisionado y diputado señor Jané i Guasch.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señoras y señores diputados, señor Ibarra, buenos días. Se le han hecho ya muchas preguntas. Quiero agradecerle su comparecencia y su tono distendido hoy en esta sesión de la Comisión de investigación. Nosotros, como grupo parlamentario —creo que en ello estamos todos los grupos de esta Comisión— queremos esclarecer la verdad. Su posición como conocedor de lo que ha sido la inspección durante muchos años nos es de mucha utilidad.

Quería empezar mi interrogatorio sobre sus sucesos. Usted se va el día 29 de abril de 1999, ¿Quién le sucede?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Me sucede en la dirección de inspección, don Pedro Villegas.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Como subdirector?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Pedro Villegas fue subdirector conmigo durante diez años, en la época del anterior presidente.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿El señor Villegas tiene el mismo rango que tenía usted cuando estaba de director?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Entiendo que sí. Me he desvinculado, digamos, por razones fácticas, de

la CNMV; de hecho, no he vuelto allí nunca, más que en dos o tres ocasiones a actos formales a los que me han invitado, pero entiendo que sí. A Pedro Villegas le nombran director de la división de inspección, que era el cargo en el que yo estaba. No existen unas funciones definidas en una norma entre lo que hace inspección y lo que hace supervisión; igual en función de una persona o de unas circunstancias el mismo cargo hace cosas que no son exactamente iguales en una época y en otra. En principio, que yo sepa, el cargo es el mismo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Tengo el acta de la sesión de la CNMV, del consejo del 13 de julio en el que finalmente se resuelve el expediente y el señor Villegas figura como subdirector de la división de inspección, no como director. Por eso le hago esta pregunta. Usted era el director. ¿El señor Villegas era director o era subdirector?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Vamos a ver. También aquí hablo de lo que he leído. Entiendo, efectivamente, que Pedro Villegas es director a partir de un determinado momento, a partir de la salida de don Juan Fernández-Armesto y de la entrada del nuevo presidente. Durante el tiempo anterior, parece ser —lo he oído; habría que pedir explicaciones a otro, porque yo exactamente no lo sé— que se convive en una situación de interinidad, donde no se nombra director de la división de inspección. Él llega a ser director de la división de inspección, pero no inmediatamente después de mi salida de la CNMV.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Por tanto, a usted formalmente no le sucede nadie en su cargo de director cuando usted se va. Asume las funciones de dirección el que ya era su subdirector. ¿Es correcto?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Eso es lo que yo entiendo que sucedió.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Podríamos decir que así se daba una continuidad casi absoluta, en el sentido de que se va el máximo responsable de la dirección, que era usted, abandona después de casi diez años su labor en la CNMV y le sustituye en sus funciones, aunque no en el cargo, el que ya era su subdirector, que no pasa a ser director sino que sigue siendo subdirector, pero, repito, pasa a llevar las riendas de lo que había llevado usted. ¿Es así?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Es así.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Por tanto, le quería preguntar si el señor Villegas cuenta con su máxima confianza en las tareas que ha llevado a cabo.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Sin duda, señoría. He estado trabajando con él diez años y es un profesio-

nal para el cual yo no tengo más que reconocimiento, agradecimiento y elogios. Es una persona trabajadora, competente y que ha resuelto todos los temas que se le han encomendado de la manera más satisfactoria. Tengo una total y absoluta confianza en don Pedro Villegas, así lo tengo que decir.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Se lo digo también porque usted ha calificado algunas situaciones finales, cuando ya sabemos lo que ha pasado; cuando no sabemos tantas cosas que han pasado. Por ejemplo, no sabemos dónde está el dinero y usted dice que es una situación insólita. También ha contestado al anterior portavoz que no era normal que el rumbo de una inspección cambie de muy grave a grave, no era la primera vez que sucedía, pero no era lo más normal. Quien continua la labor inspectora es persona de su confianza, pero con usted se inician unos expedientes con un tono y después se continúan con un tono distinto. Esto es una evidencia.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Este es un hecho.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Es un hecho.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Es un hecho que yo no soy capaz de interpretar. En todo caso, como tengo un gran respeto, basado en el conocimiento durante muchos años de la actividad, de la actuación de don Pedro Villegas, entiendo que se habrán apreciado hechos no conocidos por mí en aquel momento y que la consideración jurídica de esos hechos llevaba a adoptar la resolución. Don Pedro Villegas, insisto, es un hombre de mucha experiencia y los instructores del expediente eran también personas de mucha experiencia, incluso una de ellas, creo recordar, fue el instructor de Bolsa Consulting.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Usted ha leído, me imagino, porque lo hemos hecho todos, lo que ha aparecido en el diario de la señora Giménez-Reyna.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Sí.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Sabe que, en un momento dado, usted aparece en él. Muchos comparecientes dicen: aparecer en él ya es una deshonra para mí. En su caso yo entiendo que no. Usted aparece como la persona que realmente puede ir a por ellos. Cuando aparece usted en el diario, se refleja mucho nerviosismo de la autora del mismo. ¿Es consciente de ello?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No puedo ser consciente de la situación por la que atravesaba Pilar Giménez-Reyna, a quien no conozco —no la he visto nunca—, al escribir su diario. No sé las percepciones que ella podía tener con respecto a la actuación de la división de inspección, lo desconozco, lo digo sinceramente. Sí

hablé varias veces con el señor Camacho a lo largo de los años, porque ya estaba en Bolsa Consulting, en Gescartera en el año 1995 y después tuvo ciertos contactos con la CNMV. No sé qué percepción podía tener él.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Leyendo el diario, viendo cronológicamente dónde aparece usted, ¿hay una concordancia entre sus entrevistas con el señor Camacho y los días en que aparece su nombre en el diario de la señora Giménez-Reyna?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Concordancia temporal, entiendo que sí. Entiendo que los términos en los que ella se refiere a esas reuniones son básicamente hacia finales de marzo. Esa es la época que yo particularmente percibo como más dura en las relaciones con Camacho.

El señor **JANÉ I GUASCH**: De este diario, que también nos ha ocupado horas en esta Comisión, se niega a veces su veracidad, pero es cierto que algunos datos son reveladores, aunque no de que sea verídico lo que se escribió en él. Hay concordancia de fechas; mientras usted actúa, la señora Giménez-Reyna apunta el temor ante esa actuación. Que después podamos pensar que realmente lo que apunta no es cierto, será la valoración que pueda hacer cada persona, pero lo cierto es que la concordancia existe claramente y, por tanto, no va desencaminado ese apunte de la señora Giménez-Reyna cuando en esas fechas sitúa su nombre dentro de lo que puede ser una situación de temor.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: En esas fechas efectivamente había una situación de inspección grave.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Muy grave.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Muy grave, sí.

El señor **JANÉ I GUASCH**: La calificación que hizo usted era de muy grave.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Claro, yo entiendo que una instrucción es lo más grave.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Situémonos en esa época, 6 de abril, cuando se incoa ese expediente, se nombran instructores del mismo y se abre un camino que después se va a bifurcar. El camino es: vamos a ver qué pasa con Gescartera. Se inicia con usted ese camino y se continúa no por usted pero por una persona de la máxima confianza de usted. En ese camino que iniciamos a partir del día 6 de abril, se producen hechos graves, tan graves que llegan incluso a provocar la convocatoria de un consejo de un día para otro. El día 16 de abril se convoca el consejo con unos indicios de que puede faltar dinero. En ese contexto, se toman unas medidas provisionales y el señor Vives dice y afirma

que propuso la intervención; esa intervención no se decide pero sí que se deciden unas medidas que pueden calificarse de duras, que no impiden una intervención posterior y que el propio señor Vives considere que pueden ser acertadas.

En ese contexto, ¿usted conocía que el señor Vives era objeto de presión por parte de Gescartera, en cuanto a que se discutía por Gescartera que no realizaba bien su labor y que les estaba cuestionando demasiadas cosas, pidiendo demasiados requerimientos?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Hasta la fecha en que estuve en activo en la CNMV, yo no he tenido esa percepción. Yo también he visto, porque he estado con el señor Vives en reuniones con el señor Camacho y con el ecónomo del Arzobispado de Valladolid, que realmente no eran reuniones suaves.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Es decir, era bueno para la CNMV que no fueran suaves. Viéndolo a distancia, uno tiene la impresión de que, cuando la CNMV era poco agradable con el señor Camacho (como dice usted, eran reuniones donde estaba el señor Vives y no había una buena relación entre ellos porque el señor Vives era muy exigente), era bueno para la CNMV.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**. Sin duda. La exigencia en la supervisión es, por supuesto, lo más importante en la comisión.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Cree justificado relevar a quien está haciendo esa buena labor para la comisión, para el ciudadano, que confía su dinero en una gestora, que tiene una actuación que abre muchos indicios? Si la gestora afirma que el señor Vives no lo lleva bien, que es muy exigente, ¿cree justificado relevarle?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No conozco esos hechos. Si tengo que responderle teóricamente a la pregunta de si es lógico relevar a una persona porque está cumpliendo con su labor en términos de exigencia, sin duda, no. Lo que no sé es si los hechos, en este caso, los que se producen después del día 6 de abril, son esos u otros. No lo sé. Yo no he visto campañas de desprestigio tampoco hacia el señor Vives. El señor Vives tenía una labor muy difícil. Como he dicho antes, el señor Vives llevaba cuatro divisiones, que antes correspondían cada una de ellas a un director; por tanto el señor Vives tenía muchísimo trabajo. Yo no he visto esa labor de descrédito. Manifestó aquí —lo he leído en la prensa, porque tampoco habló conmigo de esas cosas— que se sentía presionado, en base a lo cual deja su puesto, pero no puedo entender tampoco esa situación. No puedo entender que se someta a alguien a descrédito por el hecho de que cumpla su función con rigor y exigencia. Si se me permite, tampoco puedo entender que una persona renuncie al cargo que está desempeñando diciendo: como no me quieren, me voy.

El señor **JANÉ I GUASCH**: El señor Vives tenía como jefe inmediato al señor Barberán, que era quien se sentaba en el consejo para proponer los temas de supervisión. He entendido, por su exposición inicial, que usted no tenía un consejero adscrito a inspección; que usted dependía directamente del presidente de la comisión. ¿Es así?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Es así.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Durante su mandato, por tanto, usted ha tenido dos superiores jerárquicos, que serían el señor Fernández-Armesto y el señor Croissier. ¿Es así?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Es así.

El señor **JANÉ I GUASCH**: En ambos casos, usted nos manifiesta que se ha sentido cómodo en su trabajo.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Sí, en ambos casos.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Ha percibido alguna vez, durante su labor inspectora, alguna voluntad de imprimir un trato distinto a Gescartera con relación a cualquier otra entidad o gestora?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Yo no lo he visto.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Alguna indicación?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Yo no lo he visto nunca.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Algún interés que pueda despertar algún tipo de...?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Yo no lo he visto...

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿No lo ha percibido tampoco?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Tampoco lo he percibido. No lo he visto y no lo he percibido. Como he dicho antes, las personas con las que yo hablaba en relación con Gescartera eran don Juan Fernández-Armesto, David Vives y el consejero Barberán. Los tres, a estas alturas de la investigación, no son sospechosos de tratar favorablemente a Gescartera. Con el resto de las personas no hablé; no informaba. Me sorprende alguna de las cosas que oigo porque mi contacto con el resto de los consejeros no era habitual. Si esto fuera un expediente sancionador, donde hay que analizar el papel de cada uno de los miembros del consejo en función de lo que es un consejero delegado o de lo que es el secretario del consejo, yo siempre he visto que en asuntos de inspección y supervisión, desde 1989 hasta 1999, los protagonistas eran: el presidente, el

consejero de supervisión, el director de la división de inspección y el director de supervisión. Si me habla usted del año 1995, los responsables eran don Luis Carlos Croissier; don Francisco de Vera Santana, como consejero de la división de inspección; don Juan Antonio Mayorga, como director de la división de supervisión, y don Jesús Ibarra, como director. En abril de 1999, don Juan Fernández-Armesto, como presidente; don José Manuel Barberán, como consejero; don David Vives, como director de la división de supervisión y Jesús Ibarra. No en éste, sino que en ningún caso lo he visto, lo he sentido o lo he percibido.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Cuando usted, señor Ibarra...

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Hago la precisión en términos jurídicos. No estoy diciendo que hubiese afinidades personales, mejores o peores, entre unas personas y otras, porque no siempre nos llevamos de la misma manera con todo el mundo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Efectivamente, no siempre nos llevamos igual con todos.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Sin duda.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Percibió, subjetivamente, relaciones tensas entre algunos miembros del consejo?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: De verdad, no lo he visto. Yo sabía, porque ellos lo decían —concretamente, José Manuel Barberán—, que él y Juan Fernández-Armesto eran muy amigos de toda la vida, desde hacía treinta años. En cuanto al resto de los consejeros, de los tres consejeros restantes de abril de 1999, y de los dos que también estuvieron con don Juan Fernández-Armesto dos años antes, nunca he visto especiales afinidades entre ellos y en contra de. En absoluto.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Teniendo el señor Barberán una fuerte amistad con el señor Armesto —el señor Armesto presidente de la comisión, el señor Barberán consejero responsable de supervisión, personas que habían despachado con usted y con el señor Vives sobre Gescartera en el año 1999; personas que han reconocido aquí que usted hablaba de Gescartera con ellos y con ningún otro miembro del consejo—, ¿cómo se explica que, siendo los máximos responsables de lo que al final se decide con Gescartera, cambie tan radicalmente el rumbo de la inspección, de la supervisión y de la catalogación de las faltas, que pasa de ser muy grave a grave, y que todo se le aplane a Gescartera, coincidiendo también con una operación de centrifugado y lavado de dinero que ha llevado a cabo Gescartera

según sabemos por el diario? ¿Cómo se explica que quienes estaban en unas reuniones previas y sabían lo grave de la situación puedan amparar, desde la presidencia y desde el rango de consejero responsable de supervisión, un cambio de rumbo tan importante ante una investigación iniciada por usted y por el señor Vives?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: La única razón que veo es que precisamente esas personas —estoy pensando ahora en el presidente y en el consejero—, que tenían que decidir y que tenían un papel preponderante, a lo largo de la tramitación de expediente se hacen eco de los razonamientos jurídicos que les dicen los instructores y quienes están actuando. No veo otra posibilidad.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Podían obedecer a una presión de otros miembros del consejo que quisieran salvaguardar a Gescartera y, si estaban en minoría, pensarían que era mejor?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Son hechos que no conozco. Sigo pensando teóricamente en las distintas posibilidades. Conociendo el funcionamiento de la comisión, si un presidente de la comisión —tanto el antiguo como, después, don Juan Fernández-Armesto— estaba convencido de una cosa y el derecho le permitía mantener ese convencimiento, me es muy difícil imaginar que sea batido por presiones de otros miembros del consejo. En un asunto de inspección-supervisión, si el presidente de la comisión junto con el consejero de supervisión, avalados por un informe técnico del director de supervisión, están de acuerdo —y es una posibilidad clara—, con los datos que conozco, me resulta muy difícil que un presidente más un consejero con una propuesta de un director sean derrotados por un acuerdo del resto de los consejeros que no tenían la especialidad ni la especificación como para tumbar una propuesta. Todas las propuestas que he llevado al consejo, avaladas técnicamente por mi presidente y por el consejero, eran intumbables.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Con lo que usted está afirmando, señor Ibarra, y por su experiencia de diez años en la comisión llegaríamos a una conclusión —si voy equivocado, le ruego que me corrija— de que lo que se hace con Gescartera a partir del 16 de abril de 1999, de septiembre de 1999 hasta llegar el 13 de julio de 2000 en que finaliza el expediente sancionador e incluso se la eleva a agencia de valores, lo que pasa con Gescartera, digo, es lo que en el fondo han querido que pasase el presidente de la comisión, el consejero de supervisión y el director, el señor Botella, que hacía los informes. ¿Es así para usted?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Yo conozco al presidente, a don Juan Fernández-Armesto, de dos años, y debo decir que ante una propuesta de un consejo, ante un tema sobre el que él había mantenido especial preocupación, con sus conocimientos jurídicos y con las posibilidades que tenía, no creo que se dejara imponer una voluntad por un simple acuerdo de votos, porque había otros consejeros de fuera; esto es muy importante.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Esto es importante también porque llegaríamos a la conclusión de que se hace lo que se hace con Gescartera —que yo entiendo como una metamorfosis—, ustedes inician un camino directo, se bifurca hacia un horizonte mejor para Gescartera, peor para la sociedad y para quienes confiaron allí su dinero —lo sabemos después, cuando siempre es muy fácil—, usted ya no está; se quedan el señor Ibarra, el señor Barberán, el señor Botella y el señor Fernández-Armesto como máximos responsables de esta área. Entiendo yo, por el seguimiento de las actas, que lo que se decide es a propuesta de ellos.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: A propuesta de los técnicos, sin duda —ya había responsables, instructores de expediente, etcétera—, pero siempre con un voto cualificado del presidente y del consejero de supervisión. En mi época siempre ha sido así.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Debería serlo porque en un órgano colegiado como la comisión se intenta —lo dijo el señor Fernández-Armesto aquí— buscar actuaciones de consenso. Es siempre bueno en un órgano colegiado eso, aunque nada evita los votos particulares, que también los hubo. Podría valer aquí el refrán zapatero a tus zapatos: es un órgano colegiado, pero cada cual vela por su área y, en principio, si no hay indicio de que pasa nada extraño, los unos dan por bueno, lo que pasa en las áreas de los otros.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Así ha sido siempre.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Lo que ha pasado en Gescartera se debe a quienes eran los responsables de actuar sobre Gescartera, que es inspección, supervisión y el propio presidente.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Hasta el día 6 de abril doy fe de que sí, después entiendo que también, pero no estuve allí; no lo sé. Desde luego, hasta el día 6 de abril, siempre.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Cuando usted se va y deja su puesto en buenas manos —porque el que estaba con usted de subdirector continúa pero hace las funciones de director, persona de su confianza—, ¿no le llama el señor Villegas?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Nunca he hablado; si no, lo diría.

El señor **JANÉ I GUASCH**: No sería nada extraño, al contrario, le honraría al señor Villegas el que, si tuviera alguna duda ante un expediente iniciado por usted, le llamara y le dijera: Jesús, ¿cómo lo ves?; el tema Gescartera que tú habías empezado muy duro... ¿No le hizo nunca ningún comentario? ¿Usted se va y no recibe ningún input más de cómo va la Comisión ni sobre los temas que usted había iniciado?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Yo nunca he tenido ningún contacto con la comisión. Por otra parte, en la vida, como usted sabe, uno se va de los sitios y la gente se olvida de uno al día siguiente. Tampoco uno es referente de nada. Yo no tuve después ningún contacto con la comisión ni con ninguna persona, quiero decir, funcionario o miembro del consejo. Me desligué absolutamente de la comisión. Ni he ido físicamente y nadie me ha llamado nunca, ni por Gescartera ni por ningún otro tema para pedirme comentario alguno.

El señor **JANÉ I GUASCH**: En ese contexto en el que existía —usted lo ha dicho antes— una situación confusa, un posible descuadre de 4.000 millones de pesetas, del cual teníamos que disociar 1.075 millones de pesetas del Arzobispado de Valladolid como ámbito sospechoso, todo ello se resuelve en un consejo de 13 de julio de 2000. Estamos hablando de un año y dos o tres meses después de haber iniciado la situación más tensa. Eso sigue su curso y acaba en ese consejo del 13 de julio, consejo presidido por el señor Fernández-Armesto, en el que actúa como consejero responsable el señor Barberán y al que asiste e informa en su condición no de director, sino de subdirector, un estrecho colaborador suyo, el señor Villegas y se llega a unas sanciones sorprendentes —yo estoy de acuerdo con la portavoz del Grupo Socialista— porque no son ni de una cuantía excesiva ni de una calificación alarmante. En esa resolución de julio de 2000 se llega a sobreseer el expediente iniciado por usted —cuando se sobresee un expediente quiere decirse que se almacena, que se retira, que no ha lugar, que no se ha demostrado nada— por inexistencia de infracción muy grave tipificada en la Ley del Mercado de Valores, por inobservancia de la obligación de tomar las medidas adecuadas en relación con los valores y fondos que les han confiado sus clientes, para proteger sus derechos y evitar una utilización indebida de aquello. Esto es justamente lo que hacía Gescartera. Gescartera estaba demostrando una inobservancia absoluta de la obligación de tomar las medidas adecuadas en relación con los valores y fondos que les habían confiado sus clientes. Gescartera estaba incumpliendo esta obligación y era evidente que ni protegía los derechos de sus clientes, ni evitaba una utilización indebida de aquello. Lo tenía todo para recibir

esa infracción. Era una sanción muy grave y se decide sobreseerla. ¿Le parece lógico?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Vuelvo a repetir que la situación del 6 de abril, que es la que yo conozco, era confusa. La confusión operaba en todos los ámbitos: no se sabía si realmente existía un descuadre, no se sabía dónde estaba el dinero, no se sabía prácticamente nada y, por tanto, difícilmente podía imputárseles incumplimientos adicionales. No se sabía dónde estaba el dinero, si estaba en valores o en efectivo, no se sabía nada de nada. Para pronunciarse acerca de lo que Gescartera hizo o dejó de hacer, había que saber qué es lo que hizo o dejó de hacer y yo, a día 6 de abril, no lo sabía. Me imagino, porque no puede ser de otra manera, que en la resolución de ese expediente se habrá explicado, en el considerando jurídico oportuno, el porqué del sobreseimiento de esa infracción. No conozco ese expediente.

El señor **JANÉ I GUASCH**: De los datos que sí conocemos del informe del señor Vives...

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Claro, pero yo no conocía ese informe.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Esos datos que sí conocíamos nosotros, que sí conocía el señor Villegas, porque es el que incoa el expediente, son tan relevantes que demuestran (no que abran sospechas, sino que demuestran) que Gescartera incumplía las obligaciones de información a sus clientes. Eran tales que incluso hubo un cliente que cometió una infracción de tráfico y no pagó la multa. Ya sabe lo que pasa en estos supuestos: que las autoridades de Tráfico buscan a qué cuenta con fondos de la persona que ha cometido la infracción cargar la multa y el recargo. Es algo que puede pasarnos a todos. Cuando esto sucede Tráfico se lo carga en una cuenta, pero el infractor dijo que no era suya. Tráfico le comunica que la tenía con Gescartera y lo pone en conocimiento de la comisión. Es un ejemplo claro de que Gescartera no informaba de nada: un cliente no sabía qué cuentas o qué saldos tenía. Respecto a las circularizaciones, cuando se decide circularizar a 12 clientes —lo dice el señor Vives en su informe, aunque usted ya no estaba—, muchos de ellos contestan sospechosamente lo mismo, porque la respuesta pasa por Gescartera. Es tan sospechoso que lo que contesta el cliente es lo que Gescartera quiere que, evidentemente, hay sospechas de que está pasándose de su obligación de tomar las medidas necesarias en relación con la información a sus clientes.

A este grupo parlamentario y a la sociedad en su conjunto le sorprende la decisión que se toma en julio de 2000; ese sobreseimiento, ese guardar en el armario un expediente abierto por usted diciendo que no hay inobservancia. Había evidencias suficientes, con lo que ya había pasado, para percibir una obstrucción de infor-

mación, una inobservancia y, por tanto, cabía aplicar esa infracción muy grave. En lugar de aplicarla se decide sobreseerla. ¿Usted no comparte esta valoración?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Si los hechos son los que usted dice y son probados, claro que tengo que compartir con usted la afirmación. Lo que pasa es que, hasta el final, yo tengo que seguir confiando en los funcionarios. Si ha habido un expediente y ha habido unas consideraciones jurídicas, habrá que analizarlas porque esos hechos no se pueden salvar así como así.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Yo entiendo que no, y se salvaron así como así, parece ser.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No lo sé. El señor Antonio Botella estuvo también desarrollando una serie de actuaciones para ver la materialización de los fondos. Para saber si se informa bien o mal al cliente o qué se está haciendo con su dinero hay que saberlo no solamente en un caso. La labor de supervisión es muy difícil, no vale con decir que a un cliente le mandaron a su casa tal documento porque con eso no monto yo un expediente. Si a mí me viene alguien de supervisión y me dice que ha encontrado una sociedad de valores, que le han embargado la cuenta a un cliente y resulta que el cliente no lo sabe se me encendería la alarma y diría vamos a desencadenar un proceso para ver qué grado de información existe. Son hechos que tienen que ser probados suficientemente y tienen que ser muchos, no solamente uno por que entonces volveríamos a las sospechas y no a los indicios. Tengo que creer, porque conozco a don Antonio Botella y a don Pedro Villegas, que hicieron su trabajo, porque siempre les vi hacerlo, que habrían detectado los hechos que detectaran, que habrían sido capaces de probar unos sí y otros no y sobre su resultado habrán realizado sus consideraciones jurídicas. No conozco el expediente pero soy incapaz de plantearme otra hipótesis. Ahora bien, si usted me dice que son unos hechos probados: que se han llevado el dinero, que no les han informado, etcétera, si esos son los hechos y son probados, es difícil entender que se sobresean los expedientes.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Es difícil entenderlo, lo comparte.

Cuando estuvo aquí la señora Valiente, ante algunas preguntas que se le hacían, decía: no lo entiendo. Yo le leí algún párrafo del señor Peigneux y le pregunté cómo habiendo esa información no se tomaron medidas. Ella contestó: no lo entiendo. En el fondo nos están dando la razón a abrir una vía de sospecha en el sentido de investigar (somos una Comisión de investigación, no somos técnicos) cómo han podido desarrollarse los hechos de esta forma, cómo el camino iniciado por usted se bifurca. No encontramos explicación, a no ser que obedeciera quizá a una presión externa que quisiera realmente que esa bifurcación se produjese.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Antes me lo preguntó y yo me remito a lo mismo. Es posible teóricamente, pero mucho tuvo que cambiar la Comisión que yo conocí, en las dos épocas, para que eso sucediera porque no es fácil hacer eso. Estamos hablando de hechos con calificaciones jurídicas, de cómo se presiona.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Ha hecho usted anteriormente una apreciación que me ha parecido interesante. En el caso Gescartera hay muchos aspectos atípicos —todos coincidimos en ello— y las personas que han actuado de buena fe como técnicos o como miembros del consejo —que seguro que habrá muchos— yo creo que han sido víctimas de esa situación atípica y, al final, por ese cruce de engaños o de malentendidos, se llega a una situación que es difícilmente explicable. Es un juego de casualidades que se producen y se llega a lo que se llegó.

Ha dado un dato que me parece interesante, que el cliente no denuncia a Gescartera. Estamos ante otra evidencia de lo atípico del caso ya que ningún cliente denuncia a Gescartera. Cuando se les pide información todos están dispuestos a colaborar al máximo, pero no para esclarecer la verdad sino para hacer quedar bien a Gescartera. Todos, empezando por el Arzobispado de Valladolid —usted presenció aquella época y se acordará—, decían: si son 30, 30; si son 1.000, 1.000; lo que me diga Gescartera me va bien. ¿Usted considera es un dato revelador el que el cliente que confía es que tiene algo que ocultar porque depositó dinero negro?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Pudiera existir esa sospecha. No sé si, con los datos que tenemos, puede tener la consideración de indicio y si puede ser utilizado jurídicamente. ¿La sospecha? Efectivamente, puede ser.

Para mí, el caso de Gescartera es totalmente atípico y no tiene nada que ver con nada de lo que yo he conocido, entre otras cosas por estas de situaciones, porque no es normal que los clientes no aclaren su situación ni digan lo que han invertido.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Como eso no es normal, ¿alguien de la Comisión no debería haber notificado esa anomalía a la Agencia Tributaria para que investigaran esos fondos?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Al tema de la Agencia Tributaria se le ha dado muchas vueltas. En la Comisión siempre estábamos con una doble obligación. Por una parte, el artículo 90 de la Ley del Mercado de Valores nos somete a un secreto profesional absoluto. Tanto es así que no vale que la Agencia Tributaria nos haga una petición de información basándose con carácter genérico en el artículo 112, que es el artículo de la Ley General Tributaria que lo permite con carácter general, sino que se necesita que la Agencia Tributaria invoque el carácter excepcional del requerimiento. Por otra parte, lo tiene que aprobar el ministro. Hay una

decidida voluntad de que los datos que la Comisión conoce en el ejercicio de su supervisión no pasen a la Agencia Tributaria. Una decisión del legislador clara y rotunda, igual que en materia del blanqueo de dinero se concede a los bancos facultades exorbitantes, pero no para comunicárselo a la Agencia Tributaria. Como inspector, cuando estaba en la Comisión, siempre sentía una cierta zozobra. Yo podía hacer lo que se podía hacer. Por ejemplo, las famosas operaciones de Gescartera que ha venido realizando durante toda la vida desde la época de Bolsa Consulting, desde luego claramente en el 1995, operaciones cruzadas entre clientes y concertadas entre los dos, de tal manera que a un señor le coloco una minusvalía y a otro señor le coloco la plusvalía; siempre al que le coloco la plusvalía no tributa por no sé qué y al que le coloco la minusvalía compensa ingresos que tiene por otras fuentes, es una práctica que veíamos en la Comisión muchas veces que no tenía incidencia en el mercado, ni en los volúmenes ni en los precios de contratación, y que solamente se explicaba por una motivación fiscal. Ahí no podíamos comentar nada a la Agencia Tributaria; prohibido por ley porque cometeríamos un delito. Ahora bien, por otra parte, está la obligación de comunicar los delitos, que también exige la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Si tuviésemos la evidencia, o por los menos los indicios, de que se ha producido un delito fiscal —no un engaño a la Agencia Tributaria en cuota, sino un delito fiscal—, estaríamos en la obligación efectivamente de denunciar. Usted sabe que es muy complicado. No es que quiera echar balones fuera, es que el delito fiscal es fruto de una liquidación y hay que conocer una base imponible y unas deducciones. A no ser que uno se encuentre con 3.000 millones de pesetas y unos indicios, es muy difícil denunciar. En las dos épocas en que estuve en la Comisión vimos cosas fiscales que no mandamos a la Agencia Tributaria porque pensábamos que no debíamos. Si hubiésemos visto dinero negro por importe de 900 millones de pesetas o cantidad parecida, con una serie de colaterales, seguramente lo habríamos puesto en conocimiento del ministerio fiscal, pero aquello no pasaba de ser una mera sospecha. En el caso de un cliente menor con una cuota tributaria considerablemente menor, ni se nos hubiese planteado el problema.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Le haré una pregunta.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No hay comunicación entre los dos órganos porque por ley está decidido así.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Le voy a decir una pregunta, si me la permite, no como ex director de inspección de la comisión, sino por sus conocimientos actuales de la Agencia Tributaria: ¿Qué explicación da usted a que se detecte ahora que faltan 18.000 millones y que

Gescartera ante la comisión no haya barajado nunca esa cifra? Se hablaba quizá de 8.000 millones ¿Cómo se explica usted que ahora abierto el pastel, una vez intervenida Gescartera como agencia de valores, ahora que está actuando la justicia, se diga que se han evaporado, que no se sabe dónde están, no los 8.000 sino los 18.000 millones? ¿Cómo se lo explica?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Entre otras cosas, pone de manifiesto que la intervención por sí sola no resuelve todos los problemas porque aquí se ha intervenido y seguimos casi igual. No hay explicación. Una explicación puede ser que gran parte de este dinero está fuera del circuito oficial. ¿Qué quiere decir que está fuera del circuito oficial? Que no ha pasado por cuentas corrientes de entidades bancarias españolas.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Pero si ahora se reclama...

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Pudiera ser, como pudieran ser otras cosas que no soy capaz de adivinar.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Si ahora se reclama por parte de los clientes afectados y la reclamación total sube a 18.000 millones, ¿el cliente estará poniendo en evidencia que había cometido delito fiscal porque no había declarado parte de su dinero?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Si fuera esa hipótesis, sí.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Deberá actuar la Agencia Tributaria.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Sin ningún género de dudas.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Le agradezco muchísimo el tono de sus respuestas y su cordialidad. Quisiera hacerle una última pregunta. No sé si en sus años de responsabilidad en la Agencia Tributaria ha tenido algún contacto con el señor Enrique Giménez-Reyna.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Le he saludado tres veces en toda mi vida. La primera vez en 1980, cuando estaba destinado de inspector en Bilbao y él era subdirector de haciendas territoriales y nos fue a explicar a los funcionarios el concierto económico con el País Vasco. La segunda vez, cuando estaba de director en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que don Juan Fernández-Armesto le invitó siendo él director general de tributos, a una reunión informal para que los directivos de la CNMV nos informase sobre la reforma del IRPF.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Era en el año 1990?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Sería en 1996 ó 1997. La tercera vez le vi en 1999, en la escuela de Hacienda pública, haciendo yo el curso de doctorado, que él fue de ponente. No le conozco de nada.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Háblenos, pues, de la segunda de las veces. El señor Enrique Giménez-Reyna visitó a la comisión en 1997.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Visitó la comisión en 1997, cuando la reforma del impuesto sobre la renta de las personas físicas, invitado por don Juan Fernández-Armesto. Fue una reunión con los directores de la comisión en la que explicó las líneas de la reforma tributaria ante todos los que éramos directores en la Comisión.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Notó algún tipo de complicidad del señor Giménez-Reyna con alguien en esa reunión dentro de la cúpula de la comisión?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Particularmente, no. Me pareció normal que el director general de tributos fuera allí. Era una reforma importante del IRPF y en las sociedades de valores y productos financieros que se trataban por la comisión, el tratamiento tributario era un elemento a considerar. Don Juan Fernández-Armesto invitó en distintas ocasiones a muchos altos cargos de la Administración. También estuvieron allí algunos representantes del Congreso.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Dentro de sus actuales responsabilidades en el ámbito de la Agencia Tributaria, ¿ha percibido en algún momento alguna actuación relacionada con Gescartera?. ¿Le ha tocado directa o indirectamente, por alguien que le comentara algo, algún aspecto relacionado con Gescartera? Me refiero a mientras usted ha estado en la Agencia y ha abandonado la comisión.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Nunca. Nunca antes de los acontecimientos que ahora estamos discutiendo aquí, es decir, durante los años 1999 y 2000 no he visto nada en relación con Gescartera. Como antes he dicho, me he preocupado de establecer algunos procedimientos de investigación de prácticas bursátiles, que yo conocía con carácter general, no imputable a éste o a otro, que se desarrollaban dentro de los mercados y que tienen finalidad fiscal. Nunca he tenido una actuación con contribuyentes en concreto.

Últimamente, al hilo de todo lo que está surgiendo, la Agencia Tributaria está realizando determinadas actuaciones inspectoras.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Interviene usted en ese análisis?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No, yo no intervengo. La Oficina Nacional de Investigación del Fraude no interviene. Cuando hablamos de contribuyentes en concreto, de personas físicas o jurídicas, intervienen los servicios territoriales de la delegación correspondiente.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Por último, por su dilatada experiencia, diez años de director de inspección en la comisión; por su dilatada experiencia profesional en el ámbito tributario; por su experiencia en el ámbito de las auditorías, porque también ha desempeñado cargos en empresas de auditoría, usted es una persona que puede aportar alguna respuesta o explicación a lo que ha pasado. ¿Tiene alguna? Con esa experiencia triple en la comisión, en la Agencia Tributaria y en empresas de auditoría, ¿cómo se explica lo que ha pasado? Dentro del conocimiento de que había una empresa que engañaba, ¿cómo se explica lo que ha pasado?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Una vez más, yo no tengo explicación. Tengo la sospecha —puede haber otra explicación— de que todo ese dinero no ha pasado por las cuentas de las entidades bancarias españolas normales y declaradas. Tengo esa sensación, pero no es tan difícil ocultar ese dinero, tampoco son tantos 18.000 millones de pesetas.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Para quien los pierde, muchos.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Para quien los pierde, mucho, cierto. No se me interprete mal, me estaba refiriendo a dificultad o posibilidad de ocultarlos ante una técnica auditoria, o de supervisión normal. Se han publicado recientemente unos datos en prensa, acerca del dinero que el Banco de España ha localizado que se ha movido a través de cuentas de Gescartera, y tampoco salen las cuentas. Una sospecha puede ser que parte de ese dinero ha tenido unos circuitos distintos a los tradicionales en nuestra economía.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Tendrá trabajo la Agencia Tributaria ahora en Gescartera.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Sin duda alguna, sí.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Muchas gracias por su colaboración en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, su comisionado el señor Alcaraz Masats.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Muchas gracias por su comparecencia, señor Ibarra.

Al principio de sus respuestas, usted ha acotado su conocimiento de la crisis de Gescartera entre dos

fechas aproximadamente que van del 26 de marzo al 6 de abril de 1999.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Mi actuación particular en Gescartera, sí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿No le parece que son fechas demasiado próximas, que hay poco tiempo respecto a su conocimiento de la situación de Gescartera?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No le entiendo, señoría. ¿Qué quiere decir?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Usted ha dicho exactamente, el 26 de marzo se sabe poco de Gescartera.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No, creo que he dicho que había reuniones los miércoles con Juan Fernández-Armesto, en las que participaba la inspección y la intervención, David Vives y yo, por entendernos, con don Juan Fernández-Armesto y con el señor Barberán. En esas reuniones de todos los miércoles —en febrero o marzo de 1999, pero no puedo acordarme— sitúo que conozco por David Vives la preocupación que existía en relación con el caso de Gescartera, que conozco. He dicho también que la preocupación no solamente era por el Arzobispado de Valladolid, sino porque aparentemente había un descuadre de 4.000 millones de pesetas, lo que pasa es que el Arzobispado de Valladolid significaba un tanto por ciento importante de esos 4.000 millones de pesetas. Sitúo ese conocimiento en febrero y marzo. También he dicho, no intentando echar balones fuera porque es la verdad, que ya había anunciado al presidente de la comisión por esas fechas, en febrero o marzo, que me iba. Tengo los documentos aquí si alguien los quiere ver. Mi solicitud de reingreso a la Agencia Tributaria es del 24 de marzo; el día 15 de abril, es decir un día antes del consejo, la Agencia Tributaria me reconoce el reingreso y el día 29 de abril tomo posesión del cargo que hoy en día ocupo. Siempre que se planteaba ante el presidente la situación de que alguien se iba era lógico, porque además así lo exigía el propio contrato, que se pasara por un período de descompresión. Es decir, no tenía sentido que a una persona que había anunciado su marcha en un plazo relativamente breve de tiempo se le asignaran las tareas de mayor importancia.

Ya digo que conozco de la preocupación de David Vives, del consejero Barberán y de Juan Fernández-Armesto en torno a febrero o marzo, con esa situación personal que yo había puesto ya de manifiesto allí, pero conozco el problema del descuadre y el problema del Arzobispado de Valladolid. En ese contexto se me pide una actuación específica e individual de apoyo en unas reuniones que se celebran con Antonio Camacho y con el Arzobispado de Valladolid, a los efectos ya no del

descuadre general, sino de la investigación del Arzobispado de Valladolid. Lo que creo que he dicho es que tengo conocimiento de la situación...

El señor **ALCARAZ MASATS**: No. Ha dicho usted que el 26 de marzo se sabe poco de Gescartera.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Eso lo he dicho, efectivamente, y lo sigo diciendo, porque se pone de manifiesto en la diligencia. En la diligencia de fecha 26 de marzo los comparecientes son David Vives, el señor Peigneux, el señor Ibarra, el señor Pérez Renovales y el señor Camacho, y no se sabe nada, porque lo pone allí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Pero no sabe usted que hay una inspección funcionando desde un año antes como mínimo?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Sí, seguramente sí. Le digo que el señor Vives me comunicó que existía este descuadre, pero no sé cuánto sabía el señor Vives cuando en la diligencia de fecha 26 de marzo conmigo demuestra saber lo mismo que yo, es decir nada.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿En qué ocasión oye usted por primera vez la posibilidad de que exista ese descuadre y que se pueden tomar medidas?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Hasta el 6 de abril no la vi, pero pensando que podía haber un descuadre, porque verdaderamente la situación era muy rara, yo entendí el día 6 de abril que el punto de partida más favorable para provocar incluso una intervención, en el supuesto de descuadre real o de indicios de descuadre, era un expediente por obstrucción. ¿Por qué? Porque para iniciar una intervención se necesita estar en posesión de unas pruebas.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Cuándo plantea usted este expediente?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: El día 6 de abril.

El señor **ALCARAZ MASATS**: O sea, que había ambiente de intervención de cara al consejo del 16.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Había ambiente de gran preocupación que yo he definido como de confusión.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero ha dicho usted que en la relación o en la secuencia, si había que intervenir, el expediente de obstrucción era un camino muy favorable.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Efectivamente, eso sí lo he dicho. Todo eso hay que barajarlo. ¿Por qué lo digo? Supongamos —esto es teoría porque los hechos

no han sucedido así— que yo monto un expediente por obstrucción, envío inmediatamente un pliego de cargos, yo no tengo respuesta a ese pliego de cargos por obstrucción y ya tengo los elementos suficientes para intervenir que me exige el número dos del artículo 31 de la Ley de intervención y disciplina. El día 6 de abril yo no tenía esos elementos, porque el artículo 31 exige un descuadre real o unos indicios de descuadre con una contabilidad de la cual no se...

El señor **ALCARAZ MASATS**: No sólo el descuadre sino obstrucción a la información para la intervención. El artículo 31 también habla de que, en caso de que no se pase la información requerida, también es causa de intervención, no sólo el descuadre.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Efectivamente, el descuadre, indicios o ausencia de contabilidad, y según el punto tercero en el ámbito o en el contexto de un expediente se puede adoptar la medida de intervención. Lo que quiero decir es que, a mi juicio personal, me faltaba algo para poder adoptar una medida de intervención el día 6 de abril, porque vuelvo a repetir que era una situación insólita y esperpéntica.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Usted confiaba en que esa medida la tomara el consejo?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Eso ya no lo sé.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero usted se reunía constantemente, al menos usualmente, con los señores Fernández-Armesto, Barberán y Vives.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Sí. Yo siempre pensé —y me marché de la comisión con esa idea— que el expediente por obstrucción significaba...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero usted se marcha el 25 de abril.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Yo me marché formalmente el 29 de abril. Lo que le quiero decir es que ya el día 15 se había admitido mi reingreso en la Agencia Tributaria y, por tanto, era un período en el que yo estaba haciendo las cajas en mi despacho y cogiendo los papeles y cosas de estas.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero usted se da de baja realmente en la CNMV el 29 de abril, luego vive toda la etapa anterior al 16 y la posterior.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Pero la vivo desde una lejanía.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Vivo sin vivir en mí, como decía Santa Teresa.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Vivo sin vivir en mí, efectivamente, en una lejanía, entre otras cosas porque me estaba trasladando al otro sitio, no cumplía totalmente el horario de trabajo, estuve allí...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Luego, si estaba allí, veía lo que se estaba cociendo.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Sí, y he dicho a SS.SS. que yo no percibí esa situación del día 16 de abril que aquí ha sido objeto de tantos comentarios y nadie me lo comentó; es decir que en ese período del 6 de abril al 29 tampoco fui consciente de esto.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí era usted consciente porque en sus reuniones con los señores Armes-to, Barberán y Vives hablaron de mandar a la fiscalía la situación de Gescartera

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Señoría, tiene usted razón. Yo cuando le digo que no soy consciente se lo digo siempre pensando en términos de la ley. Me enseñaron a trabajar así y así trabajé durante diez años.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, artículo 31.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Efectivamente, yo pienso en el artículo 31 ó en el artículo 99 t) de obstrucción y le digo que existía preocupación. Yo a la fecha del 6 de abril no tenía argumentos jurídicos para proponer una medida distinta a la de obstrucción a la actuación de la comisión. La propia medida de obstrucción a la actuación significaba que no sabíamos nada, que nos estaban obstruyendo. Esta es mi versión. Y digo, además, que esa versión se avala con la diligencia que está firmada por mí de puño y letra el día 26 de marzo, porque si se sabía tanto y existían tantos informes no se entiende muy bien que en términos de derecho...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero hay mucha inspección, más de un año, para concluir que están ustedes confusos. Es mucha inspección para ese simple término.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Estábamos muy confusos.

El señor **ALCARAZ MASATS**: El 26 de marzo de 1999 estaban confusos.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Muy confusos. Estábamos tan confusos y éramos tan conscientes de que no podíamos permanecer mucho tiempo confusos que tres días más tarde se propuso la obstrucción.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Luego se daban dos elementos de enorme importancia: primero, que había un descuadre en torno a 4.000 millones y, segun-

do, que no les pasaban a ustedes ningún tipo de información desde Gescartera. Son dos elementos de inmensa importancia.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Efectivamente, de inmensa importancia para abrir un expediente de obstrucción a la actuación inspectora. Artículo 31 de la Ley de disciplina e intervención: uno. Únicamente cuando una entidad se encuentra en una situación de excepcional gravedad que ponga en peligro la estabilidad de sus recursos propios o su estabilidad, liquidez o solvencia podrá acordarse la intervención de la misma o la sustitución provisional de sus órganos de administración y dirección.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Ese artículo es nuestro libro de sueños.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Por eso digo que yo a día 6 de abril...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿No le extrañó que el 16 de abril ese expediente de obstrucción no sirviera de razonamiento de cara a la medida que había que tomar con respecto a Gescartera?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Claro que me extraña, señoría, pero es que me extraña igual por los dos ámbitos. Si me dicen: ¿y a usted no le extraña que habiéndose abierto un expediente por infracción muy grave se cierre en infracción grave? Pues sí me extraña. Y si me dicen: ¿a usted no le extraña que si no se sabía nada el día 6 de abril el día 16 se supiera todo? Pues también me extraña.

El señor **ALCARAZ MASATS**: A mí lo que me extraña es lo que usted ha dicho al principio: que el 26 de marzo no se sabe nada de Gescartera. Eso es lo que me extraña.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: La diligencia está firmada por el señor Vives, el señor Peigneux, el señor Ibarra, el señor Pérez Renovales y el señor Camacho. En esa diligencia se le está pidiendo por primera vez —primer documento formal que yo conozco— que justifique al señor Camacho los fondos aportados por el Arzobispado de Valladolid y la materialización...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿El detonante, por tanto, son los fondos del arzobispado?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No. Le respondo a la pregunta de antes. Si el señor Vives hubiese tenido constancia de dónde estaban los fondos del Arzobispado de Valladolid no se hace esa diligencia. Eso lo entenderán todos ustedes. La diligencia se hace porque en ese momento...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Qué hubiese ocurrido si la Mutua de la Policía no ingresa 800 millones y no se le pueden devolver al Arzobispado de Valladolid los 1.000 millones?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No lo sé. Primero le contesto a lo anterior. El detonante no fue el Arzobispado de Valladolid, lo vuelvo a repetir. El detonante era el teórico descuadre y ese descuadre se empezó a investigar por el cliente más significativo que era el Arzobispado de Valladolid.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Que pidió la devolución del dinero.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Parece que ser que sí. Eso no lo conozco.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Eso está absolutamente confirmado.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Señoría, eso no lo conozco. He leído en la prensa que en el informe Vives se hace esta referencia: Ayer recibí una llamada telefónica del Banco de España donde se me dijo que el ingreso en la cuenta del Arzobispado de Valladolid es a través de una cuenta del Banco de España.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Usted estuvo el 25 de marzo en Valladolid?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Y en fechas posteriores?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No. Yo no he estado en Valladolid nunca. Solamente estuve, como he comentado aquí, en las dos comparencias con el ecónomo y con el señor Camacho.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero en caso de que no se hubiera podido devolver el dinero al arzobispado —milagrosamente llegó el dinero de la Mutua de la Policía— hubiera estallado el escándalo de manera inmediata.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: También le tengo que responder lo mismo que he respondido antes, si efectivamente se puede probar fehacientemente que a un cliente se le dan sus fondos con el dinero de otro es una situación de máxima alarma, porque los dineros de los clientes no son intercambiables, pero también habría que ver cuál era el funcionamiento de todas las cuentas de Gescartera. El 6 de abril —perdone, me gustaría saber y decir más y aclarar más— yo no sabía (creo entender que no lo sabía porque no se me había dicho, y no se me había dicho porque no se conocía)

cuántas cuentas utilizaba Gescartera, si tenía una, si tenía tres, si había más que la cuenta de Bankinter.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Ese es motivo suficiente par iniciar un procedimiento rápido.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Los motivos suficientes, perdóneme...

El señor **ALCARAZ MASATS**: O que el ecónomo le diga: No sé si he invertido 30 millones ó 1.000 millones.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Vuelvo a repetir otra vez, a fuer de ser reiterativo, que esa es una declaración insólita pero difícilmente tratable jurídicamente. Cómo monta uno un expediente de una estafa o de una remisión al fiscal, por ejemplo, de una apropiación indebida...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Yo no le estoy hablando desde el punto de vista jurídico; yo le estoy diciendo que era imposible materializar en ese momento las cuentas de cada cliente, incluidas las de clientes que piden recuperar no 30 millones sino 1.000 millones.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Ya, señoría, pero es que en aquel momento no se sabía si el Arzobispado de Valladolid había invertido 1.000 millones ó 30 millones.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿No se sabía?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿El señor Camacho no lo dijo nunca?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Y cuándo se averiguó?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Antes del 6 de abril le puedo asegurar que no porque, si no, no hubiera propuesto yo...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero usted se va el 29 de abril. Vamos a correr un poquitín el telón hasta el 29 de abril.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No, señoría. Usted repite insistentemente la fecha del 29 de abril y yo le repetiré insistentemente la del 6 de abril. Le digo que yo manifesté mi deseo de irme de la comisión, al cual no puso pegas amablemente el señor presidente, en el mes de febrero o marzo y yo pido mi reingreso en el

mes de marzo. Es más, lo normal hubiese sido que yo me hubiese abstenido de intervenir totalmente, porque a quien anunciaba su marcha se le exigía que se recluyese en una esquina y que no participase en los procesos de la comisión, porque así lo requería el contrato. Yo no me quiero quitar de en medio pero tuve la actuación que tuve. Ahora, también digo que de la actuación que tuve yo tengo la sensación, por las diligencias del 26 y el 29 de marzo y por lo que se habla en el consejo del día 6, de que no se conocía suficientemente la situación de Gescartera.

El señor **ALCARAZ MASATS**: La señora doña Pilar Giménez-Reyna, que inicia su dietario de estos días con aquello de que confío en Dios plenamente, dice que el 25 de abril de 1999 la CNMV se va a Valladolid a visitar al arzobispado y están con don Enrique, el ecónomo, y que doña Pilar Valiente, el expediente queda absolutamente limpio, resuelto, despejado y sin reservas que objetar, que me lo dijese. ¿Qué significa el 25 de marzo que ya tuvieran por anticipado que no va a haber intervención realmente, que el expediente queda limpio?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: En primer lugar, ahí hay un contenido que no es correcto. El expediente no es que esté limpio, es que se le abre un expediente el día 6 de abril. Por tanto, no sé qué es lo que habrá querido decir la señora doña Pilar Giménez-Reyna. Expediente limpio no sé, el día 6 de abril se le abre expediente. Lo único que creo recordar, si no he leído mal, es la frase esa que en un momento dado se dice: Jesús Ibarra, o algo así, desecha la intervención, según Antonio, en esas fechas también.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero el 29 de marzo (estamos en tiempos en que usted es responsable) se le lleva, según doña Pilar, a don Enrique el ecónomo un talón de 1.005 millones. ¿No conocía usted ese tema?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Eso yo no lo conocía.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Pero se le lleva realmente el talón?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Eso creo, salvo error grave de memoria, que se ha conocido con posterioridad. Puede ser que fácticamente se le llevara ese día, pero cuando la comisión propuso el expediente por obstrucción a su actuación no existía la evidencia de que el arzobispado se había llevado el dinero, salvo error grave de memoria. No digo que no haya sido así. Ella escribiendo en su dietario...

El señor **ALCARAZ MASATS**: 30 de marzo, empezamos a limpiar. Cita de la CNMV: no aceptan las

cartas del ecónomo; viene don Enrique de Valladolid; Antonio llega a la CNMV pesimista; empezamos a limpiar; se desestima la intervención —ya hablamos de intervención no de expediente—, me dice Antonio, según J. Ibarra, directivo de CNMV, jefe de Antonio Botella, encargado de la inspección de mercados. Se desestima la intervención, dice usted.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Esa es la frase que yo antes he explicado como una de las cuatro veces en las que yo me veo con el señor Camacho. Dice usted que es el 30 de marzo, yo no sabría precisar esa fecha. Efectivamente he dicho antes que el señor Camacho me pregunta nervioso: ¿Se me va a intervenir, se me va a intervenir la compañía? Y yo le digo: En este momento no estamos inmersos en un proceso de intervención; en este momento usted tiene que cumplir con los requerimientos de supervisión y dar tanto los fondos entregados por el Arzobispado de Valladolid como la materialización de los mismos. Si usted no entrega estos fondos se le puede abrir un expediente por resistencia u obstrucción. Y le aviso —no quiero cansarles— de todas las consecuencias que puede tener un expediente por obstrucción a la actuación de la CNMV. Ese es el contexto en el que se dice.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Doña Pilar añade: Pegneux dice que quiere ayudarnos. Da la impresión, por la respuesta que usted da, que el señor Camacho califica como que J. Ibarra desestima la intervención, no que usted informa sino que desestima y Pegneux quiere ayudarnos. Da la impresión en esa etapa inmediatamente anterior al día 6, y algo más anterior también al día 16, que la posición de usted y la de algún otro está debilitando la posición del señor Vives.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Lamento dar esa impresión porque nada más lejos de la realidad. Siempre he trabajado con el señor Vives apoyándonos mutuamente; creo que él diría absolutamente lo mismo, y cada uno hacíamos lo que podíamos de acuerdo con lo que la ley permitía. La percepción, lo que se haya podido deducir de ese diario no lo sé. El señor Pegneux ha estado aquí, ha estado hablando de cuál fue su intervención. No sé si quería ayudarles o no. Desde luego las relaciones con don Antonio Camacho, por todo lo que yo conocí, como he dicho antes, fueron muy tensas, como no podían ser de otra manera.

El señor **ALCARAZ MASATS**: De todas formas, usted también ha leído en la prensa que en un momento determinado se produce un giro en la calificación de los asuntos de Gescartera, giro que empieza realmente el 16 de abril de 1999. A partir de ahí el señor Vives cae en desgracia, como también se demostrará después caen en desgracia los señores Barberán y Fernández-Armesto. No caen en desgracia los que parecen tener mayoría en ese momento. ¿Usted asistió al debate o

tuvo conocimiento del debate que se produjo con respecto a la información privilegiada de Telefónica?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No sé si ese es un tema del cual yo deba hablar aquí en la Comisión.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Le pregunto simplemente si conoció ese debate.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: En todo caso, si se me autoriza, yo no tengo ningún inconveniente en hablar de cualquier cosa que quieran ustedes. Lo que sí puedo decir en términos genéricos es que indudablemente todos los asuntos de información privilegiada, creo —salvo error grave de memoria—, que se trataron en la comisión pasaron por mis manos directa o indirectamente

El señor **ALCARAZ MASATS**: Entonces, efectivamente usted vio que allí había como mínimo dos posiciones con respecto a ese tema, incluso legalmente apoyadas en función de interpretaciones legislativas diferentes.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Señorías, no quiero aburrirles a ustedes y en algún momento mi tendencia es a aburrirles.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no nos aburre.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Pero ya que me hace esa pregunta, yo leí con mucho interés las declaraciones del señor Barberán con respecto a los dos bandos en las dos concepciones distintas que existían en cuanto a la utilización de información privilegiada, y ya que usted me lo pregunta me gustaría hacer alguna matización meramente técnica. El señor Barberán puso una serie de ejemplos en un tono coloquial, que es habitual en él, pero que me gustaría precisar. El segundo ejemplo que puso fue: es que alguien compra unas acciones a cien, sabe por información privilegiada que las acciones no valen nada, el mercado todavía no tiene esa información y cotizan a 80, ese señor las vende y un bando pensaba que había perdido 20 y yo pienso que se ha ganado 80. Ningún bando, nadie en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha razonado así nunca, ni en la anterior comisión de don Luis Carlos Croissier ni en la comisión de Juan Fernández-Armesto. Ante ese caso concreto, la Comisión Nacional del Mercado de Valores siempre ha mantenido que había utilización de información privilegiada y que el beneficio cuantificable era de 80. Y no es que lo diga yo, es que está incorporado ese criterio a los expedientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Cuál era realmente el debate?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Y no sólo eso, sino que ese criterio está sustentado por el Tribunal Supremo, de tal forma que esa cuestión es absolutamente pacífica. Entonces voy al primer caso. El señor Barberán dice: Hombre, había dos concepciones, en cuanto al papel que debía jugar la obtención de beneficio para poder sancionar una utilización de información privilegiada; yo pensaba que la obtención de beneficio no era importante, que lo importante era haber adquirido teniendo información privilegiada, y había otro bando que entendía que no, que exigía ese beneficio. Está muy simplificado el tema. Primer punto: no es cierto que los bandos discutieran el tema del beneficio única y exclusivamente, o no en los términos del señor Barberán, porque el señor Juan Fernández-Armesto en el año 1998 introdujo en la Ley 37 una reforma en virtud de la cual se tipificaba como infracción grave la utilización de información privilegiada cuando el beneficio no superaba la cuantía de cinco millones de pesetas. De tal forma que alguna importancia debía tener el beneficio también para el señor Juan Fernández-Armesto y también para el señor Barberán, con quien él se siente identificado en este concepto, cuando ese beneficio de cinco millones de pesetas se incorpora al tipo. Pero voy más a la cuestión de fondo. Lo que sí se discutía eran los distintos elementos de la información privilegiada. Efectivamente, había dos concepciones, que no eran dos bandos del consejo, o por lo menos yo no lo percibía así. Existían dos concepciones: una, que era la que defendía el señor Juan Fernández-Armesto, que decía que quien estaba en posesión de información privilegiada debería abstenerse de realizar cualquier tipo de conducta sobre los valores sobre los que tenía información. Es decir, que era una especie de *hands off*, manos fuera, de tal forma que cualesquiera que fueran las razones, cualesquiera que fueran las situaciones, si usted está en posesión de información privilegiada no puede actuar, no puede comprar, no puede vender, no puede transmitir la información, y si lo hace es sancionable. Había otros, entre los cuales yo me cuento —y lo digo así—, con una posición más garantista, en cierto sentido, que siempre pensamos que en la información privilegiada había que establecer un nexo causal claro entre la posesión de la información y la realización del comportamiento que se derivaba de esa posesión de información. En ese sentido, el tema del beneficio para mí, que defendía la otra postura, no era tanto si formaba o no formaba parte del tipo, sino que el beneficio lo que ponía de manifiesto era la intención del sujeto de utilizar la información privilegiada. Es decir, yo no tenía dudas en construir mi nexo causal cuando podía probar que un señor tenía información privilegiada y que además, una vez que las acciones habían subido, había materializado el beneficio. Pero había algunos asuntos en los que efectivamente había dudas, pero no sólo en este país, en todos los países, y era, por ejemplo —por no cansarles a ustedes—, un caso típico:

un señor realiza sistemáticamente compras de acciones del Banco de Bilbao porque tiene mucha fe en esa compañía y además no quiere vender ninguna acción porque lo que quiere hacer es formar un patrimonio para dejárselo a los hijos; y en un momento del camino, cuando ya lleva mucho tiempo comprando acciones del BBV, resulta que además obtiene información privilegiada de un consejero del BBV y compra acciones y no las vende porque las sigue incorporando al patrimonio familiar. Postura de Juan Fernández-Armesto: no importa, es utilización de información privilegiada porque ese señor, aunque hubiese comprado de toda la vida, aunque hubiese comprado no para enriquecerse él sino para formar un patrimonio, está actuando en situación de ventaja frente al resto de los inversores en el mercado, *hands off*, por tanto se le sanciona. Posición mía: tenía mis dudas porque se me rompía, con una concepción más garantista, el nexo causal. Pero no había bandos en cuanto a eso, eran opiniones de un tipo de la ley que no tenía más que dos párrafos en el artículo 81. Y le voy a decir más. Con el criterio de don Juan Fernández-Armesto, porque era el suyo, se incoaron expedientes sancionadores. No voy a hablar de temas concretos pero se incoaron. Es decir, personas que tradicionalmente habían comprado acciones de un determinado valor, que en un momento tienen información privilegiada y compran y no venden, y se incoó expediente sancionador, y no se sancionó por problemas de prueba, por otros problemas más complicados de la información privilegiada. Quiero decir que yo no vi bandos en el consejo de información privilegiada. La información privilegiada estaba sometida a un debate conceptual porque, como he dicho antes, don Juan Fernández-Armesto le daba mucha importancia a este tipo de prácticas y por primera vez en el ámbito de la comisión se empieza a hablar de esto con esta profundidad. Pero no había dos bandos; de consejeros creo recordar que ninguno, porque nunca he oído hablar a un consejero de este tema de información privilegiada, he oído hablar a técnicos, pero es que además con el criterio que dice el consejero Barberán, que no era aceptado, se han incoado expedientes sancionadores. Quiero que lo tengan claro.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero aunque no hubiese bandos ¿es posible que a partir de precisamente de ese debate se fraccionara la solidaridad interna o empezara la posibilidad de dos posiciones sistemáticamente encontradas? Porque antes no se conoce esa pequeña o gran confrontación.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No lo creo, señoría. Además, este era un debate...

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no. Digo que a partir de ese debate es cuando se sistematizan las dos

posiciones que van a terminar el día 16 con un desencuentro en torno a Gescartera.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: A mí me cuesta creerlo, de verdad, pero...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Le pido la descripción solamente, no que lo crea usted o no.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Es que el debate no lo situó a nivel de consejo. Si el día 16 de abril o el día 6 de abril le hubiera tenido que preguntar a don Luis Ramallo, a doña Pilar Valiente o al señor Barberán cuál era su posición en cuanto a información privilegiada, seguramente no me habrían contestado nada.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Lo que le quiero decir es que, con independencia de quién tuviera razón...

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No, no; si no es un problema... Todavía no está ahí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ...hay una posición que defienden los señores Fernández-Armesto y Barberán y otra que defienden, por ejemplo, el señor Ramallo, doña Pilar Valiente y el señor Roldán, aproximadamente.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No me ha entendido, señoría. Le he dicho que no había bandos en el consejo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no; si no digo que sean bandos. Estoy hablando de opiniones diferentes.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Bueno, pues opiniones. Perdón. No había opiniones en el consejo, los consejeros no tenían opinión sobre ese tipo de cuestiones. Las únicas discusiones que se producían lo eran desde un punto de vista técnico. Juan Fernández-Armesto, que además de presidente era un...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Entonces ¿por qué ha declarado el señor Ramallo que él se opuso al señor Fernández-Armesto en este tema? Lo ha dicho textualmente, y lo tenemos en los medios de comunicación.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: ¿En qué tema?, perdone.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Por ejemplo, en cuanto a Telefónica.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: ¿Ha dicho que se opuso conceptualmente a la información privilegiada? ¿Qué creía que había información privilegiada?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Se opuso a la posición del señor Fernández-Armesto.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No lo sé. No he leído esas declaraciones del señor Ramallo. Ese tema concretamente, y perdónenme, no era a mi modo de ver una cuestión de información privilegiada. Pero, en fin, sería entrar en otro debate que no sé si corresponde o no.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Lo que quiero decir es que en un momento determinado alguien puede empezar a creer —aunque sea por un soplo divino— que representa la posición del Gobierno y alguien puede creer que no representa la posición del Gobierno. Después esas posiciones se encuentran enfrentadas —no hablo de bandos, son términos que se emplean— el 16 de abril; aparecen ya cristalizándose. Por tanto, una de esas posiciones representa, querámoslo o no, la posición del Gobierno sobre Gescartera; se puede deducir de una forma u otra.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Usted me dice que las posiciones en torno a la información privilegiada se nuclean en que unos pueden haber sentido que estaban representando la opinión del Gobierno y luego eso se traslada a Gescartera. Yo le digo que en la información privilegiada difícilmente podía creer nadie que estaba representando las posiciones del Gobierno porque quienes estábamos discutiendo sobre la información privilegiada y sobre los elementos del tipo éramos funcionarios de nivel mucho más bajo que el del consejo; eso es lo que he dicho. Cuando estaba interpretando, yo nunca consideré que...

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no. Permítame que le diga que ese debate se ha tenido también a nivel de consejeros; lo sabemos por declaraciones y le he citado una, la del señor Ramallo.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Si lo dice el señor Ramallo... Yo nunca les he visto a los señores consejeros hablar de información privilegiada.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Y trascendió a los medios de comunicación la tensión que se vivía en ese momento en la CNMV.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Es que no sé a que se están refiriendo las declaraciones del señor Ramallo. La cuestión de la información privilegiada es muy compleja, tiene muchos matices; y si encima me la relaciona usted con un asunto como el de Villalonga, ya no sé de qué podemos estar hablando, cuál era la posición del señor Armesto, cuál la del señor Ramallo... En fin, no sé.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Ya no sabemos dónde está el balón.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Ya no sabríamos dónde está el balón, efectivamente.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Estamos jugando sin balón. La sensación que tengo yo en esta Comisión desde hace mucho tiempo es que estamos jugando al fútbol sin balón. De vez en cuando se pierde el balón y regateamos al aire. No me diga usted, señor Ibarra, que llevó este asunto, que lo comentó mil veces con el señor Fernández-Armesto, con el que no estaba de acuerdo, no me diga usted que no hubo debate y que no suscitó tensión en la CNMV porque no me lo voy a creer; no me lo diga porque es increíble.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Bueno, si no se lo va a creer usted, señoría, diga yo lo que diga, pues poco podré hacer. Lo único que le puedo decir, de verdad —y créame—, es que yo solamente le puedo hablar de temas técnicos de interpretación de artículos.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no; usted discutió con el señor Fernández-Armesto de este asunto.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: ¿De información privilegiada?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, sí.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: ¡Hombre, claro que sí! Porque entre otras cosas —se lo estoy diciendo— se propone una reforma del régimen sancionador en la Ley 37, en 1998, por la que se introduce un tipo nuevo de información privilegiada.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero usted ha dicho que él tenía la opinión de que si pasaba —aunque hubiese ascendido— al patrimonio familiar había información privilegiada, según el señor Fernández-Armesto.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Correcto, le he dicho eso.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Usted decía que no mantenía esa posición.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No he dicho eso, perdóneme. He dicho que yo no estaba tan seguro y, en todo caso, le digo que se incoaron expedientes sancionadores por la división frente a la cual me encontraba con el criterio de don Juan Fernández-Armesto. Esto quiere decir que nadie estaba discutiendo. Las dos posiciones eran razonables, la mía lo era para mí ¡qué les voy a decir! pero yo también entendía que la posición de don Juan Fernández-Armesto era razonable, y esa

posición, cuando él quiso, se defendió como propia en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Lo único que he dicho es que yo sepa, que yo recuerde, era una discusión meramente técnica. Don Juan Fernández-Armesto era abogado en ejercicio y era muy técnico, le gustaba mucho entrar en estas cosas. Al resto de los miembros del consejo nunca les he oído hablar acerca de los elementos que conforman el tipo de la información privilegiada.

El señor **ALCARAZ MASATS**: De todas formas, a mí me confirma en la idea de que en la CNMV se produce por decisión política la entrada de una serie de consejeros —señor Ramallo, señora Valiente, señor Roldán Alegre— que a partir de ese momento se confrontan en la CNMV, crean una crisis en la CNMV que llega al 16 de abril de 1999 y esa crisis tiene un trasunto de posiciones más o menos comunicadas —eso me da igual— del Gobierno, que arranca en el debate sobre Telefónica y que después trasciende al 16 de abril. Yo no me explicaba al principio por qué se dividen las cosas y es porque el señor Rato, a mi juicio, decide intervenir en la comisión a través de la elección de determinados consejeros con determinada posición. Pero esta es una opinión mía (no le pido que usted la comparta) que sigue una lógica de los hechos, ustedes siguen otra lógica y a veces no coincidimos. Pero los hechos son tozudos y el caso es que el 16 de abril no se interviene, el 16 de abril el expediente de obstrucción tiene su final —lo ve muy bien doña Pilar Giménez-Reyna— y a partir de ahí hay un giro para empezar a proteger Gescartera; un giro que llega a una serie de hitos que usted también conoce por los medios de comunicación, como el tema de la SICAV que se anuncia y después no tiene nunca efecto, nunca se constituye; el tema de los certificados de La Caixa, que se conoce en diciembre de 1999 y después se reconoce que son falsos un día después de que se denuncie lo del sello de Caja Madrid, según creo recordar; el tema del cambio de fecha del expediente con el cual el señor Botella cambiaba de terreno y de naturaleza toda la investigación sobre Gescartera y, finalmente, el tema de la transformación en agencia de valores. Es el punto de llegada de la protección de Gescartera; se olvida todo lo que ha pasado, incluso manteniendo en su seno certificados falsos de entidades bancarias.

En definitiva, señor Ibarra, usted ha dicho que posiblemente el dinero, en función de la investigación del Banco de España, haya seguido circuitos no controlados por el Banco de España. Es una deducción lógica. Por tanto, ¿serán circuitos que pertenezcan al Hong Kong y Shanghai Bank Corporation? La gallina, el único banco no controlado por el Banco de España. **(Risas.)**

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Siguiendo con las hipótesis y sospechas, si ha salido el dinero de cuentas

españolas, no. Si ha ingresado en las cuentas del Hong Kong y Shanghai Bank Corporation a través de un circuito distinto, pues...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Puede ser una posibilidad?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Claro.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Porque no conocemos, en el caso de Gescartera, ningún banco sometido a otro Estado extranjero, excepto el Hong Kong y Shanghai. Luego no hay otra salida, tiene que ser a través del Hong Kong y Shanghai.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: U otro que no se conoce o que aparece...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Cómo no se va a conocer otro banco por el que haya operado Gescartera? Sería un...

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No lo sé, señoría. En estos momentos sigo diciendo —y perdonen— que todavía no sabemos mucho.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pues esperemos conocerlo pronto porque si no nos vamos a quedar en fuera de juego, siguiendo con el símil.

¿Usted conoce si en la Agencia Tributaria se contempla la posibilidad de una inspección a Gescartera en el plan de trabajo 1999-2000?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No, no. De los planes de la Agencia Tributaria, nada.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿No ha leído usted el plan de trabajo para 1999?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No. El del 1999, no, porque me incorporo a partir de mayo. Para el año 2000 y para el 2001 efectivamente se elaboran una serie de planes de inspección, pero dichos planes —si usted los ha visto— no hacen referencia a personas o entidades concretas. Son una serie de áreas de actuación. Es decir, ficha programa tendente a análisis de operaciones con paraísos fiscales, por ejemplo, porque se decida que se va a desarrollar una actuación en esa área. Decidido eso, los propios servicios de selección en cada delegación con procedimientos lo concretan, pero no existe un plan al que yo haya tenido acceso donde haya visto si aparecía por allí Gescartera o fulanito o menganito; yo desde luego no lo he visto. Los planes de inspección son mucho más...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero usted sabe que esos planes se van concretando a principio de año.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Sí, claro, pero se concretan piramidalmente. Quiero decir que se eligen las áreas y después hay que concretar, pero en esa concreción no todo viene de...

El señor **ALCARAZ MASATS**: En todo caso no conoce usted el de 1999.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Muchas gracias, señor Ibarra.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra a continuación, por parte del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), su comisionado y diputado señor Azpiazu Uriarte.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Buenos días, señor Ibarra. Voy a ser breve porque creo que se le ha preguntado casi todo y no nos llevaría más que a repetirnos innecesariamente.

Siempre me ha dado la impresión, por los comparecientes que han estado aquí y por lo que se ve y lo que vamos sabiendo en esta Comisión, de que con Gescartera se han tenido excesivas consideraciones. Parece que se inicia un expediente en diciembre del año 1998, Gescartera tiene una actuación de bastante obstrucción, de desinformación, de falsificación, etcétera, y da la sensación de que la CNMV va a donde está el señor Camacho en Gescartera y le dice: A ver, señor Camacho, dígamelo, que usted me está engañando, sea bueno y deme la información. La sensación es que no se es muy tajante con Gescartera y no me explico por qué, porque yo pensaba por lo menos, y quiero seguir pensando, que la CNMV cuando tiene sospechas de que alguien no actúa correctamente es bastante más dura, porque en definitiva puede ocurrir, como ha ocurrido en este caso, que afecte a dos mil familias y que se pierdan 18.000 millones o quizá 80.000, tampoco sabemos si son 18.000 ó son 80.000. ¿A qué cree que se debe esto que yo puedo llamar permisividad con Gescartera?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Yo esa permisividad no la he visto mientras he estado allí. Entiendo que se están juzgando hechos pasados con una perspectiva actual, cuando se conocen otras cosas que han sucedido, y todo eso puede producir también —no digo que sea así— una cierta tergiversación.

Efectivamente, con Gescartera, puestos en el lado malvado o peor pensado, ha sido un continuo te doy pero no te doy y no te acabo de dar, desde siempre, porque se hace un expediente a Bolsa Consulting donde se localiza el germen de una actuación, porque muchas de las cosas que luego se repiten en cuanto a operativa bursátil, etcétera, estaban en Bolsa Consulting. En el año 1995 se hace una actuación cerca de Gescartera que en aquel momento, a la vista de una serie de circunstancias, con-

sideraciones, etcétera, se entiende que no es razonable tampoco aplicar una medida de carácter sancionador. En el año 1997 se vuelve a ir a Gescartera y se hace una actuación de supervisión y en ese caso —yo estaba allí—, por ejemplo, en inspección no recibí ninguna comunicación de esa actuación, y luego en el año 1998 empieza todo y luego finaliza. Visto así efectivamente alguien puede pensar: Ustedes no se han enterado mucho porque lo han visto pasar y unas veces por una cosa y otras veces por otra y porque si el artículo 31 y el párrafo 2, y no sé qué... Esa es una forma de ver las cosas, pero si vemos en cada momento lo que se ha hecho, con los datos que se tenían en cada momento a mí me resulta difícil, hasta lo que conozco, que se hubiese podido actuar de otra manera, porque la intervención siempre es la última medida, nadie desea la intervención de la sociedad, es el fin de la sociedad; el régimen sancionador, también; los principios de garantía y seguridad jurídica existen, y siempre ha sido una preocupación. Con los datos que en cada momento existían, en 1995, en 1997, en 1998, hasta lo que sé, tengo la sensación, de verdad, aun admitiendo que apreciado en su conjunto pueda llevar a otra actuación, tengo la sensación de que no se pudo hacer más, con esa gran laguna que tengo y por la cual lamento no poder responderles porque me lleva a la tramitación del expediente sancionador, a la elevación de la agencia de valores y a todo esto que yo ya la verdad es que no lo conozco y entonces no quiero hablar en boca de otros funcionarios, pero consideración con Gescartera no he visto.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Visto desde el año 1995, convendrá conmigo en que no sé si esa sensación es fundada, pero que se puede tener.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Se puede tener. Lo admito.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Además, Bolsa Consulting fue multada en el año 1995, multa que parece ser que tampoco ha pagado.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Creo que no pagó.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: No pagó, recurrió, está ahí. Desde mi posición, ya que no conozco la Comisión y puede que la manera de comportarse sea otra, una sociedad como Bolsa Consulting, que no paga, que recurre, a la que se ha sancionado por problemas graves de que pasa Bolsa Consulting a Gescartera, sociedad de cartera, que además luego inicia un expediente para llegar hasta agencia de valores, y lo consigue incumpliendo, obstaculizando, incluso no cumpliendo al final las exigencias de la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores. En esa Comisión no está usted, pero al final el resultado es este, lo cual es sorprendente. Está la famosa reunión del 16 de abril, en la que se debe preguntar al señor Vives: ¿Pero falta el dinero?.

Hombre, falta, falta... Tenemos aquí este famoso descaudre. Es probable que falte. El señor Barberán creo que era el que comentaba que si se hubiera tenido la certeza de que —igual me estoy equivocando, no sé si era el señor Roldán— faltaba un millón se hubiera intervenido. La duda de que faltan 4.500 millones no les da pie a intervenir. Desde fuera y no siendo tan jurídico, esto es algo que me da miedo. Por un millón —quien dice un millón puede decir una peseta— sí; en cambio, 4.500 millones de pesetas que puede que falten, no. Teniendo en cuenta además que el señor Camacho a través de Bolsa Consulting ha mostrado unos comportamientos un tanto erróneos, parece que hubiera sido prudente haber actuado en aquel momento, aquel 16 de abril. Por eso digo yo lo de la permisividad y este tipo de cosas.

Además, el señor Vives comentaba que él tenía la impresión, no sabemos por qué, de que Camacho de alguna manera tenía las espaldas cubiertas, actuaba de una manera un tanto arrogante, no informaba, demoraba, etcétera; tenía un comportamiento un tanto atípico o un comportamiento diferente al que suelen tener otras sociedades en relación con la CNMV. Yo pensaba —insisto en que quiero seguir pensándolo— que la CNMV impone, asusta, en el buen sentido de que hay que estar a bien con la CNMV y hay que llevar las cuentas claras, porque una sociedad que funcionaba bien no tiene inconveniente en pasar las cuentas, en explicar cuál ha sido su comportamiento, etcétera. Tan sólo el que quiere ocultar algo es el que les marea y les dice que si está haciendo una sicav, que si no, que si no puede decir... En el mundo financiero reo que sólo oculta el que quiere engañar.

Había antecedentes. He insistido alguna vez en que cuando alguien tiene antecedentes nos debe poner más en guardia sobre lo que puede estar haciendo. Teníamos los antecedentes de Bolsa Consulting y parece que todo el mundo en la CNMV estaba teniendo una exquisitez un poco fuera de lo normal con Gescartera.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Insisto en que se puede tener esa percepción, una vez conocido el resultado de desastre final, no es injustificada. Pero yo, analizando las situaciones de cada uno de los momentos y con lo que la ley permitía, sigo diciendo que es difícil pensar que se podía haber actuado de otra manera. Por ejemplo, cuando se habla tanto del consejo del 16 de abril y de las posiciones enfrentadas o no enfrentadas, igual me permito una licencia, pero le voy a decir que allí había un consejero, que era don Miguel Martín, que era una persona —dentro de que todos los consejeros, por supuesto, son absolutamente respetables y conocedores de su ambiente— con un currículum profesional absolutamente intachable, probado a través de mil intervenciones, mil medidas cautelares, en el ámbito del sector bancario, que es un sector, si cabe, más complejo, al menos tan complejo como una sociedad de valores, que dijo lo que dijo. Quiero decir que las cosas

vistas después, con el resultado ya producido... Esto no se estaría analizando igual si todavía no supiéramos el resultado. Con las mismas actuaciones del señor Camacho, si no supiéramos ya todo lo que sabemos, seguramente estaríamos en otro contexto. Eso sí lo digo, aún reconociendo —pero creo que eso tendrá que seguir siendo siempre así— que la adopción de medidas sancionadoras, de intervención, etcétera, siempre ha sido el último recurso. La Comisión nunca ha visto esa identidad que existe en el derecho penal: infracción-sanción; no. Allí hay que hacer un ejercicio más amplio porque muchas veces la sanción no resuelve nada, ni siquiera la intervención también. Entiendo que se pueda producir esa sensación de permisividad. Analizando caso a caso, y hasta que yo estoy allí, en cada uno de ellos se podía haber hecho otra cosa, pero pienso que lo que se hizo fue bastante razonable. De ese último período no puedo hablar.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Yo entiendo que la intervención sea el último recurso, porque intervenir ya supone más o menos que desaparezca la sociedad, probablemente, pero también es verdad que hay unas garantías que hay que mantener de los inversores.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Sin duda.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: En ese sentido, quería hacerle una pregunta. Como conoce, Gescartera desde que viene de Bolsa Consulting, es una empresa que incluso en el año 1999, cuando se habla de la intervención o de la no intervención, parece que gestiona, parece, un volumen de en torno a 8.000 millones de pesetas, de los cuales 4.500 millones de pesetas no se sabe si están o no están, si han desaparecido o no. Con ese conocimiento que tiene de Gescartera, ¿le parece razonable que una estructura como la de Gescartera se pueda mantener con un volumen de patrimonio gestionado de tan sólo 8.000 millones de pesetas, una red de comerciales, toda una estructura de personal? Por otra parte, lo que también sorprende es que no debe haber mucha gente cualificada en el mercado financiero. ¿A la CNMV esto no le choca? ¿La CNMV no ve si ahí hay gente cualificada capaz de operar en los mercados internacionales, en el mercado de renta variable o en el de renta fija para trabajar en este campo? No parece que los números, con los márgenes que pueda tener por gestionar patrimonios, den para el funcionamiento de la sociedad, para el nivel de vida que parece que tiene el señor Camacho, para pagar la red de comerciales y el resto del personal. ¿Esto puede ser motivo para intervenir la sociedad o para decir: esta sociedad no tiene viabilidad y si la está teniendo es porque a alguien le está faltando o a alguien le está robando? Porque, por lo demás, no puede funcionar.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Efectivamente, la falta de viabilidad siempre ha sido una circunstancia a

ser considerada y la falta de medios, más que una intervención, podría llevar a una revocación de la autorización, por ejemplo, en el sentido de que no se cumple con el proyecto de negocio que la propia sociedad ha ofrecido. Esta es una situación que ya se vio también en Gescartera en el año 1995, era una de las cosas que se le imputaban. En el año 1995, curiosamente, Gescartera tenía un volumen de patrimonio gestionado menor, aparentemente —tampoco se sabía muy bien—, con los datos que teníamos, que el que estaba manejando Bolsa Consulting, al margen de los esquemas de la Comisión, una serie de años antes. Y cuando se inscribe como Gescartera, como sociedad gestora de carteras, dice: Yo voy a tener tantos miles, no sé si 2.000 millones. Incumplía todo eso. Y era una de las causas por las cuales se hizo requerimiento de inspección. Planteaba una serie de proyectos de negocio en aquel momento que estaban avalados teóricamente por auditores, por grupos bancarios. Ante esa situación se llega con un proyecto de negocio. No había habido riesgos graves. ¿Le vamos a quitar la autorización? Es cerrar la empresa y era complicado en aquel momento. Luego sigue y sigue y va captando más dinero. Siempre se ha tenido la sensación, por parte de la Comisión, de que allí no había una organización, que aquello no era una sociedad de valores —no quisiera decir que no era seria— estructurada, organizada. Los fondos iban creciendo poco a poco, pero faltaba el elemento digamos definitivo, que no fuimos capaces de verlo en muchos años.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Además de tener poco volumen de negocio, tenía unos clientes que tenían mucho dinero, con lo cual el riesgo del negocio es más evidente. Si se le va el arzobispo de Valladolid y se le va la Guardia Civil, se le cae la rentabilidad del negocio hasta abajo. Eso es algo que la propia CNMV también debe tener en cuenta a la hora de ver la viabilidad. Sin embargo, no sólo no interviene o no tiene en cuenta esto, sino que encima le asciende de categoría. Esto es lo sorprendente.

¿Quién está detrás, no sé si de la CNMV o de Gescartera, para que esto se produzca así? El otro día mostraba mi extrañeza porque todavía no sabemos quién es el que dijo que la ONCE tenía que estar en Gescartera para que fuera agencia de valores. ¿Quién? La CNMV dice que no, el Gobierno, no sabemos. ¿Quién es el que exige a Gescartera que esté la ONCE para darle la calificación de agencia de valores? Hay muchas cuestiones que están en el aire. A mí me gustaría que se aclararan en esta Comisión o cuando sea, pero que se aclararan, porque, si no, nos va a entrar un complejo un tanto de inútiles, estar tantas horas aquí para llegar a tan poco. Ahí poco más nos va a poder decir. A mí, lo de la estructura me preocupa; una estructura supuestamente con un patrimonio tan escaso, con una estructura tan grande, haberla dejado vivir, eso es, simplemente, una pequeña responsabilidad.

El señor **IBARRA IRAGÜEN**: Efectivamente. Pero, si me permiten, la Ley del Mercado de Valores no tiene tantos años de vida. Estamos hablando de una ley del año 1988.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Sí.

El señor **IBARRA IRAGÜEN**: Además, el sistema que se impone en esa disposición es absolutamente novedoso con lo que existía anteriormente.

Todo el tema de las facultades de supervisión, de inspección y sanción de la Ley del Mercado de Valores probablemente sea insuficiente. Aquí sí que emito una opinión meramente personal. Porque estas preocupaciones que usted dice, efectivamente, es lógico, que sean preocupaciones, la estructura, etcétera. El supervisor puede tener esa preocupación, pero luego tiene que tener algunos instrumentos jurídicos para concretar en algo esa preocupación o si no hay que hacer digamos un tutelaje de facto, con mucho empeño. Es lo que se ha venido haciendo por parte de la Comisión. Quiero decir que, probablemente, con todo esto que estamos diciendo, falte un desarrollo de facultades de supervisión, de qué es lo que se puede hacer, lo que no se puede hacer, al margen de los grandes temas de intervención o no intervención, en el día a día. Porque es que hay que haber visto las cosas, y no me quiero enrollar mucho tampoco, pero si ustedes hubieran visto en el año 1998, 1988, 1969, cuando el principal problema era que las compañías, las sociedades de agencias de valores remitiesen su información informatizadamente, con un disquete, a la Comisión, para que la Comisión pudiese cuadrar las cuentas y mirar los coeficientes y los balances. Esa fue una labor ímproba y así se estuvo dos años. Luego vino la supervisión in situ, porque al principio ni siquiera existía la supervisión in situ. Se decía: Vamos a mandar inspectores allí, porque es que resulta que igual todos los balances nos vienen cuadrados a la Comisión, pero hay algún truco. Todo esto es un proceso largo y es verdad lo de las preocupaciones, pero es que no es tan fácil. Porque luego, cuando el supervisor se encuentra ante una situación de esas, hay que mirar la ley, que es lo que yo decía antes, y sin conocer los efectos, dice: oiga, es que no tiene clientes, es que tiene un persona mal cualificado...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Hay que hacer una reflexión frente a la ley y el sentido común. La ley y el sentido común pueden estar reñidos, en este caso. Yo tenía un profesor de teoría económica en la facultad que decía que, si la teoría no estaba de acuerdo con la realidad, era peor para la realidad, lo cual, a mí me cabreaba mucho como estudiante cuando tenía 17 ó 18 años. Pero aquí, por ejemplo, si la ley está en contra del sentido común, yo, como no soy jurista, creo que debía primar el sentido común, o por lo menos habría que

buscar aquellos recovecos de la ley que permitan dar sentido al sentido común, valga la redundancia.

El señor **IBARRA IRAGÜEN**: Yo, si me lo permite, creo que no está en contra del sentido común, porque no puede estar. Lo que pasa es que igual no está suficientemente desarrollada o se admiten distintas interpretaciones. En contra del sentido común, seguro que no está, ningún artículo, creo yo.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Voy a acabar con una simple anécdota, en esta primera vuelta al menos. Usted ha comentado que la relación entre los consejeros de la CNMV era una relación normal, cordial, que no veía ese tipo de bloques, grupos.

El señor **IBARRA IRAGÜEN**: Yo no lo he visto; en el ejercicio de mi función, no lo he visto. Que haya afinidades, que haya visto yo o que haya podido intuir que fulano se llevaba bien con zutano..., pero en mi trabajo, no.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: El señor Martín lo que comentaba era que los enfrentamientos entre consejeros eran tan conocidos en la Comisión que él mismo tuvo que ponerlo en conocimiento del Gobernador del Banco de España.

El señor **IBARRA IRAGÜEN**: Perdón, el señor...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: El señor Martín. Y que él pensaba que lo mismo que él hizo con el gobernador estando allí, posiblemente el director general del Tesoro, que entonces era el señor Caruana, también tenía que haber puesto en conocimiento del Gobierno ese malestar o esa mala relación entre los consejeros, porque entendía que eso perjudicaba al funcionamiento normal de la Comisión.

El señor **IBARRA IRAGÜEN**: Yo simplemente iba a los consejos para los temas de inspección y algunos de supervisión que tuviesen relación. En 10 años en la Comisión, yo solamente he visto cuatro casos de votos particulares de consejeros en contra de una propuesta. Esto en mi ámbito. No sé si igual luego en otros ámbitos, si había que aprobar o no una OPA, eso ya no lo sé. Desde luego, en mi ámbito yo no lo he visto, señoría. De verdad, no lo he visto. He podido apreciar, eso sí —mentiría si dijera lo contrario—, distintas sensibilidades en distintas personas, pero en esta época y en la otra época también. Por eso decía yo bandos, mal empleada la palabra. En cuanto a actuaciones de personas que sistemáticamente impedían la actuación de la Comisión porque vetaban o dificultaban lo que otros querían, yo no lo he visto hasta la fecha en que me voy.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Muy bien. Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Mixto, el comisionado y diputado de Esquerra Republicana de Cataluña, el señor Puigcercós i Boixassa.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Señor Ibarra, muy rápidamente, le haré una sola pregunta. Visto lo que ha llovido y visto lo que ha pasado, ¿usted cree que pueden mejorarse los mecanismos de supervisión y de inspección de la Comisión Nacional del Mercado de Valores? ¿En qué tendrían que mejorar?

El señor **IBARRA IRAGÜEN**: Yo pienso, porque he estado allí durante diez años —igual es una opinión interesada—, que la Comisión tiene un funcionamiento ejemplar, lo que es importante y aprovechable. Probablemente le hagan falta muchos más medios y una nueva regulación. Sin ánimo de ser demasiado procedimentalista, definir con mayor claridad lo que deben hacer cada una de las divisiones y cuáles son sus competencias y cuáles son sus procedimientos, etcétera, podría ayudar y que no exista esta especie de tótum revolútum que he podido yo aquí manifestar de que llegaba la supervisión y luego la inspección.

Desde luego, para mí —ya que me lo han preguntado— el tema fundamental de la Comisión es la supervisión. Entiendo que la supervisión es, si me lo permiten, además la asignatura pendiente de la Comisión desde el primer día. Otras áreas de la Comisión, como son concretamente emisores o mercados, etcétera, entiendo que están razonablemente cubiertas. Lo mismo ocurre con el tema de presentación de folletos, autorizaciones de OPA, incluso control de operaciones en los mercados, etcétera. Sin embargo, el tema de la supervisión yo particularmente creo que es un tema que necesita ser dotado de muchos más medios. La supervisión empieza considerándose algo muy embrionario, muy pequeñito en la Comisión. Insisto, al inicio incluso se pensaba que no sería ni necesario desplegar un cuerpo de inspectores que actuasen sobre las sociedades, porque pidiendo inteligentemente información a esas sociedades en forma informática y tratando informáticamente esa información se podía realizar una función de supervisión sin acogotar y sin presionar a las sociedades y mucho más eficazmente. Pero, realmente, luego los tiempos han ido por otra parte y la supervisión ha ido creciendo poco a poco. Yo no sé cómo está ahora exactamente, pero en mis tiempos la supervisión tenía 20 personas, algo así, o 17, personal joven, etcétera, sin unas directrices —no digo por sus jefes—, sin unos procedimientos o formas de actuación. Yo creo que efectivamente el tema de la supervisión merece una vuelta. Yo le daría una vuelta, en cuanto a medios materiales y en cuanto a medidas de carácter legislativo. No por tomarlas porque sí, porque creo que ese es un área muy importante. Lo demás creo que está relativamente bien. También se podría clarificar y concretar el régi-

men sancionador para que el principio de tipicidad y legalidad se pudiese aplicar mejor. Con estos conceptos jurídicos que tenemos... No les quiero cansar a ustedes. La Comisión ha hecho cuatro expedientes de manipulación de cotizaciones, por ejemplo. Algún día puede salir también un escándalo. Uno coge la ley y dice que se sancionará como falta muy grave las prácticas tendentes a falsear el libre proceso de formación de los precios. Punto. Ninguna norma de desarrollo, nada más, no hay jurisprudencia, los precios se están interviniendo todos los días de alguna manera, con autocartera o con no autocartera. ¿Dónde está? ¿Cuáles son las conductas reprobables? ¿Cuáles no? ¿A dónde miramos? ¿A qué país? Es complicado. Ahí tenemos unos problemas.

Pero mucho más importante que el régimen sancionador, que al final es la última fase, cuando ya no hay más remedio y es necesario aplicarlo, son las facultades y los medios de supervisión, que creo que se quedan un poco cojos en relación con lo que por ejemplo el Banco de España posee en relación con sus entidades o la Dirección General de Seguros con respecto a las suyas. Me parece que ahí la Comisión necesitaría algún tipo de modificación.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Son dos cosas, porque usted añora su negociado, pero, por lo que parece, el área de fomento también necesitaría un plan.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: ¿El área de fomento?

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Claro, se pasa de sociedad de valores a agencia de valores sin los criterios de idoneidad correctos, sin los criterios de honorabilidad, me parece, no sé, en este caso. Y también, otra cosa y acabo, los criterios de información bancaria y de comprobación bancaria. Habrá que crear automatismos, porque si hubiera mecanismos de comprobación automática de ciertas referencias de la sociedad de valores, en este caso Gescartera, seguramente no hubiéramos llegado hasta aquí.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: ¿Se refiere al control de la materialización de fondos? También pudiera sorprender cómo se ha trabajado tanto. Efectivamente, por supuesto. En lo que me dice de la Dirección de Fomento, yo estuve 10 años, pero 8 estuve con una estructura y 2 con otra y me acuerdo más de la primera. En la primera estaba todo unido, la supervisión y el registro de las entidades; luego se desgajó. Le estoy diciendo que lo haga quien lo haga, pero las facultades de supervisión deberían permitir que, efectivamente, cuando se autoriza a alguien a ser agencia de valores se haga cumpliendo todos los requisitos. No deja de ser una función también de supervisión, quiero decir. Luego se puede localizar aquí o allí o lo que fuera, pero efectivamente es un tema

que es muy importante. Antes estaba unido en la misma y luego se desgajó en dos divisiones.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Muchas gracias, señor Ibarra. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Muy bien, señor Puigcercós. Tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular su comisionado y diputado, señor Cámara Rodríguez-Valenzuela. Adelante.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Muchas gracias, señor Ibarra, por lo que ya empieza a ser una larga comparecencia suya. Podría parecer que ya le habían tenido que formular todas las preguntas, pero yo creo que todavía puede responder a alguna otra que no se le ha formulado.

Yo voy a intentar hacerle preguntas sobre lo que usted conoce directamente por su propia experiencia, más allá de sus opiniones, que quizá tengan una importancia relativa; desde luego, de opiniones personales de la experiencia que tiene usted pueden desarrollarse conclusiones interesantes para la Comisión. Me quería detener en el día 6. Usted dice que tiene una reunión los miércoles, a la que acuden el señor Vives, el presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el señor Barberán y usted. Cuéntenos la última, si puede. La última reunión antes de llegar al día 6 es importante, porque determina cuáles son las razones por las que en el orden del día se habla de la apertura del expediente sancionador.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Con toda seguridad, la última reunión que tuve en ese miércoles o en esos días tuvo que ser en relación con la falta de datos que teníamos para saber los fondos del Arzobispado de Valladolid y su materialización. En ese momento yo percibo que era lo único. Se habría estado investigando más pero era en lo que se centraba la investigación, en el Arzobispado de Valladolid. Esto también podía ser objeto de discusión porque alguien podía pensar —y alguien lo dijo—: Se puede escoger otra muestra. Estáis escogiendo una muestra que no es acertada, porque resulta que vais a un cliente que se os ha atravesado con la declaración. Vaya usted a otro. Se escogió el Arzobispado de Valladolid porque eran muchos fondos. La última reacción que tuve yo es que no pudo ser otra: tenemos que plantear un expediente por obstrucción a la actuación, porque no hay manera de que el señor Camacho ni el Arzobispado de Valladolid nos den los datos. Motivado por estas dos diligencias a las que he hecho referencia antes. Si fue un miércoles, no lo recuerdo exactamente.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Lo que sí tenemos claro es que usted llegó a una conclusión fundamental y era que, aparte de la confusión, había una ausencia fundamentada de datos como con-

secuencia de una obstrucción clara a la acción de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Lo que quiero saber es a través de qué documento, o si es a través de lo que le comunica el señor Vives, llega a esa conclusión que le permite elevar esa propuesta al consejo del día 6.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Los documentos son fundamentalmente las diligencias que se van recogiendo con el Arzobispado y con el ecónomo; del ecónomo no se recogen diligencias, pero, en fin, los testimonios. Había muchas personas allí, efectivamente. Yo, si mal recuerdo, salvo error grave de memoria, el expediente por obstrucción se funda por la negativa a aclarar la situación de la cuenta del Arzobispado de Valladolid, no de la totalidad de los clientes. Yo entiendo que en aquel momento no se había preguntado a más clientes o por lo menos no se había preguntado a más clientes como se le preguntó al Arzobispado de Valladolid.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: ¿Y usted maneja esos días el informe del señor Vives, que nunca fue firmado por el señor Vives?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No, es lo que he dicho antes. Así como en el año 1995 se me trasladó un informe de supervisión en el que se ponía de manifiesto, blanco sobre negro, una serie de conductas, a mí no se me traslada en esa fecha ningún documento elaborado ni por el señor Vives ni por algún inspector de supervisión.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Pues fíjese, se da la circunstancia de que a usted le pasan las mismas cosas en relación con el mal llamado informe del señor Vives, que nunca firmó el señor Vives. Relaciona al resto de consejeros, exceptuando aquellos que estaban en esas reuniones de los miércoles, porque el resto de los consejeros acude al consejo del día 6 sin saber nada de ausencia de dinero, simplemente con el expediente sancionador al que hacía referencia usted en este momento, y llegan al día 16 en las mismas circunstancias en que estaba usted el día 6. Se lo digo porque tiene importancia. Quien participa en las reuniones, que es usted, junto con el consejero encargado y responsable de la supervisión, junto con el presidente que tiene que coordinar las acciones de supervisión y junto con el director, proporcionan — y usted está en esa reunión— la misma información, la ausencia de información que después tienen los consejeros el día 16 de abril para tomar la decisión. Esto es un detalle importante que a usted le puede poner en la pista, al menos a nuestro grupo le pone en la pista, de en qué circunstancias están los consejeros, el presidente incluido, y el propio señor Vives el día 16. Usted ha dicho una cosa que, aún siendo preocupante, a nuestro grupo le parece interesante y es que el día 6 usted tiene la sensación de que lo único que se puede probar es la

existencia casi certificada de una obstrucción clara, pero nada más.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Nada más.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Fundamentalmente nada más. Además, es congruente. Es como cuando un auditor dice que no opina porque no tiene sobre lo que opinar, no tiene artículos de juicio que le permitan tomar opinión. Por eso se toma la acción, importante acción, de abrir un expediente sancionador.

En esos 10 días usted dice: y también puedo aventurar que en 10 días es muy difícil poder justificar, sobre todo cuando las investigaciones se hacen sobre una sola cuenta de la sociedad y sobre un solo cliente, la existencia de algo más de lo que yo tuve noticia el día 6. Lo digo para ir colocándonos en lo que ocurre en el día 16, porque en definitiva son demasiados ya los comparecientes que coinciden en la inexistencia de las pruebas irrefutables —incluso el señor Martín decía ni siquiera de indicios— que pudieran llegar a una conclusión como, por ejemplo, la intervención. Pero usted también ha dicho una cosa importantísima, que en términos de regatas sería casi poder hacer una ciaboga donde no se esperaba. Aquí se ha estado hablando muchísimo de intervención. La intervención supone prácticamente la muerte económica, la muerte civil de las sociedades que son intervenidas, pero usted también ha dicho con una claridad meridiana que hay una resolución tan importante como esta que es revocar la licencia. Si se revoca la licencia, prácticamente no se está interviniendo, pero obviamente es una solución casi más efectiva. Por eficacia jurídica inmediata, se le está diciendo a la sociedad que no puede seguir trabajando más allá de la intervención. Es lo que decía el señor Martín. Si hay indicios de existencia de responsabilidad criminal —y vistos los hechos, de lo que se está hablando es de que ha habido responsabilidad criminal por la existencia de un delito, por un robo y una estafa— hay que oír inmediatamente al ministerio fiscal, hay que poner los hechos en conocimiento del juez. Usted me dice que pudiera haber habido otra posibilidad, que es la revocación de la licencia como consecuencia de la apertura de un expediente sancionador. Aquí se ha preguntado muchas veces si se propuso o no se propuso la intervención. Usted nos ha dicho que el día 6 propone la apertura de un expediente sancionador, lo que lleva un proceso tasado y con una duración determinada en el tiempo. ¿Se llega a plantear en algún momento en esas reuniones, además de la posibilidad de intervenir, puesto que las cosas están mal, llega a proponer la revocación de la licencia de estos señores?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: ¡Hombre! Partiendo de la situación confusa del día 6, insisto, en la que yo pensaba particularmente que poco más se podía hacer

que proponer la obstrucción, sí que se comentaba en las reuniones del señor Vives, señor Fernández-Arnesto, Barberán, que la obstrucción además era un buen camino porque podía dar pie a una panoplia de posibilidades. La obstrucción lo que podía hacer era fundamentar más, ya que era una situación muy confusa de fondo y nos faltaba el asidero jurídico; fundamentar más unas amplias posibilidades, que iban desde la intervención hasta la suspensión temporal de determinadas actividades o de todas las actividades, o la revocación de la autorización. Todas estas cosas se planteaban en un contexto. Se hablaba de revocar la autorización, se hablaba de intervención, se hablaba de remitir al fiscal, se hablaba de todo.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Tengo la sensación de que, de haber venido usted antes que el señor Vives, a lo mejor esta Comisión hubiera tenido otro tránsito. Además de intervención hubiéramos hablado de revocación; si hubiera aparecido antes el señor Martín, hubiéramos hablado de la posibilidad jurídica de trasladar el expediente directamente al ministerio fiscal. Pero lo cierto y verdad es que ninguna de las tres cosas se hizo. ¿Por qué, señor Ibarra? Podemos tener una certidumbre más o menos meridiana de por qué no se interviene y a nuestro grupo le acaba por parecer que probablemente la potencia con la que se muestran quienes tenían la responsabilidad de promover la intervención no es tal. Sin embargo también podíamos preguntarle a usted, que era el responsable de inspección: ¿Por qué no propuso la revocación, por qué no aceleró los trámites para que se hubiera podido revocar? ¿Por qué el señor Villegas no tuvo una instrucción? Yo sé que es difícilísimo, pero quiero ponerle en la circunstancia de que, del mismo modo que hay un procedimiento que es la intervención, que es grave, hay otro que es tan grave que es la revocación, a la que tampoco se llega; también hay otro, que es traspasar las actuaciones al ministerio fiscal, y tampoco se hace. No se hace ninguno de los tres. El señor Martín nos dice que lo que ocurre a partir del 16 de abril, más allá de otro tipo de insinuaciones que se han realizado por parte de otros grupos políticos, es que empieza a haber noticias tranquilizadoras. ¿Qué es eso de noticias tranquilizadoras, según su experiencia?

El señor **IBARRA ERAGÜÉN**: Vuelvo a repetir que, como no estuve, me resulta difícil hablar, pero sí le puedo decir lo que yo pensaba que se podía haber hecho en aquel momento, cuando se abre el expediente por obstrucción. Algo he dicho antes. El expediente por obstrucción podía dar lugar con carácter casi inmediato a una remisión al ministerio fiscal por un lado, a una intervención, por otro lado, y a una revocación del acta de autorización, simplemente manifestando ya formalmente, no con una diligencia, todas esas actuaciones que había hecho la división de supervisión del señor

Vives, junto con las diligencias que se habían hecho, nada más acordar el expediente sancionador, al día siguiente, pliego de cargos que se remite con todos los hechos a la sociedad. Plazo: 20 días para efectuar las alegaciones que estime oportunas; si no hay alegaciones al pliego de cargos, inmediatamente formulo una propuesta, que puede ser de revocación de autorización, porque las alegaciones al pliego de cargos no me han sido dadas, o una propuesta de intervención, porque a la vista de los datos que han ido apareciendo en esos 20 días procuro intervenir la compañía. Y también al ministerio fiscal. ¿Por qué? Porque el problema que yo veía, tal vez por que sea demasiado conservador en este sentido, es que al fiscal había que ir con un delito, evidentemente, y el delito de estafa o de apropiación indebida pasaba por el perjuicio a un inversor y como el inversor que yo conocía era el Arzobispado de Valladolid, que decía que estaba encantado con esta situación, que tenía mucha fe en el señor Camacho y todo lo que dijera el señor Camacho le parecía muy bien, a mí me faltaba el perjudicado. Pero como había un artículo del Código Penal que tipificaba como delito penal la obstrucción a la actuación de un órgano supervisor y además se decía de un órgano supervisor que actúa en un mercado organizado, con el pliego de cargos remitido y ante falta de alegaciones consistentes, puedo decir: expediente. Esto también es un tipo penal. Ya veré si me paro administrativamente o no por la obstrucción. O le propongo la sanción por revocación de autorización o bien intervengo. ¿Por qué no se hizo eso? Yo tengo una confianza absoluta en el señor Villegas, absoluta, he trabajado con él y es un profesional excelente. He oído que empiezan a surgir noticias tranquilizadoras, que yo no sé cómo se perciben en el ámbito del consejo porque yo ya no estaba, pero seguramente, no lo sé, alguien habría dicho: Ya ha aparecido el dinero. ¡Ah! si ya ha aparecido el dinero... No lo sé.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Lo que parece que ocurre a partir del 16 de abril es lo mismo que le ocurrió a usted desde el año 1992. En 1992 Bolsa Consulting lleva aparejada la intervención de la CNMV, una sanción muy grave, 128 millones de pesetas, el componente total de sus ingresos, pero siguen actuando, con los mismos administradores y dedicándose a la misma cuestión, incluso con más fondos en poder de terceros de los que había después, en la inspección que usted hace en 1995, como ha usted ha dicho.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: En un determinado momento, sí.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: En el año 1995, pasa exactamente lo mismo. Tiene importancia lo que ha dicho el señor Azpiazu. Aquí hubo algún compareciente, el señor Croissier dijo que no tenía tanta importancia con efectos a terceros la difi-

cultad en la viabilidad de la sociedad, etcétera. De hecho, existía. ¿Por qué no se interviene en aquel momento? Tanto el señor Croissier como usted dicen que porque no se daban datos que fehacientemente pudieran resultar contundentes a la hora de poder explicar una actuación o la otra. Tanto en la inspección, porque de ahí no se deriva ningún expediente sancionador, del año 1995, como en la intervención, porque no se deriva ninguna existencia de ausencia de numerario o algunas de las cuestiones que puedan hacer necesaria la intervención. Por tanto, lo que ocurre el 16 de abril es prácticamente lo mismo que lleva ocurriendo en la CNMV con respecto a Gescartera desde el año 1992. Mi pregunta es: ¿Desde su experiencia, tiene noticia de algún interés externo desde el año 1992 por parte del Gobierno de entonces en que el expediente de Bolsa Consulting quedará así? O ¿tiene usted noticia de que desde el año 1995, cuando era presidente el señor Croissier, había alguna razón por la que no se interviniera o no se elevaran las actuaciones de inspección desde el punto donde estaban? Y la misma pregunta hago con respecto al año 1999, que la ha contestado antes. Pero yo las quiero en el contexto de toda la época en la que usted estaba al cargo de la inspección de la CNMV.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: He dicho antes, creo que con toda claridad, por lo menos ha sido mi intención, que yo nunca me he sentido atosigado por nadie, de la Comisión, por ninguno de los dos presidentes con los que he estado y desde luego no he sentido presiones ni directas ni indirectas del Gobierno ni nada parecido. ¡Por Dios!

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Nunca ¿del año 1989?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Nunca, desde el año 1989.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Y nadie le dice, en el año 1995 o en el año 1999: Jesús, mira que esto de Gescartera tampoco es para tanto, no te vayas a volver loco. Esto que dices tú en el informe de 1995 de que hay dudas en cuanto a la viabilidad futura de la entidad o la vinculación financiera de la entidad, los poderes de desglose, es verdad que es grave, pero, como aquí se nos dijo, todos los informes de la CNMV, toda la sociedad a la que se realizan las visitas, son no sé si dijo truculentos. ¿Alguien le dijo esto en algún momento de su historia?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No, no. Nadie me ha dicho nunca, de verdad, nunca, ninguna indicación acerca de lo que debe ser grave o no grave cuando me han pasado algún asunto. Nadie. Lógicamente, los presidentes sí me han comentado su versión o me han podido decir: Pues a mí lo que me parece especialmen-

te grave es tal conducta o es tal otra. Evidentemente, claro que sí. Ellos tenían una visión más amplia que la mía. Pero nunca me han dirigido la tipificación de nada. Ni antes ni ahora.

El caso del año 1995 era a mi modo de ver, con una situación preocupante de fondo también, de difícil encaje jurídico en el régimen sancionador, en ausencia de perjuicios concretos a inversores y que se consideró supervisando la compañía. Pero indicaciones, vuelvo a repetir, nunca las he tenido.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Por tanto, las razones por las que no se toman decisiones, desde su conocimiento, en relación a cualquiera de las tres posibilidades que existían, era la ausencia de datos que pudieran confirmar la apertura de cualquiera de las tres acciones a las que hemos concluido durante estos días que se podía llegar.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Probablemente porque los servicios técnicos no fuimos capaces en cada uno de los momentos de encontrar las evidencias suficientes para proponer una propuesta de este tipo al consejo.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Espero que, después de su intervención, especialmente el Grupo Parlamentario Socialista, deje de insistir en la existencia de tramas oscuras detrás de la CNMV, para entender que debía haberse intervenido. En algún caso, con relación a Gescartera, las mismas razones hay para explicar actuaciones externas de la CNMV en el año 1997 o en el año 1992.

Y concluyo, señor Ibarra. Aquí se ha dicho que la acción inspectora, la acción de supervisión de la CNMV, usted lo ha dicho, con los datos que obraban en aquel momento, es la decisión que se pudo tomar. La pregunta es: la decisión que se toma el 16 de abril, en el ya célebre consejo, ¿es la más grave que se pudo tomar, además de la intervención? Además, como dijo el señor Martín... Prefiero que conteste para que no parezca que prejuzgo su contestación.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Se pudo tomar cualquier otra decisión de las que se han estado comentando aquí, remisión al fiscal, revocación de la autorización, suspensión de actividades, suspensión total, quiero decir paralización de actividades.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Sin embargo, se tomó la decisión de no intervenir porque nadie lo propuso, como se ha demostrado aquí. No obstante, lo que sí se hizo fue hacer lo que se propuso, y que figura en el acta, que es lo que usted hizo el día 6 de abril, que es iniciar el expediente sancionador y ampliar con medidas cautelares el día 16 de abril.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Eso es lo que parece que hizo el día 16 de abril, que yo no estaba.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Una última pregunta. Si usted siendo el director de inspección hubiera dicho en un arranque: ya no puedo más; esto no hay quien lo aguante; los de Gescartera son una pandilla de cretinos y, encima, no me dejan trabajar; presidente, quiero dejarlo. Si se le hubiera aceptado el ofrecimiento de dejarlo, ¿considera que es un mensaje positivo para el inspeccionado? Es decir, ¿que sea fácil el que quien está a cargo de la supervisión o la inspección, a quejas de un inspeccionado, vea aceptado lo que en principio pueda ser una inclinación natural de cualquier persona? Esto es, ¿que diga: con esto no puedo; yo, lo dejo, y se le acepte?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Señoría, está haciendo una pregunta que...

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: La pregunta, en concreto, es: ¿Cómo se ve eso desde fuera, por parte de alguien que pueda ser un aprendiz de Camacho?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No es lógico. Cada uno ejerce su función y, si no puede ejercerla, se va, pero no renuncia parcialmente o lo pasa a otro, en principio.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Es decir, lo que a usted le hubiera gustado, de haber estado en una situación...

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: En principio, vuelvo a repetir, pero no quiero hablar de hechos que no conozco cómo se produjo esa teórica situación, qué es lo que pasó, cuáles son las presiones. No lo sé.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Yo se lo explico en un segundo. Usted le transmite al presidente de la CNMV en aquel momento lo siguiente: Yo en mi labor inspectora, pues soy director de inspección, me estoy encontrando con esta situación; y relata los hechos, como la existencia de puentes, la existencia de dificultades para hacer la labor de inspección y la arrogancia del inspeccionado. Usted dice: Esto no puede ser. ¿Usted no hubiera preferido, en ese hipotético caso, que el presidente hubiera reforzado su posición dentro de la casa en vez de facilitar la salida?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Sin duda.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Para un segundo turno, ¿algún comisionado pide la palabra? (**Pausa.**)

La señora Costa Campi, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

La señora **COSTA CAMPI**: Voy a hacer unas preguntas que van a ocuparle muy poco tiempo, y que tienen como objetivo buscar una armonía, una cierta coherencia en sus propias respuestas. Si no me falla la memoria, si no el «Diario de Sesiones» nos la refrescará cuando esté en nuestras manos, creo recordar que usted ha presentado su acción inspectora en Bolsa Consulting, de tal manera que hoy, con los años que han transcurrido, sigue manteniendo el criterio técnico que en su día plasmó en el documento, en el expediente. Creo recordar que ha citado la cantidad, una cantidad importante, con que fue sancionada, Bolsa Consulting y, además, parecía que de la información de que usted disponía incluso podía afirmarse que esta sanción se situaba en los listones altos de las que a lo largo de su vida en la CNMV había ido adoptando el consejo. Creo recordar también que usted ha dicho que no tenían una cuenta omnibus en ese período. ¿Me equivoco?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Gescartera. Bolsa Consulting, sí.

La señora **COSTA CAMPI**: Y en el período 1995-1996, Gescartera no la tenía.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Es decir, Bolsa Consulting tenía cuenta omnibus en los años 1992-1993. En el año 1995 no existía cuenta omnibus.

La señora **COSTA CAMPI**: Es decir, a la vista de sus respuestas, comparando con los datos que hemos ido obteniendo a través de la documentación y de las respuestas a las comparencias, parece que se produce una frontera, una línea divisoria, entre el periodo en el cual usted tuvo las responsabilidades en el área de inspección, en general, y en particular en Gescartera, y lo que ocurre a partir del 6 de abril de 1999. Más o menos se entiende lo que ha pasado desde 1992, que creo que es el año de inicio de la historia de Bolsa Consulting, hasta la fecha del 6 de abril del año 1999, pero a partir del 6 de abril nada tiene sentido, porque empiezan a concurrir una serie de cosas que no pueden adaptarse, que no encajan.

Usted nos ha dicho respecto a su trabajo, que es obviamente el que conoce y sobre el cual puede dar opiniones rotundas, que el día 6 usted plantea, y así queda recogido en las actas, la obstrucción a la labor inspectora que estaba realizando Gescartera. Creo recordar que usted nos ha dicho que esta es una infracción grave, muy grave, de las más graves que pueden plantearse en la comisión y de las más graves que se han planteado en el consejo. Además, creo recordar que ha dicho que esto era muy excepcional, que prácticamente no se habían planteado que recordara usted, precedentes similares a este grado de obstrucción de Gescartera.

ra, y que esto justificaba, en definitiva, lo que supongo que usted había planteado como técnico, que se le sancionara por una infracción muy grave.

También nos ha dicho que se había discutido la posibilidad o al menos se había abierto el tema de ir a la Fiscalía, porque en una sociedad de cartera, si desaparece el activo, si desaparece la cartera de valores, quiere decir que alguien se la ha llevado, y por consiguiente la intervención aquí adquiere unos caracteres más inmediatos de acudir a la Fiscalía porque se ha incurrido en delitos penales. Usted acaba de señalar también que incluso con la confirmación de la gravedad de los hechos y de las irregularidades se podía, y estaba dentro de su metodología de trabajo y de la lógica de los hechos, plantear la revocación de la licencia. Todo esto es coherente, es más, ratifica una tesis con la que internamente hemos venido trabajando, y es que el día 6 de abril las cosas ya estaban muy complicadas porque, como usted ha señalado muy bien, el que un cliente incurra en el tipo de respuestas en las que incurrió el Arzobispado de Valladolid, levanta sospechas con relación a que algo delictivo allí se está cocinando. Por consiguiente nos encontramos, al menos a fecha 6 de abril, con una situación singular en lo que es toda su experiencia, toda su vida en la CVMV.

A partir del 6 de abril, la coherencia causa-efecto se diluye, y eso es lo que justifica que esta Comisión esté aquí funcionando, porque, si se hubiera producido el proceso lógico que describe su actuación en Gescartera, el 16 de abril el consejo hubiera acordado cosas muy diferentes.

Una primera cuestión que quiero plantear al respecto —sólo le quiero plantear dos cuestiones y muy rápidamente— es si usted, cuando deja el consejo del 6 de abril, ¿cierra de por vida ya su carpeta de Gescartera?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Pues sí, era difícil hacer otra cosa porque me estaba yendo. Yo diría que ya fui al consejo haciendo un último acto de servicio porque se me había pedido con todo el interés del mundo.

La señora **COSTA CAMPI**: Pero aquí aparece el primer interrogante y la ruptura en la secuencia lógica que se produce hasta el 6 de abril en el consejo de la CNMV. No parece coherente, en aras de la eficacia en el funcionamiento de una institución, que aquel que tiene el acervo, la información, que ha realizado las diligencias y que ha planteado tan claramente la situación, salga de ese consejo, teniendo en cuenta que está en nómina hasta el 29 de abril, sin que al menos le sea requerida una información, un simple estado de la cuestión de lo que allí había ocurrido, porque su experiencia se remontaba a siete años si seguimos la estirpe familiar de los dueños de las dos empresas.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: Nadie me pidió nada después del día 6 de abril. Es más, en febrero o marzo del año 1999, cuando yo le comunico al señor Fernández-Armesto que me voy a ir de la comisión, me dice que muy bien, y en ese momento también llevaba el señor David Vives investigando, según las fechas que han salido, desde el 30 de noviembre. Por tanto, era una situación habitual, en la que me dicen: muy bien, te vas de la comisión en un plazo razonable. El plazo razonable se cumple en un mes y desde el día 6 de abril nadie me ha requerido ninguna información. Si me la hubieran requerido, lo mismo que me requirieron que asistiese a la reunión con el señor Camacho y con el ecónomo, lo hubiese hecho.

La señora **COSTA CAMPI**: Algo debió ocurrir, algún tipo de efecto, de impacto se deriva de lo que usted averiguó, porque usted, no de forma activa pero sí de forma pasiva, es excluido del hilo conductor de la información y de los trabajos. Es decir, no parece que sea coherente, repito, en aras del objetivo de la eficacia en la actividad, en las responsabilidades del órgano supervisor, que el valor como acervo informativo más importante que existe respecto a este caso no sea consultado ni un minuto. A partir de aquí se rompe, decía, la secuencia lógica de los hechos que usted, en cambio, sí tuvo y presentó cuando fue el responsable de todo el caso.

A partir del 16 se cambia la persona responsable del caso. Evidentemente compartimos que no parece sensato que esto ocurra y puede haber variables externas que aquí han aparecido, y en las que no quiero entrar, que pueden haber llevado a esta situación, pero es evidente que se van presentando en los sucesivos consejos datos que en el consejo siguiente resultaba que no estaban corroborados. Hay un itinerario no en el sentido positivo de falseamiento popperiano, al contrario, de demostración del error cometido en el consejo anterior aceptando unos determinados datos. Es decir, no hay ninguna posibilidad de establecer con criterios objetivos que se lleva a cabo una actuación destinada a esclarecer, como usted sí lo hizo, el caso de Gescartera.

Usted nos ha dicho que no había tensiones en el consejo, mejor dicho que usted no era conocedor de esas tensiones. Puede ser que con otras palabras, pero el señor Martín, a la respuesta de una pregunta del diputado señor Alcaraz, reconoció que había tensiones e incluso esto en su momento fue planteado por otros comparecientes. El resultado a que nos lleva el escenario configurado por todas estas variables, que no digo yo que sumen y que puedan ser incorporadas en un modelo coherente con capacidad explicativa entre esas variables para dar un resultado, es una situación en la cual indudablemente acabamos teniendo que abrir la puerta a factores externos, a que alguien esté incorporando criterios en los consejeros de la CNMV que hagan que lo que es estrictamente el trabajo técnico, que es el que usted rea-

lizó, a partir de que usted se marcha desaparezca toda esta posibilidad de trabajo técnico que dé lugar a conclusiones coherentes. La única explicación, a la vista de los datos, es que hay variables de naturaleza externa, porque no, y este es el objetivo de la Comisión, de perfil político, que acaban influenciando en esta suma de disparates que se inicia... ¿A que hora acaba el consejo del día 6 de abril?

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No recuerdo la hora exacta.

La señora **COSTA CAMPI**: A la hora que finaliza ese consejo, el último al que usted asiste.

No hace falta que me conteste nada. Si tiene algo que contestar, estaré encantada de oír sus argumentos, pero quiero explicarle que hay una enorme contradicción entre la metodología de trabajo que usted nos explica y que queda reflejada en la documentación, y lo que ocurre a partir del 6 de octubre. Perdón, del 6 de abril, me han contagiado lo de octubre.

El señor **IBARRA IRAGÜÉN**: No le puedo decir nada más que lo que ya he dicho en relación a las supuestas presiones o tensiones. Es lo que sé y, de verdad, no sé más. Todo lo que sé lo he dicho, no me he callado nada.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Ha terminado, señora Costa?

La señora **COSTA CAMPI**: Sí, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún diputado desea hacer uso de la palabra en el segundo turno? (**Pausa.**)

Despedimos al compareciente, señor Ibarra Iragüén, agradeciéndole la colaboración que ha prestado a esta Comisión en su labor informativa. Continuaremos en breves minutos con el próximo compareciente.

— **DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ENTIDADES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (BASALLOTE UREBA).** (Número de expediente 212/000808.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la siguiente comparecencia, de don Juan Carlos Basallote Ureba, en su condición de director general de entidades de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Ruego a los servicios de la Cámara que le hagan pasar a la Comisión.

Me indica el señor Basallote Ureba que no quiere hacer uso de un primer turno explicativo de sus competencias y responsabilidades en esa dirección general de entidades y pasamos seguidamente a las intervenciones de los señores comisionados portavoces.

En primer lugar, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, su comisionado y portavoz, el diputado señor Cuevas Delgado.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Señor Basallote, bienvenido a esta Comisión. No sé si le habrán informado previamente, si no se lo hago llegar yo en estos momentos; sabe que está usted ante una Comisión de investigación del Parlamento referida al llamado caso Gescartera y, en concreto, a la actuación que usted ha tenido en su cargo y en sus funciones en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Quiere decir que en esta Comisión hay una necesidad y una obligación, porque hay responsabilidades claras y concretas en este sentido, de decir la verdad a las preguntas que le hagan los comisionados y en concreto las que yo le voy a empezar a hacer en este momento.

Señor Basallote, vamos a aclarar primeramente una cuestión previa, que tiene relación con su entrada en la CNMV. ¿Me puede decir usted cuál es la fecha en la que usted se incorpora a la Comisión Nacional del Mercado de Valores?

El señor **BASALLOTE UREBA**: El 26 de octubre del año 2000.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Esto fue alguna convocatoria pública, algún concurso? ¿Cómo se enteró usted?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo entré justamente después de tener dos entrevistas con Pilar Valiente, la entonces presidenta y, según ella me dijo, fui nombrado directamente, no sé si ella lo plantearía o no en consejo, lo ignoro; el nombramiento, que yo sepa, fue directo. De hecho el contrato lo firmé yo y la presidenta. (**El señor vicepresidente, Romay Beccaria, ocupa la presidencia.**)

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Pero usted conocía previamente a doña Pilar Valiente?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí, hacía como año y pico, dos años o dos años y algo, no sé precisarle exactamente, que la había conocido; al menos había estado con Pilar en dos ocasiones.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Ya, porque su actividad no tenía mucho que ver con la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Usted estaba incluso geográficamente fuera de Madrid. ¿O no?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo llegué a Madrid en septiembre del año 1991. O sea, que llevo viviendo en Madrid diez años y pico.

El señor **CUEVAS DELGADO**: O sea, que usted conocía a doña Pilar Valiente y se enteró de que había

una vacante. ¿Cómo se enteró de que había esta posibilidad de entrar?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Me llamó doña Pilar y me expuso que estaban llevando a cabo una reestructuración, que había una serie de vacantes y que había pensado en mí para un cargo concreto. Nada más. Fue así de rápido y de sencillo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Conoció a doña Pilar Valiente por mediación de su primo que trabajaba allí, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, don Antonio Alonso Ureba?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Bueno, por mediación de él exactamente no. Cuando yo la conocí a ella fue en una comida a la que asistimos. Estaba mi primo en aquella comida, Antonio Alonso, pero había otras muchas personas de mi círculo y del de la pandilla de ellos, de Antonio. Estaba Pilar, estaba más gente y tampoco le puedo concretar.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Era una comida de amigos más que una... No era una comida formal.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, formal no. Era una comida informal.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Teniendo en cuenta que su anterior experiencia profesional tenía más relación con el marketing, porque usted trabajaba en Ponche Caballero entonces, ¿no?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí. Yo inicié mi carrera profesional en la Universidad de Cádiz, dependiendo directamente los tres primeros años que estuve como profesor agregado interino en la Escuela de Empresariales de Cádiz, del catedrático Camilo León, de la Universidad de Sevilla. Durante tres años estuve en economía aplicada, y en aquella época, obviamente, en segundo curso de carrera de la Universidad, impartía clases de macroeconomía. En el primer curso he impartido clases de microeconomía, incluso en tercero de estructura económica. Posteriormente, estuve otros tres años que intervine... Se lo aclaro, si le parece, para que vea cómo llegué al mundo de la distribución.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, sí.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Estuve seis años en la universidad. Los dos últimos años en contabilidad financiera y economía y empresa, dos años en investigación de mercado. En cuarto curso habíamos colaborado en la constitución de la Facultad de Cádiz, ya desmembrada de Sevilla en cuanto a responsabilidades, y como conocía a la gente de Sevilla y Málaga participé en la contratación, no voy a decir decisivamente, pero sí en cuanto al conocimiento que tenía, ya que habían

sido profesores míos. Estuve dos años en investigación de mercado. Durante esos dos años tuve el gusto de dirigir dos cursos de extensión universitaria muy relacionados con la distribución comercial, a los que invitamos a referentes importantes de este país desde el punto de vista de la investigación de mercado y desde el punto de vista de distribución propiamente dicha, de los grandes centros de distribución. Posteriormente, estuve un último año en quinto de carrera. Yo estaba ya como profesor asociado, y en esos últimos tres años lo compatibilicé con un puesto en Fernando A. De Terry, una bodega del sector de vinos y brandys de Jerez, en el grupo Allied Lyons, actualmente Allied Domecq. Desde esa posición abandoné la universidad al incorporarme a Luis Caballero S.A., en mayo del año 1991, el día de san Isidro, el día 15. Mi formación, aun cuando en sus inicios se orientó más al área financiera, los 18 ó 19 años restantes sí que estuvo muy volcada a la gestión de recursos porque el área de marketing estrictamente entendida parece como muy cerrada. Todo el mundo parece que está en marketing o ha hecho algo de marketing. Es un área bastante extensa. La investigación de mercado es importante, las relaciones con redes comerciales y con clientes también son importantes, y yo también tenía responsabilidad en estas dos empresas en las relaciones internacionales, en cuanto afectaban al desarrollo de nuevos productos en nuevos mercados. Mi formación en un comienzo estuvo más orientada al área financiera, en una segunda etapa estuvo más orientada al área comercial.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No le preguntaba tanto sobre su gran formación en el tema de mercados, que me imagino que la tendría, sino en cuanto al mercado de valores, que es cosa distinta. Porque aunque tiene la palabra mercado, es algo diferente. ¿Ahí tenía alguna experiencia?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, en el mercado de valores ninguna experiencia.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Entonces usted se incorpora a la CNMV. ¿Usted no conocía anteriormente —estamos hablando de un asunto que se llama Gescartera—, en estos círculos donde conoció a doña Pilar Valiente, a don Antonio Camacho o a doña Pilar Giménez-Reyna, a las personas que luego sí trató de Gescartera?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, no las conocía.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Le he preguntado esto, porque como hay una carta al poco tiempo de entrar usted, creo que a los tres meses, donde trata con mucha cordialidad al señor Camacho, he pensado que a lo mejor lo conocía previamente.

El señor **BASALLOTE UREBA:** No. No lo conocía. Cada uno es como es en esta vida, y yo obviamente tengo ese trato cordial. Lo he tenido con él y con otras personas con las que me he relacionado en el mercado de valores.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Eso es evidente, cada uno es como es.

Cuando usted entra allí, ¿hizo algún curso acelerado del mercado de valores o no?

El señor **BASALLOTE UREBA:** No. Bueno, perdóneme, yo creo que sí. En estos casi once o doce meses, con el tren de actividad que allí había —no sé si conocen la casa o solamente a través de Gescartera—, he podido profundizar en la calidad técnica y en los desarrollos que se hacen por parte de los trabajadores de la casa, y le digo que con trabajar en la CNMV una semana o diez días tiene usted un bagaje importante en lo básico. Tampoco yo entraba en un área en la que la valoración de conocimiento en el área del mercado de valores fuera definitiva, porque —al menos así me lo explicó la ex presidenta, doña Pilar Valiente— querían un gestor. La división que yo tengo el placer de dirigir tramita al año —y lo digo porque si no se sabe se puede entender malamente— casi 30.000 expedientes de 961 entidades, involucrando las de libre prestación de servicios, extranjeras con sucursales, agencias, sociedades, gestoras de cartera, gestoras de instituciones, gestoras de capital-riesgo. Estamos hablando de casi 9.000 instituciones de inversión colectiva que manejan un patrimonio de más de 34 billones de pesetas, según los datos de junio. Esto mueve casi 1.000 expedientes de cierta regularidad al año por técnico. Manejar casi 1.000 expedientes por técnico al año, no voy a decir que sea un tema complicado, es de mucha dedicación. Quiere decir que si el que tiene que manejar esos 1.000 expedientes tiene que tener una dedicación, cuando llevas un mes en la casa vives prácticamente en la comisión.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Nos deja usted...

El señor **BASALLOTE UREBA:** Sí, apabullados, porque si los números no se conocen se entiende mal el trabajo de la casa.

El señor **CUEVAS DELGADO:** No, apabullados no. Yo iba a decir otra cosa. Yo iba a decir que nos deja usted preocupados, porque es un volumen muy grande de trabajo.

La autorización a Gescartera para actuar como agencia de valores fue el 1 de septiembre de 2000 y la petición formal de inscripción en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores fue el 2 de enero de 2001. ¿A usted no le sorprendió la tardanza en pedir esta inscripción? ¿La atribuye a algo?

El señor **BASALLOTE UREBA:** No me sorprende, porque en la norma se prevé que esta tardanza incluso pueda sobrepasar los seis meses que se especifican desde que se obtiene la autorización. De hecho, pilló el mes de agosto por medio. El 13 de julio creo que es la comunicación —tengo por aquí algunas notas— al Ministerio de Economía, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se produce en agosto, la resolución de la orden ministerial el 1 de septiembre, la comunicación se hace a mediados de septiembre al interesado. Empiezan a contar fechas. Posteriormente, va usted a la notaría para el otorgamiento público de esta escritura de transformación. Hay mucho papeleo y mucha espera. Si usted ha necesitado alguna vez hacer algún trámite en el notario y registrarlo después —préstamo hipotecario u otra cosa—, no deben extrañarle estas fechas. Sinceramente, no me extrañaron estas dilaciones.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Ya nos explicó el señor Ramallo las características del trabajo de notario, lo conocemos. Me gustaría, entonces, que me dijera una cosa, si puede hacer memoria: el 2 de enero de 2001, se recibe el escrito de Gescartera solicitando la inscripción en el Registro, y el 31 de enero de 2001 requiere usted a Gescartera para que justifique el cumplimiento de las condiciones que se habían impuesto y que motivaron la autorización como agencia de valores. Pasan casi 30 días. ¿Qué hace usted en este período? ¿Qué actuaciones administrativas realizó? Si se acuerda.

El señor **BASALLOTE UREBA:** Sí, se lo cuento, es muy rápido. El día 2 de enero solicitan la inscripción. Cuando solicitan la inscripción, tienen que adjuntar la documentación que acredita que se han cumplido los requisitos o las condiciones que se establecieron para esta autorización y para que dicha autorización pudiera ser inscrita. En ese tiempo —plazo también normal— se recibe solamente una de las escrituras, la de transformación, que se registra a primeros de diciembre. Había otra escritura, de la que decían en la carta: le adjuntamos también la de nombramientos y ceses. Cuando nosotros confirmamos con el Registro Mercantil, como siempre, que se han hecho las anotaciones correctamente y que el registrador no ha puesto ninguna traba especial en cuanto al registro de esas operaciones societarias, nos encontramos con que la escritura de nombramientos y ceses no había pasado del despacho del notario al del registrador. A mitad de mes pasa al registrador, que hace una serie de salvedades: señores, ustedes quieren registrar una escritura en la que figura como presidente un difunto, el padre del señor Camacho. Cuando observamos esto, los técnicos de la división manifestamos en el Registro: todavía está don José Camacho de presidente. Obviamente, tenían que arreglar esa situación; no sé si con un difunto es más complicado o menos. El caso es que pasaron unos

días hasta que pudimos confirmar con el señor registrador que no había ningún problema, que la salvedad estaba solucionada y que podían proceder a realizar la inscripción. Esto fue a finales de enero y yo estaba esperando prácticamente a materializar la inscripción. De hecho, la norma —es un acto reglado— dice que, en el plazo de un mes a partir de la solicitud, la comisión debe incluir en su registro administrativo la nueva agencia de valores, en este caso. Tenía 30 días desde la solicitud.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿No hizo usted ninguna consulta con otro departamento en ese tiempo? ¿Con los servicios jurídicos de la CNMV? ¿Lo hizo usted?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Servicios jurídicos... Yo tengo un subdirector letrado y una letrada asignados del servicio jurídico. Con ellos, al nivel que conozco del día a día, no, porque no me hacía falta; los técnicos de mi división estaban asumiendo este proyecto como otro cualquiera.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Si yo le creo; si usted me lo dice, yo le creo.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Es como le digo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: En la carta que envía usted al señor don Javier Sierra de la Flor, dice usted: una vez analizada la documentación, observamos que no queda acreditado el cumplimiento de determinados elementos que motivaron en su día la autorización... No voy a leerle la carta entera, pero los elementos que había detectado usted que no se cumplían eran muy relevantes; lo dice usted: entre los que destacan, por su relevancia, los siguientes: a) participación de la Fundación ONCE en un 25 por ciento del capital social de Gescartera Holding; b) creación de un consejo de administración en Gescartera Holding, previa dimisión de don Antonio Camacho Friaza como administrador único; c) transformación de Gescartera Holding en sociedad anónima. Y les requerían para que lo hicieran cuanto antes.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Si.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Esta carta se la contestan a usted, pero no le solucionan estos problemas y sin embargo después de esto usted ya inscribe la sociedad, ya no tiene ningún problema. Todos los problemas que tenía aquí desaparecen, pero no se los solucionan, ¿Por qué?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Le explico tal y como nosotros lo hemos visto en la división.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Le ruego que esto lo explique con detenimiento porque es un tema muy relevante. La inscripción de Gescartera como agencia de valores —que está inscrita sin cumplir los requisitos del proyecto aprobado por la CNMV— es un acto de mucha relevancia, no sólo en esta Comisión sino en un sumario que hay abierto y, por tanto, le ruego que sea muy preciso en esta cuestión.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Vamos a tratar de explicarlo correctamente. Cuando el consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores autoriza un proyecto, como la propia expresión indica, está autorizando un proyecto. Cuando la orden ministerial de 1 de septiembre, firmada por el señor Folgado, establece como condición para que este proyecto se autorice la toma de un 10 por ciento en el capital social de la AV por parte de la fundación ONCE...

El señor **CUEVAS DELGADO**: Perdona, ¿el 10 por ciento? La CNMV había dicho el 25 por ciento, ¿no?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, no. La CNMV nunca ha hablado del 25 por ciento. No sé de dónde toma usted este dato, pero en ningún caso...

El señor **CUEVAS DELGADO**: De su carta, de su escrito.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, no, no.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Su escrito dice...

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, mi escrito —discúlpeme, señorita— hace mención a la carta registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de julio del año 2000 y fechada en Madrid a 3 de julio de 2000, en la que don Antonio Rafael Camacho Friaza, consejero delegado de Gescartera Dinero SGC —y es importante porque a mí me guía a analizar si aparte de los requisitos o condiciones estipulados en la orden ministerial, yo tendría que estar valorando un calendario a posteriori, una vez que se registrara la entidad como efectivamente hicimos— dice: Recibida la preceptiva autorización e inscripción de la agencia de valores, en adelante AV, la cabecera del grupo Gescartera Holding S.L. se transformará en S.A. y acompañando a esta misma transformación se procederá a realizar las actuaciones que siguen: transmisión del 25 por ciento del capital del holding Fundación ONCE, tal, tal, tal; creación de un consejo de administración en la misma sociedad, previa dimisión de don Antonio Rafael Camacho...

El señor **CUEVAS DELGADO**: Luego, perdona, es el 25 por ciento, ¿no?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Perdóneme, no me he explicado yo. Digo: recibida la perceptiva autorización e inscripción de la agencia; es decir, previamente tiene que estar inscrita. Cuando nosotros hablamos de un proyecto de la comisión, obviamente hablamos de un proyecto del que hay que hacer un seguimiento. Cuando hablamos de condiciones para el acceso a una actividad estamos hablando de unas condiciones determinadas. La condición determinada exigida en orden ministerial firmada el 1 de septiembre por el señor Folgado, por delegación del ministro de Economía, fue la de la toma del 10 por ciento por parte de la Fundación ONCE en el capital social de la AV Gescartera Dinero, Agencia de Valores. Quiere decir esto que cuando yo hago el requerimiento —permítame que se lo explique porque si no difícilmente se va a entender el requerimiento— nosotros teníamos claro que había dos bloques de actuaciones respecto a esta transformación. Un bloque era el del segundo cuerpo de la carta que decía: con respecto a la nueva AV, transmisión del 10 por ciento del accionariado a la Fundación ONCE; segundo, dimisión de don Antonio Rafael Camacho Friaza y de don José María Ruiz de la Serna —compromiso de la propia compañía— dentro del consejo de la sociedad; tercero, nombramiento de don José Manuel Pichel en representación de Fundación ONCE como consejero delegado; cuarto, refuerzo de la estructura organizativa de la compañía con la contratación laboral de personal cualificado de la Fundación ONCE. Una vez que se inscribiera la agencia, no previamente...

El señor **CUEVAS DELGADO**: Perdón, una pregunta para seguir el hilo. ¿Eso que está usted leyendo es de su carta o del escrito que manda Gescartera?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Es el compromiso de la sociedad. Es el compromiso que materializa la propuesta.

El señor **CUEVAS DELGADO**: El acuerdo de la sociedad que se materializa previamente a que la CNMV dictara la propuesta. Bien, pero pensaba que estábamos hablando de su carta.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Es que para entender mi carta hay que descender a esta carta de condiciones o de requisitos que ellos prometen cumplir una vez inscrita...

El señor **CUEVAS DELGADO**: Le voy a explicar una cosa para poder entendernos, porque si no es imposible.

Aquí estamos analizando —ya tendremos tiempo porque a continuación viene el responsable del expediente de transformación en agencia de valores— exclusivamente, una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores dictamina las condiciones por las

cuales Gescartera se transforma en agencia de valores, el proceso de inscripción en el registro. En ese contexto hay una carta suya —y le pediría que se ciñera a esta carta porque si no hay forma de entendernos— en la que dice —y se la voy a leer entera porque si no hay forma de entendernos ya—: Nos referimos a su escrito de 2 de enero de 2001, registro de entrada número tal, en que nos solicitan la inscripción en nuestro registro de Gescartera Dinero Agencia de Valores Sociedad Anónima, como consecuencia de la transformación de Gescartera Dinero. Previamente le habían comunicado a Gescartera que había sido aprobado en las condiciones en que había sido aprobado, lo que usted dice del señor Folgado, que ya tendremos ocasión de discutir esa discrepancia entre el 10 por ciento y el 25. Sigue usted: A este respecto —o sea, al de la inscripción— y una vez analizada la documentación por usted aportada —quiere decir que le darían alguna documentación para cumplir esos requisitos—, observamos que no queda acreditado el cumplimiento de determinados elementos que motivaron en su día la autorización de la citada transformación —y dice usted—, entre los que destacan por su relevancia los siguientes: a) Participación de la Fundación ONCE en un 25 por ciento del capital social de Gescartera Holding, Sociedad Limitada; b) Creación de un consejo de administración en Gescartera Holding Sociedad Limitada, previa dimisión de don Antonio Rafael Camacho Friaza como administrador único, y c) Transformación de Gescartera Holding en sociedad anónima. Usted en la carta dice: entre los que destacan. Había más, había tomar el 10 por ciento de Gescartera Agencia de Valores, con lo cual estamos hablando de un 33 por ciento de Gescartera Agencia de Valores, porque Gescartera Holding tenía ya, como usted dice, la Fundación ONCE un 25 por ciento. Usted dice esto aquí, por favor.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo no he dicho que tuviera un 25 por ciento, no lo he dicho nunca.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No digo que usted lo haya dicho. He dicho que usted, transmitiendo correctamente lo que dice en la resolución del consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que dice exactamente esto... Si quiere se lo leo por otro lado, si quiere se lo leo por lo que dice la Comisión Nacional del Mercado de Valores, pero es lo mismo porque usted lo dice correctamente, dice que no se cumple que la participación de la Fundación ONCE sea del 25 por ciento en Gescartera Holding Sociedad Limitada, que era la matriz del grupo. Eso lo dice usted y esta carta se la manda a Gescartera, y yo lo que le digo es que esto no lo subsanan posteriormente y que usted lo da por bueno. Usted ya no mantiene esta condición, porque lo que hace es inscribir a Gescartera Agencia de Valores en el registro y eso es lo que yo le he preguntado, no le estoy preguntando ahora por lo

que hay que hacer; le estoy preguntando por lo que ha hecho y lo que ha hecho está escrito y lo que quiero que usted me diga es por qué, si usted le dice que las condiciones son estas, cuando no se dan, cuando no le justifican esto, por qué inscribe a esta sociedad en el registro. Eso es lo que quiero que me diga.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Mire si está la carta redactada —obviamente hay que tener un punto de vista de centralidad en las propias actuaciones de la comisión con lo supervisado—, mire si el supervisado tiene claro...

El señor **CUEVAS DELGADO**: Eso no lo entiendo, lo del punto de vista centralizado luego me lo explica, pero primero me contesta.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Lo que quiero decirle es que el supervisor entiende perfectamente lo que le estoy pidiendo y de hecho si usted lee la respuesta, porque la tiene obviamente, se entiende perfectamente que ha cumplido todos los trámites para la inscripción, como le he querido leer antes y usted ha dicho: no, refiérase exactamente... Es que no puedo referirme, porque si me refiero se queda en el aire la verdad y la verdad es que había dos cuerpos de condiciones: un cuerpo para la autorización de la AV y otro cuerpo, una vez inscrita la AV, que es un proyecto de actuaciones a futuro. Yo no puedo decirle lo que no es, porque realmente las cosas son como le estoy diciendo. De hecho la propuesta que eleva mi predecesor en el cargo es exclusivamente dos líneas: proponer al ministro de Economía y Hacienda la autorización de la transformación de Gescartera Dinero SGCSA en agencia de valores.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Por favor, eso sí que no, llevamos aquí...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Déjele terminar.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Le estoy leyendo un documento y me está usted preguntando, no tengo ánimo más que de responderle.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Es interesante parar aquí, señor presidente. Me he permitido interrumpir porque esto ya no puede ser. Aquí no podemos confundir tanto las cosas. Ese no es el único punto, esa es la comunicación. La transformación de Gescartera Dinero en agencia de valores y las condiciones forman parte de un expediente, que es lo que aprueba el consejo. No me diga usted que la notita final son las condiciones; no son las condiciones, esas son las dos líneas de remisión, pero lo que se aprueba es esto, que es lo que usted debería saber. Creo que además lo sabía, porque en su carta lo explica muy bien. Lo que ahora

mismo está diciendo no se corresponde con la realidad ni con la verdad. Usted acaba de decir: Gescartera Dinero contesta y todos esos requisitos los cumplen. No, mire usted, si se lo está diciendo muy claramente. Dice: No obstante, y tal como se comentó en el día de ayer —parece que tenían una comunicación fluida—, seguimos con el planteamiento de dar entrada a la Fundación ONCE en el accionariado de la sociedad holding —seguimos, pero no lo habían hecho—, así como tomar las actuaciones que se determinaban en los escritos antes mencionados. Seguimos, pero no lo habían hecho. Cuando usted la inscribe no lo habían hecho. Quiero que me diga por qué, por qué lo hizo.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Es muy complicado, honradamente. Valorar un proyecto a la inscripción es valorar un proyecto en sus consideraciones. Señoría, lo que de verdad quiero es intentar explicar por mi parte que lo que valoramos día a día en los distintos proyectos que se suben al consejo de la casa, es que estamos hablando de un proyecto. ¿De acuerdo? A partir de ahí hay una serie de consideraciones que claramente se especifican por el afectado, que en este caso era don Antonio Camacho, que es el que adquiriría los compromisos que subiría mi predecesor al consejo. Dijo: Una vez autorizada e inscrita la AV... Es más, el día 1 de febrero del año 2001 provoqué una reunión, no porque fuera fluida la comunicación, que debe serlo; entre supervisor y supervisado debe serlo porque obviamente nosotros estamos para ayudar no a esta empresa, que desgraciadamente no ha resultado ser como todos hubiéramos creído o querido que fuera, pero hay otros muchos supervisados con todas las garantías hacia el mercado y hacia la Comisión. Lo que quiero decirle es, repito, que el día 1 provoqué una reunión en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Al mismo tiempo que estaba saliendo mi requerimiento el día 31, el señor Camacho me llamó aquella tarde para preguntarme: qué pasa con tal, que te hemos enviado, no tenemos noticias de que haya inscripción, etcétera. Ese fue el segundo contacto que tuve, uno personal, los días anteriores, porque no me cumplimentaban la escritura de nombramientos y ceses, y una conversación telefónica el día 31, a la vez que salía el requerimiento. Le dije: mira Antonio —por aquello de «estimado Antonio, te acompaño copia de...»— te envío un requerimiento porque quiero que me digas cómo está el calendario de cumplimiento de otras consideraciones. Me dijo: hombre, eso no tiene nada que ver, porque esa no es una obligación que tengamos nosotros que cumplir, no nos hemos comprometido en ningún caso. Volví a decir: Antonio, mi predecesor sube al consejo un proyecto y aunque no sea una condición *sine qua non* para inscribir tu agencia, para la transformación de gestora de cartera en agencia, quiero saber cómo va el calendario de cumplimiento. Es mi obliga-

ción. Perdone que le aburra con esto, pero creo que es necesario que se lo cuente.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No me aburre, en absoluto.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Quiero conocer al órgano de gobierno de la AV, porque quiero saber y quiero hablar con el señor Pichel en persona para que me hable de los compromisos que la ONCE mantuvo o mantiene y quiero tener las garantías, no exclusivamente a través de una documentación. Yo te envió la carta porque voy a oficializar, le voy a dar carácter oficial a ese requerimiento. Quiero mantener una reunión con el órgano de gobierno de la futura agencia. ¿Por qué? Porque yo quería conocer exactamente si la Fundación ONCE mantenía ese acuerdo marco o pliego de condiciones que en su caso presentó ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Durante el desarrollo de esa reunión, en la que por cierto el señor Camacho me dijo que el señor Pichel no quería llegar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, porque era muy aparatosa su llegada, por sus condiciones, le dije: yo no tengo ningún problema en trasladarme donde haga falta. Yo me trasladé a la sede de la calle Moreto. No recuerdo a qué hora estuve, fue por la mañana, pero estuve una hora con ellos departiendo y hablando sobre las condiciones a futuro. Yo quería que me hablaran del calendario, era mi preocupación; y eso es lo que yo quiero poner aquí de manifiesto, señorías. Yo quería dejar claras las actuaciones de futuro, el calendario de futuro. El señor Pichel me dijo que seguía en marcha con todos los acuerdos que en su día firmó con el señor Camacho y que este era un proyecto ambicioso para la Fundación ONCE porque tenía muchas oportunidades de colocar a discapacitados en lugares o puestos administrativos, pero no en el mercado financiero y en puestos de gran responsabilidad. A mí me pareció, sinceramente, convincente, por lo menos su interpretación.

Después me dijo que tuviéramos tranquilidad porque la Fundación ONCE había entrado en el consejo de la agencia, que de hecho él era el consejero delegado, y que él asumía la responsabilidad que le confería, que estaban próximos a constituir el primer fondo de pensiones porque la gestora del fondo de pensiones ya se había constituido; a la constitución asistió con poder me imagino suficiente el señor Pichel, como director general de la Fundación ONCE. Hablamos de todos esos aspectos. A mí, señoría, se lo digo honradamente, me convenció porque me mantuvo, desde luego no con fecha... me dijo muy claro el señor Pichel: tenemos que ver cómo se van dando los pasos y a futuro hablaremos, pero entra dentro de los planes que habíamos proyectado en su momento.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Señor Basallote, yo no estoy hablando de un proyecto ni creo que aquí estemos hablando de un proyecto; estamos hablando de un procedimiento reglado que trata de la inscripción de una entidad que previamente el consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores había aprobado y había remitido al Ministerio de Economía y éste, a su vez, había dado también la aprobación con unas condiciones. Estamos hablando de ese procedimiento reglado. Lo siento mucho y de verdad que lo lamento, porque creo que estamos ante una cuestión muy seria.

Por aquí han pasado muchas personas, algunas prácticamente no han hablado porque estaban incursas en un procedimiento judicial y se acogían a su derecho, otras han hablado poco y las responsabilidades han sido muy dispares. Lamento el interrogatorio que le estoy haciendo aquí, pero creo que la situación es tremendamente delicada, en el sentido de que, por primera vez, estamos en presencia de un procedimiento reglado en el que las posibilidades de salirse por las ramas son muy escasas. Estamos hablando de una situación en la que, al final, en este proceso de transformación de Ges-cartera en agencia de valores, después de lo que venía anteriormente, después de un expediente, después de todo lo que hemos conocido en esta Comisión, si en este procedimiento no se ha actuado correctamente, porque al final todo el mundo se ha agarrado a las condiciones que se estaban dando en plan benéfico para que esta sociedad saliera adelante y, como usted ha dicho, todos queríamos que saliera adelante...

El señor **BASALLOTE UREBA**: No he dicho eso; no he dicho que todos queríamos.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Lo he creído entender así.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Disculpe que no quería interrumpirle.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Lo he creído entender así; de todas formas, si no es así, la ventaja es que se graba y está escrito. No se lo he dicho en plan peyorativo, sino que estamos todos empeñados en resolver este problema. La solución del problema eran las condiciones que se habían impuesto. Si ni siquiera esas condiciones se cumplen al final, podemos estar en presencia de una situación grave, de una situación que se puede calificar no sólo como de prevaricación o tráfico de influencias sino también de complicidad o cooperación necesaria, coautoría o encubrimiento de la estafa que en un sumario de la Audiencia Nacional se está tramitando.

Esta parte que estamos viendo aquí a mi juicio tiene todas esas consideraciones y tiene también la ventaja, para los comisionados que estamos intentando esclarecer qué ha pasado aquí, de que tenemos cuatro cartas. En un procedimiento de cuatro cartas, además de estas

visitas que usted hacía a Gescartera para, según usted, profundizar más en el cumplimiento, yo creo que como se profundizaba más en el cumplimiento era con la documentación suficiente, necesaria y reglada que acreditara que las condiciones que se habían impuesto en el consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores se cumplían. Por eso yo le he hecho referencia a los documentos que tengo en mi mano, y los documentos que tengo son su carta, que, efectivamente, refleja muy bien cuál era la situación, y la carta que a usted le envían desde Gescartera, que es una carta en los mismos términos de las innumerables cartas que hemos conocido aquí enviadas por Gescartera, que empiezan hablando de una cosa y terminan hablando de otra. Dice que lo ha cumplido todo o que el único punto que no han cumplido es uno, esta inscripción, obviamente; claro, no han podido cumplir la inscripción, si es que no han cumplido todos los demás. Este lenguaje, este tono es el mismo en todas, pero lo sorprendente es que diciendo la misma carta, como le he dicho antes, que no se había dado entrada, que no se ha podido dar entrada a la Fundación ONCE en el accionariado, usted, a continuación, lo que haga es dar por bueno que esto estaba hecho y notificar que una vez examinado el expediente, se autoriza la inscripción. Eso es lo que no tiene ninguna explicación. Como le he dicho antes que entre una actuación y otra se puede entender de muchas maneras, se puede entender como desconocimiento, negligencia, cooperación necesaria, lo que usted quiera poner, usted tiene ahora la oportunidad de decirme por qué lo hizo, porque no tengo ningún otro papel que me diga que esto se ha cumplido, y en la documentación que hemos recibido, a día de hoy, no hay ningún documento de ningún notario que certifique esto, y eso es lo que quiero que me diga.

El señor **BASALLOTE UREBA:** Que sepa usted que yo no me siento agredido ni interrogado. Estoy encantado, ... ¡hombre! encantado... Me hubiera gustado haber estado, sabe usted, haciendo otras cosillas,...

El señor **CUEVAS DELGADO:** Y a mí.

El señor **BASALLOTE UREBA:** Es su obligación. Yo, agredido o interrogado, en absoluto. Que estoy aquí para intentar aportar todo, todo lo que pueda, desde luego, desde mi conocimiento, que sobre este tema en lo que a inscripción se refiere, en mis actuaciones no he adolecido de desconocimiento, ninguno; de negligencia, en absoluto; connivencia, prevaricación, en absoluto. He actuado técnicamente como tenía que actuar. Yo no comparto su opinión en cuanto a que dice que en la carta se pone de manifiesto que no han entrado en la agencia. No habrán entrado en la holding, donde entrarían una vez inscrita la agencia. En la agencia yo constaté que había entrado con un 10 por ciento: constaté el notario, constaté el registrador que dijo: adjunto certifi-

cado del secretario del consejo de administración. Si yo tengo que constatar por encima de lo que registra un registrador, yo no sé adónde tenemos que llegar en ese sentido. Son las pautas que se marcan técnicamente para llegar a ese tipo de conclusiones. Sinceramente se lo digo: que determine la responsabilidad quien la tenga que determinar. Yo tengo la conciencia muy tranquila sobre mi actuación. No puedo decir: no, es que por desconocimiento, llevaba diez minutos en la casa... No, señoría, este acto reglado es bien sencillito, de lo primero que aprende cualquier recluta de la comisión: sencillito, sencillito, y las condiciones estaban bien claras: esta autorización de transformación queda condicionada a que en el momento del otorgamiento de la escritura de transformación se perfeccione la entrada en el capital de la nueva sociedad con un 10 por ciento del mismo de la Fundación ONCE, tal y como se describe en la memoria que se acompaña a la solicitud. Yo tengo que actuar, como usted ha dicho, obviamente, de manera reglada, conforme a una autorización. Si no es que yo me lo hubiera querido saltar, nunca más lejos de querer plantear un problema a futuro, se lo digo honradamente; nunca más lejos de querer plantear un problema a futuro, en la vida, y creo que he actuado, en conciencia y técnicamente, como tenía que hacerlo: asesorado por los técnicos de mi división, desde luego, pero yo hubiera hecho lo que se ha hecho. ¿Lo volvería a hacer en estos momentos? Señoría, después de todo lo que he leído en la prensa, de todo lo que vengo oyendo en esta Comisión de investigación, sinceramente, no, pero yo no tenía esa información que tienen ustedes hoy y no sé si ustedes la tenían. Yo, no.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Sí, pero fíjese en la importancia y la gravedad de esto que ni siquiera esto tiene que ver con la situación de Gescartera. Aunque Gescartera no hubiera sido lo que ha sido y hubiera sido una entidad distinta y no hubiera pasado nada de esto, lo que yo estoy describiendo es un acto que, de forma reglada, tenía usted que haber llevado y no lo ha llevado. Lo que yo le estoy diciendo es que en su misma carta reclama algo, que se haga algo, y no se hace y usted lo inscribe; o sea, que da igual. En este caso, tiene usted hasta la buena suerte de que da igual. Eso que usted ha dicho lo han dicho algunos comparecientes más: yo, a lo mejor ahora, sabiendo lo que ha pasado, no lo haría. En su caso esto tampoco es relevante, porque aunque Gescartera no hubiera tenido ningún problema, la realidad es que usted había autorizado algo sin que se hubieran cumplido unos requisitos que usted mismo había reclamado, y esto tiene un nombre. Como usted dice que lo ha hecho perfectamente y bien asesorado, me quita usted un peso de encima. Pensaba que usted había tenido alguna distracción, y usted lo ha hecho perfectamente y hay más que hablar.

Vamos a seguir intentando profundizar en por qué ha sucedido esto y si usted lo hizo motu proprio o le dijo

alguien que a pesar de no tener esas condiciones autorizase. Vamos a ver si logramos saberlo. Le voy a hacer una pregunta concreta. Usted en esas condiciones de que habla en su carta, 25 por ciento de la ONCE, —no voy a repetirlo— ¿me puede decir de dónde obtuvo la lista de condiciones que debía cumplir Gescartera para que la autorización como AV pudiera perfeccionarse?

El señor **BASALLOTE UREBA:** De una carta a la CNMV, registrada el día 7 de julio, que la división utilizó para construir la propuesta que subió al consejo. Esta carta, registrada el día 7 de julio, separaba dos actuaciones. Decía —simplemente le apunto las siguientes acotaciones—: Recibida la preceptiva autorización e inscripción de la AV —y relata todas las condiciones de transmisión del 25 por ciento, creación de un consejo de administración con copresidencia de la Fundación ONCE, transformación en una SA, asunción de personalidad jurídica de SA— y con respecto a la nueva AV los compromisos que adquirirían. Obviamente, si aquel que está instando la autorización, solicitándola, se compromete a una serie de aspectos, honradamente, muy claramente diferenciados, nosotros ¿cómo vamos a interpretar de otra manera lo que el propio solicitante está manifestando?

El señor **CUEVAS DELGADO:** Pero ¿me está usted hablando de que usted sacó esto de una carta de la propia Gescartera?

El señor **BASALLOTE UREBA:** Claro, si es quien solicita la transformación. ¿Qué carta voy a coger señoría?

El señor **CUEVAS DELGADO:** Podría usted haber cogido la resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ¿no?

El señor **BASALLOTE UREBA:** Pero si es que refleja exactamente lo mismo, señoría. La leeremos ahora con detenimiento. Yo me la he leído muchas veces.

El señor **CUEVAS DELGADO:** ¿Y si no lo reflejara?

El señor **BASALLOTE UREBA:** ¿Si no lo reflejara quién?

El señor **CUEVAS DELGADO:** Vamos a ver si nos entendemos, porque yo creo que la cosa tiene su entidad. Usted me dice que para un procedimiento reglado, y usted es el garante de ese procedimiento, usted tiene que cumplir la resolución de ese consejo y usted me está diciendo ahora mismo aquí y a todos los comisionados que para cumplir eso no hizo eso, sino que cogió una carta de Gescartera.

El señor **BASALLOTE UREBA:** No, yo no he dicho eso. Discúlpeme. He dicho...

El señor **CUEVAS DELGADO:** Vamos a ver. Le he preguntado de qué carta saca usted eso y dice usted que de la de Gescartera. Es que me va a volver loco, porque esta es una cosa un poco extraña.

El señor **BASALLOTE UREBA:** Vamos a intentar no volvernos locos.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Vamos a empezar otra vez.

El señor **BASALLOTE UREBA:** Digo que yo me ajusto a la autorización.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Vamos a empezar otra vez la pregunta, a ver si nos enteramos. Yo le he preguntado a usted... ya he perdido el hilo de lo que está diciendo.

El señor **BASALLOTE UREBA:** ¿Lo refresco yo?

El señor **CUEVAS DELGADO:** Es que la cosa es difícil. Hay que estar preparado.

Yo le he dicho que de dónde obtuvo usted esa lista de condiciones que usted pone en su carta. Y usted me dice: de una carta del 7 de julio. ¿No?

El señor **BASALLOTE UREBA:** Sí.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Y yo le pregunto ¿esa carta de quién es? Y me dice usted que de quién va a ser, de Gescartera, que qué mejor carta que la del propio solicitante. Y mi pregunta, al hilo de eso eso, es cómo va usted a utilizar en cuanto a las condiciones de cumplimiento para la transformación de Gescartera en agencia de valores la carta, aunque sea lo mismo, de Gescartera. Tendrá usted que utilizar la resolución del consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que, obviamente, no puede ser antes del consejo del día 13, ¿o no?

El señor **BASALLOTE UREBA:** Claro. Lo que yo digo es que, señoría, lo que yo utilicé no fue esta carta. Usted me ha dicho, ¿qué empleó para la carta del requerimiento? Y le dije me apoyé en esto que, obviamente, es un reflejo. Esa carta se refleja en la propuesta. Lo que yo utilice para inscribir fue la orden ministerial que autorizaba con una condición, y en eso me apoyé.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Ah, la Orden ministerial.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Claro. ¿Cómo voy yo a basarme en algo que no sea una orden tajante que refleja un acuerdo del consejo?

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Y en la orden ministerial viene todo eso que ha puesto usted en la carta? ¿Tiene usted ahí la orden ministerial?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí, sí la tengo, claro. En la orden ministerial no viene esto. Digo, para inscribir me apoyé en la orden ministerial, para requerir y decirle cómo está el calendario de las otras consideraciones me apoyé en la propuesta, que es reflejo de esa carta de Gescartera Dinero.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Perdón, pero yo no le he preguntado ni para requerir ni para inscribir. Yo le he preguntado que para reflejar en su carta las condiciones que ha reflejado, en qué documento se ha apoyado. Eso es lo que le he preguntado. ¿Es sencillo, no?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Y yo le digo que para autorizar la inscripción, para inscribirla, me apoyé en la orden ministerial, que es lo tengo que hacer. Para requerir —porque yo les he requerido pidiéndoles información complementaria— ...

El señor **CUEVAS DELGADO**: Perdóneme, no le he preguntado eso. Le estoy diciendo que en la carta que usted envía a Gescartera —que se la he leído ya dos veces y no se la voy a leer más, la Fundación ONCE y tal— ¿de dónde sacó que de la Fundación ONCE se necesitaba un 25 por ciento, de qué documento? Es lo que yo le he preguntado.

El señor **BASALLOTE UREBA**: De la carta de 7 de julio, que es fiel reflejo de la propuesta que se llevó al consejo, porque se diferencian dos bloques de actuaciones. Por eso me he ido a esa carta, porque me ha parecido que era aclarativa y explicativa.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Entonces, ¿lo de la orden ministerial lo borramos?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No me diga usted eso, hombre. Le he dicho que la orden ministerial era la condición suficiente para inscribir. Yo para inscribir me he apoyado en la orden ministerial, y en la carta le requería sobre el calendario del resto de actuaciones que se harían una vez autorizada e inscrita la agencia de valores.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Vamos a ir por otro lado. ¿No cree más lógico que usted le exigiera a Gescartera las condiciones que se reflejaban en la orden ministerial o en lo que aprueba la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que tiene que ser lo mismo,

evidentemente, no? No pueden ser cosas distintas. Eso sí que tiene que ser lo mismo ¿no? ¿Sí o no?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Obviamente, en condiciones normales sí, claro.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Ah, en condiciones normales.

El señor **BASALLOTE UREBA**: La propuesta del consejo va al ministro de Economía, pues tiene que ser obviamente la que dicte el ministro de Economía.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Eso es. ¿Y ahí venían esas condiciones del 25 por ciento de la ONCE?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No venían. Entonces, ¿cómo se las exige usted a Gescartera?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Lo explico otra vez. Cuando se presenta a la comisión un proyecto hay una serie de considerandos en el proyecto, pasa con éste como pasa con todos, y un proyecto se materializa de una manera o de otra, y nuestro trabajo consiste en hacer un seguimiento de todos los aspectos derivados del proyecto. Unos son condicionantes para autorización y otros no lo son, como incorporar tantas personas, como abrir tantas sucursales, como otros muchos condicionantes. Yo me creí en la obligación en aquel momento —yo hubiera tenido que inscribir sin hacer requerimiento de ningún tipo—, era mi obligación inscribir porque había cumplido ya todo lo que tenía que cumplir y yo quise cerciorarme, porque en la carta de 7 de julio, a la que le he hecho mención, este señor, Camacho, decía que iremos cumpliendo a lo largo del año 2000. Cuando todo se ha ido retrasando, yo digo, oye, el año 2000 se ha quedado atrás. Yo quiero que quede constancia en esta casa que aquello no se ha cumplido y que seguimos manifestando que otra serie de condicionantes tendrán que desarrollarse con la vida de la sociedad. Lo que pedía era un calendario de esas actuaciones, no lo hecho con otro motivo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Permítame que le diga que este diálogo o este intercambio que estamos teniendo es algo insólito porque usted tiene una facilidad para desdecirse tremenda. Usted, en su carta, que además es una carta que tiene hasta un tono —nos referimos a su escrito y tal, a este respecto una vez analizada la documentación queremos que cumplan— no refleja que usted no tenía que hacer esto; es más, yo creo que lo tenía que hacer, claro que lo tenía que hacer, pero, en fin, usted hizo la carta y lo cierto es que le contestan una cosa totalmente distinta. Ya sé que no me va a contestar, porque no quiere, al motivo por el cual usted da por bueno esto. Esa es la cuestión que se tiene

clara, pero usted contesta unas veces una cosa y otras, otra. La pregunta única que yo le hago no es si el requerimiento, si tenía o no tenía. No, no, yo no digo nada de eso, permíteme que le diga, si el proyecto, si la ONCE, si la fecha, si el año 2000, eso lo está usted diciendo. Yo lo único que le he preguntado, que es bastante sencillo, es si usted manda una carta en castellano, que todo el mundo la entiende, vamos, que el de Gescartera cuando lee la carta dice tengo que mandar esto, y entonces le escribe usted y como no lo tiene hecho, le da usted una vuelta cambiada y le dice que el único punto que no ha podido cumplir a nuestro pesar es que no está inscrita. Permita que le diga que esto es un poco de broma, porque lo demás dice que no puede cumplirlo y a usted parece que le da igual su carta anterior y dice pues venga, vamos a inscribirla y la inscribe. Yo le he preguntado ¿por qué? ¿Qué cambia? ¿En ese tiempo usted llega a la conclusión de que no tiene que hacer nada de esto? Esa es la única pregunta que yo le he hecho, porque respecto a lo demás me está liando un poco, pues le estoy preguntando qué documentos ha utilizado y usted me ha dicho tres documentos y no conseguimos saber nada de esto. Aquí usted no tiene más opinión, sino que, simplemente, de una carta a otra consideró que estaba todo hecho y que podía inscribirla ya.

El señor **BASALLOTE UREBA**: En una reunión. ¿Le he contado que tuve una reunión en la sede de Gescartera?

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, me ha contado que tuvo una llamada y una reunión allí. Entonces allí le dijeron que estaba todo bien y usted volvió y la inscribió.

El señor **BASALLOTE UREBA**: La reunión fue el día 1, el día 5 recibimos la carta y la primera firma hábil fue el día martes día 6, que es cuando se inscribió. Esa fue la primera firma hábil que hubo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Estuvo usted solo en la reunión o estuvo acompañado por alguien?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, estuve con un compañero que era inspector general de la CNMV.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Con un inspector general? ¿Quién era?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Don Pedro Villegas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Ah, don Pedro Villegas estuvo en esa reunión.

Bien, vamos a seguir profundizando en esta cuestión del documento. No se si a usted la mandarían —me imagino que sí— toda la documentación. Hay un docu-

mento que nosotros no acabamos de tener y además tenemos una duda que es la siguiente. El acuerdo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores fija unas condiciones para que se pueda producir la autorización. Esas condiciones concuerdan bastante con lo que usted había puesto en su carta, aunque hay otras más como que los accionistas tengan unas ciertas características de idoneidad, los consejos, etcétera. Esto se supone que es lo que se aprueba posteriormente y lo que se envía al Ministerio de Economía. El Ministerio de Economía lo aprueba sin ninguna modificación, porque hace referencia al acuerdo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, pero en su comunicación aparece sólo lo del 10 por ciento. Entonces yo personalmente considero que quizás esa carta iba acompañada por otra cosa más que hiciera más explícito que, además del 10 por ciento, tenía que tener otras consideraciones. ¿Usted no tiene otro documento? O sea ¿no le enviaron ningún expediente más completo desde el Ministerio de Economía, no? No se si se lo enviarían a usted desde el Ministerio de Economía o si del Ministerio de Economía lo enviaron a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y desde allí se lo envió el presidente o alguien a usted, no lo sé. ¿A usted no le llegó otra documentación?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No. No obstante, yo no recibí esa documentación porque en todo caso entraría en los primeros días de septiembre porque veo que la comunicación de mi predecesor se hace a mediados de septiembre, exactamente el día 13. Este día, la dirección general de fomento, que es como se llamaba antes, informa a Gescartera Dinero SGC la autorización promovida en la orden ministerial. Para proceder a valorar la inscripción lo único que encuentro en los expedientes y en la documentación que pido es lo que tienen ustedes seguramente. Creo que son tres hojas: una primera, una cabecera, donde me dan el registro de salida, de fecha de 4 de septiembre, y dos hojas más, que incluyen el texto de la orden ministerial. Son tres hojas lo que yo recibo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Nos puede dejar esa documentación por favor?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí claro, lo que usted necesite. Me quedo sin papelillos, pero bueno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Se los devolvemos. Hacemos fotocopias.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Estas son las tres hojas que yo recibo o que se reciben en la división.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Bien. En el momento de enviar el requerimiento ¿no conocía usted el acuerdo marco de colaboración empresarial suscrito entre Antonio Camacho, en representación del grupo

Gescartera, y José Manuel Pichel, en representación de la Fundación ONCE?

El señor **BASALLOTE UREBA:** Me lo cita el señor Camacho por teléfono el día 31 y me dice: hombre, pero si estamos actuando conforme al acuerdo marco. Y yo le digo: ¿qué acuerdo marco, Antonio? Y él me dice: hombre, eso lo tienes tu ahí en el expediente, es un acuerdo que suscribimos... Yo le dije: Mira, Antonio, yo no tengo nada que relate compromisos de tu sociedad con la Fundación ONCE; no tengo ningún documento. Me envías una copia, por favor, que lo quiero valorar, pero envíamela antes de reunirme con vosotros.

El señor **CUEVAS DELGADO:** ¿Tiene usted ese documento?

El señor **BASALLOTE UREBA:** Sí, lo tengo.

El señor **CUEVAS DELGADO:** ¿Qué fecha tiene?

El señor **BASALLOTE UREBA:** ¿Es un documento que dice: acuerdo-marco de colaboración empresarial?

El señor **CUEVAS DELGADO:** Sí.

El señor **BASALLOTE UREBA:** Ese acuerdo está fechado en Madrid, a 14 de julio de 2000.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Y, claro, no se le pasó por la imaginación ni usted cayó en que esto se aprobó el día 13.

El señor **BASALLOTE UREBA:** No, no me pasó por la imaginación. ¿Y qué relevancia tiene?

El señor **CUEVAS DELGADO:** Si hay que cumplir una condición en un documento que tiene fecha un día después de cuando se aprueba, difícilmente la Comisión Nacional del Mercado de Valores pudo poner como condición ese documento. ¿No?

El señor **BASALLOTE UREBA:** No sé si lo adjuntaron a la propuesta. No lo sé. Obviamente, no se adjuntó porque o hay un error de fecha...

El señor **CUEVAS DELGADO:** Obviamente no se adjuntó porque la fecha es posterior. Adjuntado no pudo ir.

El señor **BASALLOTE UREBA:** O hay un error de fecha...

El señor **CUEVAS DELGADO:** Eso es, o los días cambian. Es algo imposible. Si el día 13 se aprueba

tenía que haber estado adjuntado antes del día 13, pero el día 14 no pudo ser.

El señor **BASALLOTE UREBA:** No le puedo contestar a esto, sinceramente.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Se lo digo porque es algo que siempre nos ha extrañado, pero digamos que es de las cosas que menos nos extrañan. Fíjese que solamente hay un día de diferencia. Como usted reconoce, podía incluso haber estado de alguna forma. Es una de las cosas que menos nos extrañan, otras nos extrañan mucho más.

Usted envía el requerimiento a don Javier Sierra de la Flor y remite copia del mismo a don Antonio Camacho.

El señor **BASALLOTE UREBA:** Sí.

El señor **CUEVAS DELGADO:** ¿Esto lo hacía usted con todos a los que escribía cartas?

El señor **BASALLOTE UREBA:** Con casi todos, señorita sinceramente. Eso va...

El señor **CUEVAS DELGADO:** Eso va en el carácter. O sea, usted, cada vez que escribe una carta, dice: Querido Antonio.

El señor **BASALLOTE UREBA:** En casi todas las comunicaciones. Honradamente, siempre he actuado igual, no sólo en la comisión; es una rémora de educación de la que me siento orgulloso.

El señor **CUEVAS DELGADO:** La verdad es que el trato que recibía el señor Camacho en la CNMV era un buen trato porque era un hombre bastante dadivoso.

El señor **BASALLOTE UREBA:** Y con cualquier supervisado también, señorita.

El señor **CUEVAS DELGADO:** A lo mejor con otros no porque todos los supervisados no se dedicaban a hacer los regalos que hacía el señor Camacho; tenemos una lista de los mismos y hay más de uno en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. A usted seguramente no le hizo ninguno porque no le daría tiempo.

El señor **BASALLOTE UREBA:** Porque era nuevo. **(Risas.)**

El señor **CUEVAS DELGADO:** Claro, porque era nuevo, si hubiera estado más tiempo, seguro que le habría llegado alguno.

El señor **BASALLOTE UREBA:** Eso ya va en las personas, señorita.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Cinco días después de enviar el requerimiento, es decir, el 5 de febrero, lunes, se recibe la carta que he comentado anteriormente, suscrita por don José María Ruiz de la Serna. ¿No tiene registro de entrada esta carta?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No lo sé, voy a mirarlo. Sí, tiene registro de entrada el día 5 de febrero. No sé de dónde tiene usted la carta; si la tiene de la comisión o si la tiene de la agencia. Si la tiene de la comisión, tiene un registro.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Ahora que lo dice, ya no lo sé.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Si la documentación la recibe de otro lado, ya no lo sé.

El señor **CUEVAS DELGADO**: La tenemos que recibir de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, pero ya se me ha perdido hasta la carta.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Si quiere le dejo copia de la mía, señorita.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, aquí la tengo. Es una carta que tiene registro de entrada. ¿Usted conoció el contenido de esta carta antes de recibirla formalmente en la reunión esa que tuvo? ¿La reunión fue antes o después?

El señor **BASALLOTE UREBA**: La reunión fue el día 1 de febrero.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Antes de esta carta.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí, sí, fue antes de la carta.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Se supone que esta carta era, digamos, el resumen de lo que ustedes hablaron como condición para que se pudiera inscribir.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Nunca lo tomé como acta de reunión, porque de hecho se dice una serie de falsedades que no se comentaron en la reunión. Soy consciente de que no se dijo lo que, por ejemplo, se dice aquí en un párrafo que el señor Pichel no se comprometió a entrar en la gestión diaria de la AV. No es lo que el señor Pichel dijo; es una persona seria, cualificada y preparada desde mi punto de vista. Un señor preparado, director general de la Fundación ONCE, vicepresidente ejecutivo de otras muchas empresas dependientes del grupo. No era un cualquiera, era un tío con mucho peso. Y él me lo dijo expresamente: si usted no va a asumir la gestión diaria, señor, debe usted coger otro puesto en la agencia, no el de consejero dele-

gado, el de contador de aviones. No lo sé, pero, desde luego, el de consejero delegado, no.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Controlador de aviones?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No. Contador, contador de aviones. (Risas.) Disculpe, me refiero a otros puestos sin relevancia, no ese puesto.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No, yo ya me imaginaba esta circunstancia porque, como usted sabe, el ministro de Economía, el señor Rato, en unas declaraciones bastante recientes reconocía que el Ministerio de Economía tenía mucho interés en que la ONCE entrara en Gescartera. Claro, si lo dice el ministro, fíjese si no entrara. Esto es una cosa que tenían que cuidar, tenían que cuidar que se cumplieran estas condiciones.

De todas formas, ¿consultó con don Antonio Alonso Ureba el contenido de la citada carta de contestación? En la primera me imagino que estaría de acuerdo, porque todo lo que salía de la CNMV hacia el exterior tenía que pasar por los servicios jurídicos.

El señor **BASALLOTE UREBA**: ¿El requerimiento del 31?

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, si le comentó la contestación que le dio Gescartera por la cual usted vuelve a mandar otra carta diciendo que, una vez examinada... Digamos que dando vía libre a la inscripción. Me imagino que para un asunto de esta importancia estaría el máximo responsable de los servicios jurídicos. Conocería las dos cartas, la primera y la segunda. Con la primera estaría de acuerdo y con la segunda, también.

El señor **BASALLOTE UREBA**: ¿Relevancia o no? Autorizaciones, como le he comentado, 961 entidades registradas. La verdad le digo, me imagino que en estos días se lo habrán comentado o lo conocen ustedes, la estructura de la comisión es definitiva, las direcciones de línea (entre las que se encuentra la dirección que ocupo) tienen una total autonomía y tenemos asignado un subdirector que es letrado de servicios jurídicos y tenemos asignado también una letrada del servicio jurídico. Y cuando es necesario tenemos otros letrados, otros subdirectores del servicio jurídico a los que acudimos para resolver otro tipo de procedimientos algo más complejos. No era el caso.

Para el requerimiento, obviamente lo vimos en la división con el subdirector que competía al efecto y el subdirector de servicios jurídicos que tengo, como le digo, designado; o sería la letrada, creo que fue el subdirector. Con él lo vi allí, me acuerdo que lo estuvimos repasando en mi mesa como otros muchos requerimientos, porque sinceramente no es el único que se hace; diariamente se hacen muchos requerimientos.

En cuanto a la carta de contestación, la recibimos en la división, la valoramos y yo no sé incluso si llegamos a hablar de esto con el letrado que tenemos asignado, sinceramente. Creo más bien que no, porque ya estaba previsto realizar el acto de inscripción, después de la reunión que mantuve el día 1, estaba previsto realizar el acto. Yo estaba esperando una contestación, pero...

El señor **CUEVAS DELGADO**: O sea, que los términos...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Señor Cuevas, le advierto que ha transcurrido una hora de su tiempo, a efectos de que usted se administre lo mejor que pueda.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Lo haré lo más rápido posible, pero pensaba que llevábamos quince minutos. Está siendo esto ameno. Bueno, seré más rápido.

El segundo escrito es el que usted no tiene seguridad de que lo vieran los servicios jurídicos. El primero sí, pero el segundo no.

El señor **BASALLOTE UREBA**: ¿El segundo es el de la inscripción?

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, el segundo es la notificación que usted hace: que, una vez examinada...

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, seguro que no lo han visto los servicios jurídicos. No me consta. No es normal. Es notificación de un acuerdo. Eso nace, señoría, de una propuesta de resolución, lo que nosotros conocemos como índice de firma. Ese índice de firma lo valora un letrado. En este caso era un índice de firma de fecha 6 de febrero de 2001 de 21 folios. No sé cuántos temas habría. Ese índice de firmas lo valora un letrado, lo firma el director de la división y, en este caso, aunque tiene delegadas estas competencias, lo eleva al vicepresidente de la CNMV. Es decir, firma un letrado, firma el director y, para estos índices, firma el vicepresidente de la CNMV. A partir de ahí, las comunicaciones son prácticamente automáticas, de la propia división. El índice pasa a manos de un administrativo, que lo eleva, etcétera.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Correcto. Volviendo a lo que nos dijo anteriormente de que había una cosa que no era cierta en el escrito éste, como era que la ONCE tenía que intervenir en la gestión: ¿Usted verificó los poderes de José Manuel Pichel como consejero delegado de Gescartera?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, no lo verifiqué ¿Cómo los poderes? No le entiendo, pero si es consejero delegado. ¿Qué más poderes tiene que un nom-

bramiento asumido y aceptado por él de consejero delegado?

El señor **CUEVAS DELGADO**: Tendrán ustedes que verificar algo.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Lo que verifiqué es el nombramiento y la aceptación del mismo, no el propio nombramiento.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿O sea, que no adjuntaron los poderes que tenía ni nada, si era verdad o mentira?

El señor **BASALLOTE UREBA**: ¿Los poderes en la ONCE o en Gescartera? Señoría, disculpe.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Lógicamente, en Gescartera.

El señor **BASALLOTE UREBA**: En Gescartera, obviamente. Si era consejero delegado, cargo refrendado en junta general y ratificado como acto notarial e inscrito, ¿qué tengo que mirar yo ahí, si es un nombramiento de junta general? Hay una asunción. Él dice: conozco las responsabilidades derivadas de mi cargo, que son muchas, son prácticamente todas las responsabilidades.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Usted sabrá lo que tiene que mirar, pero ¿no le pareció extraño que se justificara la entrada de la Fundación ONCE para aportar solvencia y viabilidad al grupo Gescartera y que en la carta de Gescartera se dijese que la Fundación ONCE no iba a intervenir en la gestión de las empresas?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Ya le he dicho que eso es falso, señoría. No es verdad y, como no es verdad, no quiero que le confundan.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Pero como luego, en la carta que usted remite, no hace ninguna referencia a esto, ni siquiera dice: todo está bien menos en este punto, que tienen ustedes que hacer esto...

El señor **BASALLOTE UREBA**: Como decimos en la casa, eso va de suyo. Eso es imposible que sea de otra manera, señoría. El consejero delegado asume las funciones que están delegadas en esa persona.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Perdóneme que le diga, pero imposible que sea de otra manera, no, porque ha sido posible que haya sido de otra manera.

El señor **BASALLOTE UREBA**: ¿Cómo que haya sido de otra manera?

El señor **CUEVAS DELGADO**: Ni la ONCE está en Gescartera ni nada que se le parezca. No me diga usted eso porque no ha sido así.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Eso no es así. Tengo una copia aquí del inventario permanente...

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sobre la Fundación ONCE, aquí ha quedado suficientemente demostrado y acreditado, lo único que hay es que el secretario del consejo de administración de Gescartera va a un notario y eleva a documento público el contenido de esa acta, pero el responsable de la Fundación ONCE no firma en ningún sitio ni acepta ni tiene ninguna acción de Gescartera.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Discúlpeme, pero no coincido con ese parecer. Yo tengo un documento aquí, entre otros muchos documentos...

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Usted tiene el documento notarial? Pues encantado, porque llevamos buscándolo tres meses. Se lo digo para que lo aporte.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí. El documento notarial está en la escritura de transformación en la que se incluyen las cuentas de la sociedad firmadas por el señor Pichel.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¡Ah! ¿Y eso acredita que la Fundación ONCE se hace cargo de la gestión de Gescartera?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Perdona, en el libro de inventarios y balances de la Fundación ONCE, concretamente, en inventarios de inversiones financieras permanentes del ejercicio del año 2000, figura la participación de un 10 por ciento de Gescartera Dinero AV —eso no lo digo yo, lo dice su libro de inventario de inversiones permanentes, no estamos hablando de cualquier cosa—, así como también la toma de participación del 20 por ciento en la gestora del fondo de pensiones. El señor Pichel acude con poderes suficientes a la constitución de la gestora del fondo de pensiones en el mes de diciembre y como hay que desembolsar, acude con poderes suficientes. Esto no es una transmisión.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Perdóneme, que no estamos hablando de la gestora del fondo de pensiones. Estamos hablando de la participación de la Fundación ONCE en el holding.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Lo que le quiero justificar es el papel del señor Pichel, que no era cualquie-

El señor **CUEVAS DELGADO**: Mire que estamos teniendo paciencia. El presidente luego me llamará la atención por el tiempo, pero usted lía cada cosa de forma increíble.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): No, no.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Cómo me puede usted contestar a eso diciendo que está en la gestora de pensiones? ¡Qué barbaridad! No tiene nada que ver. Vamos a seguir porque ya queda poco tiempo. Ya la cosa está un poco más clara.

El 6 de febrero, es decir, al día siguiente de la carta de Gescartera citada anteriormente y que entra en el registro de la CNMV, el vicepresidente de la CNMV acuerda inscribir Gescartera Dinero Agencia de Valores en el registro de esta comisión con el número 186. Este acuerdo del vicepresidente es comunicado por usted a Gescartera en un escrito del 12 de febrero, con salida el 15. En un día, usted cambia de criterio respecto de las condiciones a cumplir por Gescartera. Es decir, se cree la carta de José María Ruiz de la Serna, se cree que en esa carta dice la verdad y que usted estaba equivocado, prepara el expediente administrativo para que esté completo y consigue la firma del vicepresidente de la CNMV ¿En un día? ¿Puede explicar esto?

El señor **BASALLOTE UREBA**: En un día, no, señoría.

El día 1 yo materializo una visita a la agencia; me reúno con el órgano de gobierno, que es el órgano decisor de las actuaciones y compromisos de esa agencia para con el mercado y sus supervisores, y me queda muy claro, señoría, que vendrá una respuesta al requerimiento, pero tengo muy claros los aspectos derivados que eran cómo se va a cumplir el calendario de otra serie de aspectos que se derivaban de sus compromisos con este proyecto de autorización. Me quedó muy claro, señoría. Le dije entonces del día 1, que no sé qué día cae de la semana, hasta el próximo día de firma, que es un martes o un viernes, creo que la firma cayó el 6 de febrero, que me he parado a comprobar que es martes, luego median los días desde que yo confirmo estos aspectos hasta el día 6. **(El señor presidente ocupa la presidencia.)**

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Esto cuándo se lo comenta al vicepresidente, porque es el que firma?

El señor **BASALLOTE UREBA**: ¿Cuándo se lo comento? El día de la firma, el mismo día 6.

El señor **CUEVAS DELGADO**: O sea, usted le pasa la firma y él firma sin más.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sin más, no. ¡Bueno es el vicepresidente! Sin más no firma el vice-

presidente, no. El vicepresidente exige una justificación de todos los aspectos derivados de la firma. Si fuera tan fácil firmar... No, no.

El señor **CUEVAS DELGADO**: De momento, no hay más preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) el señor Jané i Guasch.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señor Basallote, buenos días, o buenas tardes ya. Tengo que reconocer, señor Basallote, que en esta primera parte de su comparecencia se ha aportado poca luz o han quedado quizá aspectos que no se perciben con claridad, por lo menos por parte de este diputado, y creo yo que por parte de todos los que estamos en esta Comisión; hay una percepción de que hay aspectos que no son claros. Intentaré aclarar lo que yo he entendido de su primera parte, y me gustaría a ver si somos capaces de poner un cierto orden al cruce de cartas y el cruce de porcentajes que se está produciendo en esta Comisión de hoy.

¿Es cierto, señor Basallote, que para inscribir a Gescartera como agencia de valores únicamente había que cumplir la Orden ministerial firmada por el señor Folgado, de fecha 1 de septiembre de 2000?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí, es cierto.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Únicamente tenía que comprobar las condiciones que figuraban en esa orden.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí, es cierto, únicamente.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Segunda pregunta. Aparte del seguimiento de todo el expediente que había conseguido la aprobación y las unanimidades del consejo de la comisión y de todos los elementos previos necesarios, a partir del 1 de septiembre de 2000, la única condición que usted debía comprobar era que existiera una escritura de transformación y que hubiera entrado en el capital de la nueva sociedad un 10 por ciento del mismo por parte de la Fundación ONCE. ¿Es así?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Efectivamente, es así. Lo único que tenía que mirar.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Usted qué hace para comprobar este aspecto?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Como es habitual (de hecho, cuando solicitan ya adjuntan la documentación porque las entidades saben y, si no lo saben, en los procedimientos que se instruyen previamente se les comunica qué tienen que hacer una vez que reciban la comunicación de la autorización), tienen que ir a cons-

tituir la sociedad o, en este caso, una transformación de gestora de cartera, una operación societaria también recogida en nuestra reglamentación. Sabían que tenían que hacer sus deberes, que son ir a la notaría, otorgamiento de esa transformación y posteriormente registrarla. Eso es lo que sabían ellos que tenían que hacer. Había otra serie de procedimientos a los que se comprometieron también, como expliqué antes, y si les parece lo cuento, que eran relevos en el órgano de gobierno y una serie de aspectos tales como compromiso de contratación de personal discapacitado. Eso eran temas menores, porque lo que yo tenía que ver era que en la escritura elevada a pública y registrada se cumplía con los requisitos que habíamos comunicado. En concreto miramos la ampliación de capital suficiente a capitales mínimos para poder constituirse como AV y esa certificación del libro de acciones en la que figuraba que era poseedora la Fundación ONCE del 10 por ciento, acciones numeradas de la 9.001 a la 10.000, creo —no me acuerdo ahora, pero por ahí iba el tema—. Esa fue la base.

En cuanto al tema de nombramientos y ceses, al que en la carta de solicitud ellos hacen mención diciendo: «solicitamos la inscripción y adjuntamos la escritura de transformación y la de nombramientos y ceses», la de nombramientos y ceses no venía con el sello del registro, con lo cual los técnicos de la división lo pusieron en mi conocimiento y requerimos para que se nos presentara una escritura con entrada en registro. Como pasaban los días, diez o doce días, y no recibíamos esa escritura —cosa que por otra parte no es anormal, forma parte de las capacidades de la gestión de cada uno—, hablamos con registro, con el que tenemos una relación muy cordial y fluida, y me dijeron: Juan Carlos, no obstante no estéis preocupados con este asunto porque le he puesto una salvedad. Es decir, vinieron —y si ustedes lo comprueban creo que tiene dos fechas de entrada en Registro Mercantil—, no hay ninguna pega ni ningún problema y vamos a proceder a su inscripción en registro en cuanto superen estas salvedades, entre las que estaba que todavía figuraba un cargo de una persona difunta. Por eso se retrasó un poco más.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Por tanto, para intentar buscar un poco de claridad, hay un expediente de inscripción que tiene una condición, la transformación y que en la nueva sociedad la Fundación ONCE tenga el 10 por ciento. Cumplido esto, usted inscribe. ¿Es así?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Así es.

El señor **JANÉ I GUASCH**: En paralelo a este procedimiento de inscripción y sin que sea en ningún caso obstáculo para inscribir, existe un proyecto que había presentado Gescartera ante la comisión, proyecto en el que, según el informe que nos ha dirigido a la Comisión, que es un documento en el que figuran todos los

informes de la comisión al Ministerio de Economía, es relevante el apunte 21, de 3 de julio de 2000, en el que figura lo siguiente: «carta de Antonio Camacho en la que concreta compromiso de condiciones como complemento de su solicitud de transformación en agencia de valores. Los compromisos son básicamente los siguientes —se afirma en esta documentación de la Comisión—: «primero, recibida la autorización e inscripción de la agencia de valores, transmisión del 25 por ciento del holding a la Fundación ONCE.»

Por tanto, aquí hay dos cosas distintas, una cosa es la inscripción, con un requisito único, el 10 por ciento, que ustedes consideraron que ya se había cumplido —sobre eso volveré luego, porque hay muchas dudas—, y otra cosa distinta, complementaria pero distinta, es que una vez inscrita hay un compromiso por parte de Gescartera de transmitir el 25 por ciento del holding a la Fundación ONCE. ¿Es así?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Así es exactamente.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Entonces su carta previa a la inscripción no se está refiriendo a un requisito para la inscripción...

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, nunca.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Sino que se está refiriendo a los compromisos que Gescartera había manifestado una vez inscrita. ¿Es así?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Así es.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Y por qué hace usted ese cruce temporal? Usted hace un cruce temporal, señor Basallote, porque usted podía haber hecho esa carta haciendo ese requerimiento. Usted decía: es que yo quiero estar seguro del calendario. Pues da la impresión de que esa seguridad la quiere tener previa a la inscripción. No le hacía ninguna falta, porque para la inscripción sólo le hacía falta el 10 por ciento. Yo le pregunto: ¿por qué hace ese cruce temporal? ¿Por qué, si está a punto de inscribir, realiza esa carta pidiendo ya condiciones que deberán cumplirse con posterioridad a esa inscripción?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Señoría, es la forma de actuar y de trabajar de cada uno. Me he obligado siempre a hacer las tareas cuanto antes. Obviamente, se puede malinterpretar.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Se ha dado lugar por parte de todos...

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí, ya lo he visto.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Nos ha inducido, no únicamente al otro portavoz, sino a una gran parte de

los que estamos aquí, a una cierta perplejidad el dar un requerimiento antes de inscribir, no cumplir ese requerimiento e inscribir. Son dos procesos distintos. Creo entenderlo así. Quisiera que nos lo explicara bien para que pueda tener ese punto de luz.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Exactamente, son dos procedimientos totalmente diferentes. Como ya expliqué antes, yo para inscribir exclusivamente necesitaba acreditar que se cumplía lo estrictamente especificado en la orden ministerial de autorización. Es decir, desde que yo tengo esa orden ministerial y que me aportan la escritura de transformación, únicamente estaba esperando a confirmar con registro que se presentaría como válido ya el apunte de nombramiento y cese de órganos de gobierno, cosa que sí me interesaba tener clara antes de poder inscribir. En cualquier caso, mi requerimiento no obedeció, en ningún momento, a ningún aspecto derivado de la inscripción. Yo sabía que le estaba hablando de concreción de un calendario a futuro, porque estaba bien claro, de la propuesta que se llevó al consejo, que una vez autorizada e inscrita la sociedad iban a proceder a la toma de una serie de condiciones.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Qué pasa, señor Basallote, si esa claridad que usted quería tener de que cumplirían el calendario a futuro, calendario aportado por Gescartera y aceptado implícitamente cuando se realiza la inscripción, si a usted no se le daba ninguna seguridad, inscribía igualmente?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo esto lo valoré con el letrado que tengo asignado y con el subdirector que llevaba este trámite, que me dijo: Juan Carlos, aun cuando tú quieres hacer ese requerimiento por ver cómo se va a cumplir el calendario futuro, este es un acto reglado y estamos obligados a inscribirlo en el plazo de un mes, cumplidos los requisitos de la autorización; que sepas que estamos pidiendo un requerimiento a más información de la que realmente estamos obligados y tenemos derecho a reflejar.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Por tanto, a usted, en el fondo, le vienen a decir: te estás poniendo en un lugar que ahora no te corresponde. Ahora estamos en la inscripción —vienen a advertirle—, eso en todo caso vendrá después, por tanto, déjate ahora de si el 25 por ciento, etcétera, porque lo que ahora se está discutiendo es únicamente el 10 por ciento.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No. Eso exactamente no fue así. Yo quería requerirles a ellos. Nadie me dijo: déjate de... No, no hubo ese tipo de disquisición. Lo que sí que teníamos claro, desde que se recibió la escritura de transformación correcta y confirmamos la toma de participación del 10 por ciento por la vía que fuera, es que teníamos que inscribir. Este es un acto reglado y yo tengo un mes a partir de la solicitud y estaban todos los

requisitos especificados en la orden ministerial cubiertos. A partir de ese momento, como usted bien dice, si la carta en vez de salir fechada el 31, sale fechada el día 10 de febrero, se acabaron todos los problemas. Quizá, por la forma de ser que tengo o la forma de actuar de ir avanzando en los proyectos y no dejar que se queden en una mesa por más tiempo, quise saber cómo se había establecido ese calendario a futuro de actuaciones. ¿Un exceso de celo? No sé. Llamémoslo como queramos.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Reconoce, señor Basallote, que este exceso de celo ha contribuido a crear incertidumbre en lo que es un proceso normal. Porque un proceso normal tiene que tener su iter cronológico y es muy importante salvar siempre ese iter cronológico. El iter cronológico era: vamos a inscribir y, una vez inscrita, vamos a cumplir el resto de requisitos a los que Gescartera se había comprometido de forma cierta y a través de una oferta. Creo que su exceso de celo, como lo califica usted, ha contribuido de forma importante a crear una confusión. ¿Está de acuerdo con esta apreciación?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Estoy de acuerdo con esa apreciación por lo que estoy viendo, obviamente. Desde luego estoy de acuerdo con esa apreciación.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Cuando usted, señor Basallote, percibe que esa apreciación no es sólo del diputado que antes le hablaba o del que le habla ahora, sino que fue compartida por todos los medios de comunicación que tuvieron acceso a sus cartas, porque han llegado a esta Comisión, cuando usted percibe esta interpretación, ¿qué respuesta da? Porque hace unos días que han aparecido estas cartas, unas cartas que dan lugar a una interpretación, interpretación que hacía el portavoz socialista e interpretación que hace este diputado que le habla. Este diputado que le habla entiende la versión que hoy nos está usted aportando pero, ¿no ha tardado demasiado en aportar esta versión? Porque ya hace días que está esa percepción que cronológicamente usted estaba exigiendo, a través de un requerimiento, como si eso fuera para inscribir, que realmente no lo era porque había una orden ministerial muy clara que sólo fijaba el 10 por ciento, pero se ha generado una confusión. ¿No cree que debería de haber aclarado previamente esa confusión?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Señoría, a la prensa, establecida la Comisión de investigación, en todo caso es la Comisión de investigación.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Incluso nos podía haber enviado una nota a la Comisión.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Habré adolecido de desconocimiento de esa posibilidad. En cualquier caso yo he entendido que en lo que era la Comisión Nacional del Mercado de Valores nunca hubo error de

interpretación y todos lo hemos tenido claro, y posiblemente hacia el exterior teníamos que haber transmitido de otra manera. El rigor de la Comisión Nacional del Mercado de Valores no nos permite... Usted dice por medio de una carta a esta Comisión, de haberlo sabido lo hubiera hecho.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Se lo pregunto, señor Basallote, porque usted hoy nos da una versión, que yo la he entendido, yo entiendo perfectamente la versión que usted da, que es: una cosa es la inscripción y otra los compromisos posteriores a la misma; una versión que concuerda con los documentos que la propia Comisión nos ha remitido a estos diputados y que claramente dice: recibida la autorización e inscripción de la agencia, transmisión del 25 por ciento. Con lo cual, es un iter cronológico claro: primero autorizar, después inscribir, después transmitir el 25 por ciento, y para inscribir previamente que la ONCE adquiera el 10 por ciento. Ese es el iter que se desprende de los documentos oficiales de la Comisión, pero no el que se desprende de sus cartas, y sus cartas, señor Basallote, abren una incertidumbre, la de que quizá usted pensó que era necesario saber la respuesta a ese requerimiento antes de inscribir, que era importante saberlo, y que alguien se lo quitó de la cabeza en el iter entre su carta y la inscripción en tan sólo unos días de diferencia. ¿Alguien le presionó? ¿Alguien le indicó que no se metiera por ese camino, que ahora no tocaba y, por tanto, usted desiste e inscribe?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, no, en ningún caso. Sobre este tema no he recibido presión, ni llamada, ni comentarios. Exclusivamente a nivel de división orientamos, y tampoco hemos valorado esto como se ha valorado después a través de la publicación en los medios de comunicación, no se ha valorado ese efecto negativo, honradamente. Decisión mía desde luego como responsable de la división, comentada, presionada, o valorada: oye, Basallote, que esos temas no; en absoluto, nunca, nadie; faltaría a la verdad.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Mantenía usted una relación por parte de otras entidades con quien iba a ser autorizado, con Gescartera? Gescartera era una entidad que estaba siendo sujeta a un proceso de transformación que tutelaba usted desde la Comisión. ¿Cuántos contactos tuvo usted con responsables de Gescartera?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo tutelé la inscripción. Contactos tres, dos personales y uno telefónico: uno con don Antonio Camacho, personal en las oficinas de la Comisión a mediados/finales de enero, segundo telefónico el día 31, y el día 1 que me reúno con el órgano de Gobierno de la agencia en su sede, en la calle Moreto, de Madrid.

El señor **JANÉ I GUASCH**: En ese proceso, ¿su primo era abogado de Gescartera aún?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Mi primo...

El señor **JANÉ I GUASCH**: Hay dos hermanos Alonso Ureba, que los dos son primos de usted. Uno, el asesor jurídico, secretario de la Comisión, que ha comparecido ya en esta Comisión, y otro, que es el hermano del primero, primo también de usted, que es el abogado de Gescartera o asesor de Gescartera. ¿Lo era en ese momento temporal? ¿Su primo seguía siendo abogado de Gescartera?

El señor **BASALLOTE UREBA**: De haberlo sabido, obviamente yo me hubiera apartado de esa autorización.

El señor **JANÉ I GUASCH**: No podía, porque usted tenía una obligación, entraba dentro de su ámbito de responsabilidad.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Mi ámbito de responsabilidad, pero usted sabe que tenemos una serie de limitaciones en régimen de consanguinidad. Yo no podría asumir unos procedimientos que estuvieran tramitados por familiares.

El señor **JANÉ I GUASCH**: No lo consideró nunca así el secretario de la Comisión, el señor Alonso Ureba, que sí que conocía que su hermano era abogado de Gescartera.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Pues mire, yo soy primo hermano de mis primos, a mucha honra, muy orgulloso y a los que les tengo mucho cariño, pero yo tengo mi propia personalidad y yo decido y soy responsable de mis actuaciones.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Y usted hubiera decidido no intervenir?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Por supuesto.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿No intervenir en el proceso si hubiese sabido que el abogado de Gescartera era un primo suyo?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Por supuesto. Si lo hubiera sabido, no hubiera intervenido.

El señor **JANÉ I GUASCH**: O sea que usted no sabía esa condición de que su primo era el abogado de Gescartera.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, de verdad que no.

El señor **JANÉ I GUASCH**: El abogado de Gescartera, a quien usted conoce, evidentemente, porque es su primo, ¿en ningún momento del proceso de transformación, en el cual usted hace un requerimiento como el que hizo le llama para decirle: Juan Carlos, ahora

esto no nos lo pidas porque no entra en este iter temporal? ¿En ningún momento le llama?

El señor **BASALLOTE UREBA**: En ningún momento. Primero, que yo no sabía que él, como usted está diciendo, es abogado de Gescartera, ni en aquel momento, ni ahora, ni antes, ni durante. Dos, que aunque me lo hubiera pedido... bueno que yo me imagino que él se pensaría si pedírmelo o no. De todas maneras, le digo que a honra me tiene ser familia de mis dos primos hermanos y además muy orgulloso que estoy, pero una cosa muy diferente es cómo actuaré en mi vida profesional y personal. Desde luego no hubiera aceptado ese tipo de presión. Yo creo que conociéndome como me conocen, no hubieran entrado nunca por ahí. Nunca me hubieran hablado de este tema. De hecho no lo han hecho.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Volviendo a la carta que usted envía al señor Sierra de la Flor, 31 de enero de 2001, usted enmarca la carta dentro de la solicitud de inscripción. Dice: Nos referimos a su escrito de 2 de enero de 2001, registro de entrada número tal, en el que nos solicitan la inscripción en nuestros registros de Gescartera Dinero Agencia de Valores como consecuencia de la transformación de Gescartera Dinero. A este respecto —por tanto, ¿a qué respecto? al respecto de la inscripción— y una vez analizada la documentación por ustedes aportada, observamos que no queda acreditado el cumplimiento de determinados elementos que motivaron en su día la autorización de la citada transformación. A este respecto es para la inscripción. Lo dice su carta. Yo creo, señor Basallote, que en esta carta quizá usted se expresó muy mal, pero de esta carta se desprende que usted antes de inscribir debía, de alguna forma, comprobar esos requisitos, entre ellos el 25 por ciento, que no era un requisito para la inscripción, pero para usted sí, porque lo pone en esta carta. ¿No cree que esta es la interpretación lógica que, no los medios de comunicación, todos los grupos de esta Cámara quizá hicimos al leer esta carta? La hacía ahora el portavoz del grupo que me ha precedido. Del texto literal de la carta se desprende una versión distinta a la que hoy aporta usted. Quisiera que me ratificara si coincide o no conmigo que del texto de esta carta se desprende que usted marca a Gescartera unos requisitos para la inscripción que Gescartera no tenía por qué cumplir, porque únicamente tenía que cumplir los de la orden ministerial firmada por el señor Folgado.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo manifiesto que no era ésa la intención del requerimiento, es decir, poner un condicionante si no no procedemos a inscribir. No es ésa la intención del requerimiento. De hecho, en la respuesta que hace José María Ruiz de la Serna, que todavía era director general, manifiesta los aspectos que él sabe realmente que estamos hablando. Estamos hablando de cumplimiento de un calendario a futuro. ¿Por

qué? Obviamente hoy valorado, al cabo del tiempo, se puede decir que hubo un cruce de fechas que pudiera ser malinterpretado o lo ha sido. El objetivo que yo perseguía era: proceder a la inscripción, porque se habían cumplido absolutamente todos los condicionantes de la autorización, y así se comprobaron, pero desde luego yo quería tener constancia, aportar seguridad a las actuaciones que hacemos, porque estábamos registrando una entidad con un programa de actividad por encima, superior, enriquecido al que tenía anteriormente, y con otra serie de obligaciones para con la Comisión Nacional del Mercado de Valores en cuanto a formas de presentar los estados y periodicidad en la que tenía que presentar. Yo quería tener tranquilidad, es mi forma de trabajar, la forma de trabajar que intento transmitir, y yo quise transmitir y quise preguntar si el calendario al que se habían comprometido seguía en vigor o no.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Yo entiendo la versión que hoy nos explica. Yo la he entendido perfectamente. Una cosa era inscribir, otra lo que debo cumplir después de la inscripción. Pero señor Basallote, con toda sinceridad, desde un punto de vista de rigor jurídico — muchos aquí somos juristas, yo lo soy — la carta que usted envía a Gescartera Dinero el 31 de enero no concuerda con lo que usted explica hoy, y eso es una verdad jurídica. Después podemos dar las explicaciones que sean. Realmente, no tenían por que cumplir todo ello para ser inscritos, porque de los documentos de la Comisión queda claro que sólo debían cumplir el 10 por ciento. Pero de su carta no. Fíjese cómo no. El último párrafo de su carta es demoledor, señor Basallote. Dice: Como consecuencia de ello —usted dice a Gescartera—, les requerimos para que procedan en el plazo de un mes, desde la recepción de este escrito, a efectuar las indicadas subsanaciones, entre ellas el 25 por ciento, recordándoles de otra parte que el presente requerimiento deja en suspenso el transcurso del plazo legalmente previsto para la inscripción de la agencia de valores en el registro de la Comisión. Esto es claro, riguroso y para mí sólo permite una interpretación unilateral. Usted está requiriendo a Gescartera para que cumpla, para ser inscrita como agencia de valores, unas condiciones que realmente Gescartera no tenía por qué cumplir porque eran a partir de la inscripción, porque la única que tenían que cumplir es la del 10 por ciento. Pero para usted no, y a usted alguien le convence después de que iba equivocado, porque lo que queda claro es que usted con esta carta está haciendo un requerimiento que dejará en suspenso la inscripción. Quisiera que reflexionara sobre esto, que creo que es de un rigor jurídico claro y la carta no deja lugar a dudas de que usted ese día, 31 de enero, pensaba que o cumplían esas condiciones o usted no inscribía.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo soy economista; obviamente en rigor jurídico la interpretación y los cuerpos de la comunicación que hacemos son cuerpos

estándares. Eso no justifica de ningún modo la redacción en todo caso de un documento determinado. Lo que sí quisiera justificarle es lo que le comenté antes, quizá por exceso de celo, seguro, por convencimiento de que seguían en vigor todos los acuerdos que se habían adoptado a futuro para desarrollar después de la inscripción, una vez obtenida la autorización, me quise cerciorar de que todo seguía como se había hablado. Esa es la realidad y el fundamento.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Pero en aras de la inscripción. Lo dice en su carta. Queda en suspenso la inscripción. El plazo para la inscripción lo suspende usted a través de este requerimiento. No es una comprobación de exceso de celo. Es para usted un requerimiento advirtiendo: O se cumplen estos compromisos, o yo de momento no inscribo y suspendo el plazo. Es lo que dice su carta, no lo digo yo.

El señor **BASALLOTE UREBA**: En cualquier caso, estamos hablando de un calendario de cumplimiento de consideraciones una vez inscrita, como se deduce de la propuesta y como se deduce de la carta de 7 de julio, que yo contrasto en la reunión que mantengo en sus oficinas el día 1 y que ellos me relatan previamente a la inscripción en una contestación a ese requerimiento. Yo entiendo y considero suficientemente acreditadas las justificaciones, porque así se me han explicado también en la reunión que mantuve personalmente con ellos, encuentro acreditadas esas explicaciones y procedo a la inscripción. Esa es la realidad. Usted dice: ¿y si no le hubieran convencido? Pues mire usted, no sé lo que hubiera hecho, no es el caso. Podemos entrar ahora en cuántos supuestos podríamos desgarnar. Lo que sucedió es lo que sucedió: yo quedé convencido y acreditaron verbalmente y por escrito lo que iba a ocurrir una vez inscrita la agencia de valores, que es lo que se deducía de mi requerimiento.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Si no se lo hubiesen aclarado, ¿hubiese inscrito?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Si no me lo hubiesen aclarado, me hubiera planteado la inscripción. Si no hubiera recibido una respuesta al requerimiento me hubiera planteado la inscripción y hubiera subido con este asunto al consejo o donde hubiera tenido que subir —obviamente, el consejo es el órgano de decisión de la casa—, a decir: Oye, no tengo respuesta, tengo que inscribir por ley y, si no inscribo, nos van a recurrir. Nos recurrirían, desde luego, pero no era algo que a mí me preocupara. Si hubiera habido una desconexión total entre un requerimiento nuestro y la respuesta al mismo, le aseguro que no hubiera procedido a la inscripción o la hubiera retrasado; lo hubiera hecho.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señor Basallote, hay un aspecto que preocupa a esta Comisión de investiga-

ción y que preocupa sobre todo, ¿sabe a quién? A la ONCE. La ONCE está preocupada porque, si se llega a acreditar que aceptó realmente el 10 por ciento de esas acciones que la Comisión dio por buenas, puede llegar a ser responsable civil subsidiaria en aspectos relacionados con el fraude de Gescartera; puede, esperemos que no, porque no sería bueno para la ONCE que sucediera esto, pero puede pasar. Por tanto, la ONCE pone un celo extremo en demostrar que en ningún momento aceptó ese 10 por ciento de las acciones, y así se ha manifestado en esta Comisión. ¿Tiene usted la certeza de que aceptó ese 10 por ciento?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo sí la tengo. Quiero decir, que las acciones obran en poder de... No lo sé. ¿Es falsa la certificación de lo que figuraba en el libro de acciones? Pues allá películas con las responsabilidades de quien haya extendido esa certificación falsa. Yo, desde luego, y el notario que lo elevó y el registrador obrarían de buen fe también y operaron que esa transmisión se había producido; como regalo o a cambio de..., eso lo ignoro.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Se dice que fue como donación.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No lo sé; no entro en remuneraciones sobre entradas en capital; sinceramente, no entro. En cómo se transmite, si se intercambian... no entro. Lo constaté; lo constaté, como le digo, con esa certificación registrada que manejamos para la inscripción, y lo constaté con la reunión que mantuve con el señor Pichel. Con mis declaraciones no trato de influir negativa ni positivamente, tengo que decir la verdad; y la verdad es que yo constaté, porque él me lo dijo en aquella reunión: Vengo en nombre de la Fundación ONCE. Si ahora decimos otra cosa, estaría faltando a la verdad, y no puedo faltar a la verdad aunque me pese. Qué me gustaría a mí más que no comprometer a nadie y que nadie me dijera..., pero es la verdad.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señor Basallote, nos ha dado hoy una respuesta, la última, que abre un matiz que justifica el texto de su carta. Si usted admite que si no hubiese obtenido las explicaciones no hubiera inscrito, la carta que usted dirigía a Gescartera era para usted realmente condicionante para la inscripción. Usted quería estar seguro y escribe esa carta en la que anuncia que paralizará la inscripción si no se le demuestra. Va usted allí, le dan unas buenas explicaciones, las cree adecuadas e inscribe, pero está dándome la razón. Cuando usted escribe la carta lo hace sabiendo que puede ser un condicionante de la inscripción la respuesta que tenga de la misma. Usted mismo me dice: Si la respuesta no hubiese sido distinta... Y también dice: no hubiera inscrito, hubiera elevado al consejo, me dirían que estoy incumpliendo plazos, pero no lo veía claro.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Es cierto, señorita. Ese era el sentimiento que en ese momento tuve y la actuación que yo hubiera seguido de no haber tenido una respuesta...

El señor **JANÉ I GUASCH**: No era exceso de celo, era una carta que usted dirigía en el proceso de inscripción.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Cuando he dicho exceso de celo me he referido a que hubiera procedido la inscripción incluso sin haber constatado otra serie de aspectos.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Pero era una carta que se inscribía en el proceso de inscripción, no en el ámbito posterior a la inscripción.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Obviamente, en el proceso de inscripción. Yo la he querido utilizar de esa manera.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Nada más y muchas gracias, señor Basallote, por su colaboración en esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, a continuación, por parte del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, su comisionado y diputado señor Alcaraz Masats.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Muchas gracias por su... iba a decir colaboración; por el esfuerzo que está usted haciendo, señor Basallote.

¿Ha leído usted *El Proceso*, de Franz Kafka?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Discúlpeme, ¿el proceso...?

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Que si ha leído usted *El Proceso*, de Franz Kafka, una novela?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No sé si me lo pregunta en serio o en broma.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, en serio.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, no lo he leído.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Se lo digo porque ahora verá usted —y yo aludiré a alguna de las cosas que aquí se han vertido, intercambiando una serena discusión— una serie de cosas que no tienen ningún tipo de lógica, excepto una lógica burocrática que no tiene que ver nada con la realidad. Ahora le diré las cosas que me han chocado de todo lo que se ha hablado aquí hasta este momento que, desde luego, no responden para nada a ninguna lógica real. Es una lógica distinta,

burocrática, que conduce a una serie de realidades virtuales a las que estamos asistiendo aquí esta mañana.

¿Cuándo se viene usted a vivir a Madrid?

El señor **BASALLOTE UREBA**: A mediados de septiembre de 1991.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿En 1991? ¿Y desde 1991 hasta su ingreso en la CNMV en qué trabaja?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Soy director de marketing de una firma, de Luis Caballero S.A., una empresa familiar radicada en el sur de España.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Y en un momento determinado conoce usted a doña Pilar Valiente.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí, no sé si hace año y medio o dos años...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿En 1999?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Pues no lo sé, hace dos años o año y pico. Sí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Y la conoce usted por medio de su primo; usted le conoce también, claro.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Señorita... si me he criado con él.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Como no conocía al otro primo, como no conocía usted a don Alberto hace poco...

El señor **BASALLOTE UREBA**: No he dicho que no le conozca. No he dicho eso, señorita. Lo que he dicho es que yo desconocía...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Conocer es saber lo que uno hace. **(Risas.)**

El señor **BASALLOTE UREBA**: Eso no es así.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Conoce usted, entonces, a doña Pilar Valiente a través de su primo don Antonio Alonso Ureba?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No sé si fue a través de mi primo o en una reunión de amigos. Eramos bastantes. No sé si seríamos... ocho o diez parejas. No me acuerdo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Una especie de pandilla?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, una pandilla no. A lo mejor he usado yo ese ... No es una pandilla.

Antonio tenía y tiene su ámbito de amigos y yo tengo otro diferente. Yo tengo...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero, en un momento determinado, empiezan a coincidir.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo coincido con él toda la vida...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Digo en esa reunión de gente, a través de la cual conoce usted a doña Pilar Valiente.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí, efectivamente.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Estaba doña Pilar Valiente, don Antonio Alonso Ureba, ¿y estaba también don Alberto?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, Alberto no estaba. En estos diez años que llevo en Madrid Alberto ha venido a casa a comer con mis padres una vez. Ese es el contacto que he tenido con él. Yo creo que no le he visto más.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Estaba también el señor Roldán Alegre en esta pandilla?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No es una pandilla...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Perdona, como lo ha dicho usted.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, lo ha dicho usted.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Es que con la técnica Colombo que usted utiliza... **(Risas.)**

El señor **ALCARAZ MASATS**: Lo ha dicho usted, yo no.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Discúlpeme. Era un grupo de amigos; había algún amigo mío que iba invitado allí; gente de la Comisión y gente que estaba fuera de la Comisión.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿El señor Roldán Alegre, por ejemplo?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, al señor Roldán Alegre le he conocido de pasada hace seis meses. Salía yo a comer con un compañero, al mediodía, y en la entrada del restaurante estaba el señor Roldán Alegre y me lo presentaron. También a este señor, don José María, que estuvo trabajando... y estuvimos no sé si un minuto o minuto y medio.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Y el señor Pérez Renovales?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, no lo conozco, no tengo el gusto.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Como dice usted que había gente de la Comisión y gente que no, por favor, dígame qué gente de la Comisión asistía a esas reuniones.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sinceramente ahora mismo no me acuerdo de quién estaba allí y quién no estaba, no me acuerdo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Ve usted como estamos en la lógica del proceso kafkiano?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Tendré que hablar con mi mujer de este tema y decirle: ¿Te acuerdas con quién comí? No me acuerdo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Si era usual los fines de semana.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, usual no, ¿quién ha dicho eso?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Como ha dicho usted en pandilla.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Ya estamos con el tema, de verdad que no: ni pandilla ni usual.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Fíjese usted qué mala memoria tiene porque esto es hace año o año y medio.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Para lo que no me interesa sí. **(Risas.)** Bromas aparte.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Que no conste como broma, señor presidente.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Que conste como broma, señor presidente.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Usted conoce entonces a doña Pilar Valiente y doña Pilar Valiente estaba en aquellos momentos precisamente de la toma de decisión en el consejo con respecto a Gescartera hace año y medio aproximadamente, ¿no?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Cuando conocí a Pilar Valiente, que por cierto comimos cerca los dos en la mesa, estábamos uno al lado del otro, estaba ella ya en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, claro, ella estaba en el consejo.

¿Quién conoció antes a doña Pilar Valiente usted o su primo don Antonio Alonso?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Eso lo ignoro, me imagino que si estaban trabajando en la Comisión se conocerían...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Entonces es que un día va usted por la calle y de pronto ve una reunión donde está su primo y entra usted? **(Risas.)**

El señor **BASALLOTE UREBA**: Eso no es así.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Entonces explíqueme usted cómo es.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Nosotros tenemos amigos comunes, pero me va usted a disculpar, porque es gente que no está ni involucrada ni en Comisión ni no Comisión, que no cite aquí nombres de personas. Son amigos comunes que se han ido desarrollando en estos diez u once años o diez y pico que llevo en Madrid, amigos comunes que no tienen nada que ver con la Comisión. Nos hemos reunido, yo qué sé, diez veces, seis veces, ocho veces...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero no me diga usted que no tiene nada que ver con la Comisión cuando de ahí sale su empleo en la Comisión.

El señor **BASALLOTE UREBA**: En eso tiene usted razón, posiblemente de ese contacto mío con Pilar Valiente en esa ocasión y en una segunda ocasión también que recuerde que hayamos coincidido posiblemente nazca el criterio que ella se forma acerca del tipo de persona que va a contratar. Esa es mi impresión.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿O sea que en las reuniones que ustedes tienen, dicharacheras y alegres, usted ahí gana terreno de cara a su próximo empleo?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No lo sé si gano o no porque ni me lo planteaba, señoría.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Pero tiene usted dos entrevistas formales con ella?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí tuve dos entrevistas formales, sí, previas a la contratación.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿En la CNMV?

El señor **BASALLOTE UREBA**: En la CNMV sí. De hecho estaba trabajando y me ha llamado ella y me ha dicho: Quería hablar contigo. Me ha hablado de condiciones de trabajo y en dos ocasiones porque me dijo

que necesitaba que le diera una respuesta rápida; ella quería tener su equipo trabajando rápidamente y quería saber si estaba yo de acuerdo con acceder a esa responsabilidad.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Ya se había producido la resolución del consejo, firmada por el señor Martínez Pardo, sobre las condiciones para la transformación, todavía no inscripción, de Gescartera en agencia de valores.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo entré en la Comisión el día 26, esto se desarrolló la semana anterior, fue un tema de cinco o seis días o algo así.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿O sea, a los seis o siete días de la transformación?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, del 20 al 26 de octubre sería todo; del 20 al 26 de octubre en que yo me incorporo se suceden las conversaciones con doña Pilar Valiente.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Usted ya es responsable como director general de Entidades del Mercado de Valores?

El señor **BASALLOTE UREBA**: El día 26 asumo la responsabilidad.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Exactamente no dijo eso aquí su primo.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No sé lo que habrá dicho mi primo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Yo le pregunté si usted tenía algo que ver en ese proceso y dijo que no, que usted entró mucho después o después.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Entré el día 26 y con el rigor del contrato que podrán pedir a la Comisión, porque no lo tengo aquí, se puede manifestar la fecha en la que entro yo a trabajar ahí, el día 26 de octubre.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Conoce usted ya, claro está, porque es su responsabilidad, las condiciones que se señalan en esa resolución aprobada por el consejo?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sinceramente esas condiciones las conocí en enero de 2001, que es cuando me llega la solicitud para registro. No he conocido de Gescartera nada hasta primeros de enero de 2001.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Conoce usted lo del 25 por ciento en Gescartera Holding; conoce usted

lo del 10 por ciento en Gescartera Agencia de Valores, la nueva que se va a crear; conoce usted que distintos dirigentes de la ONCE tienen que pasar especializados a Gescartera; conoce usted que hay que hacer que el seguro sea útil, viable, que esté ahí de forma segura, que asegure las inversiones en Gescartera? ¿Es una de las condiciones que pone el consejo?

El señor **BASALLOTE UREBA**: El seguro contratado de 400 millones.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Eso es, tiene usted buena memoria.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Estamos hablando de un tema que he refrescado mucho en estos días.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Conoce usted todo esto y conoce usted también la orden ministerial, claro.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Claro, para valorar la inscripción no tengo más remedio que acudir a la documentación que consta en el expediente, para poder resolver que todo se va cumpliendo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Por qué en la orden ministerial sólo figura como requisito el 10 por ciento con respecto a Gescartera agencia de valores?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Lo ignoro.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Por qué el señor Folgado, en este caso el señor Rato a través de firma interpuesta, no recoge las condiciones reales de la CNMV?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Las condiciones reales de la CNMV se reducen a dos líneas: autorizar la transformación. Eso es lo que dice el acuerdo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Perdona. ¿Lo tienen ustedes por ahí?

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿No conoce usted una propuesta del señor Martínez Pardo que lleva al consejo?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Claro que la conozco, sí, pero la resolución se resume en dos líneas, señorita. La resolución, se la leo, dice: Por ello —por todas las causas expuestas—...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Que figurarán en acta.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Hombre, me imagino que el informe que eleva un director general de la Comisión Nacional del Mercado de Valores se adjunta al acta.

Hay una serie de consideraciones, aquí, en la propuesta que hizo mi predecesor, se habla de varios apartados y dice: Por ello, la Dirección General de Fomento eleva al consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente propuesta de acuerdo;...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Yo me refiero al «ello».

El señor **BASALLOTE UREBA**: El «ello» obviamente es un proyecto que está previamente.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Donde está todo lo que yo le acabo de decir y alguna cosa más.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Señoría, pero lo que realmente condiciona la autorización son estas dos líneas que le leo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no, no. Es el «por ello». No se olvide usted del «por ello».

El señor **BASALLOTE UREBA**: ¡No hombre! ¿Cómo me voy a olvidar si es un proyecto?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Si no pone usted el «por ello» no hay ningún condicionante.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Tiene usted razón, claro que sí. Es un proyecto. Dice: En base a ese proyecto, el acuerdo del consejo es proponer al ministro de Economía y Hacienda la autorización de la transformación de Gescartera...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Fíjese usted si lo conocía —o por lo menos una parte— el Ministerio de Economía, que hace constar uno solo de los acuerdos reales, el 10 por ciento de Gescartera Valores, pero el resto no lo hace constar el Ministerio de Economía. ¿Por qué piensa usted?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Pensar ahora y subjetivamente decirle el porqué aportaría muy poco. En cuanto a la resolución, se lo tendría que preguntar a la persona que la firmó.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, cuando venga aquí el señor Rato, le vamos a preguntar que por qué rebaja de esa manera las condiciones para transformar Gescartera.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Me gustaría responderle por ayudar, pero desde luego no puedo responder a lo que no sé.

El señor **ALCARAZ MASATS**: La segunda cuestión que se produce después de que se integra usted en el grupo de amigos es esta; sin embargo usted no se refiere a la orden ministerial, se está refiriendo al acuerdo global, donde figura el 25 por ciento. Es decir, fíjese usted qué cosas más raras pasan. Al señor Folgado le llega la propuesta, que viene con el 25 por ciento, el 10 por ciento, lo de los seguros, los dirigentes, que dejen de ser presidente y consejero delegado los señores Camacho y Ruiz de la Serna, etcétera. Le llega esto y el señor Folgado dice: Bueno, pero sólo voy a recoger el 10 por ciento y firmo la orden ministerial. Fíjese usted qué cosa más rara. Si no se cumple el resto, ¿qué se hace, se revoca la orden ministerial? ¿No me entiende qué le quiero decir, lo absurdo de esa decisión del señor Folgado, del señor Rato, quiero decir, a través de firma interpuesta?

El señor **BASALLOTE UREBA**: A mí no me resulta extraño ni no extraño. No le puedo responder.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Por qué ese acuerdo de mínimos, solamente referido al 10 por ciento?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sinceramente no lo sé.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Por qué usted, contradictoriamente, se remite al acuerdo completo e intenta que se cumpla lo del 25 por ciento? Entre la primera carta y la siguiente, a los seis días, ¿usted recibe alguna orden, alguna llamada, algún consejo de que sólo se atenga al 10 por ciento?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Por qué se atiende usted sólo al 10 por ciento?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Porque yo, señoría, como hemos explicado antes, para inscribir esta transformación lo que necesitaba es que se cumplieran los condicionantes que se reflejaban en la orden ministerial.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Ahí sólo aparece el 10 por ciento.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Efectivamente.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Por qué dice usted que, de cara al futuro, tiene que cumplir el 25 por ciento?

El señor **BASALLOTE UREBA**: He hecho mención al señor Cuevas anteriormente de que, en la carta que envía el señor Camacho, que se incorpora a la propuesta que mi predecesor lleva al consejo, se incorpo-

ran dos cuerpos de condiciones o de requisitos, como lo queramos llamar. Uno, a la constitución de esa transformación.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No tiene sentido, porque el señor Martínez Pardo llega a una resolución que pone todas estas condiciones; se aprueba y pasa al Ministerio, donde no recogen las condiciones, recogen sólo lo del 10 por ciento. A partir de ahí, entra usted en este proceso y se va a inscribir Gescartera, a la hora de la inscripción, usted no sólo habla del 10 por ciento sino del 25 por ciento y de otras condiciones, menos fundamentales pero que siguen siendo condiciones. Eso es lo que no entiendo. ¿Qué es lo que ha pasado ahí, que se ha gestionado un acuerdo con el Ministerio de Economía, pero ustedes siguen intentando que la ONCE pase ahí para dar fuerza, para salvar Gescartera? No entiendo por qué, si es más cómodo para usted y se lava las manos como Pilatos, no se atiene solamente a la orden ministerial.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, señoría, yo no me lavé las manos como Pilatos.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, claro que no, usted no sólo cogió lo del 10 por ciento como condición sino también lo del 25 por ciento, que no viene en la orden ministerial. Yo le estoy diciendo que hay una responsabilidad muy grave del Ministerio de Economía. El Ministerio de Economía no recoge ninguno de los acuerdos que adopta como resolución la CNMV, sino solamente el 10 por ciento. ¿Qué ha pasado ahí?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Lo ignoro.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Usted estuvo en una comida, donde se habló de la ONCE, con doña Pilar Giménez-Reyna? ¿Usted no asistió?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo a doña Pilar la conocí el día 1 de febrero en la sede de la agencia.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Con doña Pilar Valiente tampoco ha comentado nunca este tema?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Lo que le comenté a doña Pilar Valiente, una vez que yo vine de la reunión que mantuvimos en la sede de la agencia el día 1, fue: presidenta, cumplidos los requisitos, yo voy a proceder a la inscripción de la AV; ellos me han comentado todos los antecedentes que se ponen de manifiesto en la carta, con la excepción de uno que hace mención a que el señor Pichel...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿No le comentan: vamos a dejarlo todo en el 10 por ciento porque ya hemos hablado...?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, señoría. Recuerdo que la presidenta en aquel momento...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿No le dicen: la orden ministerial dice el 10 por ciento, por qué tú pones también el 25 por ciento? ¿No le dicen eso?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, no. Las divisiones de línea actúan con mucha libertad. ¿Por qué? Porque tienen un equipo de técnicos; en mi división concretamente hay 40 personas que dirimen todo este tipo de aspectos, y esta inscripción, al igual que las otras de 961 entidades con sus respectivos trámites, es una actuación sencilla...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Fíjese, otra cosa que ha dicho tampoco tiene sentido. A veces son obsesivas las cosas que estamos diciendo, por lo menos me lo parece a mí, que vivo la vida con la naturalidad de ver las cosas que ocurren. Dice usted: yo quiero entrevistarme con el señor Pichel, puesto que ahí está la base para autorizar la inscripción, pero el señor Pichel me dice que es muy aparatoso ir a la CNMV y yo me desplazo a Gescartera. Eso no lo entiendo. ¿No quería ser visto el señor Pichel en la CNMV o no quería que trasladaran a la ONCE que él estaba gestionando algo? No me explico cómo el señor Pichel dice que no quiere ir a la CNMV. No tiene sentido.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No lo sé, habré que preguntarle. Yo con el señor Pichel no hablé; el 31 por la tarde hablé con Antonio Camacho, tuve una entrevista con él en días anteriores porque lo quise conocer. Estábamos haciendo una inscripción y no porque hubiera nada especial sino que siempre que puedo, en el quehacer diario, cuando hay alguna operación societaria que implica una transformación, una nueva inscripción o un nuevo proyecto, procuro estar en el día a día del mismo para atender a los solicitantes. Cuando hablo con Antonio Camacho le digo: mira, quiero que vengas con el órgano de Gobierno; yo no le dije: quiero conocer al señor Pichel; le dije: quiero conocer al órgano de gobierno de la agencia. El órgano de gobierno está constituido por el presidente, consejeros, consejeros delegados, etcétera. Él me habló de que había un acuerdo con la ONCE. Le dije: el órgano de Gobierno, quiero conocer al señor Pichel. Y me dice este hombre: voy a hablar con Amparo, la mujer que es su secretaria, y tal. Igual estoy hablando demasiado...

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Y dijo: te lo comento, porque dentro de un rato voy a ver si lo localizo y podemos organizar esto para cuanto antes. Muy bien. En definitiva, me llama (no sé si fue esa tarde o a la mañana siguiente, no me acuerdo) y me dice: Oye mira, que he hablado con José Manuel pero que me

dice que no, que ya sabes, que es invidente, que es muy aparatoso con el coche, que es un lío para él. Yo dije: mira, yo hablo con el servicio de seguridad y que entre por el garaje. Y dice: Oye mira, que se siente más confidente en la sede social de la agencia. Tampoco es que me produjera una extrañeza brutal. Una persona invidente, yo qué sé, a lo mejor tiene una tendencia a intentar también... De todas maneras, lo hubiera hecho con cualquiera, si me pide que tengamos una reunión en la sede.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no. Si lo extraño es, teniendo en cuenta todo lo que después ha ocurrido, que el señor Pichel le diga que es muy aparatoso, que es para él un compromiso...

El señor **BASALLOTE UREBA**: Un compromiso no dijo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Usted acaba de decirlo; que es un lío para él, ha dicho.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Compromiso es distinto de lío.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Es peor lo del lío; es peor tener un lío que adoptar un compromiso (**Risas**). Entonces, el señor Pichel dice que es un lío para él, ¿y usted no le da importancia?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Es una complicación, he querido decir, señoría. Lo digo por lo aparatoso de su condición de invidente. Si me estoy explicando mal, quiero que usted lo entienda así.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no se está explicando mal. Lo que pasa es que su lenguaje no es verosímil; no coincide con hechos verosímiles. Estamos como ante una película en la que se hace un montaje contando una serie de cosas y yuxtaponiéndolas, incluso barajando las secuencias; no tiene sentido porque don Antonio Alonso Ureba les hace a ustedes los guiones y es muy mal guionista, muy mal guionista.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Que me diga usted que me ha hecho el guión de mis actuaciones don Antonio Alonso Ureba, señoría, me ofende, de verdad.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Entonces lo retiro. Si se siente usted ofendido, lo retiro.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Me ofende porque está usted, de alguna manera, entendiendo que yo derivo mis actuaciones conforme a lo que me dicen, y no es así.

El señor **PRESIDENTE**: Retirado.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Bien, señor Basallote, fíjese usted que, del escrito que aprueba el consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no se cumple prácticamente nada.

Usted tiene que señalar también, en función de su cargo, la honorabilidad o no de los miembros de una agencia de valores, es de su responsabilidad.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Es de mi responsabilidad, sí, no en este caso, señoría. Estaba ya decidido.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no, no estaba decidido.

El señor **BASALLOTE UREBA**: ¿Cómo que no lo estaba?

El señor **ALCARAZ MASATS**: No. La ley decide cuando se aplica bien. Usted es responsable de que se aplique mal la ley. ¿Conoce el artículo 67 de la Ley del Mercado de Valores?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Por supuesto que sí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Y usted cree que sustituyendo simplemente al señor Camacho por la señora doña Pilar Giménez-Reyna, y al señor Ruiz de la Serna por el señor Pichel y metiendo un 10 por ciento de Gescartera se supera lo que dice el artículo 67?

El señor **BASALLOTE UREBA**: ¿En cuanto a los requisitos de honorabilidad o idoneidad de los accionistas y honorabilidad de los consejeros, etcétera, díde usted? Pues, sinceramente, yo no intervino en esa actuación, pero le digo, porque usted lo que quiere saber es mi opinión al respecto que si sucediera con otra tramitación u operación societaria similar, que no existiendo inhabilitación...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Quién da ese término de inhabilitación?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Porque haya habido una sanción,...

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no. ¿Quién dice que tienen que estar inhabilitados? Porque eso no figura en la ley.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Si no dicen inhabilitación, se habla de que se encuentren en proceso, se habla de una serie de aspectos —usted se ha leído la legislación porque me la ha citado— de los que se deriva, en su caso, y una de las sanciones que se puedan interponer es la de la inhabilitación para ejercer un cargo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Es decir, si tienen una sanción alguno de ellos, ¿eso no le permite tener la honorabilidad suficiente?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Con una sanción cualquiera, no. La sanción debe ser la inhabilitación.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Y eso dónde figura? En la ley no está.

El señor **BASALLOTE UREBA**: En la Ley del Mercado de Valores, cuando se habla de —que no es mi competencia—, pero cuando se habla de...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿De quién es competencia, dentro de la CNMV, ese dictamen jurídico que dice que tiene que haber inhabilitación, del señor Alonso Ureba?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, no. ¡Hombre, por Dios!

El señor **ALCARAZ MASATS**: Es el jefe de los servicios jurídicos.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Dentro de la ley, en la Ley del Mercado de Valores...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Que no, que no, que la ley no dice nada de inhabilitación, señor Basallote.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Una de las sanciones es la inhabilitación o pudiera ser la inhabilitación.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Sabe usted cuántas sociedades de cartera se han transformado en agencia de valores teniendo una sanción similar a la de Gescartera?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No le puedo decir, pero transformaciones, que lo he venido estudiando...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sólo dos: Gescartera y otra. Sólo dos, únicamente dos. Si sumamos entonces que se quita lo del 25 por ciento, lo del pase de directores de la ONCE, lo del tema del seguro, lo del tema de la honorabilidad y figura luego una orden ministerial del Ministerio de Economía concediendo la transformación, estamos ante una situación muy grave. Quizá esté aquí uno de los aspectos fundamentales de esto que estamos debatiendo porque, ya con documentos en la mano —el señor Rato incluso ha pedido públicamente documentos—, se prueba que hubo una ayuda sería a Gescartera.

Efectivamente, usted intenta marearnos y esconder la verdad, pero la verdad es esa, que hay una documen-

tación sería de ese cambio entre los requisitos previos aprobados por el consejo y los que figuran en la orden ministerial. No puede venir luego el señor Rato a decirnos: bueno, se aprobaba así, pero si no cumplía ya veríamos. Eso no tendría ningún sentido. No sé si me entiende.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí, pero quiero que quede claro que yo vengo aquí a colaborar, obviamente, porque me han citados ustedes no a marearlos.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, pero usted siempre se olvida del punto de referencia que tenemos, que son los requisitos previos que no recoge la orden ministerial.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Pero la orden ministerial lo que recoge es la autorización de un proyecto, señorita.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, se habla del 10 por ciento y el resto de los temas está... ¿Cómo va a ser un proyecto si no cumple los requisitos? Eso no puede ser, legalmente no es posible. Usted está en un lenguaje que marca una inmensa inseguridad jurídica.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No. Discúlpeme. Para la valoración de la honorabilidad o idoneidad de los accionistas, me imagino que, en su momento, se barajó una serie de aspectos que yo no le puedo relacionar porque no intervine en este expediente. No se lo puedo aclarar, ojalá pudiera hacerlo, pero no puedo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿De dónde sale el concepto de inhabilitación, del servicio jurídico de la CNMV?

El señor **BASALLOTE UREBA**: El concepto de inhabilitación sale de la Ley del Mercado de Valores.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Que no, que no, señor Basallote, que no.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Es una sanción, es un tipo de sanción que no se ha interpuesto. ¿De dónde sale? Sale de ahí. No hay ninguna norma que yo tenga de los servicios jurídicos de la casa en la que se analice. Es más, le voy a comentar que la honorabilidad o idoneidad de los accionistas se valora desde la propia división de línea, en este caso la mía. La división de entidades del mercado de valores valora la honorabilidad y la idoneidad de los accionistas o de los miembros de un consejo de administración de una entidad, de una ESI. No la valoran y nosotros nos regimos por valoraciones de los servicios jurídicos. Cuando se actúa desde la división de línea y se necesita cubrir aspectos jurídicos derivados de nuestras actuaciones, acudimos a los servicios jurídicos. Antes no.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Entonces, ¿era verdad que en aquel momento —y por eso el señor Pichel no quiso ir a la sede de la CNMV—, y en función de todos los informes que ya se derivaban de un intento de intervención, la ONCE empieza a ver que no es segura su apuesta, empiezan a dudar y se produce lo que después se ha producido, que ni siquiera reconoce la suscripción de un 10 por ciento del accionariado? ¿Usted no distingue alguna inseguridad en esa entrevista que realizan el señor Villegas y usted?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, señoría. Sinceramente, si hubiera atisbado el más mínimo aspecto que limitara la credibilidad de un proyecto... Cuando yo oigo al señor Pichel —de verdad, lo he dicho antes—, me parece una persona curtida, una persona preparada, no me parece cualquier persona. Yo puedo venir de un sector diferente al del mercado de valores.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Entre la primera carta y la segunda tienen una reunión, el señor Villegas y usted, ¿no?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Bueno, el señor Villegas y yo con la agencia. El día 1 de febrero, por la mañana.

El señor **ALCARAZ MASATS**: El día 1 de febrero. Ahí, naturalmente, tienen ustedes que sacar un compromiso, ¿no?

El señor **BASALLOTE UREBA**: ¿Un compromiso?

El señor **ALCARAZ MASATS**: De cumplimiento de las condiciones.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Cuando me reúno con el órgano de gobierno, yo dirigí esa reunión porque yo había efectuado el requerimiento. El señor Villegas me acompañó porque es usual que se hagan visitas acompañados por otros miembros de la CNMV que sustenten las declaraciones que se puedan derivar de las mismas, pero yo habría ido solo a esa reunión.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, pero no le digo por lo de la compañía.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Se derivó que se cumplirían, señoría, y el señor Pichel fue realmente coherente con lo que me argumentó, porque hablamos prácticamente el señor Pichel y yo. Obviamente, es el consejero delegado de la agencia.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Y no pensó usted en algún momento que sería interesante que se consignara por escrito ese compromiso y esas condiciones a de futuro?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Bueno, les pedí por medio de un requerimiento que me constataran que todos esos acuerdos o todos esos deseos de futuro y compromisos de futuro se iban a cumplir. Y eso es lo que hicieron. El día 5 registramos en el CNMV una carta, fechada el día 2, en la que hacían mención a algunos de los comentarios de aquella reunión, pero fundamentalmente se daría respuesta sin prisa pero sin pausa; lo dice textualmente así. ¿Por qué? Porque el señor Pichel me dice: Hemos entrado en la gestora del fondo de pensiones, hemos entrado en la AV, vamos a constituir un fondo de pensiones, queremos involucrarnos en la gestión de la agencia; de hecho, hemos firmado un acuerdo por el cual se van a incorporar discapacitados a la gestión, al mundo financiero, en un nivel superior al de un administrativo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Se lo dice —es otra cosa de las que no terminaré de entender— cuatro meses antes de la intervención definitiva.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Eso me lo dice el 1 de febrero de 2001.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Febrero, marzo, abril, mayo y junio, cuatro meses antes de la intervención definitiva ¿Comprende ahora por qué no puedo compartir el discurso que usted nos da y no puedo compartir la lógica de las cosas tal como las explican algunos de ustedes desde ahí? No creo lo que me dicen, no compartimos el mismo criterio sobre lo que ha ocurrido, señor Basallote.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), su comisionado y diputado, el señor Azpiazu Uriarte. Adelante.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Buenas tardes, señor Basallote.

Estoy ya tan confundido con las cartas, con las explicaciones y con todo lo que nos ha explicado usted esta mañana a preguntas de otros diputados que prefiero leerme, cuando la tenga a disposición, el acta de la reunión para aclararme sobre qué es lo que ha podido pasar esta mañana aquí. Sinceramente, estoy realmente confundido.

¿Ustedes por qué se fían de lo que les dice Gescartera, que en el futuro van a ser buenos, que van a cumplir con todo aquello que se les exige y más para ser una agencia de valores, se entiende, solvente, si hasta entonces Gescartera ha dado muestras de incumplimiento, de demoras y de engaños permanentes? (**El señor Vicepresidente, Romay Beccaría, ocupa la presidencia.**) ¿Por qué, de repente, dice: yo voy a creer ahora a Gescartera esto que me dice?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Normalmente, cuando hay algún tipo de incumplimiento en una enti-

dad supervisada por nosotros, no se produce un acoso y derribo de la misma, sino por todos los medios —y son temas que nos ocupan a diario—, intentamos esclarecer puntos para reflotar esos problemas, es decir, nuestra actuación no es la de hundir empresas, sino la de entender que se producen casuísticas que puedan tener una solución. Ellos presentan un proyecto, señorías, ...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pero los esfuerzos para reflotarlo los tendrían que hacer ellos. Parece que los esfuerzos para reflotarlo los hace la CNMV. (**Risas.**)

El señor **BASALLOTE UREBA**: Pudiera entenderse así por mis palabras. Siento no haberlo explicado correctamente, señoría.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: No solamente por sus palabras, sino por sus palabras, por las palabras de los comparecientes y analizando los hechos como han venido ocurriendo.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Señoría, no. Desde luego en lo que a mi actuación respecta, para nada. Quiero decirle a usted, en lo que a mi actuación respecta, que he intentado aportar la mayor seguridad a los procedimientos. Posiblemente otros compañeros, o posiblemente en otros foros con conocimientos o personalidad jurídica diferente, habrían actuado de una manera distinta. Con la reglamentación por la que se rigen los actos que nosotros tramitamos en nuestra división, difícilmente lo habría hecho de otra manera. No he dado un trato de favor a Gescartera ni a ningún supervisor y lo que sí he intentado con todos ellos es ayudar en la tramitación de un proyecto, que, de alguna manera, reflote o sanee un serie de incumplimientos que se hayan podido producir.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Me da la sensación que de la empresa era de la CNMV, que no era del señor Camacho. Es una sensación, que, si no me explican otra cosa, de momento la tengo presente.

Tengo muchas dudas... ¿Quién sugiere de verdad que la ONCE entre en Gescartera?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No tengo ni idea, señoría.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Ni idea.

El señor **BASALLOTE UREBA**: De verdad.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Quién sugiere al Ministerio que cambie los criterios?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No lo sé. Yo no estaba aquí entonces. Me incorporé a finales de octubre.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Ustedes de hecho registran y, al final, ni siquiera la participación del 10 por ciento está clara porque la ONCE dice que no es propietaria del 10 por ciento de Gescartera, con lo cual ...

El señor **BASALLOTE UREBA**: Señoría, le digo que estoy totalmente tranquilo por esa transmisión. No sé cómo se ha producido, si es de regalo, ignoro la posición de la cuenta. Lo que le aseguro es que nosotros, a través de los documentos que teníamos que consultar, sí constatamos esa toma del 10 por ciento. He leído anteriormente que, del libro de inventario de inversiones permanentes de la Fundación ONCE, se deduce la toma de participación de un 10 por ciento en Gescartera Dinero AV. Esa no es mi documentación, es documentación que se registró en el Ministerio de Trabajo, donde esta Fundación está obligada a registrar las cuentas anuales.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: La ONCE parece que tiene algún documento que demuestra jurídicamente que ellos no tienen participación.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Pues mire yo constaté la documentación que tenía que constatar. Parece ser que un secretario del consejo de administración ha falseado, dicen, un certificado. Según he leído en algunas declaraciones de aquí, se dice que se han falseado documentos. Allá cada uno con lo que haya hecho. Yo me he atendido a documentos que en todo momento he entendido que eran verdaderos.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Parece que a la CNMV le meten demasiados documentos falsos en el caso Gescartera.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Hombre, tanto como eso... Yo le diría que está constatado en el libro de inventario de inversiones permanentes de la fundación ONCE. ¿También se equivocó la ONCE cuando reflejó esto con un consultora en el libro de inventario de inversiones permanentes? Son muchas confusiones las que hay. Cuando yo me reúno el día 1 de febrero por la mañana con el señor Pichel, él me dice: entra la fundación ONCE en este tema y nosotros estamos super interesados en los proyectos a futuro. La expresión de sin prisa pero sin pausa es del propio Pichel, porque él me manifiesta que no van a andar con carreras, que acaban de desembarcar en la gestora del fondo de pensiones, que han desembarcado en la AV y que van a ir afianzando los acuerdos que se habían firmado con anterioridad. A partir de ahí, señoría, yo no he sido ningún incauto, he hablado con el Registro Mercantil para ver que, efectivamente, se habían recogido todos los aspectos que yo tenía que considerar para poder elevar esa inscripción.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Usted cree que con un 10 por ciento se puede tener el control de una sociedad?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, difícilmente; con un 10 por ciento, no.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Y se puede ser incluso consejero delegado o es difícil?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Difícil no. Pichel es una persona con una preparación suficiente, es director general de la fundación ONCE y vicepresidente ejecutivo de otras muchas empresas.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Sí, pero eso no quiere decir que pueda controlar una empresa con un porcentaje de un 10 por ciento exclusivamente.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Obviamente, controlará el que tenga participación mayoritaria, pero las decisiones...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: O sea que usted creyó, en la reunión de febrero, que el señor Pichel y el señor Camacho se iban a comportar en un futuro por lo menos como no se habían comportado en el pasado.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Creí al señor Pichel porque constaté, que es lo que yo quería saber, que la ONCE había desembarcado en la agencia. Estaba constatado, yo lo había comprobado en el Registro Mercantil y, obviamente, yo hablaba con él de planes de futuro que es lo que a mí me interesaba, para lo cual le había requerido, señoría. No es que me lo creyera, es que constaté que lo que él me estaba diciendo era verdad.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Lo constaté, pero de hecho el futuro nos ha dado a entender que no ha sido así.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No creo que haya sido la fundación ONCE la que haya provocado este fraude.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Yo creo que también, o por lo menos algunos miembros de la fundación ONCE.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No lo sé. Sinceramente, no lo sé.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: De momento no le voy a preguntar nada más, salvo una cuestión anecdótica que me gustaría que me aclarara. El señor don Antonio Alonso Ureba es el jefe de la asesoría jurídica, pero da la impresión, a tenor de las comparencias que han

tenido lugar aquí, que el señor don Antonio Alonso Ureba no se encargaba de nada jurídico, es decir, cada dirección tenía su asesoría jurídica. Cada vez que se ha preguntado si lo había llevado el señor don Antonio Alonso Ureba porque era una cuestión jurídica, todo el mundo contestaba que no. ¿O sea que el señor don Antonio Alonso Ureba no ha intervenido en este tipo de cuestiones?

El señor **BASALLOTE UREBA**: A mi me ha preguntado: ¿Usted ha intervenido con el señor Alonso Ureba? Y yo le he dicho: señoría, tengo asignado un letrado subdirector de la división del servicio jurídico y tengo una letrada también asignada y cuando necesito incorporar mayor experiencia en otros procedimientos, puedo acceder a otra serie de personas de la asesoría jurídica, por ejemplo, abogados del Estado.

En definitiva, lo que cada uno habla con sus mayores yo no se lo puedo constatar, porque no lo he vivido. Yo he discutido y he hablado. Mi día a día es así, difícilmente, salvo escasas excepciones, llevo un tema de director a director, de verdad. Esa es la realidad. Se tramita y...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: O sea, que nadie le ha sugerido a usted que inscriba a Gescartera como agencia de valores aun incumpliendo las condicionantes que usted mismo pensaba que debía cumplir.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, nadie me ha obligado ni me ha inducido a que me olvidara del tema.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Ni sugerido?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Mi primo desde luego que no. Ya he explicado antes...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Ni su primo, ni la señora Valiente, nadie.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No sobre la señora Valiente sí tengo decir que, en todo caso, ha sido una persona bastante inflexible no en esta actuación sino en otras que se han derivado, pero esto se va a interpretar mal, porque me dirán que yo qué voy a decir si me ha contratado ella.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: El cambio de criterio ha sido personal, tras una reflexión.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, no. ¿Cómo el cambio de criterio?

El señor **AZPIAZU URIARTE**: En su carta se refería a una serie de condicionantes. Luego, con menos condicionantes, lo inscribe en un plazo breve de tiempo, por las palabras del señor Pichel o del señor Cama-

cho. Su cambio de opinión ¿es personal, tras pensarlo mejor o recapacitar?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Señoría, con los requisitos derivados de la orden ministerial, derivados a su vez del acuerdo del consejo de la CNMV, con las propuestas que eleva mi predecesor de la división, entonces llamada de fomento, una vez constatados esos requisitos o condicionantes claramente manifestados en la orden ministerial, tendría que proceder como acto reglado a inscribirlo en el plazo de un mes desde la solicitud, aportando los documentos que acreditan haber cumplido con estas condiciones. Como he referido anteriormente, hago un requerimiento interpretado como que Basallote, el director general de entidades, entendía que los requisitos no se habían cumplido. Basallote, el director general de entidades, no ha entendido esto ni los colaboradores que le rodean ni incluso el supervisor. Lo que se ha entendido, en todo caso, es que había una serie de requisitos que se iban a cumplir una vez que se hubiera autorizado e inscrito la AV en los registros administrativos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Si en el futuro no se hubieran cumplido esos requisitos, ¿qué hubiera hecho? ¿Cómo hubiera procedido la Comisión Nacional del Mercado de Valores?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Le cuento cómo va esto. Esta propuesta y estos requerimientos nutren —por eso yo le di ese carácter de oficialidad— a un seguimiento posterior que se hace de todas las entidades.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Con qué tiempo? ¿Con qué plazo? ¿Hay una serie de límites?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Las agencias de valores tienen un seguimiento para determinados estados de carácter mensual. En cuanto a este tipo de requisitos, hubiera sido un seguimiento de tiempo: de dos, tres, cuatro, cinco o seis meses.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pero, sin prisa y sin pausa.

El señor **BASALLOTE UREBA**: El sin prisa y sin pausa concreta una expresión del señor Pichel en un ambiente...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Sí, hubiera sido una guía.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Hubiera sido mejor poner una fecha, señoría. Es cierto. Hubiera sido lo ideal haber dicho: el día 30 de junio está cumplido tal requisito, el día no se cuántos tal.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Por qué ustedes se tienen que fiar de Gescartera cuando Gescartera no se fía de la CNMV? ¿Por qué no podían haber exigido primero el cumplimiento de los requisitos y después tener la palabra de la CNMV, que hubiera procedido a la autorización y no al revés, ustedes darles la autorización y después esperar a ver si cumple Gescartera o no?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Porque lo que valoramos en la comisión son proyectos. Esos proyectos se elevan...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Supongo que proyectos en marcha, porque todo el mundo los puede tener, pero eso no tiene ninguna validez.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Como he explicado antes, cuando se aprueba un proyecto por un acuerdo del consejo de la comisión y se eleva al Ministerio de Economía, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se materializa la autorización en orden ministerial. A partir de ese momento ese proyecto obviamente tiene luces de ser definitivo. Eso quiere decir que, cumplidos los requisitos establecidos (en la Orden ministerial se hablaba de la toma de un 10 por ciento en la agencia de valores), se procederá a la inscripción. A partir de la escritura de constitución de esa transformación —que creo es a primeros de diciembre—, esa agencia ya podría utilizar comercialmente la denominación AV, pero no podría operar como AV, es decir, como el programa de actividades registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores hasta que se materializara el registro, hecho que ocurrió el día 6 de febrero. En el caso de Gescartera Dinero la ampliación en el programa de actividades tampoco era excesiva, incorporaraban a la gestión discrecional individualizada de cartera la recepción y transmisión de orden, ni siquiera la ejecución de orden. En nuestro quehacer diario, estamos hablando de un programa muy reducido y ajustado a la Ley del Mercado de Valores, artículo 63.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Gescartera tenía interés y ustedes también en que así fuera.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Si hubiera habido un interés por parte de la casa, sería por tener un mayor grado de supervisión sobre la entidad. Si nos preguntan: ¿qué prefieren que haya 35 gestores de cartera o que se conviertan o transformen en agencia o sociedad de valores? Egoístamente hablando, por seguridad, las garantías que ofrece la supervisión de una ESI, valorada según el Real Decreto 276, el anterior —se ha publicado recientemente una nueva reglamentación— son mayores para una agencia de valores o una sociedad de valores que para una gestora de cartera; ésta se atiene a un plan general de contabilidad, como he dicho, y la agencia de sociedad de valores se atiene a un plan de

contabilidad específico, concreto, con unas obligaciones de revisión e información muy concretas y menos diluidas en el tiempo; semestral en el caso de la gestora de carteras, mensual en el caso de la agencia de valores. Sinceramente, si usted me pregunta hoy, le digo que aporta mayor tranquilidad estar trabajando con un supervisado bajo la reserva de actividad de SV o AV, sociedad de valores o agencia de valores.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: De momento, nada más. Muchas gracias.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Muchas gracias a usted.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra su portavoz, señor Puigcercós.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Señor Ballasote, voy a ser muy breve. Le han preguntado mucho y ha hecho un esfuerzo importante de memoria en recordar. En esta Comisión estamos hablando de hechos acaecidos hace muchos años, pero usted es reciente y supongo que su esfuerzo ha sido menor. No me ha quedado muy claro lo siguiente. Ha dicho al principio de su intervención que entró a trabajar básicamente en la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la relación de amistad que tenía con su primo. A partir de aquí conoció a Pilar Valiente en una reunión de un grupo de amigos en la que había más gente. Ha dicho que no recordaba qué otra gente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores podría haber y a partir de aquí la señora Valiente le llama y le hace una oferta laboral. Se reúne un par de veces con ella y ella le pregunta si quiere ingresar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ¿Es así?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, no es así. Disculpeme. Parece que usted está diciendo que yo entro en la comisión gracias a una relación de amistad con mi primo.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: No.

El señor **BASALLOTE UREBA**: He entendido eso. Disculpeme usted. Me imagino que en el «Diario de Sesiones» estará reflejado. Yo entro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores después de haber mantenido dos reuniones, como en los cuatro o cinco cambios de empresa que he tenido, siempre ha sido igual. Con una persona con una relevancia u otra se llega a un acuerdo de condiciones, de trabajo y de responsabilidades y no ha sido a través de mi primo. Me ha llamado la que fue presidenta, doña Pilar Valiente.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Su primo en esta misma silla dijo una cosa parecida. Debe ser una norma de su familia. Lo digo con todos los respetos.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, hombre, no.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Sí, hombre, sí. Le pregunté a su primo: ¿Quién le recomendó para formar parte del consejo de administración de Telefónica y secretario general de Telefónica. Me contestó: No lo sé. Le dije a su primo: Me va a hacer creer que colgó un anuncio en el *ABC* o en otro periódico de Madrid que decía: Se ofrece ex miembro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Cesar Alierta leyó el *ABC* y dijo: En las páginas de economía del domingo hay una oferta laboral de una persona excelente, la llamamos y lo contratamos (**Risas**.)

Dijo que no sabía quien le recomendó. Esto no es una nimiedad, sino que es importante. Estamos intentando buscar, si las hay, conexiones políticas en este caso. Usted me dice ahora que no sabe quién le recomendó a doña Pilar Valiente.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No he dicho que no sé quien me recomendó. Si alguien me recomendó, lo ignoro. Si alguien lo hizo, le estoy eternamente agradecido. Concretando: a mí me contrata doña Pilar Valiente ¿De acuerdo?

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Claro que sí. Sin embargo, ¿cree que el baremo de doña Pilar Valiente es que le conoció en alguna cena o en alguna reunión informal y con ello tuvo suficiente para conocer su capacidad técnica y profesional y llevárselo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores? ¿Le parece una explicación plausible y razonable?

El señor **BASALLOTE UREBA**: En el mundo de la contratación empresarial, usted que es conocedor de ella, me imagino...

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Le aseguro por lo que conozco, en Barcelona, no funciona así.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo creo que en todos los países del mundo funciona igual. Ella se formaría una opinión sobre la persona. Coincidí en dos ocasiones con ella. No sé si fue la primera o la segunda vez, cenamos juntos. Ella acababa de entrar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Comprendo que a usted le cause risa. Para mí es un tema serio porque parece que se duda de que esté diciendo la verdad.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: No. Yo no le digo...

El señor **BASALLOTE UREBA**: Si alguien intervino...

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: No lo sabe.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No lo sé y tengo que decirle a usted lo que es.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Cuando apareció por primera vez en una reunión de un grupo de amigos —usted antes lo ha dicho con el mejor sentido, y le creo—, dice que eran la pandilla.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No era la pandilla, sino que a veces nos mezclábamos con su pandilla, con su grupo, con amigos míos.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Es lo que mis amigos del PNV llaman la cuadrilla. **(Risas.)** Un grupo de amigos se encuentran, se hablan, se cruzan otras cuadrillas y, al final, la reunión, el círculo se va ampliando. **(Risas.)** En catalán decimos la colla, según me apunta el señor Cámara. Señor Ballasote,...

El señor **BASALLOTE UREBA**: Basallote, si no le importa; lo digo por mi padre que estará escuchando. **(Risas.)**

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Perdóname. Le pregunto: ¿algún nexo tendría usted para llegar a conocer a la señora Pilar Valiente? Me parece lógico y no es nada irracional pensar que fue su primo, ¿o no?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No sé explicárselo de otra manera. Estuvimos hablando prácticamente toda la cena, que no sé el tiempo que duró. Ella me dijo que estaba recién incorporada al mercado de valores, que era consejera, no sé cuánto tiempo llevaría porque no me acuerdo de la fecha concreta, yo le estuve hablando de las actividades que hacía, pero no le puedo decir si se apoyó en otra referencia.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Yo le creo porque esto es verosímil, pero por algún conducto llegó a esa mesa. Su primo le invitó o usted invitó a su primo. ¿No lo recuerda?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Tenemos amigos comunes, y, honradamente, no sé si usted se acuerda de quién le invitó a qué en un grupo de 20 ó 22 personas hace dos años. Yo, sinceramente, no.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Le garantizo que si allí me contratan laboralmente o conozco personas que me pueden contratar, me acordaría. Es igual, una vida rica implica cosas como éstas, que al final uno no se acuerda quién le invita. Se lo digo por una razón. Hay una cuestión y es que algunas de las dudas, de las incertidumbres que hay en este caso, conducen al señor Antonio Alonso Ureba que, al parecer,

tenía una ascendencia importante en algunos miembros del consejo. Si la persona que usted conocía más en el seno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores era el señor Antonio Alonso Ureba, si cuando aterrizó en la comisión la persona con la referencia más inmediata era su primo, sería lógico y normal pensar, por una razón de confianza, que, siendo su primo el jefe de los servicios jurídicos, le preguntara, le requiriera o le asesorara. Es lógico, no es ningún crimen, que cuando llegas a una empresa u organismo importante como la comisión, con mucha gente trabajando en diferentes divisiones, tengas dudas razonables en algunos aspectos en los que hay que tomar una decisión y te aconseje la persona que más te conoce. Después de la señora Pilar Valiente, como ha dicho, la persona a la que más conocía era su primo. ¿Usted hablaba alguna vez con su primo para asesorarse sobre algunas de las decisiones que debía tomar?

El señor **BASALLOTE UREBA**: La división de entidades, antes fomento, en estos momentos no tiene consejero asignado sino que despacha directamente con la presidenta. Los temas que yo tengo que ver los veo directamente con la presidenta, como ocurre en la actualidad: despacho con el presidente de la comisión, porque no hay en este momento un consejero asignado a la división. Anteriormente el consejero asignado a mi división fue el señor Roldán, pero desde que yo he entrado en la comisión no ha habido ningún consejero asignado. Despachaba con la presidenta. Cuando tenía temas de servicios jurídicos hablé con las personas delegadas de servicios jurídicos para la división. Señorita, aunque cueste trabajo creerlo, el equipo técnico de la división, integrado por 40 personas con solvencia demostrada, está compuesto de técnicos cualificados. Obviamente se trata con los servicios jurídicos aspectos derivados del rigor o actuaciones determinadas que requieren su actuación. Con Antonio Alonso Ureba —que es lo que usted me está preguntando—, desde el día 26 hasta que se fue (no sé en qué fecha se fue, quizás a finales de enero), he hablado con él de algunos temas. Desde luego, de Gescartera, no, señorita. Repito que he hablado de otros asuntos, que si vienen a cuento podemos mencionar aquí, pero de este asunto concreto, no.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: ¿Quién le ayudó a aterrizar en la comisión? Es normal que a una persona que no conozca la comisión, que no conozca determinados ámbitos, alguien le ayude y le diga esto va a así, esta es la legislación; alguien le ayudó a aterrizar. ¿Quién fue de su división?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo tuve dos entrevistas con Pilar Valiente. Disculpe, pero no quiero que parezca que me estoy refiriendo...

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: De acuerdo, de acuerdo.

El señor **BASALLOTE UREBA**: En la segunda entrevista con la ex presidenta, avisó a un responsable de la división en la que yo iba a entrar y al secretario general de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Estas dos personas me entronizaron, si es que es lo que usted me está preguntando. Al día siguiente, día 26, estuve prácticamente toda la mañana reunido con el secretario general, quien me estuvo contando aspectos derivados de la organización y yo le estuve requiriendo a él también para encauzar los asuntos porque una semana más tarde pudimos reestructurar la división que teníamos. Lo más importante era acometer un plan de choque porque había cerca de 3.000 expedientes parados, por una causa u otra. Posiblemente usted diga que no es creíble el proyecto que defendí con la señora Valiente. Yo le digo mi verdad y usted la valora. Cuando yo hablé con ella, a lo mejor, le sonaría. En mi experiencia en el mundo laboral, bien sea en la universidad, en la empresa o en otras actividades, he tenido muchos contactos *outsourcing* con empresas, gestionando recursos humanos, externos e internos de la empresa, y montando programas de acción comercial o de aceleración de desarrollo de productos o de mercado. ¿Es tan distinto el mercado de valores de otros mercados? Yo no lo veo tan distinto, habiendo vivido los dos. Estamos hablando de vehículos de inversión, otra denominación; productos, en definitiva. Yo entro, requiero, porque es lo que me piden, montar un programa de gestión de esa división. Esa división es una planta de producción, son 30.000 tramitaciones anuales. ¿Usted se hace una idea de lo que son 30.000 tramitaciones anuales? Se lo digo de corazón; eso simple y llanamente se puede llevar a cabo por el equipo de profesionales con que cuenta esta división. Y no estoy aquí echando flores a nadie, estoy hablando exclusivamente con la honestidad por delante. Me dicen que hay que reorganizar un atasco de 3.000 expedientes y que hay que hacer una estructura, que a mí me pareció profesionalmente y con mi experiencia en la empresa, competitiva. De una subdirección, establecí cinco subdirecciones generales dentro del ámbito.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Estoy seguro. Yo no le pregunto por eso. Le pregunto por otra razón.

El señor **BASALLOTE UREBA**: ¿Me permite un segundo más? En tres meses y cortos que he estado en la comisión —se lo digo porque de todo lo que se ha publicado sobre mí, lo que más me duele honradamente es la opinión que se pueda formar el público en general, mis amigos que me conocen quizá menos, sobre mi falta de capacidad— en ningún momento me he visto como un don Tancredo, ni como un convidado de piedra en la comisión. Jamás. Si me hubiera visto así, incapacitado o con falta de capacidad profesional para acometer lo que se me estaba pidiendo en esas dos reu-

niones previas a mi contratación, tenga por seguro que no lo había aceptado porque yo no estaba en mi casa esperando, estaba trabajando en una empresa con un proyecto de futuro. Sinceramente me apeteció, me gustó, era volver a mis enseñanzas de hacía 18 años. Esa explicación de por qué se mueve uno de un sitio a otro o por qué decide su carrera profesional, es personal. Yo, así lo decidí. Difícilmente llevando tres meses y medio, como he llevado (me echo flores, no tengo abuela, pero si no lo digo yo no lo dice nadie por mí)...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): No se alargue mucho, señor Basallote.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Se ha publicado una orden ministerial y una circular. A partir de ahí no sé si mucha gente puede decir con tan poca experiencia en el mercado de valores si se puede avanzar tanto en tan poco tiempo. Quería que quedara claro. Disculpe-me, señor presidente.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Yo se lo pregunto por una razón: El caso Gescartera no era un caso normal. Todos los comparecientes de diferentes épocas y fases de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el hilo que ha seguido el caso Gescartera, han reconocido que se conocía internamente en la comisión que no era un caso normal. Gescartera venía precedido de, para algunos, enfrentamientos en el seno del consejo, para otros contraste de pareceres (vamos a dejarlo en la mitad), en todo caso, de polémica. A usted le cae en las manos un expediente de transformación de sociedad de valores en agencia de valores. Este era un caso especial. ¿Usted era consciente en ese momento de que le caía en las manos un caso especial o para usted era un caso de los muchos que podían pasar por sus manos?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No he tenido —creo que lo he explicado antes— consideración de caso especial.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: ¿Nunca?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Nunca. A la vista de cómo se han sucedido los hechos, obviamente...

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Evidentemente, a toro pasado es fácil. Antes, cuando usted llegó allí, en ningún momento...

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sinceramente estaba todo bastante delimitado. Es difícil transmitir esto. Intento explicarlo. Yo tenía una orden ministerial que condicionaba la inscripción, el acto administrativo del que yo era responsable, al cumplimiento de unos requisitos. He comprobado esos requisitos, esas condiciones y, a partir de ahí, no me pareció ningún caso

excepcional, ni he oído que haya habido expedientes o inspecciones hacia una línea u otra. No he oído todo esto a partir de la intervención de la compañía. Son divisiones estancas. Yo hablaba con mi presidenta —actualmente al presidente—, y si no me instruyen o informan de cuál es la casuística de las entidades, sinceramente no lo puedo saber.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Parece que usted tampoco tenía una gran relación con el señor don Alberto Alonso Ureba, que formaba parte de Bouza asociados, porque dice que le vio una vez comiendo en casa de sus padres en los últimos cuatro años.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí. Llevo diez años y pico aquí. Le invité a comer a mi casa casi recién llegado, hará ocho o seis años.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Muy poco, una vez.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Alberto es mayor que yo, es de mis primos hermanos mayores y no tengo una relación. Con Antonio sí que he tenido más relación, tampoco decisiva, de diario, porque teníamos nuestros ambientes.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Se veía a menudo con Antonio Alonso Ureba.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Con Antonio a menudo, no. La palabra a menudo no sé qué cadencia supone. ¿Diez u ocho veces al año es a menudo? No lo sé.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Diez veces al año son una vez al mes de media.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Bueno, una vez al mes; si usted considera que...

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Una vez al mes se puede hablar también... Hay una desviación normal y lógica que es hablar de cómo está el trabajo y cómo está la cosa. ¿Era frecuente entre ustedes...?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, entre la gente de la Comisión que alguna vez he conocido no es frecuente que te hablen de aspectos de la Comisión. Honradamente, cada vez que me he visto con alguien que pudiera estar trabajando en la Comisión, que ha concurrido a una comida, no es normal que te hablen de aspectos derivados de la Comisión; no es normal.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: No le voy a hacer ninguna pregunta más, señor Basallote. A usted nadie le ha juzgado como incompetente o que le venía grande el trabajo, esta no es la opinión de la mayoría.

Su problema es lo que le he dicho al principio, usted decía que no se acordaba o que desconocía. Lo que puede uno suponer, lo que uno puede entender, siendo usted primo del señor Alonso Ureba, secretario del consejo, jefe de los jefes de los servicios jurídicos, es que usted fuera una recomendación del señor Alonso Ureba y que en esta trama no ya de Gescartera, sino de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por una cuestión de edad, de conocimiento, el señor Alonso Ureba fuera su mentor, o su protector, o su asesor, o su padre espiritual por llamarle de alguna forma. Este es el problema. Usted dice que no, que ignora quién le recomendó, dice que no se asesoraba casi nunca o muy pocas veces con el señor Alonso Ureba, pero yo creo que este es su problema. En este caso es la sombra de duda razonable que tiene esta Comisión sobre su trabajo y el caos de fechas que se produjo en la tramitación de este expediente de transformación.

Nada más, señor Basallote.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Por el Grupo Popular, señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Señor Basallote, vamos a intentarlo de nuevo. ¿Cuáles eran los requisitos que debía cumplir Gescartera para poder convertirse en agencia de valores?

El señor **BASALLOTE UREBA**: La toma de un 10 por ciento de participación en la agencia de valores por la Fundación ONCE.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: En base a qué.

El señor **BASALLOTE UREBA**: En base a una orden ministerial que nace de un acuerdo del consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: ¿Y qué dice el acuerdo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Proponer al ministro de Economía y Hacienda la autorización de la transformación de Gescartera. Dinero SGC en agencia de valores. La orden ministerial añade una condición que es la toma del 10 por ciento de la AV por parte de la Fundación ONCE, orden ministerial de fecha 1 de septiembre.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: ¿Y usted qué es lo que tiene que hacer en la CNMV?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Verificar que se han cumplido estos requisitos, es decir, que la Fundación ONCE ha tomado el 10 por ciento de participación en la AV.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** ¿Es a lo que se limitaba su cometido en la CNMV? ¿Hacía usted alguna otra cosa más?

El señor **BASALLOTE UREBA:** ¿Alguna otra cosa más en la Comisión?

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** Eso parece.

El señor **BASALLOTE UREBA:** En la Comisión sí. ¿O con relación a Gescartera?

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** No con relación a Gescartera, con relación a ese expediente, puesto que usted hace un cruce de cartas con el señor Camacho.

El señor **BASALLOTE UREBA:** Por supuesto. Comprobamos también que se habían producido los ceses y nombramientos nuevos que se habían materializado, que se había hablado en la propuesta de...

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** No, vamos a ver. Usted tiene una orden ministerial ¿sí o no?

El señor **BASALLOTE UREBA:** Sí, sí la tengo.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** La pregunta es bastante simple y a ver si logramos aclararnos todos, porque le puedo asegurar que a nuestro grupo su intervención también le ha sugerido más dudas que certidumbres. ¿Qué es lo que tiene que hacer el director de fomento con relación a un orden ministerial, seguir o no? ¿Es así o no es así?

El señor **BASALLOTE UREBA:** Así es.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** ¿Quiere usted decir porque entonces inicia otro tipo de..., bueno, no me hable de exceso de celo, ¿eh?

El señor **BASALLOTE UREBA:** No le hablo de exceso de celo. He querido confirmar que el calendario previsto que, de alguna manera se decía en la propuesta y en la carta del 7 de julio del señor Camacho, se cumpliría a finales del año 2000 —no me acuerdo ahora, lo puedo yo leer—, pero, en definitiva, yo he querido constatar —y por eso hablé de exceso de celo— en qué condiciones y en qué situación se encontraba ese calendario de cumplimiento de otros aspectos derivados que influyeron de algún modo en el tema.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** Usted envía una carta al señor Camacho el día 31 de enero en la que somete a condición suspensiva, incluso se puede entender resolutoria —resolutoria no, ¿ver-

dad?, porque usted no es ministro—, un acuerdo de la CNMV y un acuerdo del Consejo de Ministros. ¿Es así? Claramente lo dice el documento.

El señor **BASALLOTE UREBA:** Así es.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** Es que a usted le han convencido de dos aspectos, de ése y el contrario, a lo largo de la tarde de hoy.

El señor **BASALLOTE UREBA:** Lo que he intentado explicar es, uno, que la única condición para que yo inscribiera la transformación era la toma del 10 por ciento por parte de Fundación ONCE en la AV y, dos, que he querido constatar que otros aspectos derivados de un calendario de compromiso que seguro que mi predecesor —porque así se incorporó a la propuesta— elevó al consejo seguían en vigor: la toma de participación del 25 por ciento —referidos a la holding—, transformación de SL en SA, etcétera.

Sinceramente, si después de esa entrevista con el órgano de gobierno de la futura AV, la que íbamos a inscribir, y después de esa carta que recibí hubiera tenido la más mínima duda de que se descabalgaba el proyecto en un contenido —que no era el condicionante para la inscripción— a futuro, que se hubiera roto, lo hubiera puesto en conocimiento de mis superiores, de la presidenta y, si ella lo hubiera estimado, lo hubiera derivado a un orden del día de un consejo y hubiera defendido lo siguiente: Señores, un consejo de esta casa ha valorado una serie de actuaciones —unas condicionantes y otras accesorias o a futuro, una vez inscrita— y me dicen que de lo dicho ni agua.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** ¿Por qué no hace usted eso el 31 de enero? ¿Por qué no eleva esa cuestión al consejo o directamente a la presidenta, ya que, usted ha dicho que reportaba directamente a la presidenta?

El señor **BASALLOTE UREBA:** De las actuaciones del día a día... Me han dicho: ¿Es que era una actuación especial para usted? No era una actuación especial para mí, era una inscripción. Yo me leo el proyecto y digo: Cumple las condiciones. La gente de mi división me dice: Juan Carlos, tenemos que inscribirlo; es un acto reglado y tenemos un mes para inscribir esta AV.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** ¿Quién le dice eso?

El señor **BASALLOTE UREBA:** La gente de mi división, mis técnicos.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** Los letrados.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, un subdirector...

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Esto es un procedimiento reglado y los procedimientos reglados los llevarán a cabo...

El señor **BASALLOTE UREBA**: Estaba una subdirectora de la división y un subdirector de los servicios jurídicos.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: O sea, que los letrados le dicen: Director, este es un procedimiento reglado, tenemos una orden ministerial que es la base jurídica sobre la que se fundamenta la decisión que al final tiene que tomar y está sometido a plazo, y, sin embargo, usted envía una carta...

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo me reúno con mi división, con las personas con las que comparto el día a día de mi responsabilidad. La responsabilidad final es la mía y la asumo, pero el día a día... Yo me reúno con dos o tres personas de mi división con las que he decidido escribir el requerimiento y pido asesoramiento para su redacción, pero en cualquier caso...

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Esto es importante, porque resulta que el requerimiento somete a condición lo que de ninguna de las maneras establecía como condición la orden ministerial y el acuerdo de la CNMV. ¿Lo letrados no le comentan que hay una diferencia entre el *petitum*, por decirlo así, o las instrucciones del consejo de la CNMV y del propio ministerio —la orden ministerial— y lo que usted está solicitando a la sociedad? ¿No se lo advierten?

El señor **BASALLOTE UREBA**: El letrado me dice: Juan Carlos, han cumplido los requisitos. A partir de ahí, yo le digo: Yo asumo la responsabilidad de la gestión de esta división y quiero saber... Es que además —no sé si lo transmito bien o no— el director de una división, de línea de la Comisión Nacional del Mercado de Valores tiene mucha autoridad dentro de la casa en cuanto a libertad de actuaciones. A mí nadie me ha dicho puede usted enviar o no puede usted enviar. Yo me asesoro y tomo la resolución que creo más conveniente para el desarrollo de mis actuaciones.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: ¿Usted sigue diciendo que esa actuación fue buena? Porque usted ha dicho antes no que estuviera orgulloso, pero sí que consideraba que había actuado de forma correcta. ¿Lo sigue afirmando después de todo lo que hemos oído a lo largo de esta tarde?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí, lo sigo manteniendo.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: ¿Por qué lo sigue manteniendo? Vamos a ver, señor Basallote. Usted tiene una orden ministerial en la que se explicita que tiene que cumplir los requisitos que aparecen como resultado del consejo del día 17 de junio. Usted se toma atribuciones que en principio no le corresponden, porque estamos hablando de un procedimiento distinto, y además lo hace socapa del procedimiento de inscripción que, según lo que le informan sus propios técnicos, quedaba resuelto con el cumplimiento de los requisitos que aparecían en la orden ministerial. Usted no me puede decir que sigue estando perfectamente seguro de que aquella actuación fue correcta. A usted se le ha convencido de eso y de lo contrario en esta tarde.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo he querido proporcionar a la actuación la mayor seguridad posible. Y la mayor seguridad a mí me la proporcionaba conocer el estado del calendario de las distintas condiciones o requisitos adicionales posteriores a la inscripción que se iban a cumplir.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: ¿Usted no se da cuenta de que eso tiene muy poco rigor jurídico?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No sé si tiene muy poco rigor jurídico.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: No, no tiene ningún rigor jurídico, señor Basallote, ninguno. Si usted entra en un procedimiento de inscripción, está en el procedimiento de inscripción, y por lo tanto usted no puede someter a condición resolutoria ni suspensiva ninguna circunstancia que no se haya producido como consecuencia del hecho jurídico que ocasionaba su requerimiento, que era la orden ministerial. La reunión es lo que a usted le convence, según su apreciación, para decir: A pesar de mis sospechas, yo no elevo esta consideración a la presidenta a quien yo reporto. Simplemente envió este requerimiento: Ustedes no cumplen con las condiciones que habían manifestado en su carta de 7 de julio. Esto es lo que ha venido a decir en su primera intervención a preguntas del Grupo Socialista. Es decir, las menciones que hace al ofrecimiento del proyecto de futuro que hacía Ges-cartera el 7 de julio, y a usted le convencen el día 1, única y exclusivamente como consecuencia de una conversación que mantiene con el señor Pichel, que es el que da la clave para decir que el resto estaba bien.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Lo constato con el señor Pichel.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Lo constata de palabra, señor Basallote.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Si lo hubiera constatado por escrito, obviamente el documento hubiera quedado así. El documento llegó el día 5, redactado el día 2. Yo no escribo antes de recibir la respuesta al requerimiento por escrito, que es lo correcto. He esperado a recibir la respuesta por escrito de ese requerimiento, y ahí lo que se dice es lo que el señor Pichel me dijo: Seguimos con nuestro programa de intervención en las distintas compañías de Gescartera y con el grupo Gescartera, exactamente igual que figuró en el proyecto que en su día se mantuvo para la autorización. Yo he querido constatar y aportar seguridad al procedimiento. Si usted cree que con mi actuación no se ha aportado y me pregunta si estoy orgulloso de lo que hice, yo le digo que no sé si la palabra es orgulloso, pero estoy tranquilo por haber aportado seguridad, por haber conocido al señor Pichel, por tener la constancia de que el señor Pichel me dice: Oye, que reporto yo como consejero delegado de la AV, en representación de la Fundación ONCE.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: No sé si usted se ha dado cuenta de que lo único que ha aportado con esa actuación ha sido una confusión monumental; confunde el procedimiento de inscripción con el procedimiento que pueda ser lógico de su actuación como director de entidades, que es comprobar la existencia de proyectos de futuro que permitan que las sociedades que están registradas en la CNMV tengan una actuación correcta, que no se perjudiquen los intereses de terceros, de clientes, etcétera. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)** Sinceramente le digo que desde un punto de vista de rigor jurídico ha mezclado dos cuestiones que se compadecen muy poco con lo que debería haber hecho la Comisión en ese momento, sobre todo por una cuestión, que es que tienen ustedes un documento base, que es la orden ministerial, que a usted le otorga incluso posibilidades de someter a condición, más allá de lo que dice la orden ministerial, sobre las condiciones que están puestas de manifiesto por la propuesta de Gescartera. Yo no digo si usted ha actuado mal o regular, sino que tendrá que convenir conmigo que, como mínimo, eso tiene poco rigor jurídico. Usted ha dicho que no era jurista, pero tenía letrados que además le habían advertido de que al cumplimiento del precepto legal en la cuestión relacionada con la inscripción de la sociedad, una vez cumplidos los requisitos que establecía la orden ministerial, tenía que darle curso. Usted hace algo distinto de lo que le recomiendan los servicios jurídicos de su unidad administrativa. ¿Es así?

El señor **BASALLOTE UREBA**: De alguna manera, es así, sí.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Eso es actuar con poco rigor jurídico. Es decir, sus ser-

vicios jurídicos le están diciendo que tiene que tomar una decisión, y la decisión conforme a derecho es tomar la orden ministerial y a partir de ella cumplir los requisitos. Usted, bien intencionadamente o no —yo quiero aceptar las buenas intenciones que tuviera usted de hacer esto—, tiene una actuación que aporta muy poco rigor jurídico al procedimiento, sobre todo porque además estaba advertido por los servicios jurídicos de la unidad administrativa de la que usted era responsable. Una segunda cuestión, que es la que verdaderamente tiene importancia para esta Comisión, es que del día 1 —cuando usted tiene la reunión con Gescartera— al día 6 se produce según ha dicho la aportación de la contestación por escrito a la que el señor Pichel dice: Todo está OK. Lo que te he dicho va a ser así. Tiene usted la confirmación por escrito. En el ínterin, ¿tiene usted alguna presión del tipo que sea para que... Juan Carlos, por ahí no vayas porque basta con lo que te han dicho los técnicos, por ahí no vayas, por ahí no vayas? Usted ya lo ha dicho con toda claridad, pero quiero separar con toda nitidez un procedimiento no atendido al rigor jurídico que hubiera debido mantenerse de otro que es el que se está intentando averiguar en esta Comisión de investigación. Para tomar una decisión en la que usted contribuye extraordinariamente a la confusión en cuanto al número de fechas del procedimiento de inscripción y al procedimiento de exigencia de otro tipo de garantías respecto a Gescartera le pregunto si tiene usted alguna presión del tipo que sea —del tipo que sea— para que al final el día 6, a pesar de que usted había puesto de manifiesto el incumplimiento de las razones para que se produjera la inscripción según su criterio, no según el criterio de la orden ministerial, se hiciera del modo que se hizo.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Ninguna presión, ningún comentario, ninguna conversación tendente a desanimarme a retirar mi requerimiento. En absoluto, de verdad, en absoluto.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Nada más, señor presidente. Muchas gracias, señor Basallote.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún señor comisionado desea hacer un segundo turno de intervenciones? **(Pausa.)** Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Cuevas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, señor presidente, a ver si con brevedad y concisión somos capaces de resolver un problema del que estamos a punto de llegar al final y al que nos ha llevado mucho tiempo llegar.

Siempre nos hemos preguntado en esta Comisión —y ha habido muchos comparecientes— sobre el problema del tramo final de la conversión de Gescartera en agencia de valores y en qué camino se había quedado lo del 25 y el 10 por ciento, y se había quedado en el 10

por ciento. Su comparecencia hoy aquí ha sido muy útil en este sentido; lo único que quiero decirle, por si quiere tenerlo en cuenta, es lo siguiente. En este proceso usted, como quien dice, llegó en paracaídas, parecería que lo hubieran traído expresamente para resolver este nudo gordiano del problema. No sé si usted es consciente o no de esta circunstancia, lo cierto es que está, se ha visto envuelto en ella y le ha tocado a usted certificar algo y ahora le diré por qué. Si tiene interés le ruego que me siga con atención porque a lo mejor le puede servir. El portavoz del grupo que me ha precedido además de hacerle una serie de preguntas... A usted no le va a hacer ningún favor ni esa pregunta ni esa respuesta y le voy a explicar por qué. El problema que tenemos aquí, que está sobre la mesa y que tiene el ministro de Economía —aunque la autorización la haya firmado por delegación el señor Folgado— es que en este proceso ha habido como mínimo una prevaricación; ha habido más, pero como mínimo una. ¿Cuál es? Se lo voy a decir inmediatamente, pero antes, permítame que le abra una ventana aparte. Este documento, el que se aporta y que la Comisión Nacional del Mercado de Valores aprueba, tiene dos partes: una, que son consideraciones legales, o sea que inexcusablemente hay que cumplir, y la otra son procedimientos de autorización —describe exactamente cuáles son—, que se refieren al proyecto que va anexo en la memoria a este documento. Es decir, hay una serie de condiciones como usted señala en su carta: la participación de la Fundación ONCE, etcétera, que son inherentes al proyecto, y otras que son inherentes a cualquier sociedad que se quiera legalizar como agencia de valores. En la parte primera usted no tenía que hacer absolutamente nada, porque eso se lo dan a usted hecho, en la orden ministerial autorizando la transformación de Gescartera Dinero en agencia de valores. Se lo adelanto para que lo tenga en cuenta y le sirva como defensa en futuras comparecencias. Esta orden ministerial no son solamente dos líneas, es algo más; no es lo que usted ha leído antes.

En esta orden ministerial, además de en las líneas del final donde aparece lo del 10 por ciento, quiero que repare en lo siguiente: habla del expediente, de la documentación aneja al mismo y de la información complementaria solicitada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y hay una serie de considerandos. El último es que no concurre ninguna de las causas de denegación previstas en el artículo 6.7.1 de la citada ley. Sobre esto usted no tenía que pronunciarse si no tiene responsabilidad, pero sí tiene responsabilidad el ministerio, porque este artículo de lo que está hablando es de la idoneidad de los accionistas. Cuando el ministerio aprueba este documento, el señor Folgado, en delegación del señor Rato, que es el que debería de firmarlo, los accionistas de esta sociedad ya han sido sancionados justamente en el consejo en el que se aprueba esto. Siempre nos hemos estado preguntando por qué la

misma fecha, el mismo día de la aprobación del expediente de Gescartera con la aprobación del expediente sancionador. Porque en esa fecha la Comisión Nacional del Mercado de Valores o su consejo seguramente se cubrían las espaldas, porque era en el mismo día, en el mismo acto. No sé cuál fue antes o cuál fue después.

Posteriormente, el Ministerio de Economía tenía que haberlo comprobado. En el expediente que envía el Ministerio de Economía les dicen con claridad después de cada currículum, por ejemplo el del señor Camacho, se dice: El que suscribe está incurso como director general en un expediente sancionador abierto a Gescartera Dinero SGC, Sociedad Anónima, el cual aún no ha concluido y sin que exista de momento resolución. Claro que existía resolución, sobre esto no tenía usted que pronunciarse. Por eso le digo que, si me acepta un consejo, retenga esto para futuras comparecencias. Usted sí tenía que pronunciarse sobre la otra cuestión. La otra cuestión solamente afectaba a Gescartera Dinero Agencia de Valores. Esas condiciones estaban detalladas en el expediente que se acompañaba al ministerio, y éste después del último considerando dice: Este ministerio, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha resuelto autorizar la transformación de la Sociedad Gestora de Carteras a que se refiere la solicitud de agencia de valores bajo el supuesto de estricto cumplimiento de las declaraciones sobre los requisitos exigidos contenida en la misma y en particular las relativas a... Da una serie de condiciones, entre las que habla del 10 por ciento, pero también se tiene que cumplir la del 25 por ciento. Los técnicos que le hicieron el escrito se lo hicieron bien, examinaron una documentación. Cuando solicitaron la inscripción, los técnicos de la división de entidades procedieron a verificar todos y cada uno de los requisitos del proyecto, motivo por el cual su carta, elaborada con toda seguridad por técnicos que conocían perfectamente de lo que se trataba, le dijeron lo que usted luego firmó a Gescartera. ¿Dónde está ya la parte en la que usted se desvía? En que esos requisitos jamás los cumple Gescartera Dinero Agencia de Valores. Usted esto sí se lo salta, cometiendo exactamente lo mismo que le he señalado antes para el Ministerio de Economía, cometiendo a mi juicio un acto de prevaricación, porque sin ese requisito Gescartera Dinero no hubiera sido autorizada nunca como agencia de valores. ¿Sabe usted la importancia que tiene eso? Se lo voy a decir. Ese acto provocó un lavado de cara frente a los clientes, provocó también que como ya era agencia de valores daba esa apariencia de seriedad. De esto eran conscientes algunas personas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, usted posiblemente no, porque como he dicho al principio usted cayó aquí parece que para esto; flaco favor le hicieron. Ya le he dicho antes que alguien le tiene que estar eternamente agradecido. Piénselo porque le hicieron un flaco favor. El hecho en sí es que Gescartera Agencia de Valores tuvo el camino expedito

para vaciar lo que quedaba en las cuentas; esta es la cuestión. Nos ha llevado tiempo de trabajo, compareciente tras compareciente, porque todos tenían algo que ocultar desde el principio. Al final estaba usted. Estaba usted y pensábamos que era extremadamente extraño que justo al final, cuando había que dar el paso, no se cumpliera. ¿Sabe usted por qué? Esto entra en el terreno de la hipótesis. Alguien fuerza a la ONCE para que intervenga en el proyecto, porque ella no lo hace de forma voluntaria como una y otra vez han defendido los que han venido aquí en su nombre. Entra forzada y durante este largo trámite descubre que no puede sacar sus inversiones —a esto ha hecho usted referencia antes, porque la ONCE, aparte de estar implicada en el proyecto, invirtió— a pesar de ser el señor Pichel consejero delegado y tener amplios poderes, ya que no estaba capacitado para coger el dinero y devolvérselo a la ONCE, qué gran paradoja. Descubre que se trata de un gran problema del que había que distanciarse y entonces se niega a cumplir aquello a lo que aparentemente se había comprometido. La otra hipótesis es que el señor Pichel hubiese involucrado a la ONCE en este asunto y hubiera engañado a las dos partes. El hecho es que alguien, y yo no creo que fuera la Comisión Nacional del Mercado de Valores, aunque sí personas pertenecientes a ella, tuvo interés y entonces se entrevistaron con la ONCE. En esa segunda hipótesis es posible que el señor Pichel engañara a unos y a otros, que dijera que había hablado con sus superiores y que estaban de acuerdo y a aquellos que estaba tratando de que se implicaran les dijo lo mismo.

Estamos al final de este nudo gordiano y fíjese usted lo que hemos tardado. ¿Qué es lo que ahora desgraciadamente tenemos? En su caso usted tenía un trabajo cómodo, no sé si mejor o peor remunerado, y ahora está metido en un serio problema, habiéndose cuidado los que le han metido en él de que durante todo este trámite hubiera cuestiones extrañas, informes que no aparecen, convocatorias de consejos hechas de mala manera, personas que no asisten a esos consejos. En fin, una maraña tal y tanto tiempo dándole vueltas a esto que no es que ellos no tengan responsabilidad, sino que la están ocultando mejor, mientras que a usted le dejaron a los pies de los caballos —perdóneme la expresión— y le dijeron que legalizara esto. Si usted hubiera exigido el cumplimiento exacto, tal como dijo en su carta primera, Gescartera no hubiera sido nunca agencia de valores. ¿Por qué? Porque no se hubiera inscrito, no hubiera podido operar, como usted bien dice, y la ONCE no hubiera entrado. Quizás la historia hubiera sido otra y usted hubiese salvado su responsabilidad. En la vida hay que hacer las cosas correctamente hasta el final.

No le voy a hacer ninguna pregunta más, tan sólo le deseo que tenga suerte. Yo por mi parte acabo de descubrir algo que me inquietaba y es que parecía que en algún sitio se había perdido ese 25 por ciento y no ha

sido así, está en la orden ministerial. Lo que ocurre es que está puesto de forma que alguien poco experto en estas lides caiga en la trampa en la que posiblemente usted ha caído.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Jané también quiere hacer uso de la palabra. Le pido brevedad.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señor presidente, señorías, aquí habría dos posibilidades: una, que la orden del Ministerio de Economía firmada por el señor Folgado no reflejara exactamente cuáles son las condiciones que se exigían para elevar a Gescartera a agencia de valores. Esa es una interpretación posible. Dicha orden no contenía ese error, sino que la misma se ajustaba a los términos de la propuesta de expediente que la Comisión estaba tramitando para que Gescartera fuera elevada a agencia de valores. Creo que la orden ministerial no especifica con mucha concreción todos los aspectos, pero todos los aspectos en esa orden ministerial están implícitos. Quizás la comisión leyó mal esa orden ministerial. Quizás usted, señor Basallote, leyó mal esa orden ministerial y no la interpretó en todos sus términos, porque hay diversas interpretaciones de esa orden ministerial. La orden ministerial marca unos requisitos, habla de requisitos, y dice: en concreto, y en particular, los siguientes. Por tanto, está diciendo: para que te eleve a agencia de valores tienes que cumplir unos requisitos, y en particular, los siguientes: Primer requisito, denominación social que será Gescartera Dinero, agencia de valores, Sociedad Anónima. ¿Cumplía, señor Basallote, el primer requisito?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí. Obviamente, sí.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Por qué obviamente sí? Explique...

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, le voy a explicar..., es que yo creo, como no pude contestar al señor diputado, que...

El señor **JANÉ I GUASCH**: Le pediría, señor Basallote,...

El señor **BASALLOTE UREBA**: Bien, de acuerdo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Al final le puedo hacer una pregunta que le permita contestar cabos sueltos.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Pero ahora, el primer requisito, que Gescartera fuera Gescartera Dinero, agencia de valores, sociedad anónima. ¿Lo cumplía?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Lo cumplía, sí.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Por qué?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Porque se había constituido como tal. Se había constituido.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Con qué accionariado?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Con el 90 por ciento de Gescartera Holding y el 10 por ciento de Fundación ONCE.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Pero este no era el requisito exigido para ser S.A.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No. Vamos a ver, para ser una A.V. previamente se tiene que constituir como una S.A., no era el caso, porque ya era una S.A., lo que ha habido es una transformación de reserva de actividad de S.G.C. (sociedad gestora de cartera) a A.V. (agencia de valores). De hecho cumplía este requisito.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Pero tenía que constituirse en sociedad anónima.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Tenía que constituirse en sociedad anónima.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Con un capital social que nos marca la propia comisión.

El señor **BASALLOTE UREBA**: De 150 millones de pesetas.

El señor **JANÉ I GUASCH**: La propia comisión nos marca que para solicitar la autorización para la transformación: Punto 11. Al tiempo de la transformación de Gescartera Dinero, Gescartera Holding 2000 se transformará en sociedad anónima. Usted dice que lo cumplía. Primer requisito, que fuera sociedad anónima. ¿Lo cumplía?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, estoy diciendo...

El señor **JANÉ I GUASCH**: Yo estoy leyendo la solicitud de autorización para la transformación.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Esto no tiene que ver con pertenecer a Holding. Perdone que...

El señor **JANÉ I GUASCH**: No. Déjeme terminar. Al tiempo de la transformación de Gescartera Dinero en agencia de valores, al tiempo, Gescartera Holding 2000 se transformará en sociedad anónima, cuyos accionistas serán la Fundación ONCE, en un 25 por ciento. Por tanto, ¿era un requisito el 25 por ciento o no?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Para ser sociedad anónima.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No era un requisito, no.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Por qué motivo?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Por lo que se deduce de la autorización que viene reflejada en la Orden ministerial. La orden ministerial es clara y concisa. Habla de requisitos como el domicilio social en territorio español, habla de la reserva de actividad en las agencias de valores, habla de que tiene que constituirse con un capital mínimo de 150 millones de pesetas, y todo esto en la escritura de constitución, en la escritura de transformación a mí me queda bastante claro; va a transformarse y lleva a efecto una serie de acuerdos como fue la ampliación de capital con cargo a reservas, creo que es, y la actualización o modificación del objeto social y establece que el domicilio social se fijará en Madrid, en territorio nacional, y se describe una serie de actividades permitidas. Pero es que la orden va más allá. La orden dice: cumpliéndose estos requisitos que son los habituales de una A.V. que tiene que tener una S.V. o una E.S.I., que tiene que tener un capital social mínimo, una reserva de actividad, el domicilio social radicado donde sea. A partir de ahí, las actividades que le serán permitidas, porque ese programa de actividades se escaneará y se pondrá a disposición del público a través de la web de la CNMV; a partir de ahí, lo que señala claramente, yo al menos así lo intuía, así lo entendí y lo sigo entendiendo hoy, si me encuentro con esto lo voy a entender igual, dice: Esta autorización de transformación queda condicionada a que en el momento del otorgamiento de la escritura de transformación se perfeccione la entrada en el capital de la nueva sociedad con el 10 por ciento del mismo de la Fundación ONCE, tal como se describe en la memoria que se acompaña a la solicitud. Luego para mí la condición de autorización es éste párrafo último. Lo otro es normal, tiene que fijar su domicilio en territorio nacional, tiene que tener un capital mínimo, el que se exija, es una A.V., 150 millones de pesetas, si hubiera sido una S.V. serían 300 millones. Pero el nuevo real decreto lo...

El señor **JANÉ I GUASCH**: Fíjese, señor Basallote, usted no iba mal encaminado con su carta. (**Risas.**) Usted iba bien dirigido, porque si usted es el responsable de la autorización, si es el responsable de la inscripción en el registro —que lo es—, usted hace una carta pidiendo que le den constancia de ese 25 por ciento. ¿Por qué lo hace? Porque usted tiene una solicitud de autorización, que estoy de acuerdo con usted en un matiz y es que Gescartera Holding es la que se transforma en sociedad anónima con ese 25 por ciento, no Gescartera Dinero que también debe ser S.A. Por tanto, en eso le doy la razón, pero fíjese señor Basallote, se

dice: al tiempo. Al tiempo es un adverbio que tiene una traducción gramatical, que quiere decir simultáneamente. Cuando uno dice: al tiempo, quiere decir que simultáneamente a la transformación en agencia de valores, deberé transformar en sociedad anónima Gescartera Holding 2000. Porque dice al tiempo, no dice después de, no dice una vez que, dice al tiempo. Al tiempo es de forma simultánea, al tiempo es en paralelo, al tiempo es a la vez. ¿No está de acuerdo con esto?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo no sé si son tareas solapadas, nunca lo entendimos así. Yo tenía muy claro que la interpretación de al tiempo por nuestra parte ha sido siempre porque no hay transformación, si no hay inscripción. Es decir, si no se inscribe la A.V. no hay reserva de actividad, no puede trabajar como A.V., luego no hay transformación, no hubiera habido nada. La inscripción es la que materializa ese al tiempo de la transformación, la literalidad de la propuesta que eleva, que vuelvo a decir tendrá que explicarla mi predecesor porque yo no la he construido, pero la literalidad que yo entiendo, en su momento se ha desprendido y así lo habrá entendido también el ministerio cuando dicta esta orden ministerial. Yo no veo esa complejidad. No existe solapamiento.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Tiene apariencia de requisito. Tal y como está en la solicitud, tiene una apariencia de requisito, no para transformarse, si usted quiere. De acuerdo, se transforma y para transformarse no hace falta el 25 por ciento, se lo admito. Se transforma sin el 25 por ciento, lo admito, pero al tiempo que se transforma con el 10 por ciento —ese sí— y sin el 25 por ciento, al tiempo inscribo la transformación, pero constituyo una nueva S.A. que se llama Gescartera Holding 2000 y en la cual la ONCE debe tener el 25 por ciento. Ese es el marco de la propuesta. De ahí que usted haga la carta que hizo. Una carta en la que, estoy de acuerdo en que no era para inscribir, no era para la transformación, pero como era al tiempo debía hacerse simultáneamente o, admito también que no fuera un requisito en sí para la transformación, pero era algo que tenía que ir cogido de la mano de la transformación, en paralelo a la transformación. Esto es lo que se deriva de la propuesta, quizá está mal redactada porque tampoco jurídicamente es la mejor forma de expresar cuándo tengo que realizar esa transformación, esa nueva S.A. con ese 25 por ciento, pero da una apariencia clara de simultaneidad.

¿Cuándo entra la ONCE en ese 25 por ciento?

El señor **BASALLOTE UREBA**: ¿Que cuándo entró la ONCE en ese 25 por ciento? Yo no lo he podido constatar.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Es que no ha entrado. (Risas.)

El señor **BASALLOTE UREBA**: Obviamente, claro.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Cuándo se inscribió?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Se inscribió el día 6 de febrero.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿De 2000?

El señor **BASALLOTE UREBA**: De 2001.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Cuánto tiempo ha pasado? No ha sido ni un mes después, ni dos meses después, ni tres meses después, ha tenido que llegar la intervención y tampoco se había producido esta simultaneidad.

Señor Basallote, yo creo que aquí no se ha actuado de forma jurídicamente rigurosa. Quizá el contenido de este proceso no refleja lo que se acordó, pero lo que refleja al tiempo de la transformación, es también transformar Gescartera Holding 2000 en una S.A. con un 25 por ciento de la ONCE. De acuerdo que es impreciso, pero ante un tema tan importante los juristas deberían haber afinado más, deberían haber mirado escrupulosamente cuándo era esta exigencia temporal, porque era al tiempo. Por tanto, no se actuó bien cuando en febrero inscriben Gescartera Agencia de Valores, que es sociedad anónima, con ese 10 por ciento, que es el requisito para la transformación —estoy de acuerdo con usted—, pasa el mes de marzo, pasa el mes de abril, pasa el mes de mayo y esa otra transformación, la de Gescartera Holding 2000 —que usted dice que no se ha producido— es que no se ha producido nunca, no ha entrado la ONCE en ese 25 por ciento y se ha incumplido de alguna forma este proceso que iba intrínseco para la autorización y para la elevación de Gescartera en agencia de valores. ¿No cree que tengo razón?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí, tiene usted razón en parte.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Yo pensaba que era así.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Si le digo en parte, disculpe, es porque creo que si no se explica lo que sigue ahora lo vamos a entender mal.

Una vez que se inscribe una nueva entidad, o en este caso una transformación, se suceden una serie de actuaciones de oficio por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que se tramitan junto con los supervisados, por ejemplo: delimitación del perímetro de consolidación de empresas obligadas a cumplir las obligaciones de información con la carencia que sea; delimitación del contrato-tipo que utilizará; delimitación o especificación de las relaciones de representación. Hay muchas actuaciones, lo que me sabe mal era no haberlas contado aquí porque sinceramente no hubo tiempo de seguir haciendo el resto de actuaciones; se fueron haciendo las actuaciones que prácticamente de oficio se vienen haciendo para comprobar y hacer

seguir a la entidad por el cauce de la nueva reserva de actividad que ha adquirido con la inscripción. No hubo tiempo por nuestra parte de concretar estos aspectos.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Usted, señor Basallote, tras la carta requerimiento se reúne con los responsables de Gescartera, acompañado del señor Villegas. ¿Usted queda tranquilo de esa reunión? ¿Recibe garantías de que aquello que usted ponía en el requerimiento de alguna forma se iba a cumplir? ¿Es así?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Efectivamente.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Por qué no exigió su cumplimiento en marzo, abril o mayo?

El señor **BASALLOTE UREBA**: He concretado antes, me parece que al portavoz del Grupo Popular, que ese sea posiblemente el error de cierre, que yo no lo entiendo así. No puede usted presionar a una entidad que está obligada a una serie de actuaciones. En este caso obviamente decimos: ¿cómo que no puede interpellar ni pedirles que materialicen? En condiciones normales, todo se sucede sin este tipo de problemas, pero nosotros hubiéramos instado a que se hubieran ido cumpliendo cada uno de estos otros aspectos derivados de la propuesta de autorización.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Cuándo lo hubieran instado?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Estábamos en el camino, porque teníamos comunicaciones de los primeros estados reservados, les habíamos pedido que se adhirieran a un tipo de contrato para con sus clientes, la relación de representación habida, el perímetro de consideración. Sinceramente le digo que lo que ha ocurrido entre la inscripción, la fecha de la comunicación (porque se inscribe el día 6 pero el día 15 es cuando enviamos la notificación de esta inscripción), hasta el 15 de junio, por nuestra parte es correcto. Sin embargo, si en vez de intervenir el día 15 hubiera sido otro día, hubiera saltado que la Fundación ONCE no estaba dispuesta a entrar en el holding de esa manera, pero no ha habido tiempo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Y qué hubiese pasado?

El señor **BASALLOTE UREBA**: ¿Qué hubiera ordenado yo?

El señor **JANÉ I GUASCH**: Si se descubre que la Fundación ONCE no quiere participar en el 25 por ciento de Gescartera Holding 2000.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Yo hubiera solicitado, y lo tenía claro, una revisión de esa autorización. Usted me dice, como ha dicho el portavoz del Grupo

Popular: es que jurídicamente... Ya veríamos jurídicamente qué forma se le daba. Desde luego, si nosotros no podemos con una de las entidades que registramos con unos condicionantes, porque en este caso era entrada de una participación indirecta en la A.V. por medio del holding, en otros casos es abrir cuatro o cinco sucursales en distintos puntos de España. Después los negocios no van como uno quiere, la Bolsa actúa de una manera o se desarrolla de una forma diferente. A veces el papel en un proyecto aguanta las cosas de una manera y el día a día retrasa.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señor Basallote, en la reunión que tiene con el señor Villegas, en la que usted queda tranquilo, ¿esa tranquilidad en qué iter temporal se plasma? Cuando usted queda tranquilo de esa reunión es porque cree que realmente la Fundación ONCE entrará en el 25 por ciento de Gescartera Holding 2000, S.A. ¿Esa tranquilidad viene dada porque le dicen: No te preocupes, lo vamos a hacer en marzo, en abril? ¿Qué fecha le dan para que usted se tranquilice?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No me da fecha. El señor Pichel no me da fecha, en absoluto, de cuándo se iba a materializar la entrada. Ahora, sí me dice —y me pareció coherente, señoría—: Juan Carlos, hemos entrado previamente, como se dijo, en la A.V., hemos constituido y hemos ido a la constitución con un 20 por ciento de la gestora del fondo de pensiones, estamos avanzando. No tan rápido, la inscripción se tenía que haber materializado a primeros de diciembre y sin embargo se inscribió en el mes de febrero. A veces las cosas no son como se proyectan sino como suceden. A mí Pichel, según yo hablé con él, también dijo él expresamente —de verdad que lo dijo—: se va a realizar sin prisa pero sin pausa, sin fecha determinada; a mí me quedó constancia que como iban constituyendo querían constituir el fondo de pensiones, etcétera, posiblemente, en el mes de junio o en el mes de julio se hubiera culminado el proceso con el resto de condicionantes. A mí no me cupieron dudas en ese momento. Me pareció una cosa aceptable.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Lo que es evidente, señor Basallote —y con esto termino, señor presidente—, es que lo que mal empieza, mal acaba. Es un dicho que todos conocemos. Lo que mal empieza, mal acaba. ¿Y sabe cuándo empezó? La elevación a agencia de valores, cuando usted aún no estaba y no es responsabilidad suya, señor Basallote, usted llegó cuando ya estaba el tren en marcha. Empezó en julio, el 13 de julio, cuando un consejo, el mismo día en que sanciona a Gescartera, aprueba por unanimidad elevarla a agencia de valores. Empezó mal, no se puede empezar así. No se puede empezar que cuando sancionas, elevas. Pero terminó mal. Terminó mal porque la confianza que le transmitieron a usted y al señor Villegas fue una

confianza falsa (nunca más la ONCE entró en ese 25 por ciento de Gescartera Holding) y al final la historia ha acabado como todos sabemos. Por tanto, en el fondo, lo que mal empieza mal acaba.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Jané.

¿Algún grupo desea intervenir?

Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Alcaraz, brevemente.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Brevísimamente, señor presidente.

Señor Basallote, el problema de fondo, en función de la responsabilidad política que intentamos hallar (la responsabilidad penal o civil ya se averiguará en otros foros), es que todo esto, tomando como fecha de referencia febrero, ocurre cuatro meses antes de la intervención definitiva, cuatro meses antes de que se descubra que se han perdido —y nadie sabe cómo ha sido— 18.000 millones de pesetas. Esta es la problemática grave que nosotros tenemos entre nuestras manos, señor Basallote. Da la impresión de que el Gobierno le dice a la CNMV: Tú te tragas un marrón y yo me trago otro, pero intentamos salvar como sea a Gescartera. El marrón que se traga el Gobierno es que efectivamente una vez realizada la sanción, la aplicación del artículo 67 de la Ley de Mercado de Valores cae por su peso. Ustedes inventan lo de la inhabilitación, bueno, eso ya se dirimirá ante el juez correspondiente. Ese es el marrón que se traga el Gobierno. Y el marrón que se traga usted y la presidenta, porque usted consulta, usted despacha con la presidenta, es que no comprueban —ya se ha dicho anteriormente— la serie de requisitos que son obligatorios para la inscripción. Usted sí hace el intento de comprobarlo y le recomiendan esa carta que después retira inmediatamente. Tiene una entrevista, junto al señor Villegas, y no levantan acta de esa reunión ni de los compromisos para nada. ¿Por qué? Porque a nuestro juicio hay ya una cobertura política de esta situación cuatro meses antes de la intervención definitiva. No sé si entiende lo que nosotros estamos diciendo aquí, porque si no la orden ministerial no tiene sentido y no tiene sentido la inscripción que ustedes realizan cuatro meses y pico después de la orden ministerial. ¿Por qué esperan tanto? Usted lo ha dicho: Porque las cosas no son como se prevé en principio. Ustedes cogen la orden ministerial, ellos se han tragado el marrón, ahora nosotros vamos a intentar que la ONCE comprenda lo del 10 y lo del 25 por ciento y la ONCE ya no lo entiende. Por eso tardan ustedes tanto y al final resulta que no suscriben el 25 por ciento y parece que tampoco el 10 por ciento.

Ustedes tenían un objetivo marcado —ustedes y el Gobierno—, transformar e inscribir como agencia de valores a Gescartera. Y lo consiguen a un alto, altísimo precio, porque cuatro meses después se cae el castillo

de naipes. Esta es la única conclusión señor Basallote, a la que podemos llegar.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Alcaraz.

¿Algún comisionado más quiere hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Señor Puigcercós.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Quisiera hacer una sola pregunta, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Las que usted quiera, señor Puigcercós.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Señor Basallote, usted cuando tiene el expediente de transformación, cuando se lo da al señor Roldán...

El señor **BASALLOTE UREBA**: No.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: ¿A quién da usted el expediente?

El señor **BASALLOTE UREBA**: ¿El expediente de transformación al señor Roldán? Yo al señor Roldán lo he visto un minuto en mi vida. No. Yo no tengo consejero asignado en la comisión nacional, despacho directamente con la presidenta. Mi predecesor sí gestionaba con un consejero que era José María Roldán. No sé si también era consejero de alguna otra división, de la mía no.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Usted le da el expediente a la presidenta directamente.

El señor **BASALLOTE UREBA**: ¿Qué expediente?

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: De transformación.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No, el expediente de transformación se había resuelto ya. Yo lo que tenía que hacer era la inscripción, una vez recibida la orden ministerial. Yo no le comunico a la presidenta cada vez que voy a inscribir una sociedad. Mire usted, trabajamos con 961 entidades...

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Yo creo que aquí partimos de bases diferentes. Gescartera no era un caso normal, ¿estamos de acuerdo o no lo estamos? ¿O era un caso habitual, normal o corriente?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Para mí sí, porque yo no tengo la información que tiene usted hoy en día.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Todas las personas que han pasado por esa mesa y que han comparecido, han reconocido de un lado o de otro y de un

parecer o de otro parecer, han reconocido señor Basallote, que todo el mundo sabía que Gescartera no era un caso normal.

El señor **BASALLOTE UREBA**: ¿Cuánto tiempo llevaban en la comisión esos señores?

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: ¿Alguien le puso al día de cómo estaba la situación o no? ¿Nadie le contó a usted que en Gescartera había habido todo un...? ¿Nadie?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Señoría, yo me enfrento a un expediente de transformación. Al final de ese expediente que es recibir toda la información derivada de lo que dice la orden ministerial que procede autorizar...

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: ¿Usted no informa a nadie, ni a la señora Valiente ni al señor Roldán, de que usted mandó esa carta del 31, con fecha 31?

El señor **BASALLOTE UREBA**: A posteriori. Al señor Roldán, no. Con el señor Roldán no tengo relación.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: ¿A quién informa usted?

El señor **BASALLOTE UREBA**: A la señora Pilar Valiente, a posteriori. Yo voy a una reunión y cuando vuelvo de la reunión del día 1 a las once y pico de la mañana en la calle Moreto, le digo a la presidenta: he enviado un requerimiento, presidenta. Y le cuento y tal. ¿Por qué Juan Carlos, por qué? Pues mira, presidenta, porque he valorado lo que la orden ministerial concretamente especifica. Punto. A partir de ahí te digo, presidenta, como quiero saber en qué calendario, en qué situación de calendario se encuentran otro tipo de aspectos porque lo quiero saber. A mi nadie en ningún momento me ha condicionado a que indague ni a que requiera ni a que sepa, porque es mi decisión, con mi responsabilidad obviamente como me ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Yo a la señora Valiente le he dado ya el tema resuelto. Tengo esta situación, se cumple la condición expuesta en la orden ministerial para inscripción y en ese momento como yo fui a ver a Gescartera con un director general de la compañía de la CNMV pongo de manifiesto a la presidenta ese tema.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Antes, ¿no se lo puso en conocimiento? Le mando la carta si cumplía los requisitos, ¿no se lo comentó a nadie?

El señor **BASALLOTE UREBA**: A un subdirector que tengo de servicios jurídicos, que es letrado y a la subdirectora o subdirector, y no sé si el director de área,

que lleva ese régimen de autorizaciones de ESI, empresas de servicio de inversión. Es un expediente que entra en la división, se tramita y cuando está para verse...

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Si incumple una serie de requisitos lo lógico hubiera sido que usted hubiera comunicado a algún superior: estos señores de Gescartera no cumplen los requisitos y les he mandado una carta diciéndoles que los cumplan o nanay.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Así no se trabaja en la comisión, señoría.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: ¿No?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No.

Discúlpeme, pero es que en un tema que quiero decirle la condición para que yo inscribiera la transformación de la nueva agencia, ya estaba. Lo que yo quería era indagar en el calendario de cumplimiento de otra serie de aspectos que es lo que he intentado explicar.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Es que es muy difícil. Le hemos dado muchas vueltas pero para indagar el calendario no hacía falta la carta 31, de la forma que cuenta usted.

El señor **BASALLOTE UREBA**: Si quiero que quede constancia oficial en los archivos de la comisión, de que estoy solicitando que hay una serie de aspectos derivados de cumplimiento de calendario a futuro una vez inscrita, si no lo pongo por escrito ¿qué hago? Lo digo por teléfono nada más. Quería que quedara constancia en la división, en el expediente de la entidad.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Una última pregunta ¿Ha asistido alguna vez a alguna comida con otros directores generales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en la sede de Telefónica, invitados por su primo señor Alonso Ureba?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: ¿Asistió?

El señor **BASALLOTE UREBA**: Sí.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: ¿Asistió alguna vez a alguna comida junto con su primo Antonio Alonso Ureba y con otros directores y que asimismo asistió también el señor Cesar Alierta?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: ¿No ha estado nunca con el señor don Cesar Alierta?

El señor **BASALLOTE UREBA**: No lo conozco.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Pero sí estuvieron diferentes directores generales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en Telefónica comiendo con su primo.

El señor **BASALLOTE UREBA**: No sé si le hicimos algún regalo o algo así. No sé como actúan ustedes con un compañero que accede a un puesto. No lo sé. En aquel momento nos invitaron a comer y le llevamos un regalo de despedida de la comisión. Fue un detalle y esa es la verdad.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: No hay más preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún comisionado más? **(Pausa.)**

Agradecemos la colaboración prestada por don Juan Carlos Basallote ante esta Comisión y procedemos a citar al próximo compareciente.

— **DEL TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (DE CABO MARTÍNEZ)**. (Número de expediente 212/000809.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, comisionados, continuamos con la presencia ante esta Comisión del nuevo compareciente, don José Eugenio de Cabo Martínez en su condición de técnico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Me informa el señor Eugenio de Cabo que no va a hacer uso de ninguna palabra previa, y por tanto la concedo en primer lugar al portavoz del Grupo Socialista, señor Cuevas Delgado.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Señor Eugenio de Cabo, bienvenido a esta Comisión. No voy a repetir las condiciones, porque ya habrá tenido ocasión de escucharlas, en las que se comparece en la Comisión de investigación del Congreso de los Diputados. De su comparecencia me interesa, sobre todo, que usted trabajó en el expediente primero de Gescartera, del año 1996, con el señor Ruiz de la Serna.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: No fue el primero.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Ya sé que no fue el primero en 1996 ¿Hubo alguno antes?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: La visita se realizó durante el otoño de 1995.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Me interesa de ese informe lo que creo que ustedes detectan y es que Gescartera en aquella época tenía poca entidad, en el sentido de que incluso había dudas sobre su solvencia, que su actividad pudiera generar recursos para mantenerse.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Era una entidad de un escaso patrimonio administrado, con un número de clientes que no llegaba a los cuatrocientos o cuatrocientos y pocos, y con independencia del tamaño de las firmas, se analizan con el mismo rigor que si fuera mucho más grande.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No me refiero al rigor con el que ustedes lo analizaron, porque me imagino que fue el de siempre, el que tenían en todos los expedientes. Me refiero a que como era una pequeña firma que, creo recordar —por eso no se lo pregunto directamente, no tengo aquí el informe—, que ustedes señalan, o algo así, como que dudaban de su viabilidad en función de que tenía una cartera reducida. ¿Es así o no?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: El dato objetivo es que la empresa desde que se fundó estaba en pérdidas. Bien es cierto que una empresa se constituye y puede transcurrir un cierto tiempo hasta que entre en beneficios, pero sus recursos propios excedían los mínimos requeridos. O sea que tenían cierto colchón para seguir actuando con ciertas pérdidas sin que eso supusiera un problema de solvencia a corto plazo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Tengo una duda desde que empezamos en esta Comisión que no la he despejado todavía, porque esta inspección la hizo también el señor Ruiz de la Serna

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Sí, sí, fuimos compañeros durante la visita.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Efectivamente. Tengo una curiosidad desde que empezamos en este trabajo de esta Comisión y es que no me ha entrado nunca en la cabeza cómo un señor que está en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como el señor Ruiz de la Serna, que era un buen inspector y un buen técnico, examina una entidad, ve que, aparte de los problemas que tenía en esa época, tiene poco futuro, abandona esto y se va a un proyecto que aparentemente tenía poca viabilidad. He intentado dar vueltas a la cabeza. Y cuando estuvo aquí no recuerdo si se lo preguntamos o no, pero tan solo era explicable por las perspectivas de futuro o por las garantías que se le dieran en función de los apoyos que pudiera tener esta entidad. Usted, ¿tiene alguna opinión sobre esto?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Solamente quiero reseñar que cuando José María Ruiz de la Serna dejó la comisión para incorporarse a Gescartera Dinero, la gestora de carteras, habían transcurrido ya casi dos años y desconozco la situación de la compañía en aquel entonces en el sentido de si era más patrimonio gestionado, más solvencia, más beneficios, lo desconozco. Pero dos años es un tiempo que permite que las cosas cambien, en cuanto a la viabilidad.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Desde ese tiempo para acá, ¿qué labor ha desempeñado usted en la CNMV?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ:** Yo entré en la CNMV en marzo de 1995, en la división de inversión colectiva y dentro de esa división estaba adscrito a la sección de visitas. En el desempeño de esa labor me he mantenido cinco años largos. Ha habido una reorganización en la que nos unimos visitas de inversión colectiva y visitas de sujetos del mercado.

El señor **CUEVAS DELGADO:** ¿Conoce usted el problema que nos ocupa, la evolución y trayectoria de Gescartera?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ:** Conozco sus comienzos en cuanto que estuve allí en otoño de 1995, si bien es cierto que no conozco directamente los problemas que ha podido haber con posterioridad.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Como usted estaba en la CNMV me imagino que Gescartera no pasaría desapercibido, me imagino que aunque estuviera uno en otra división o en otro departamento le llegarían ecos de esto. ¿O no?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ:** Ecos, desde luego, no. Lo que sí llega es en el año 1998 cuando se desplaza un equipo de dos técnicos para hacer una labor de seguimiento. Lo que sigue sorprendiendo, sin tener ninguna información de ello, era que se prolongaba muchos meses aquella operación de seguimiento. No tengo otros datos para informarle. Es lo que podía conocer a raíz del triste desenlace de los acontecimientos, que haya habido más información y cómo ha podido acceder todo el mundo.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Ese era el sentido de la pregunta que le iba a hacer ahora. Dada su experiencia e incluso su participación en un expediente previo a Gescartera, antes de 1998, ¿a usted le parece normal o es bastante extraño que dure tanto tiempo un expediente de supervisión como ha durado este?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ:** No es normal, pero dado que no se nos urge a hacer el trabajo en un tiempo delimitado, lo correcto es estar ahí mientras queden dudas y se puedan despejar. Yo hubiera hecho lo mismo. Si yo estoy en un sitio y no considero concluido el trabajo de una forma suficientemente clara, hubiera seguido ahí hasta poder aclararme. No es extraño que los técnicos se hayan conducido así. A mí me parece correcto.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Ya, pero ese seguir... Imaginemos por un momento que en todos los expedientes que se supervisan se está en la misma situación, sería algo de locura. No habría forma de ins-

peccionar ni de llegar a conclusiones. Por lo que hemos visto del expediente de supervisión de Gescartera, con tres meses, cuatro, hubiera bastado.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ:** Hacer esas afirmaciones a priori... A mí no me ha tocado ser, digamos, supervisor del trabajo de los técnicos, pero yo, en mi trabajo personal, he estado en los sitios el tiempo que he juzgado necesario, junto con mis compañeros. No hay una indicación previa de estar aquí más o menos tiempo.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Es que depende de lo que uno esté haciendo. Si se está inspeccionando una sociedad como ésta, donde hay dinero de otras personas que puede no estar en el sitio adecuado y, por tanto, correr un riesgo, todo lo que sea dilatar va a favor del riesgo, como en este caso.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ:** En este caso prefiero no opinar. En el caso en que estuve yo, en otoño de 1995, no hubo esos indicios que usted menciona y el trabajo se realizó como creímos oportuno.

¿Ustedes disponen del informe de la visita de 1995? Porque no sé si ha comentado que no contaba con ese informe.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Que no lo tenía aquí ahora mismo.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ:** La decisión de dilatar una visita viene por afianzar las conclusiones, por llegar a ellas con mayor solvencia.

El señor **CUEVAS DELGADO:** No sé de qué forma nos puede usted ayudar a esclarecer esta circunstancia. No sé si ha estado atento a las comparecencias anteriores. Se lo voy a exponer muy brevemente.

Antes hemos hablado de una parte de esto, del expediente de inscripción. Anteriormente había un expediente de sanción y un expediente de conversión en agencia de valores. Entre medias hubo dos consejos: uno, el día 6 de abril, en que se abre un expediente a Gescartera, y otro, el 16 de abril, y aquí se ha suscitado una serie de polémicas sobre personas que estaban a favor de la intervención y otras que no. No sé si usted tiene conocimiento a fondo del expediente.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ:** En absoluto. Lamento no poder ayudarle.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Entonces, resumo un poco, por si nos puede ayudar algo su visión, al haber estado inspeccionando y trabajando directamente con este tipo de sociedades.

A usted le plantean un estudio que pone: borrador sujeto a cambios. Hoy leemos en el periódico que era una norma que se había dado por los servicios jurídicos

de la CNMV para paliar lo que fue la situación cuando el caso AVA. ¿Fue así? ¿Hubo alguna instrucción en este sentido?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: La única experiencia que puedo aportar es que desde una fecha que no sé precisar —en 1998 o quizá un poco antes— en el encabezamiento de todos los informes de supervisión constaba: borrador sujeto a cambios, el lugar que se visitaba y los técnicos adscritos a esa visita. Ese era el encabezamiento estándar de los informes.

El señor **CUEVAS DELGADO**: En 1998, antes no.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Antes no. De hecho, en el informe mío con el que ustedes cuentan no aparece esa mención en la cabecera.

El señor **CUEVAS DELGADO**: En el informe que se hizo para el caso AVA tampoco aparece.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: No le puedo decir porque realmente no lo sé.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Es normal que cuando se inicia un procedimiento de supervisión y se detecta, como en este caso, que al día 30 de marzo hay un descuadre y, digamos, hasta esa fecha la sociedad no ha podido demostrar la existencia de dinero, de liquidez —no eran valores—, si en paralelo hay abierto un procedimiento de sanción, como era éste el caso —el día 6 se abre un procedimiento de sanción precisamente por esos motivos—, es normal, repito, que cuando va transcurriendo ese expediente al final no se llegue a la sanción por la cual se había constatado en una fecha determinada que se había incurrido en ese defecto?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Yo nunca he visto esa circunstancia. No puedo hablar de mi experiencia porque en este caso nunca se ha producido.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Se lo pregunto de otra forma. Usted está haciendo una inspección, se encuentra con que hay un descuadre en las cuentas, y después de hacer múltiples esfuerzos no hay forma de que la sociedad que usted supervisa le dé constancia de dónde se encuentra ese dinero. Sobre esa base, se abre un procedimiento de sanción. Con el paso del tiempo, ocurren las peripecias que han ocurrido aquí, que cambia incluso de manos el expediente, etcétera, y cuando se instruye el expediente, ¿es normal que no se tenga en cuenta la circunstancia primera por la cual se abre el expediente?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: En eso no le puedo ayudar. Mi labor como inspector se limita a ir a los sitios, tratar de verificar todo el procedimiento y hacer un informe de conclusiones en el que se pongan

de manifiesto los hechos relevantes detectados, unos de mayor gravedad y otros de menos. Corresponde a otra división de la comisión calificar o proponer la apertura de expediente y que sea el consejo quien lo abra. Yo me guardo muy mucho de opinar sobre estos extremos, que nunca han sido de mi competencia.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Tiene usted alguna cuestión que pueda aportar a esta Comisión?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Responder a sus preguntas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Pues muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Jané i Guasch.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señorías, mi grupo agradece a don José Eugenio de Cabo su presencia aquí. En el año 1995 hizo usted un informe sobre Gescartera, junto con el señor Ruiz de la Serna.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: De acuerdo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Bajo la presidencia del señor Croissier, hicieron un informe duro con Gescartera. ¿Se sorprende usted del íter que ha seguido Gescartera tras el informe que usted hace en 1995?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: La calificación de duro es de fuera de la comisión. En ningún caso he visto, unida al informe de Gescartera 1995, la etiqueta de duro. Fue un informe que constataba una serie de hechos, que se ponen de manifiesto. Nada más. Se trata de ser lo más aséptico posible en la descripción de los hechos detectados.

El señor **JANÉ I GUASCH**: En su informe hay expresiones claras, rotundas, de que Gescartera no está actuando bien. De ahí el calificativo de duro, en el sentido de no eludir la claridad, destacar las irregularidades y adjetivar poco y objetivar mucho.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: De eso se trata.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Es un informe objetivo, que permitía ya en el año 1995 detectar que Gescartera no seguía una evolución correcta. Yo he podido seguir alguna información sobre usted, y le leo una como ejemplo: Otro técnico de gran experiencia en la supervisión, José Eugenio de Cabo, también cambió de departamento y fue trasladado al de entidades. ¿Cuándo ocurre esto?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Ocurre, si no recuerdo mal, a finales de octubre del año pasado.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Tenía alguna relación esto con Gescartera?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Yo quiero pensar que no. No fue la razón que se me dio en su momento. Tenga usted en cuenta que mi intervención en una visita a la entidad fue en el año 1995, y estamos hablando de octubre de 2000.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Tras la de 1995, ¿nunca más intervino en ninguna visita a Gescartera?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Absolutamente nada.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Considera que en 1995 se actuó bien desde la comisión tras su informe?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Por supuesto. Se hizo un informe relatando las irregularidades, que creo que eran todas, porque se hizo el trabajo con la pretensión de ser extensivo y comprensivo de todo lo que vimos.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Se abre inspección, tras detectar en 1995 esas irregularidades?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Eso ya no es competencia de la correspondiente división, que ahora ya sería de supervisión. Lo que sí se hizo fue dar traslado a la dirección correspondiente por si juzgaban oportuna la propuesta al consejo de un expediente sancionador, y ahí mi intervención es nula.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Este grupo parlamentario ha podido comprobar que tras su importante informe, fruto de una visita; tras su objetividad, con pocos adjetivos, con lenguaje claro y conciso, tampoco en el año 1995 se actuó bien porque ni tan siquiera se abrió ningún tipo de inspección, tras un informe, repito, que es claro y es objetivo. ¿No le causa sorpresa?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Es que no me consta lo que está diciendo. Yo sé que se dio traslado a la división correspondiente y desconozco las actuaciones que realizaron. Pero las desconozco realmente.

El señor **JANÉ I GUASCH**: A nuestro grupo no le consta en absoluto que tras esa visita se originase ningún tipo de sanción ni ningún tipo de intervención, en el sentido de supervisar de forma más detenida la actuación de Gescartera; por lo menos nosotros no tenemos constancia. ¿Usted la tiene?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Yo no he visto el escrito. Tengo entendido que desde la división de inspección se firmó un escrito —y se envió a Gescartera— en el que se relacionaban las irregularidades detectadas durante nuestra visita y el trabajo posterior que ellos hicieran, que desconozco, así como que hubo una respuesta de Gescartera. A más a más, posteriormente hubo un seguimiento por supervisión —al menos por la parte de visitas que es la que yo he conocido, desconozco otras divisiones— en la que, a excepción del año 1996, todos los años se ha ido a Gescartera, lo cual supone una especial dedicación dados los recursos que había, que no eran infinitos.

El señor **JANÉ I GUASCH**: De hecho el siguiente informe al de usted es el de Vives.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: No, no, perdóneme, pero no.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿No? ¿Qué informe hay entre el suyo y el de Vives?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Si no recuerdo mal, hubo un equipo de supervisión (ya entonces creo recordar que éramos supervisión, sin distinguir inversión colectiva y sujeto de mercado) en el que dos técnicos se desplazaron a Gescartera, y desconozco las conclusiones.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Cuántos años lleva trabajando en la comisión?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: En la comisión hará siete años en marzo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Siete años. ¿Qué impresión tiene de la comisión? Usted es un técnico de la comisión, un buen técnico porque ya en una visita en 1995 fue el primero en detectar que en Gescartera había importantes irregularidades, a través de un informe realizado con el señor Ruiz de la Serna, que después legítimamente aceptó una oferta que profesional y económicamente le pudo interesar. De hecho usted y el señor Ruiz de la Serna, que estaban técnicamente bien preparados, en esa visita a Gescartera detectaron unas irregularidades, por lo que es usted un buen técnico, y como buen técnico me gustaría que calificase o valorase la actuación global de la comisión desde el año 1995, en que usted hizo este informe, hasta ahora.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Me abstengo de calificar al organismo. En este caso me consta que desde la comisión se ha seguido con atención, al menos desde supervisión, este asunto, enviando equipos todos los años y tratando de clarificar cuál es la situación de la sociedad. Ahora vemos lo que ha pasado, pero que hubo diligencia creo que nadie lo puede dudar.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Y cree que la comisión ha actuado como un buen equipo cohesionado y sin discutir en ningún caso lo que la división de supervisión pudiera sugerir en cada momento?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Me consta que las actuaciones de mi división, que era supervisión, y que es en la que he vivido porque estuve involucrado en una visita a Gescartera, en todo momento estuvieron apoyadas por el subdirector correspondiente y el trabajo se hizo como considerábamos los técnicos que se debía de hacer, por supuesto con las indicaciones del subdirector.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Por tanto, cree que siempre se hacía caso a supervisión cuando se trataba de un aspecto concreto relativo a una gestora como Gescartera.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Hacer caso, no sé realmente a qué se refiere.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Quiero decir que, cuando al final se adoptan decisiones sobre Gescartera, el responsable de esas decisiones es la comisión en su conjunto, el consejo en su conjunto, cuando se decide intervenir o no intervenir. Son ya diversas las personas que en esta Comisión, al imputar la principal responsabilidad, se dirigen al área específica que informa de ese aspecto, en el sentido de que es muy respetuosa la comisión con el quehacer de cada división de la misma, y en principio se hace en cada ámbito lo que la división, en este caso supervisión, quiere hacer. ¿Lo comparte?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Yo desconocía hasta qué punto el consejo se deja orientar al detalle o no.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Usted que ha estado años en supervisión, ¿conoce algún caso, algún supuesto, algún ejemplo de que en un ámbito concreto el consejero de supervisión aconseje un aspecto y ese aspecto no se siga?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: No tengo conocimiento de ninguna proposición de consejero alguno de supervisión porque yo no tengo acceso a ella.

El señor **JANÉ I GUASCH**: No, pero por el propio conocimiento...

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: No lo sé y de lo que no sé me ahorro la opinión y la información.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Queríamos agradecerle, señor De Cabo, su comparecencia aquí. En esta Comisión queremos intentar esclarecer la verdad y, en la medida de lo posible, mejorar el actual ordenamiento para que sucesos como los que han ocurrido no vuel-

van nunca más a suceder. ¿Nos puede hacer alguna sugerencia al respecto?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Ninguna.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Muchas gracias por su comparecencia y buenas tardes.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Alcaraz ha declinado su turno. El portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Simplemente quería agradecer la presencia del señor De Cabo aquí, aunque por lo que parece no nos va a ser de mucha utilidad. De todas formas, le agradecemos su presencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Puigcercós.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Señor De Cabo, este grupo pidió su comparecencia en su momento porque nos pareció que su testimonio podía ser importante a partir de diferentes artículos que aparecieron en la prensa, pero con las respuestas que ha dado hasta ahora nos damos por satisfechos. Por lo tanto, no le vamos a hacer ninguna pregunta más.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Simplemente, señor presidente, para decir al compareciente que no tiene que pedir disculpas por nada. La comparecencia se solicita por dos grupos de esta Cámara y por nadie más. La razón por la que no puede contestar obedece simplemente a que su actuación en la CNMV tiene poco o prácticamente nada que ver con el asunto de Gescartera.

Puesto que ha tenido la cortesía de venir...

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Y obligación.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Y obligación. Quizá sorprendido por cuál ha sido la razón por la que se pide su comparecencia, quiero comentar a toda la Comisión que la única es porque hay dos grupos de esta Cámara que lo solicitan: el Grupo Socialista y el Grupo Mixto.

Quiero aprovechar la ocasión de que está usted aquí para hacer alguna consideración. Nuestro grupo ha utilizado en cierta ocasión el informe de aquella visita del año 1995 y nos parece que es un informe realmente expresivo de cuál ha sido después la situación y el desenvolvimiento de las cosas que han ido ocurriendo en Gescartera. Sabe que ese informe forma parte de los antecedentes del mal llamado ya informe Vives. En el consejo extraordinario del 16 de abril tiene relativa o

bastante importancia la existencia de ese informe del que participa usted.

La pregunta que le ha hecho el señor Jané es muy pertinente y la contestación suya es la que obviamente considera que ha de dar. Pero la diferencia entre las irregularidades detectadas en el año 1995, las detectadas posteriormente en el año 1997, en la segunda visita a la que usted ha hecho referencia, y la visita más en firme, por decirlo así, de noviembre del año 1998 son similares en cuanto al contenido. Es decir, se producen las mismas cosas solo que en otro volumen económico de las que ocurren en el año 1999. Hay una consideración que nuestro grupo sí quiere hacerle. Hay una de ellas —y nuestro grupo la ha repetido cuantas veces ha tenido ocasión, y además el señor Azpiazu también lo ha hecho—, que es uno de los puntos en los que se habla sobre las dudas de la viabilidad. Yo no sé si usted está en condiciones de recordar...

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: He estado repasando el informe durante estos últimos días y quiero ayudarle en lo que pueda.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: La elevada operativa *intraday*, que aparece en el informe de 1995, la arbitrariedad en los procesos de desglose y asignación de las operaciones entre patrimonios gestionados, la vinculación financiera de la entidad por el tema de la retrocesión de comisiones. Pero hay una que es absolutamente llamativa: dudas en cuanto a la viabilidad futura de la entidad derivadas tanto de la estructura de ingresos como de la evolución, número y volumen de patrimonios gestionados. En palabras del señor Azpiazu, el cual no sé si me corregirá, viene a ser que cómo es posible que una sociedad cuyo patrimonio gestionado en aquella época sería de 6.000 millones de pesetas tuviera una estructura tan débil. El señor Azpiazu ha dicho que prácticamente con una persona y poco más se podía gestionar una sociedad con ese patrimonio. Así pues, a ustedes, por cuestiones de control interno y de todo tipo, por el tema de los ingresos, la sociedad les ofrece dudas sobre la viabilidad. La pregunta es la siguiente. ¿No es un elemento suficiente de riesgo —no digo bastante, pero sí suficiente— con respecto a terceros o a clientes la existencia de dudas razonables sobre la viabilidad de la sociedad como para que la inspección o la supervisión elevara de donde se dejó el informe del año 1995?

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Supervisión no dejó de elevarlo a ningún sitio, sino que dio traslado a otra división, que es la que evalúa la gravedad de los hechos detectados. Lo que sí le puedo decir es que el hecho de que una sociedad de estas características que esté iniciando su actividad incurra en pérdidas durante una serie de ejercicios a mí no me resulta tan sorprendente. Me cuidaría muy mucho de establecer un parale-

lismo entre las pérdidas y las posibles conductas irregulares a futuro. En 1995 no faltaba dinero y los valores estaban depositados en las entidades que Gescartera nos indicó —tenemos certificaciones externas de esas entidades—, con lo cual no hubo un perjuicio a clientes en una operativa que puede resultar algo atípica, con unos volúmenes muy elevados para el patrimonio gestionado. Dado lo atípico y vistas las circunstancias, se dio traslado a otra división, pero no existía el problema de falta de valores, falta de efectivo y perjuicio a clientes, algo que se ha podido descubrir después, con lo cual establecer un paralelismo entre la situación de 1995 y la posterior a mi juicio es gratuito.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: No me refería a eso. Entiendo que esa contestación hubiese podido ser dada también por algún otro compareciente, pero yo me estoy refiriendo al efecto sobre el riesgo que tienen para el desenvolvimiento de una sociedad las dudas sobre su viabilidad.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: No sé qué quiere que le diga.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Le pido que me dé su opinión.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Mi opinión es que el hecho de que una empresa tenga pérdidas no presupone...

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Muchas sociedades tienen pérdidas y no ofrecen dudas sobre su viabilidad.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: En este caso no hay por qué tener la sensación de posibles conductas irregulares por el hecho de que nosotros hayamos puesto su viabilidad en entredicho, puesto que ellos, evidentemente, no lo hacían. Dado que tenían recursos propios holgados, contaban con un colchón que les permitía estar durante un período determinado de tiempo sin beneficios, con lo cual no hubo ningún tipo de incumplimiento.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Lo que ocurre es que al final se acaba por certificar que prácticamente todas aquellas irregularidades que ustedes señalaron en el informe de 1995 constituyen elementos que hacen posible la estafa de la que estamos hablando.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Hacer ese razonamiento en relación con 1995 es una conjetura.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: No es una conjetura, señor De Cabo. Es la constatación de que los elementos que permiten formar un jui-

cio en el año 1995 sobre la situación de Gescartera se repiten prácticamente en el año 1997 y después en el informe del señor Vives. Es la única constatación que mi grupo quiere hacer. No digo que de ahí se deriven directamente responsabilidades para quienes intervinieron en el trabajo del año 1995, sino que los aspectos señalados en tal año se repiten de forma evidente y fácilmente constatable en las visitas hechas en 1997 y a partir de diciembre de 1998. Es lo único que quería decir.

El señor **DE CABO MARTÍNEZ**: Esa es una opinión formada con mayor criterio, ya que yo no he tenido acceso a los informes de 1997, de 1999, de 2000 ni de 2001.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún señor comisionado desea intervenir? **(Pausa.)**

No queriendo hacerlo, despedimos a don José Eugenio de Cabo Martínez, a quien agradecemos la colaboración que ha prestado a esta Comisión, y pasamos a recibir al próximo compareciente.

— **DEL SEÑOR EX DIRECTOR DE PROMOCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (MARTÍNEZ PARDO). (Número de expediente 219/000289.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, continuamos la sesión con la comparecencia, ante esta Comisión de investigación sobre Gescartera, de don Ramiro Martínez Pardo, en su condición de ex director de promociones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Si el señor Martínez Pardo quiere hacer alguna introducción previa, puede hacerla, si no pasaríamos a las intervenciones de los señores portavoces de los grupos parlamentarios.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Solamente quiero hacer una matización, señor presidente. La división se llamaba dirección general de fomento.

El señor **PRESIDENTE**: Así se hará constar. No habiendo más, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Cuevas Delgado.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Señor Martínez Pardo, bienvenido a esta Comisión. Sabe usted que es una Comisión de investigación sobre el caso Gescartera, y que es una Comisión a la que los comparecientes acuden sabiendo que tienen que decir la verdad inexcusablemente.

Llevamos mucho tiempo de trabajo en esta Comisión y en lo que se refiere a la actuación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con la empresa Gescartera, estamos al final de algunos procedimientos, por ejemplo, el procedimiento en el que usted interviene como director general de fomento. Me refiero al procedimiento por el que Gescartera es autorizada a operar

como agencia de valores. Es un procedimiento o un expediente que viene de actuaciones anteriores, quiero decir que confluyen dos expedientes al mismo tiempo: una apertura de expediente, que se abre con una sanción muy grave y que luego concluye con una sanción grave, y el expediente que usted tramita en este caso, y por el medio está la labor de supervisión que llevó el señor Vives y que continuó el señor Botella. Para no hacer mucho preámbulo, usted trabajó desde 1990, aproximadamente, pero ¿hasta qué fecha trabajó en la Comisión Nacional del Mercado de Valores?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Exactamente desde finales de mayo de 1989 hasta el 30 de septiembre de 2000, aproximadamente 11 años y medio.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Considera usted que durante el tiempo que estuvo trabajando en la Comisión Nacional del Mercado de Valores se trabajaba con criterios estrictamente profesionales?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Cuándo entró usted en contacto con Gescartera o con el mundo Gescartera, porque ya es un mundo?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Me es difícil recordarlo, pero hace muchos años. Posiblemente fuera —y le hablo de memoria, no tengo absoluta certeza de ello— con el expediente de Bolsa Consulting. Yo era responsable de una división, que se llamaba sujetos del mercado —la organización de la comisión entonces era distinta de la de ahora—; la división mía se encargaba de la supervisión y del registro, autorización y, en general, tramitación de expedientes de todo tipo de las sociedades y agencias de valores, y de forma residual también teníamos funciones, porque no había otra división que lo hiciera, de identificación de lo que se venían llamando chiringuitos financieros. Supongo que por razón de esta función yo contacté con Bolsa Consulting al inicio, para pasarlo luego a la división de inspección para que hiciera los expedientes. Esto debió ser el año 1993, aproximadamente. Es en aquel momento cuando probablemente conocí el mundo Gescartera que usted decía.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Anteriormente a este expediente, que al final acaba como ya veremos, hubo otras dos peticiones de Gescartera. ¿En esos dos expedientes anteriores, que fueron denegados, intervino usted?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, intervengo, sin duda. Era mi responsabilidad.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Cuál fue la diferencia fundamental, qué cambió para que dos expe-

dientes previos de Gescartera no fueran autorizados y este sí, si se puede sintetizar?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Se lo voy a sintetizar, porque no tengo muchos datos y parte de lo que le voy a responder probablemente forme parte de lo que fuera razonable después de pensar sobre ello. De los datos que he podido recabar en estos días, Gescartera solicitó la transformación de gestora de carteras —área que no era de mi competencia, sino de otra división que se llamaba división de instituciones de inversión colectiva— en agencia de valores —área que sí era de mi competencia y me tocaba la supervisión y la tramitación del expediente de transformación— el 11 de mayo de 1993. Durante este periodo hasta que definitivamente retiran la solicitud —creo que fue el 12 de noviembre, exactamente pasaron cinco meses— hay una serie de requerimientos y supongo que no habrán respondido adecuadamente a los requerimientos. Veo también por la secuencia de papeles que he manejado que empieza algún requerimiento y algún cruce de actuaciones con Bolsa Consulting y supongo que no sería favorable la respuesta que nos dieron a los requerimientos que les hicimos. En aquel caso, además, y esto quisiera subrayarlo, yo era el supervisor también. Por tanto, la opinión me la daba yo a mí mismo. Me parece que es clave —luego lo veremos, si quieren ustedes que sigamos profundizando en esta dirección— la opinión del supervisor, porque el que tramita el expediente de transformación maneja papeles, maneja compromisos, maneja declaraciones, es el supervisor el que conoce exactamente cuál es la situación de la compañía. En este caso, la división de instituciones de inversión colectiva a lo mejor no me dio la autorización; yo no lo recuerdo, o puede ser que yo no me quedara satisfecho con las pobres impresiones que saqué inicialmente del mundo Gescartera cuando tuve contacto con ellos. Por una cosa o por otra, o porque no respondieran satisfactoriamente a nuestros requerimientos, finalmente, en el mes de noviembre, parece ser que retiraron la solicitud.

El señor **CUEVAS DELGADO:** ¿Normalmente ese era el procedimiento? Es decir, ¿cuando se veía que un expediente no se iba a autorizar lo retiraban? En muy pocos casos habrá habido expedientes denegatorios.

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Me queda el año 1997, que también me ha preguntado por ello.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Le iba a preguntar ahora.

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** En el expediente que he podido verificar he comprobado que hay una solicitud en el año 1997 de transformación en agencia de valores; tampoco lo recordaba con precisión. En esta fecha, el 27 de junio de 1997, en la que solicitan la transformación, yo no era supervisor de la gestora de

carteras pero tampoco lo era, como ocurrió en 1993, de la agencia de valores.

Finalmente, como les decía, yo tramito los papeles. La autorización es reglada, entre comillas, siempre hay un margen para la discrecionalidad; me toca pedir a la división de supervisión su opinión y me la deniegan. En el año 1997 me dicen que, en su opinión, esta sociedad no puede ser transformada en agencia de valores, que hay un informe del año 1995, que hay otro informe del año 1997, y que su intención es iniciar de nuevo otra visita para poderme dar, en su caso, el visto bueno a la transformación. Es por ello que la sociedad desiste del procedimiento y creo haber leído —no tengo copia de la carta de desistimiento— en la propia carta que dice: No renunciamos a ello, probablemente en los próximos meses volvamos a insistir en la solicitud. Le repito, y por resumir, que no me dio el visto bueno la división de supervisión.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Y por fin llegamos al expediente de 1999, donde la conclusión es que sí se autoriza a Gescartera como agencia de valores. ¿Es así?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Sí.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Sin embargo, cuando se inicia, las condiciones no habían cambiado mucho, ¿no?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** No lo sé, porque yo no era supervisor. Yo le he dicho que es el supervisor el que de verdad conoce la compañía; es el supervisor el que tiene contacto directo con ellos y con sus estados financieros, y yo tengo un contacto de otra índole con la compañía.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Sí, pero el supervisor, en el caso del señor Vives, ya dejó claro que esta entidad estaba en las condiciones en que estaba. Cuando usted contacta con el señor Botella...

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Me da informe favorable.

El señor **CUEVAS DELGADO:** ¿El informe era favorable?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Sí.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Pero usted leyó el informe, no sólo leería que era favorable, ¿no?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** ¿El informe del señor Botella?

El señor **CUEVAS DELGADO:** Sí.

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** No, no lo leí.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Simplemente le dijo que todo iba bien?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No, en el transcurso de la tramitación del expediente, por el que mantuvimos unos primeros contactos en enero, en marzo se presenta formalmente y se aprueba en julio, por tanto, es un proceso de casi cuatro meses de tramitación de expediente más uno previo en el mes de enero —si quiere, luego se lo aclaro—, mi preocupación era saber, en la medida en que pudiera saberse, cómo iba a acabar el expediente, porque, repito una vez más, el expediente, no el sancionador sino la opinión de supervisión como paso previo al expediente sancionador, era un requisito para mí importantísimo y por ello mantuve algunas conversaciones con el señor Botella y con el señor Villegas, obviamente sabiendo lo menos posible del expediente porque era así en la Comisión. Había unas estrictas murallas chinas. En los años en que era el presidente el señor Croissier las barreras eran bastante altas, pero todavía lo eran más en el momento en que estaba Fernández-Armesto. La división de inspección estaba completamente separada del resto de las divisiones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con puerta cerrada y con acceso restringido.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, pero eso no quiere decir que no tuvieran ustedes conocimiento de los expedientes, puesto que su labor tenía mucho que ver con lo que hace supervisión, ni que no tuvieran ustedes acceso al correo electrónico ni que no estuvieran informados de cuál era la situación de la entidad a la que supuestamente habían hecho una petición de autorización. Necesariamente, tenían que tener las ideas muy claras. En ese sentido, a mí me surge una pregunta. ¿A usted no le extrañó que en el poco tiempo transcurrido desde que el señor Vives deja la labor de supervisión y accede el señor Botella, muy poco tiempo después la situación de Gescartera cambie totalmente? ¿No le llamó la atención esta rapidez cuando, nada más viendo los papeles, lo único que había cambiado era que determinadas cuestiones se aceptaban como buenas y antes no se aceptaban como buenas?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, me llamó la atención. Pero no conozco los detalles, conozco los resultados.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Y entre sus responsabilidades, habiéndole llamado la atención un extremo como este, ¿no estaba indagar algo más o exigir algo más, puesto que su autorización era muy importante? La opinión que usted se formara sobre esta entidad era muy importante, porque no es lo mismo autorizar a una entidad que está sujeta e inmersa en un expediente abierto desde el 6 de abril de 1999; o sea, mucho antes de que volviera a solicitar su conversión en agencia de valores tenía ya dos expedientes anteriores, que los

había retirado porque no se le había considerado conveniente, y se iniciaba un tercero. Yo creo que era una situación por lo menos llamativa, en el sentido de que, por decirlo de alguna forma, a usted se le tenían que haber encendido las alarmas, a su unidad, para decir: ¿Será todo así, estará todo bien o nos vamos a meter en un campo minado, como parece que luego sucedió?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Yo necesitaba tener garantías de dos o tres cosas. La primera es la garantía financiera. Estamos hablando de una transformación de una sociedad de valores en la que no hay aportación de efectivo, sino que se transforman reservas en capital, por lo tanto, las reservas tenían que ser efectivas, no tenía que haber contingencias, y utilicé algunos procedimientos para asegurarme, básicamente preguntar y hacer alguna indagación, escasa, porque no tenía más. Me basta la opinión de la división de supervisión. Faltaría más, si no me voy yo a fiar de la opinión de mis compañeros, que están trabajando en esto durante dos años y que llegan a conclusiones. Yo soy incapaz, con los medios que yo tenía, de poder suplir la opinión de mis compañeros, que han estado dos años trabajando en este expediente. Utilicé también la auditoría. También necesitaba conocer el resultado de la inspección y de la supervisión para valorar la idoneidad de los accionistas. Esto era también muy importante. Finalmente, necesitaba un visto bueno global para poder seguir adelante. Y todo esto lo obtuve.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿En todo este tiempo tuvo usted relaciones con los directivos de Gescartera, con el señor Camacho, con bufetes externos de asesoramiento, con el señor Bouza o con el señor Ureba, me refiero a...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Alberto.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Alberto Alonso Ureba, sí. ¿Tuvo usted contacto, durante este tiempo en que se estaba tramitando el expediente o antes o después con estas personas?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Con Gescartera, sólo conozco a Antonio Camacho, desde el año 1993, y conozco a José María Ruiz de la Serna porque yo le contraté cuando fue a la comisión. Yo fui su jefe varios años, pero no he mantenido relaciones con él. Yo era su jefe cuando se fue de la comisión, él trabajaba en mi división. A partir de entonces no he mantenido reuniones con él nunca, lo he debido ver alguna vez por la comisión y le he saludado por los pasillos, nada más.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Telefónica sí tuvo usted que tenerla. ¿No?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿Con José María Ruiz de la Serna? No, no.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No sé si con José María Ruiz de la Serna. Sabe usted que hay un famoso diario de doña Pilar Jiménez-Reyna, en el que apuntaba muchas cosas, no se sabe si todas se las decían a ella directamente o se las decían por mediación de otras personas, y en el que usted está citado en relación, me parece, con la presencia de la ONCE. Perdón, con la idoneidad de que el señor Camacho tuviera menos peso en la sociedad o algo así. ¿Es correcto eso? ¿Usted tuvo alguna intervención?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, eso es correcto. Pero no veo la relación de esto con su pregunta previa. Me ha preguntado si conocía a alguien de Gescartera y algún despacho de abogados, y le he respondido: ¿A alguien de Gescartera? A Antonio Camacho, y a José María Ruiz de la Serna necesariamente porque fui yo el que le contraté cuando estuve en la comisión, el que lo busqué y luego le dejé de ver. No conozco a nadie más de Gescartera.

No le he respondido a la segunda pregunta que era sobre los despachos de abogados. Yo nunca he mantenido una relación con nadie del despacho de don Alberto Alonso Ureba y con el señor Bauzá en relación con este expediente de Gescartera. En relación con otros, creo que tampoco. Pero en relación con otros, alguien de mi división, sí, algún subdirector ha tramitado algún otro expediente en el que estaba representado este despacho de abogados. Creo que de este expediente del que vamos a hablar ahora, no. Yo por lo menos nunca hablé con ellos.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Bien, salvo error por mi parte creía que la pregunta que yo había hecho era exactamente en esos términos, si en el ámbito de la tramitación del expediente había mantenido relaciones con la dirección de Gescartera. ¿Por qué? Por lo que luego le he dicho, porque como aparece usted citado en el diario...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, con Antonio Camacho. Creo que por lo que he leído en la prensa sobre el diario, que no he tenido ocasión de verlo directamente, hay dos referencias y las dos a través del señor Camacho.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Le pregunto esto porque no sé si es habitual o no. No sé si es habitual que una entidad presente un proyecto de reconversión en agencia de valores y entonces por parte de los servicios correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores se informe sobre ese proyecto y se autorice o no. Esto no es lo habitual. Lo habitual que se entable una especie de diálogo o de contacto con las entidades que quieren, no lo sé.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Es habitual e imprescindible.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Entonces, ¿usted intervino en algún momento en cuanto a la participación de la ONCE en Gescartera como requisito imprescindible?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Yo he hablado con el señor Camacho de la participación de la ONCE. Yo no he sugerido que entrara la ONCE, es un dato que me vino dado. Si quiere le cuento cómo aparece en mi vida la ONCE en este tema.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Usted cuente lo quiera, pero no es porque no lo cuente...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Mi respuesta entonces es, no.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No, lo digo porque ese es un dato conocido, por lo menos por lo que han contado otros comparecientes. Hay un proyecto en que Gescartera proviene... (**Rumores.**) Es un poco tarde y estamos ya un poco cansados. Se lo decía no porque no lo explicara usted, si quiere con mucho gusto me lo explica, sino para que viera a dónde yo quería llegar. No dudo yo que a usted le viniera en el propio proyecto de Gescartera esa implicación de la ONCE, se lo digo porque como hay alguna controversia, y luego volveremos a ello, sobre en qué ha consistido esa participación y cómo se ha comprobado esa participación, y como en su informe también aparece y es un elemento relevante, por eso le decía yo que si además de esto, pensando en que esto ya era conocido, había alguna otra circunstancia, porque en una reciente entrevista el ministro de Economía afirmaba que el ministerio tenía mucho interés en que la ONCE participara en Gescartera. Entonces por eso se lo decía, que si a usted le había venido por parte sólo de Gescartera o alguien, algún superior, algún consejero, tenía interés en que la ONCE estuviera.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No, sólo de Gescartera. Una vez conocido que era Gescartera y una vez iniciado el expediente, parecía muy buena idea.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Volviendo a la pregunta anterior. ¿Por qué tenía usted la idea de que el señor Camacho tenía que tener menos participación?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Vamos a ver si se lo puedo explicar así de forma aislada, porque todo esto es una historia en la que las piezas tienen que contarse en su secuencia. El señor Camacho tenía que tener menos participación en la sociedad porque, en primer lugar, tenía una historia detrás de ineptitud que a mi me parecía a todas luces clara. Yo creía, y ahora por supuesto aparecen otros datos que me hacen pensar cosas aún mas graves de él, que era una persona agradable, de buen trato, simpático, pero me ha parecido absolutamente incapaz para manejar una compañía de

valores. Me lo parecía, probablemente esté equivocado. Si es capaz de haber montado la que ha montado, posiblemente no fuera tan incapaz como me parecía. Yo quise apartarlo del expediente no por su actitud de obstrucción o de lo que fuere —sobre esto me remito a la resolución del expediente— sino por su aptitud. No era apto para hacer este trabajo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sin embargo, no es discutible la aptitud o ineptitud de una persona para ser accionista de una sociedad. Aquí estamos hablando de otra circunstancia. Creo recordar...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Perdón, ¿me había preguntado como accionista? Le había entendido por qué le había pedido que desapareciera como presidente de la compañía. Lo siento.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Le he hecho referencia a la nota que aparece en el diario de la señora doña Pilar Giménez-Reyna y aparece lo de que estaban ya fuera del consejo y también tenían que reducir su participación como accionistas.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Disculpe, le he respondido a otra pregunta. Le había entendido mal. Le había entendido por qué no me parecía oportuno que fuera administrador.

En ese momento en el que yo mantuve estas conversaciones con Antonio Camacho... El expediente se presenta a la Comisión el día 2 de marzo. Previamente habían presentado un papel el día 12 de enero, del que no sé si tienen constancia o no, pero el 12 de enero el señor Camacho presenta un papel en la Comisión bastante poco serio, por decirlo de alguna manera, que titula: Memoria de Gescartera AV, en el que habla de una AV, con Gescartera Holding con el 85 por ciento de accionariado y la ONCE con el 15 por ciento. Cuando digo la ONCE quiero decir la Fundación ONCE. Además, me presenta un consejo en el que está como presidente José María Ruiz, también, y José Manuel Pichel como presidente honorífico. Este expediente, como es absolutamente insuficiente, queda en vía muerta, y el expediente se recupera el 2 de marzo. El 2 de marzo todavía el expediente sancionador, de las conversaciones que yo mantengo a partir del 2 de marzo con el señor Botella y con el señor Villegas, no está encauzado en la forma en la que finalmente se resuelve. Está pendiente de que contesten a algunos requerimientos y, que yo entendiera en aquel entonces, la situación de Gescartera era bastante comprometida en cuanto a la posible resolución del expediente. Había imputaciones de faltas muy graves y me parecía que no se podía tramitar un expediente en el que Gescartera Holding siguiera siendo el accionista. Mantengo una reunión el 6 de marzo, que es la que está reflejada, por lo que he leído en la prensa, pero también lo he consultado en mi agenda y es cierto. El 6 de marzo, le podría incluso decir la

hora, a las 18,30 de la tarde, según mi agenda, mantengo una reunión con el señor Camacho, en la que le pido me aclare la situación. En enero me presentó un expediente en el que la ONCE salía con el 15 por ciento. Me presentó el 2 de marzo otro en el que Gescartera Holding tiene el 100 por 100. El expediente entra en la Comisión el 2 de marzo sin la ONCE. Entonces le pregunto: Oye, ¿de qué estás hablando? ¿Estamos hablando de la ONCE, que era lo que me habías anunciado el 12 de enero o estamos hablando de otra cosa? Además, le digo, el expediente, en la situación en la que está el otro expediente, el sancionador, debería contemplar una participación importante de la ONCE o de cualquier otro accionista, a poder ser mayoritaria y, además, en el consejo no quiero que estéis, para que yo lo tramite a mi satisfacción, ni tú ni José María Ruiz de la Serna, porque no sé cómo va a acabar el expediente y no nos podemos llevar al final ninguna sorpresa. Así que, por favor, os salís del consejo. Le pido las dos cosas. Eso, por lo que he leído en la prensa, es lo que refleja el dietario de la señora Giménez-Reyna. Creo que dice algo así como: Ramiro dice, mayoritaria la ONCE, fuera Antonio y José María.

El día 13 de marzo me responde —en otra reunión que mantengo con él también en mi oficina—, a las nueve y media según mi agenda —no es que le hable de memoria, es lo que pone mi agenda—, que no es posible que la ONCE entre con un accionariado y participación mayoritaria, que él no está en disposición de vender la mayoría de la compañía a nadie, ni siquiera a la ONCE, y me dice que va a modificar el expediente —que le recuerdo que ponía cien por cien Gescartera Holding— con el 25 por ciento de la ONCE en Gescartera Holding y con el 10 por ciento en la agencia de valores. Este no es un proceso sencillo, que en cinco minutos se habla de ello. Antes, para entendernos, tenemos que hablar dos horas, con papel y lápiz, haciendo esquemas porque era difícil. No sé si se hacía el tonto o no, pero era difícil entendernos porque hablábamos de cosas distintas. Al final creo que nos entendimos. Tengo algunos papeles en los que tomé notas sobre las distintas posibilidades que se barajaban en aquella reunión y hablamos de todo, de que entrara en la AV, que entrara arriba, hablamos de esta posibilidad. Él me dijo que no había posibilidad de que se vendiera la mayoría y que el expediente él lo presentaba así y que así lo tramitáramos en su solicitud. Así lo tramité y esto es lo que, con fecha 13 de marzo, recoge el dietario. Dice algo así como: Antonio viene de la comisión, se retracta. No sé qué quiere decir con «se retracta». La verdad es que lo que me responde es que el expediente es el que es o el que va a ser —porque todavía era cien por cien Gescartera Holding— y no puedo modificarlo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Se retracta hasta cierto punto, porque sigue conservando el 75 por ciento

y, como luego veremos más adelante, conserva el cien por cien, porque ni siquiera llega a...

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Posiblemente lo que quiere decir el dietario de la señora Giménez-Reyna es que el que se retracta soy yo. Porque si antes anota que le he pedido la mayoría y luego Antonio Camacho le dice que no va a tener la mayoría, posiblemente lo que quiere decir, aunque no está claro, es que el que se retracta soy yo. Yo no me retracto de nada y creo que él tampoco; simplemente conversamos — como le he dicho al principio que era mi obligación y me parece que era imprescindible— sobre la forma en que me presentara el expediente, porque como me lo había presentado, en mi opinión, no era viable: cien por cien Gescartera Holding.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Posiblemente quisiera decir eso. Ya sabe usted —y lo ha constatado— la osadía con la que se desenvolvía en aquella época Gescartera y las relaciones que mantenía con los inspectores y con los altos ejecutivos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con los consejeros. En fin, no voy a hacer referencia a la larga lista de regalos que se intercambiaban, por decir algo, porque realmente llegaban de Gescartera, de un lado hacia otro y aún no la tenemos toda entera, donde, por cierto, está usted también. Lo cual —lo digo para ir enmarcando cómo se desenvolvía aquella tramitación del expediente—, aunque usted nos acaba de decir que era normal, a mí no me parece normal. Podría ser normal que en una situación de una entidad solvente, una entidad que no ha tenido ningún antecedente, se clarifiquen determinadas cuestiones. Ahora bien, era una situación en la que llovía sobre mojado, la situación no acababa de aclararse y encima había sobre la mesa la posibilidad de que una entidad sin ánimo de lucro, una fundación que recibe subvenciones del Estado, que tiene un régimen muy especial de concesiones, entra en una entidad en la que la presidenta es la hermana del secretario de Estado que tiene relaciones y que aprueba cosas de estas. No sé, no era muy normal. Ahora es que estamos dando por normales muchas cosas, pero usted me permitirá que, extrañándome un poco de lo que se quiere aparentar como normal, eso no era normal. Yo creo que todo el mundo tenía que saber en la Comisión Nacional del Mercado de Valores cómo estaba funcionando el señor Camacho, quién era la presidenta de Gescartera y por qué estaba la ONCE. Además yo creo que usted nos ha dado una buena pista, no había pensado yo en eso, quizás el que se retractó fue usted. Porque al final el expediente se tramita, como decía el señor Camacho, lo que pasa es que con su peculiar estilo. A lo largo de todos estos expedientes hemos visto que, al final, llega al camino que quiere, aunque da ocho vueltas. Aquí lo mismo. Con lo hablado hasta aquí ha quedado meridianamente claro que esto no era una cuestión normal.

Me voy a centrar en el expediente porque me parece extraño. La propuesta de resolución que usted hace al consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores habla de los antecedentes, de la solicitud y de algunas cuestiones que no sé si comprobaron a fondo. Expone que tiene firmado un seguro de responsabilidad civil, no sé si lo comprobaron o no. Luego, nos hemos enterado de que tampoco estaba firmado, quizá es una cuestión menor dentro de lo que viene a continuación. Hablan, como una cuestión muy relevante, de que las cuentas anuales del ejercicio terminado a 31 de diciembre y auditadas por Deloitte & Touche, no presentan salvedades. Ya sabía usted que esta auditora simplemente estaba auditando las cuentas de la gestora como tal, pero no las cuentas de orden. Teniendo en cuenta todo lo que se veía en los expedientes, no era una cuestión tan relevante. Y lo más interesante: las condiciones legales. No sé si usted estará de acuerdo conmigo en que este expediente, al final, tiene dos partes. Una, las consideraciones legales, que afectan a cualquier entidad que quiera ser calificada como agencia de valores y, dos, un procedimiento de autorización que se refiere ya a las condiciones específicas de esta sociedad, de Gescartera Agencia de Valores. ¿Está de acuerdo conmigo en eso?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Sí.

El señor **CUEVAS DELGADO:** En las consideraciones legales usted transcribe el artículo 72 de la Ley del Mercado de Valores y habla, en el punto 15, de que, por lo que se refiere a los requisitos para obtener la autorización, el artículo 67.1 de la misma ley expone como causas de denegación de la autorización, y por ende de los requisitos para obtenerla, la falta de idoneidad de los accionistas con participación significativa. Luego habla también de la falta de transparencia del grupo, pero ahora vamos a fijarnos en esta falta de idoneidad de los accionistas con participación significativa. Me va a perdonar, pero usted no analiza la idoneidad de los accionistas, porque dice: la incorporación de los nuevos accionistas a la sociedad y la nueva estructura del grupo requiere valorar la idoneidad de los nuevos accionistas. Permítame decirle que es de todos los accionistas. Todos los accionistas de Gescartera Agencia de Valores eran nuevos accionistas; todos. En todo caso, la ley no hace ninguna discriminación. ¿Nos puede usted explicar por qué razón hace usted esta especie de juego malabar para, cuando habla de idoneidad de los accionistas, hablar sólo de los nuevos accionistas? ¿Usted cree que esto es una información fidedigna de lo que realmente la ley le exige que valore como idoneidad de los accionistas?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Yo parte de una base y se la puedo justificar si tengo tiempo suficiente para explicarme: que la permanencia en el registro de

una entidad requiere su idoneidad. No es posible que la Comisión Nacional del Mercado de Valores mantenga inscrito en el registro a alguien que ha apreciado que no tiene idoneidad, pero no por sentido común, sino porque lo dice la ley. Si Gescartera Holding se mantiene en el registro de agencias de valores después de terminado el expediente es, por definición, idóneo. Por eso yo no firmé este informe hasta el último momento, hasta que supe que la sanción que se le daba a Gescartera no afectaba al accionista y desde luego no le afectaba con la retirada del registro o la suspensión de derechos de voto o cualquier otra de las sanciones que impone la ley. Si quiere, le puedo explicar —no sé si es este el momento o no, usted me dirá— cómo aprecio en ese expediente y en general la idoneidad de los accionistas y puedo concluir por qué, según mi razonamiento, que es exclusivamente mío, el socio Gescartera Holding, que tenía el 90 por ciento de la agencia de valores, es idóneo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No, yo quiero que me explique dos cosas. Una de ellas es por qué hace usted aquí una interpretación particular, cuando la ley está muy clara. La ley no habla más que de idoneidad de los accionistas y no habla en ningún momento de inhabilitación, pues está claro que si hubiera inhabilitación no estaríamos en presencia de ningún expediente. Estamos hablando de personas que pueden ser idóneas para una sociedad gestora de cartera, pero que cuando se someten a un expediente para asumir otra función, a lo mejor no son idóneas. ¿Por qué? Por la trayectoria que hayan tenido. Además, en este caso se daba la circunstancia de que se estaba tramitando un expediente que se abre el día 6 de abril, por lo que ya se habían escrito unos párrafos en los que no se dejaba muy bien a los accionistas, y quizá sea por eso por lo que usted estaba intentando rebajar el peso de los accionistas. Quizá esta sea la cuestión que a usted le llevó a proponer que no fueran mayoritarios, porque ahí podía tener alguna otra salida. En este caso tenía poca, pero no vamos a alargarnos mucho ni a hacer elipsis sobre una cuestión que para mí está meridianamente clara, podíamos hacer las interpretaciones que se quieran. Podrá decir que usted interpreta que la idoneidad requiere no estar incurso en un procedimiento determinado, pero de lo que la ley habla es de la idoneidad, y usted tiene que valorarla. Respecto a estar incurso en un procedimiento de sanción, aquí hay que hacer otra llamada, y es que a usted no se le podía escapar que en el mismo consejo en el que se aprueba una cosa se aprueba otra. Yo no sé si fue antes o después, pero en el mismo consejo estaban ustedes aprobando una elevación de Gescartera a agencia de valores, en la que había un concepto que era la idoneidad de los nuevos accionistas, y estaban aplicando una sanción, que por cierto se rebaja, porque si no se hubiera rebajado, la cuestión hubiera sido distinta. ¿Qué opinión tiene usted sobre esto?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Déjeme que le matice una cosa. Primero, yo no estaba aprobando nada porque yo no era consejero. Segundo, en el mismo consejo, y le diría que naturalmente, con toda intención, al menos por lo que a mí respecta, yo no podía en ningún caso proponer al consejo de la Comisión la transformación de Gescartera en agencia de valores sin conocer la resolución del expediente, no lo hubiera firmado nunca. Por lo tanto, podía haberlo hecho después o al mismo tiempo, pero no antes. Ahora usted me puede preguntar: ¿Y por qué no esperó 15 días? Pues podía haber esperado 15 días, pero dije: El expediente está conforme, hoy que conozco cuál es la resolución del expediente. Y cuando hablamos de artículos de la ley, hay que leerlos todos, no sólo el 67. Si quiere, le digo cuáles son los artículos de la ley que me llevan a concluir esto. Me gustaría tener la oportunidad de explicarlo, porque si no parece que se ha actuado mal, y de ninguna manera creo que haya sido así.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Explíquelo.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Es cierto que el artículo 67.1 habla de causas de denegación. Dice: La autorización se podrá denegar por incumplimiento de los requisitos del artículo 67.2, pero también porque —dice la ley— no se considere adecuada la idoneidad de los accionistas con participaciones significativas para la autorización. El artículo 70 dice que en todo momento las entidades deben cumplir estos requisitos. Por lo tanto, cualquier entidad registrada en los registros de la comisión tiene que cumplir en todo momento los requisitos, es decir, en todo momento el accionista debe ser idóneo. Pero sigo: el artículo 69.11, recogiendo literalmente lo que dice la directiva de servicios de inversión, creo que en su artículo 8.5, y la Ley 3/1994 para entidades de crédito, porque es la misma disposición, dice: Cuando existan razones fundadas y acreditadas respecto de que la influencia ejercida por una persona con participación significativa en una empresa de servicios de inversión pueda resultar en detrimento de la gestión sana y prudente de la entidad —es decir, el concepto idoneidad—, cuando se aprecie que no hay idoneidad se tomarán medidas. Así, no lo deja al arbitrio del lector, dice: se tomarán medidas; imperativo. ¿Y cuáles son esas medidas y quién las toma? Las toma el ministro a propuesta de la comisión. ¿Qué medidas? Las del artículo 69.8: suspensión de derechos de voto por plazo inferior a tres años. Es decir —no quiero que pierdan el hilo—, si la comisión aprecia que el accionista no es idóneo, suspenderá los derechos de voto del accionista que no es idóneo por tres años o suspenderá la actividad de la entidad cuyo accionista no es idóneo de forma total o parcial, y la parcialidad se refiere a determinadas actividades o al alcance con que se realizan determinadas actividades. Excepcionalmente, la revocación. Y además de todo esto —dice la ley—, se

sancionará. Vamos a la ley, a buscar el tipo en el artículo 99. Esta infracción está tipificada como muy grave en el artículo 99.u), que dice que es falta muy grave el incumplimiento del 69.11, y sanciona. Y dice: las sanciones podrán ser —dice otro artículo, el 102— la suspensión de la actividad, la revocación, la amonestación pública o la separación del cargo de los administradores. En definitiva, si tras dos años de investigación, la comisión, con el 69.11 delante, no aprecia que el accionista no es idóneo, lo firma el director general de supervisión, lo ratifica el consejo, las sanciones son faltas graves, en ningún momento se habló —creo que hubo en su momento, y hablo por lo que estoy aprendiendo estos días— de faltas muy graves, en ningún momento se habló del incumplimiento de las obligaciones del 69.11 y se tipificó como falta el 99.u), no soy yo nadie para concluir que Gescartera Holding no es idóneo. Me han dado la respuesta; para mí la idoneidad del accionista Gescartera Holding es un dato, su permanencia en el registro tras dos años de expediente es suficiente para mí. Y además, se puede argüir, porque también lo he oído y se dice mucho, que no había medios. Eso es cierto: no había medios en la comisión. esto se ha dicho, por qué ustedes han fallado, son algunas preguntas que ustedes han hecho a algunos de los comparecientes.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Le parece que luego entremos en eso? Lo digo para no perder el hilo de lo que antes ha explicado, que me parece muy interesante. Luego entramos en lo de los medios, porque de lo contrario nos vamos a perder.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Lo que quería decirle es que en este caso ese argumento no es válido tampoco.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No es válido, o sea, que había medios. Bueno, pues mejor.

Usted acaba ahora mismo de dar la visión más correcta —yo no sabría explicarlo mejor— de lo que le estaba diciendo. O sea, usted dice: en todo momento el accionista debe ser idóneo. Claro, elemental. Pero, ¿cuándo llega un momento en que no es idóneo? Cuando hay un expediente por medio, un procedimiento. Nadie puede decir de la noche a la mañana —usted no puede hacerlo, el presidente del consejo tampoco— lo siguiente: señor Camacho, ya no es usted idóneo. Hay un expediente por medio que se abre el día 6 de abril, antes de la petición de transformación. Pero si usted acaba de dar la razón fundamental, si es que lo ha explicado perfectísimamente bien, claro que sí: era idóneo para llevar una sociedad gestora de cartera. Bueno, tampoco era muy idóneo (**Risas.**), pero quiero decir que hasta ese momento lo habían declarado ustedes idóneo en algún momento, en el año no sé cuántos.

En esos años estaba esa sociedad, que era el accionista mayoritario, inmersa en una serie de procesos que llevaban nada menos que dos años investigando. Yo lo pongo al revés. Usted dice: después de dos años no se encontró nada. No. Yo digo que nada menos que dos años. O sea, que ya era correoso el asunto.

Señor Martínez Pardo, el problema es el siguiente. Esto no lo podemos mirar aisladamente. Seguramente miramos su caso concreto. Ustedes, por decirlo de alguna forma, han atado todos los cabos, pero los cabos están todos unidos. Son los cabos de su informe y los de otro, y lo ha dicho usted al principio. Usted se fiaba del informe de supervisión. El informe de supervisión cambia bruscamente y por mor de ese informe se cambia la consideración de falta muy grave por la de grave. Yo creo que en este caso tampoco hacía falta, y valga la redundancia, que la falta fuera muy grave. Con la falta grave y los antecedentes, no tenían que haber autorizado nunca a este accionista como idóneo para acometer un proyecto nuevo en la agencia de valores. Lo tenían perfecto, lo tenían muy bien, máxime cuando no era solamente una cuestión jurídica, sino que su opinión se formaba y se formó por lo que conocía. Usted mismo reconoció que este accionista no podía tener esa mayoría, y estaba luchando por ello. Pero por alguna razón le impusieron. Hemos visto que este señor fue capaz de sortear inspecciones, circularizaciones, tenía correspondencia con el secretario de la Comisión Nacional del Mercado de Valores puenteando al supervisor. Era un escándalo. Ahora, con el tiempo, decimos que es un escándalo. Entonces, estando dentro, ya era un escándalo. Quizás usted no tuvo más remedio que autorizar esto. Pero este expediente nunca se debió autorizar porque los riesgos, la inseguridad jurídica que ustedes llevaron a los inversores de Gescartera fueron los que han dado con el resultado que todos conocemos. Aquí estamos intentando ver las responsabilidades políticas y las que han podido derivarse o han tenido como soporte las que como técnicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ustedes pudieran tener también en función de órdenes superiores o que por cualquier otra circunstancia se hayan visto inmersos en estos expedientes.

Hay otras cuestiones también importantes en este expediente. Cuando habla de la transparencia del grupo y supervisión prudencial, yo creo, aunque es una opinión muy particular, no soy experto en esto, que debía haber incluido algún informe relativo a los riesgos de este grupo. Cuando habla de los órganos de gestión dice que, en lo que se refiere a la nueva composición del consejo de administración, el futuro nombramiento de don Juan Manuel Pichel, en representación de la fundación ONCE, como consejero-delegado de la agencia y la modificación de la estructura del órgano de gestión de Gescartera Holding, que pasará de administrador único a consejo de administración con copresidencia compartida, con un ejecutivo de la Fundación ONCE, unido a la prevista contratación laboral de personal

cualificado de la fundación en la sede de administración y gestión financiera, reforzará la estructura organizativa y de gestión de la compañía. Previamente, ustedes habían dicho que la estructura accionarial incluye una participación del 25 por ciento de la Fundación ONCE en Gescartera Holding Sociedad Limitada y del 10 por ciento en la futura agencia. Ustedes aprueban este expediente, lo firma usted, lo firma un letrado. Por cierto, ¿me puede decir qué letrado es el que lo firma, si se acuerda?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, me acuerdo. Javier Rodríguez Pellitero.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Bien, muchas gracias.

Esto lo envían primero al consejo consultivo, del consejo consultivo, como no hay ninguna modificación, lo envían al Ministerio de Economía, y el Ministerio de Economía hace una resolución y se la comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Creo que usted, cuando tiene conocimiento de esto —si me equivoco me lo dice, porque no tengo aquí el documento y estoy hablando de memoria—, una vez que se produce esto, le manda una carta al señor Camacho, comunicándole que esto se había producido.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Correcto.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Pero el señor Camacho ya no estaba en el consejo ni en ningún sitio. Usted se lo tenía que haber comunicado al nuevo consejo, ¿no? ¿Qué pintaba aquí ya el señor Camacho?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Creo que el señor Camacho era el consejero delegado.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí. ¿Por qué no?

El señor **CUEVAS DELGADO**: Porque ustedes ponen unas condiciones que tienen que cumplirse y el Ministerio de Economía dice que se han cumplido. Se lo leo: considerando que no concurre ninguna de las causas de negación previstas en el artículo 67 de la citada ley. Dice que se han cumplido los considerandos. O sea, que aquí se tiene que haber producido ya la modificación del consejo, la cual usted relata muy bien, y el señor Camacho en ese momento no debería ser consejero de esta sociedad, porque es que si no alguien no está diciendo la verdad.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Yo no redacto la orden ministerial y no sé el alcance de ese considerando, que supongo que es estándar. Creo recordar que en los cientos de autorizaciones que como esta yo he tramitado —y cuando digo cientos no exagero nada— lo pone no en estos términos, puesto que el artículo 67 es de la nueva ley, pero sí de forma parecida. Lo que está

claro es que el señor Camacho es consejero delegado hasta que dimita, y debe dimitir antes de que se produzca la inscripción. Porque lo que estamos autorizando es un proyecto en el que hay muchas cosas que pueden cambiar: el objeto social, el nombre, el programa de actividades, el capital, los estatutos, el domicilio y el accionariado.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Cuando esto se aprueba, ya no es un proyecto y no se puede cambiar nada. La orden ministerial dice taxativamente que este ministerio, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha resuelto autorizar la transformación de la sociedad gestora de cartera a que se refiere la solicitud en agencia de valores, bajo el supuesto del estricto cumplimiento de las declaraciones sobre los requisitos exigidos contenidas en la misma y en particular de las relativas a... Luego, se tiene que cumplir lo que aquí dice a continuación y lo que usted refleja aquí.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Claro que se tiene que cumplir, pero no se cumple en ese momento.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿No se cumple en ese momento?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Claro que no.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Pero tampoco se cumple en ningún momento.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Cuándo se cumple?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Se tiene que cumplir en el momento de la inscripción.

El señor **CUEVAS DELGADO**: En ese momento no se cumple.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Eso ya no se lo puedo decir, puesto que yo abandoné la comisión. Me parece que el papel al que usted se refiere, que tiene fecha de 14 de septiembre, es el último que firmé en la misma. Luego dejé de firmar y unos días más tarde me fui.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Hay un papel que tiene fecha de 14 de septiembre, efectivamente, pero se refiere a otra cosa. El 13 de septiembre es cuando se aprueba...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, el 14 de septiembre es la fecha del registro de salida.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Bien, pues con fecha 14 de septiembre, además de ser la correspondiente al registro de salida, hay un documento que se ha esgrimido aquí anteriormente como el plan de trabajo de la nueva Gescartera, pero eso es otra historia y no tiene nada que ver.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No sé a qué se refiere. Lo siento.

El señor **CUEVAS DELGADO**: O sea, que usted pone aquí unas condiciones determinadas que no negocia ni con la Fundación ONCE ni con Gescartera, estos es, con el señor Camacho.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Son las que él me dice.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Son las que él le dice. Y tampoco le dice nadie que esto hay que autorizarlo, sino que usted, a la vista de todo ello, solo y sin ninguna circunstancia que lo obligue, decide que Gescartera puede ser autorizada como agencia de valores, ¿no?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, si lo quiere decir así. Desde luego, no negocio nada con el señor Camacho ni con la ONCE ni nadie me impone nada y yo solamente firmo la propuesta de autorización —yo no autorizo nada; usted ha dicho varias veces que aprobamos y yo no apruebo nada, sino que lo hacen los consejeros de la comisión— el día en el que tengo conocimiento de que el expediente no contempla ninguna de las causas que a mí me hubieran hecho valorar la falta de idoneidad del accionista, entre otras cosas, y simultáneamente obtengo el visto bueno de la división de supervisión.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Ya lo ha dicho usted dos veces, y ahora se lo voy a decir yo. Los consejeros que han venido hasta aquí y han comparecido en esta Comisión todos han dicho que ellos siempre se han fiado de los técnicos, o sea, que nunca han tomado una decisión que no fuera la que los técnicos les proponían, hasta tal punto que la discusión fundamental en esta Comisión ha sido si en el famoso consejo del día 16 se propuso o no la intervención. Fíjese hasta donde se fían los consejeros de lo que le proponen los técnicos.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí. Cada uno tiene que asumir sus responsabilidades. Yo me responsabilizo absolutamente del papel que he firmado, a pesar de que lleva otra firma junto a la mía y que además lleva la colaboración de una división entera o, por lo menos, de una sección de la división que se ocupaba de tramitar ese expediente. Yo asumo la mía. Ese papel está escrito por mí y está hecho con toda conciencia, por lo que asumo la responsabilidad. El consejo tiene que asumir la suya. Le diré una cosa, lo que aprueba el consejo es

lo que dice este papel. Por tanto, si algo he hecho mal —que yo no lo creo y si me dan la oportunidad lo defenderé todas las veces que me pregunten sobre ello— la responsabilidad es mía. El consejo se ha basado en este papel. Lo que haya ocurrido después de este papel es responsabilidad del consejo o del que haya tomado las decisiones posteriores. Hasta el día en que firmé este papel, que creo que es el mismo día del consejo, 13 de julio, y de su contenido respondo totalmente sin ningún matiz.

El señor **CUEVAS DELGADO**: El problema es que en todo este asunto de Gescartera y la Comisión Nacional del Mercado de Valores se da una serie de circunstancias que hacen que no sea posible evaluar esta situación a la luz de un solo expediente, porque están cruzados, se solapan, hay demasiadas intervenciones y al final, lo que sí tenemos que valorar es el resultado. Usted a raíz de este expediente deja la Comisión Nacional del Mercado de Valores ¿le puedo preguntar la razón?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí. Yo llevaba 11 años y medio trabajando en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Salir de la Comisión Nacional del Mercado de Valores es difícil. Yo tenía un currículum...

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Salir es difícil?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Salir.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¡Ah, salir!

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Es difícil. No hay muchas oportunidades, créame. Durante 11 años he estado receptivo a recibir ofertas de trabajo y no es que haya recibido muchas, algunas sí, pero no es fácil. Salir es difícil y desde luego más en mitad de un mandato del presidente. Siempre había presiones para convencerme de que me quedase hasta el vencimiento del mandato y, si me hubiera quedado al inicio del mandato de doña Pilar Valiente, también me hubiera dicho no me dejes ahora que acabo de ser nombrada. El momento oportuno era el momento en el que yo me fui. Estuve 11 años y medio, probablemente me hubiera gustado haberme ido antes, no tuve más oportunidades y en esa fecha la tuve. La oportunidad era buena y el momento también era estupendo, porque coincidía con el mandato del anterior presidente y por eso me fui.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Se lo he preguntado, porque con ocasión del expediente de Gescartera ha habido muchas vacantes en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el año 1996 el señor Ruiz de la Serna y el señor Alcaraz se fueron a Gescartera, luego ha habido otra salida. Al final se fue usted, se fue el señor Ureba, se fue el señor —que era el jefe del gabinete del señor Ramallo— (**Un señor diputado: El señor Ramírez.**) Ramírez efectivamente; se fue el

señor Renovales, que fue como jefe de gabinete del señor ministro de Economía, usted que se ha ido a una importante firma de valores como es Beta Capital, que anteriormente fue por lo menos en una parte importante propiedad del señor Alierta, que ahora está en Telefónica, donde se ha ido el señor Ureba. Usted podrá decir que son casualidades y quizás alguien también. Como yo decía en esta misma Comisión hace unos días, son casualidades en las que ha pasado una cosa muy curiosa. Todas las personas que han estado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que por alguna u otra circunstancia han estado a favor de aprobar un expediente, de no sancionar debidamente, o de pasar la mano a determinadas cosas o de creerse determinadas cuestiones que no se las puede creer nadie, como determinados talones sin fondos, etcétera...

Algún compareciente que le ha precedido estaba dispuesto a jurar gratitud eterna por estar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Todo esto ha abierto huecos y ha dejado huecos en dos direcciones: los que querían hacer una inspección rigurosa y no estaban dispuestos a que cualquier cosa fuera creíble de Camacho y de Gescartera —tiene su relevancia por lo que luego ha ocurrido— y se han ido, están fuera de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en circunstancias normales; y los que han hecho lo contrario, justo al finalizar ese trabajo han accedido a un escalón superior. Evidentemente su posición ahora mismo en Beta Capital es mucho más importante desde todos los puntos de vista que la que tenía en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, exactamente lo mismo pasa con el señor Ureba, con el señor Renovales, con el señor Roldán, etcétera. Tan sólo ha habido un parón, que ha sido que estalló Gescartera; si no hubiera sido así, estoy convencido de que esto hubiera seguido hacia arriba. De hecho la consejera doña Pilar Valiente fue ascendida a presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, etcétera.

Termino —no sé si me queda alguna pregunta que quizás tenga ocasión de hacérsela en el siguiente turno, si hay ocasión y lo considero relevante—: flaco favor le han hecho ustedes con lo poco rigurosos que han sido en la tramitación de estos expedientes, especialmente en lo que respecta a usted con este expediente. Espero que lo que aquí es simplemente una cuestión de tener que explicar ante una comisión que quiere recabar cuáles son las responsabilidades políticas de por qué se ha hecho esto así no tenga otras consideraciones en otro sitio, donde evidentemente tendrá que saberse la luz de por qué tantos expedientes concatenados y tantas circunstancias cruzadas, incluidos los regalos, los dietarios y las idas y venidas, han llevado a la situación en la que Gescartera ha explotado y ha dejado a muchos inversores sin su dinero.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Jané i Guasch.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señor Martínez Pardo, buenas tardes.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Buenas tardes.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Le agradecemos su comparecencia.

Después de la intervención del portavoz anterior, a mi grupo parlamentario le queda algún aspecto que me gustaría compartir con usted y que, si fuera posible, nos aclarara; es relativo a la propuesta de resolución al consejo, firmada con fecha 6 de julio por usted y por el letrado, Rodríguez Pellitero, que incluye una serie de requisitos para Gescartera. Son unos requisitos que, por lo que respecta a la participación que debe tener la ONCE en el 25 por ciento de la nueva S.A. Gescartera Holding, parece exigirse al tiempo de la transformación —pone usted en la propuesta—, como si hubiera unos requisitos para la transformación, pero después en paralelo a la transformación, al tiempo de la misma, hubiese otro requisito que cumplir con relación a lo que sería Gescartera Holding S.A. Señor Martínez Pardo, ¿cómo interpreta en su propuesta este término al tiempo? ¿Qué significaba?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Al tiempo significa a la vez, simultáneamente. Estamos hablando de dos compañías distintas. Una es una sociedad gestora de carteras que se transforma en agencia de valores, lo que requiere una escritura en el notario y simultáneamente hay que hacer otra escritura en el notario; es transformar una S.L. en una S.A. y cambiar su consejo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: El alcance de esta simultaneidad comporta que si no se hace una escritura no puede hacerse la otra o que se deben hacer las dos a la vez. ¿Qué alcance le damos a ese proceso simultáneo? Estoy de acuerdo en que son dos entidades jurídicas distintas y las dos van a ser objeto de una mutación: una va a elevarse a agencia de valores, y se le exige que en su accionariado participe la ONCE en un 10 por ciento, y la otra se convierte de S.L. en S.A., y se le exige que en su accionariado la ONCE esté en un 25 por ciento. Es un proceso que no puede darse a la vez, porque uno es para una entidad y otro para otra, pero sí de forma simultánea, como usted nos ha dicho. Si una de las dos no se produce, ¿a su juicio tiene efectos sobre la otra?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Qué efectos?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: La no inscripción.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Sólo podía inscribirse si se había realizado también la transformación de Gescartera Holding a S.A. y con la participación de la ONCE en un 25 por ciento? ¿Sin eso no podía inscribirse según su criterio?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: La respuesta que le puedo dar es exactamente en qué pensaba yo cuando firmé esto y qué es lo que, según mi opinión, se trasluce de los papeles que se incluyen en el expediente. La respuesta es la que le he dado: De la sociedad Gescartera Holding la ONCE tenía que tener un accionariado de un 25 por ciento y el 75 por ciento era de la familia Camacho, y esto se tenía que producir simultáneamente.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Por tanto, ¿se hizo mal la inscripción según su criterio?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Yo no tengo datos suficientes. No sé si hay más elementos de juicio. Con los datos que yo barajé hasta el día 6 de julio cuando hice la propuesta, incluso si me apura hasta el día 14 de septiembre que di traslado de la orden ministerial y que me aparté completamente incluso de las comunicaciones, no se debería haber hecho la inscripción, pero desconozco si hay más datos, si ha habido más reuniones, nuevas propuestas, más compromisos u otro tipo de acuerdos.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Otro aspecto que le quería comentar, señor Martínez Pardo, es una correspondencia que usted desde su condición de director de la división de fomento recibía forzosamente por parte de Gescartera en todo este proceso. Hay dos cartas que le dirige el señor Camacho a usted y que me han llamado la atención porque corrigen esa simultaneidad, y no sé si recibieron por parte de su división de fomento alguna respuesta o no. Una carta es de 3 de julio de 2000 y la otra de 7 de julio de 2000. Son cartas del señor Camacho dirigidas a usted y le explico en qué me han llamado la atención. Dice el señor Camacho: Recibida la preceptiva autorización e inscripción de la agencia de valores, en adelante AV, la cabecera del grupo Gescartera Holding S.L. se transformará en sociedad anónima. Acompañando a esta se procederá a realizar las actuaciones a mencionar: transmisión del 25 por ciento del capital del Holding a la Fundación ONCE. ¿Qué me llama la atención? Me llama la atención el iter de esta carta. Nos dice: Recibida la preceptiva autorización e inscripción —por tanto una vez inscrita— la cabecera del grupo se transformará en sociedad anónima. Gescartera Holding se transformará, pero una vez inscrita. Esto entraría en contradicción con lo que usted ahora nos afirmaba de que no podía inscribirse sin simultáneamente haber hecho esta otra aportación. Esto es lo que me ha llamado la atención de la carta de 3 de julio, al igual que la carta que le dirige el señor Camacho el 7 de julio. En ella el señor Camacho explica

diversas fases. Pone: Hasta la autorización para la transformación, ninguna actuación; desde la autorización de transformación hasta la inscripción, entonces pone que debe venderse a la ONCE un 10 por ciento —que no fue una venta, parecer ser que fue una donación, pero aquí pone venta— y, desde la inscripción en el pertinente registro administrativo de la CNMV como agencia hasta el 31 de diciembre de 2000, es cuando debe producirse según el señor Camacho esa venta a la ONCE del 25 por ciento de Gescartera Holding. El señor Camacho de alguna forma le traslada un calendario y le dice: Hasta la autorización haremos esto; una vez inscrito haremos esto y desde la inscripción hasta (una fecha que no cumplió) 31 de diciembre de 2000 se da una fecha para escenificar que esa venta a la ONCE de ese 25 por ciento de Gescartera Holding se producirá en un momento posterior.

Señor Martínez Pardo, me gustaría que nos valorara esta correspondencia, que no tiene ningún valor oficial porque es una apreciación que no hace la CNMV, que no hace usted, sino que es el señor Camacho quien le dirige una carta. ¿No le llamó la atención este iter que parece algo distinto del contenido en la propia propuesta, tal y como usted nos ha explicado?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: La carta del 3 de julio es confusa, como confusa es la mente del señor Camacho, porque llegar a estas cartas no se crea usted que es un proceso sencillo. Yo lo que pretendía —y probablemente estas cartas las mandó a requerimiento verbal mío— era dejar claro lo que tenía que hacer, para que lo supiera él y lo supiéramos todos y constara en los registros. Él habla de la preceptiva autorización de inscripción, pero no dice de qué inscripción. Yo le puedo decir que se refiere a la inscripción en el Registro Mercantil, no a la inscripción en el registro de la CNMV, que es previo. Además, la Ley lo dice muy claro: Obtenida la autorización, se dirige usted al Registro Mercantil. Obtenido el registro mercantil de la compañía, se dirige a la CNMV. Por lo tanto, si vamos a la letra...

El señor **JANÉ I GUASCH**: Esta podría ser una explicación.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Eso es lo que explica lo que yo acordé con él o lo que yo le exigí, por hablar con propiedad. Porque en toda esta discusión que a veces aparece como negociación —entre comillas—, no olvidemos nunca que la sartén por la mango y el mango lo teníamos nosotros, en este caso yo.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señor Martínez Pardo, lo que pasa es que esta explicación sí que queda rota con la carta del 7 de julio...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, pero es que no me ha dejado terminar...

El señor **JANÉ I GUASCH**: Allí sí que hace referencia al registro de la Comisión.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Claro, por eso hay otra carta del 10 de julio, que tengo aquí, que dice: Ruego se sirva anular el documento del 7 de julio. Porque era absolutamente insatisfactorio y le dije: Ni hablar, esto lo retiras inmediatamente, y me envió esta carta retirándolo. La tendrá usted también, está en el expediente que le han mandado.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Por qué la retira, por el hecho de...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Porque se lo pido yo. Le dije: Esto no es lo que hemos acordado. Retíralo o, si no, esto lo saco del consejo, y me lo retiró.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Por lo tanto, lo acordado era la simultaneidad.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Naturalmente. Y eso es lo que yo escribí y firmé al tiempo de la transformación. Hay un lapso de tiempo porque está la autorización, está la inscripción en el Registro Mercantil y está la inscripción en la Comisión; eso pueden ser meses. Si miramos todos los papeles, verá que hay otros, que dicen que la venta del 25 por ciento será antes del 30 de septiembre. Lo tengo yo aquí, la hoja número 2 de la memoria lo dice, la hoja número 4 del manual de procedimientos lo dice. Por lo tanto hay otros papeles, suyos, firmados por ellos, que hablan del 30 de septiembre, también hablan de diciembre de 2000. No han cumplido los plazos. Ni aun jugando con esos dos meses que han ganado de más o un mes y medio, porque estamos hablando ya de febrero (más de dos meses, porque el 30 de septiembre era la venta del 25 por ciento), según sus papeles, se ha producido el cumplimiento de lo que habíamos acordado. En esas condiciones (y no sé si hay más datos, ya lo desconozco, no se me han facilitado, no los he pedido y lo desconozco), yo no hubiera procedido a inscribir la entidad en el registro. Si la han inscrito será porque hay otras razones, no las sé.

El señor **JANÉ I GUASCH**: ¿Qué otras razones podría haber?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No lo sé. Puede ser que hayan hablado con ellos, que hayan llegado a un acuerdo o les hayan dicho: Hay unos requisitos que tienen que cumplir. Les recuerdo que el incumplimiento de los requisitos para conceder la autorización es causa de revocación, artículo 73 de la Ley del mercado de valores. Por tanto, la autorización dada no es irrevocable, se puede revocar porque no se cumplen los requisitos de la autorización y también se puede revocar por falsedad en las declaraciones que motivaron la autori-

zación. Por tanto, la autorización se puede revocar. Usted me pregunta: ¿Qué se puede haber producido? No lo sé; se le puede haber dicho oye esto no es lo que acordamos, te revocamos la autorización, a no ser que te comprometas a hacer esto en 10 ó 15 días, o que lo arregles, no lo sé. Eso es lo que yo hubiera hecho, tratar de arreglarlo de alguna manera o si no revocarlo que siempre es una situación extrema.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Señor Martínez Pardo, quisiera formularle una última pregunta que no le afecta a usted directamente, pero quizás su criterio me puede ser de utilidad a mí y a otros miembros de esta Comisión. ¿El hecho de que se eleve Gescartera a agencia ha permitido un mayor control de la Comisión o le ha permitido eludir controles y actuar con mayor libertad? Visto lo que ha pasado, y que finalmente se ha intervenido Gescartera, cara al control sobre Gescartera ¿es mejor que sea agencia de valores que una gestora de carteras o no? A lo mejor elevándola a agencia de valores facilitamos un mayor control y un mayor rigor sobre la misma y hemos podido en el mes de junio de 2001 intervenirla; es lo que no sé. Me gustaría conocer su criterio sobre esto.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Yo he sido durante nueve años supervisor en el sentido estricto de la palabra, en el sentido que lo era el señor Vives que ha estado compareciendo aquí también, de sociedades de agencias de valores, por tanto, digamos —entre comillas— que les tengo un especial cariño. Nunca he sido supervisor de sociedades gestoras de carteras. Esto se lo digo porque posiblemente mi respuesta, que va a ser clara, esté motivada por algún sentimiento visceral y no solamente racional. Le daré algunas razones objetivas. Hay una ley, la 13/1992, que configura los grupos consolidables de entidades de crédito de sociedades de agencias de valores y de compañías de seguros, pero no habla de sociedades gestoras de cartera. La consolidación, que es solamente obligatoria a partir del año 92, fue un requisito imprescindible para sanear una situación que desde el año 89 resultaba muy comprometida. La consolidación aporta transparencia al grupo. De esta manera se sabe cuáles son los verdaderos resultados del grupo y las operaciones intercompañías. La consolidación impide el doble cómputo de recursos propios, porque si uno con 100 millones constituye una sociedad, que constituye otra con 100 millones y constituye otra y no consolidan aparentemente el grupo tiene 300 millones pero son los mismos. Mediante la consolidación esto se elimina. Se elimina lo que técnicamente se llama el doble cómputo de recursos propios. Mediante la consolidación al exigir ese cumplimiento de recursos propios en forma consolidada a nivel de grupo —por cierto que es excepcional para las sociedades de agencias de valores que se exige el cumplimiento de recursos propios en base individual y consolidada, en los

bancos no es así y en otros países tampoco y la directiva no lo exige, la ley sí— estamos evitando que se coloquen los riesgos en sociedades no supervisadas. El intermediario, el operador siempre tenderá a colocar las operaciones de riesgo en sociedades fuera del control del supervisor. Esto ocurre hasta el año 92. La consolidación permite consolidar los riesgos y dar un reporte consolidado de su cumplimiento, por tanto era imprescindible. Esto que yo defiendo con tanta vehemencia y que me parece que era imprescindible, no se producía por la sociedad gestora de carteras. Por este primer motivo —la sociedad gestora de cartera se transforma en agencia de valores y se configura un grupo consolidable— era muy bueno y muy interesante (no digo fundamental y primordial porque las gestoras de cartera tienen otros elementos de supervisión que también podrían ser útiles) que se configurara un grupo consolidable con obligación de reportar trimestralmente el cumplimiento de recursos propios en base consolidada. Además las agencias de valores tienen exigencia de recursos propios, tienen un coeficiente de liquidez, tienen un límite a grandes riesgos que las gestoras de cartera no tienen. El señor Cuevas me parece que decía antes que echaba en falta en mi informe hablar de los riesgos. Si hubiera hablado de los riesgos hubiera hecho énfasis, me parece que lo digo, en que las sociedades de agencias de valores tienen limitaciones a los grandes riesgos en la misma medida que lo tienen los bancos con la misma normativa, las sociedades gestoras de cartera no. Es posible invertir el dinero en las sociedades gestoras de cartera con riesgos mientras que en las agencias de valores esos riesgos están limitados.

El reporte de la sociedad de agencias de valores es mensual en base individual y trimestral en base consolidada, más el reporte de complemento de recursos propios que le decía. En las sociedades gestoras de cartera el informe es semestral. Solamente hay un aspecto en el que el reporte de las sociedades gestoras de cartera es superior al de las agencias de valores, si bien semestral y es que las sociedades de cartera informan de la cartera de valores en la que han invertido los valores de sus clientes y esto no está previsto para las agencias de valores. Probablemente haya que corregirlo. Las sociedades gestoras de cartera al tener una actividad exclusiva en gestión de carteras informa mucho del patrimonio gestionado. Las agencias de valores, las sociedades de valores y los bancos, que gestionan carteras no nos olvidemos, no tienen o tienen escaso control por hablar con más cautela del supervisor sobre las carteras gestionadas. Esa es la única ventaja. En todo lo demás (consolidación, exigencias de recursos propios, límites a los grandes riesgos, coeficiente de liquidez, reporte mensual frente al reporte semestral, exigencia consolidada de cumplimiento de recursos propios) es superior en el caso de sociedades de agencia de valores desde el punto de vista del supervisor. Desde luego, yo siempre que podía y con cautela porque era supervisor de agen-

cia de valores y no de gestoras de cartera trataba de vender la bondad de las agencias de valores a los operadores frente a las de las gestoras de cartera.

Por tanto, concluyo, desde el punto de vista del supervisor, era mucho mejor para nosotros controlar una agencia de valores que una gestora. Le diré más. Los delitos que ha cometido Gescartera, corrijo, los presuntos delitos, para no calificarlos, que haya cometido Gescartera los ha cometido como gestora de carteras no como agencia de valores. Me parece que es irrelevante, salvo a sus efectos políticos, a los efectos patrimoniales y de supervisión que la sociedad se haya transformado de gestora de cartera en agencia de valores. Es irrelevante, no ha hecho ninguna operación irregular como agencia de valores. Lo único que ha hecho ha sido continuar con una línea en la que estaba actuando como gestora de cartera, al parecer. Le diré más, posiblemente haya podido ser intervenida la sociedad porque no han sido capaces de mentir mensualmente y sí eran capaces de mentir semestralmente.

El señor **JANÉ I GUASCH**: Por ese solo motivo, le agradezco muchísimo esta concreta explicación que nos ha dado y el rigor de la misma. A partir de que es inscrita y actúa como agencia de valores, aunque sea por actuaciones de cuando era gestora, al final la intervención llega al muy poco tiempo, a los muy pocos meses de actuar como agencia, que casi ni llegó a actuar. De hecho es mucha la diferencia en la supervisión con la exigencia de informar cada mes o cada seis meses. Por tanto, le hago esta reflexión y le agradezco muchísimo la explicación que nos ha dado, señor Martínez Pardo, porque le damos mucho valor al hecho de haber premiado —entre comillas— a Gescartera elevándola, pero de hecho al elevarla a agencia de valores quizá estábamos facilitando la rápida intervención de la misma una vez que se inscribió como agencia de valores. Si fuera así no fue ninguna mala noticia elevarla porque ha permitido a la Comisión detectar lo que ha sido una actuación irregular, presuntamente delictiva y que ha llevado a cabo no como agencia, como gestora; pero al final se interviene desde su condición de agencia y bajo la supervisión que se realiza a las agencias ¿Es así?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Estoy convencido.

El señor **JANÉ I GUASCH**: No tengo más preguntas, señor Martínez Pardo, y le quiero agradecer mucho el rigor y las explicaciones que nos ha dado en esta comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra por el Grupo Federal de Izquierda Unida su comisionado, el diputado señor Alcaraz Masats.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Martínez Pardo, ¿se puede entender que se eleva a agencias de valores sabiendo que se va a intervenir?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No. Eso no es lo que yo he querido decir. Si usted ha interpretado eso, podemos intentar aclararlo. Yo no he querido decir eso.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Se la eleva a agencias de valores para que tenga mayor capacidad y mayor negocio.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No. Lo que yo he querido decir es que elevarla a agencias de valores no es malo desde el punto de vista del supervisor y la mayor capacidad de negocio que tiene es muy cuestionable. Si atendemos a su programa de actividades, la compañía Gescartera dice que hará gestión de carteras —ya la hacía—; dice que hará asesoramiento de empresas sobre estructura de capital —lo puede hacer una gestora de carteras—; dice que haría asesoramiento sobre inversión en varios instrumentos financieros...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero entonces ¿por qué solicita varias veces la transformación?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Hay una actividad que no puede hacer la gestora de carteras, que es la recepción y transmisión de órdenes por cuenta de terceros, la intermediación. Yo no sé por qué la solicita, supongo que la solicita porque si está pensando en venderla se vende mejor una agencia de valores que una gestora, supongo que la solicita porque tiene más *cachet* una agencia de valores que una gestora, no tengo ni idea por qué la solicita. Lo que le quiero decir es que, desde el punto de vista estrictamente regulatorio y de supervisado, no de supervisor...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Es que se ha hecho aquí un silogismo que me ha extrañado muchísimo, me ha escandalizado. Porque, efectivamente, algunos de los que después han tenido consecuencias serias dicen que en un momento determinado asciende —escojo el término— a agencia de valores, y cómo iban a desconfiar. Además, el ascenso se produce en función de una orden ministerial del Ministerio de Economía, ahí tiene usted la explicación, máxime si en un momento determinado se intenta vender Gescartera con la intermediación o la presentación del señor Ramallo.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Lo siento, señoría, no le he entendido. Ha dicho usted que cómo iban a desconfiar, eso ha dicho usted.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, sí, hay gente que aquí ha venido y ha hecho declaraciones públicas diciendo que si ellos en un momento determinado hubieran tenido desconfianza de Gescartera, en cuanto

saben que es ascendida a agencia de valores se sienten mucho más seguros. Ahí tiene usted una de las razones por las cuales el señor Camacho quiere que se ascienda a agencia de valores.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿Para que esté más seguro el supervisor? Lo siento no le sigo

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, me refiero por ejemplo, a la Policía, a la Armada, a la Guardia Civil, que en un momento determinado dicen: si además ha sido ascendida por el Gobierno a agencia de valores. Ahí tiene usted una de las posibles explicaciones.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, puede ser.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Es que si no se va a sacar la conclusión de que aquí se la asciende con cierta astucia para en un momento determinado, poco después, intervenirla; que no le interesaba ascenderla, y por tanto no es importante el ascenso. De todas formas le digo, señor Martínez Pardo, que aquí lo que estamos viendo es el procedimiento a través del cual se le asciende, en un momento en el que coinciden muchas cosas, a partir del famoso abril de 1999. Se constituye la SICAV, bueno se constituye entre comillas porque nunca en realidad se constituye; se reciben los certificados de La Caixa, que después resultan falsos; se cambia la fecha del expediente; la sanción de Gescartera pasa de muy grave a grave; se sobresee el expediente de Ibarra por inexistencia de infracción muy grave; por tanto y al final es la transformación y la inscripción. Eso ocurre en el seno de todas estas realidades bondadosas y positivas respecto al futuro de Gescartera. El problema es que a los cuatro meses de la inscripción se tiene que intervenir y desaparecen 18.000 millones de pesetas. Por tanto, yo ruego que se midan las cosas que se dicen porque si no va a parecer que la intervención, gracias a Dios, se produce por el ascenso de Gescartera a agencia de valores.

En todo caso, señor Martínez Pardo, usted eleva un informe, una propuesta el 6 de julio del año 2000, propuesta de resolución —dice— el primer folio, al consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con la autorización de transformación de Gescartera Dinero, sociedad anónima, en agencia de valores. Ese informe lo eleva usted al consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que lo aprueba en sus términos, tal y como aquí está establecido, ¿qué proceso lleva, además de la aprobación por el consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: A mí me gustaría que entendieran que la autorización es un todo. Empieza el día que entra por registro un documento serio, firmado, con la solicitud de tramitar el expediente, sea el que sea. La ley establece unos plazos para la primera respuesta, establece unos plazos para las inscripciones,

que empiezan a contar el día en que se presenta. El siguiente hito es la propuesta de elevar al ministro la autorización que se toma en consejo de la comisión. En todo momento hablamos de un proyecto, por eso le decía antes al señor Cuevas que no entendía bien su interpretación, que, desde luego, no es la que se ha venido haciendo durante los 12 años que yo he estado en la comisión. Yo no sé qué conclusión saca él de la letra, pero no es lo que se ha venido haciendo ni lo hemos entendido así nunca las personas que hemos estado en la comisión. Los requisitos no se cumplen hasta el último momento.

Decía que el segundo hito es la propuesta de la comisión de elevar al ministro la autorización. El tercer hito es pasar por el comité consultivo. Es preciso el informe del comité consultivo, que no tiene necesariamente que ser favorable, es un informe consultivo nada más; es preceptivo pero no es vinculante, no tiene que ser favorable, aunque en este caso lo fue. El cuarto hito es la inscripción. Hasta el último momento el expediente está vivo.

En mi opinión, el momento más importante, mejor dicho la hora de la verdad es la hora de la inscripción, que es cuando se verifica que el proyecto se ha cumplido, por extravagante que sea.

El señor **ALCARAZ MASATS**: A partir de la inscripción ya no hay proyecto.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: A partir de la inscripción no hay proyecto; el proyecto se materializa.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Efectivamente. Ahí hay una contradicción con el compareciente señor Basallote (**El señor Martínez Pardo: Lo siento.**) que dice que la inscripción contempla la posibilidad de que el proyecto siga adelante aunque no se hayan cumplimentado los requisitos. Yo estoy más de acuerdo con lo que usted acaba de decir.

El 4 de agosto del año 2000 el señor presidente manda a la ilustrísima señora directora general del Tesoro y Política Financiera la documentación de Gescartera, en la que, al final del folio 7 de su propuesta, se dice: Proponer al ministro de Economía y Hacienda la autorización de la transformación de Gescartera Dinero en agencia de valores. Eso se manda el 4 de agosto, en pleno verano, fíjese que cosa más curiosa, y la orden ministerial es del 4 de septiembre, justamente un mes después, también en pleno verano. Pienso que había prisa por autorizarla.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Depende de cómo lo mire. El proyecto entró en marzo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Digo desde que el proyecto entra en el ministerio hasta que se autoriza. Es pleno mes de verano, agosto, y el 4 de septiembre se autoriza, por tanto, había muchísima prisa. ¿O hay nocturnidad y estivalidad? (**El señor Martínez Pardo: No lo sé.**)

Es extraño que entrando el 4 de agosto se apruebe el 4 de septiembre. ¿No es extraño? Dígame la verdad.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Creo que se aprueba el 1 de septiembre.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Todavía me lo pone peor.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No sé si es extraño; el 1 de septiembre es, creo yo, la primera firma que se produce después del verano. No lo tengo delante, pero ...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Efectivamente, fecha 1.º de septiembre. Es que he mirado el escrito que manda la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que es del 4, pero efectivamente la adopción por el ministerio de la orden es del 1.º de septiembre. O sea, todo el procedimiento de autorización en pleno mes de agosto.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Entiendo que puede sacar esa conclusión, pero le diré una cosa: habitualmente y he oído las últimas intervenciones del compareciente anterior; decía que tenía 3.000 expedientes acumulados y que tuvo que hacer un plan de choque, pero habitualmente los retrasos no se producían en el ministerio. El ministerio siempre ha sido muy diligente en la tramitación de los expedientes, de todos.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Incluso durante el mes de agosto.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No, durante el mes de agosto hay delegaciones de firma y se firmaban cosas muy urgentes. Esto no se ha firmado y por tanto yo le podía devolver el argumento, cosa que no voy a hacer porque la verdad que no es de mi incumbencia. Pero le podría decir que no era urgente porque no se utilizó la delegación de firma por parte del director general del Tesoro, que me parece que la solía tener también para firmar algunas cosas en el mes de agosto, o persona que estuviera al cargo en la Dirección General del Tesoro. Lo que podría yo suponer, sin buscar dobles intencionalidades a la actuación del ministerio, es que se acumularan expedientes en el mes de agosto y el primer día despacharan los que estaban pendientes.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿En un expediente tan delicado como este?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Le doy un dato objetivo, sin juicio de valor. Habitualmente el ministerio no acumulaba retrasos; acumulaba yo más retrasos dando traslado de las notificaciones o mandándolos al ministerio que lo que el ministerio tardaba en devolvérmelos.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero sepa usted que la transformación en agencia de valores es un tema muy delicado (**el señor Martínez Pardo: Sí.**), estrictamente regulado, y sólo dos sociedades de cartera han pasado a agencia de valores estando previamente sancionadas, y una de ellas es Gescartera. Por tanto, permítame que le diga mi impresión: que se apruebe entre el 4 de agosto y el 1.º de septiembre a mí me extraña muchísimo. Incluso se podría pedir una estadística de cuestiones similares aprobadas durante el mes de agosto; creo que me daría la razón esta estadística, y si hay tiempo en esta Comisión la vamos a solicitar.

En todo caso, en la propuesta que se aprueba usted introduce una serie de condiciones ya muy citadas a lo largo de esta tarde, y fíjese cómo se redacta la orden ministerial que autoriza la transformación, de la que le voy a leer algunos párrafos: Este ministerio, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha resuelto autorizar la transformación de la sociedad gestora de cartera a que se refiere la solicitud, en agencia de valores bajo el supuesto del estricto cumplimiento de las declaraciones sobre los requisitos exigidos contenidos en la misma, y en particular... —fíjese que esto no es, como usted ha dicho, una redacción estándar—. (**El señor Martínez Pardo hace signos afirmativos.**) No, no puede ser una redacción estándar.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Contesto: creo que sí lo es.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Quién elige la condición particular?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Habitualmente, las autorizaciones llevaban siempre la cita de tres requisitos, todas y creo no equivocarme: primero, denominación social; segundo, capital; tercero, domicilio. Por tanto, creo que este párrafo es estándar. Lo ha podido cambiar el jefe de gabinete de turno o el director general de turno, pero la idea es esta.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Esas tres se cumplen claramente. La cuarta es la adicional. La cuarta también se cumple.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿Pregunta si se cumple la inscripción?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Antes de la inscripción. Todo esto que viene aquí se cumple, pero yo le quería llamar la atención sobre el hecho de que aunque sean estándar las tres o cuatro primeras condiciones, sin embargo introduce una condición que ha elegido alguien. La elige el ministerio y dice: Esta autorización —fíjese en la redacción— de transformación queda condicionada a que en el momento del otorgamiento de la escritura de transformación se perfeccione la entrada en el capital de la nueva sociedad, con un 10 por ciento

del mismo de la Fundación ONCE, tal y como se describe en la memoria que acompaña a la solicitud. Elige una sola condición, fuera de las que son condiciones estándar, y dice que la autorización queda condicionada a esta única condición. Si consideramos que en un momento determinado dice que tiene que haber estricto cumplimiento de todos los requisitos, pero después reduce el foco totalmente y dice que es una sola la condición, lo que hace el señor Basallote al final es seguir la orden ministerial una vez superado el escollo de la carta que habla del 25 por ciento. Es decir, el ministerio reduce realmente en el espíritu de la orden ministerial —no hablo desde el punto de vista jurídico—, desde el punto de vista político reduce las condiciones al 10 por ciento de la ONCE, y eso es lo que el señor Basallote lleva a efecto.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: El espíritu de la orden y del redactor de este texto no lo conozco, lo que le puedo decir es la práctica habitual, qué es lo que yo pretendía, qué es lo que yo hubiera hecho si hubiera estado allí y cómo leo yo esta orden ministerial. Nosotros teníamos siempre instrucciones concretas del ministerio, de no inscribir nada que no se ajustase a los términos del proyecto, y esto, que en el caso de sociedades y agencias de valores no es muy claro porque el expediente es más largo, más difuso, más complejo, en expedientes muy reglados como son los fondos de inversión o las sociedades de inversión mobiliarias (SIM y SINCAV) era patente. La autorización es muy simple: Autorizo el fondo de inversión no sé qué con un patrimonio de no sé cuántos y con un depositario y un gestor equis. Existía un proyecto que es lo que se tramitaba, proyecto que ni siquiera estaba contemplado en la ley, o sea no era un proyecto reglado, la ley no mencionaba que tenía que haber un proyecto, pero lo había.

El señor **ALCARAZ MASATS**: A propuesta de la CNMV.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Es el proyecto que configuran como propuesta de la CNMV. Eso sí es obligatorio.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí. Pero ni siquiera eso, porque inicialmente los expedientes de inversión colectiva —no viene al caso ahora y no quiero profundizar en ello, creo que no les es de utilidad— se tramitaban en el ministerio directamente, era el que nos los mandaba para que los informásemos. Luego se modificó la ley y ponía: A propuesta. Lo que le quiero decir es que teníamos la idea clara y taxativa de que había que inscribir aquello que contemplaba el proyecto, por ejemplo consejeros. Imagínese usted que el día 3 se autorizaba cinco consejeros, que venía la inscripción el

día 9 y entre medias se había muerto un consejero; pues no valía el expediente, había que rectificarlo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, pero no es este el caso.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No, no es el caso; no sé si viene al caso mi explicación, pero creo que sí. Lo que le quiero decir es que debíamos inscribir estrictamente las autorizaciones; y segundo, le quiero decir que la autorización no detallaba nada.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, pero vea la estructura semántica de esta orden ministerial, que parece que hay dos manos en principio, o dos concepciones y dos lenguajes. Porque si en la CNMV cogen el párrafo donde dice: Bajo el supuesto del estricto cumplimiento de las declaraciones sobre los requisitos exigidos contenidos en la misma, su propuesta convertida en propuesta de la CNMV, no pueden inscribir Gescartera. Si cogen este párrafo.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Perdón, ¿cuál es el párrafo?

El señor **ALCARAZ MASATS**: El párrafo antepenúltimo, donde empieza: Este Ministerio... Es el párrafo antepenúltimo del primer folio: Este Ministerio, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha resuelto autorizar la transformación tal, tal, tal, tal, bajo el supuesto del estricto cumplimiento de las declaraciones. Que son todas las que usted ha puesto en la propuesta, ¿verdad?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, sí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Si cuando la CNMV recibe la orden ministerial se acoge a este texto no puede inscribir; pero inmediatamente leen en la CNMV: Y en particular... ya empieza a relativizar la orden ministerial lo que ha dicho anteriormente: Dice en particular, e introduce tres o cuatro que son estándares y luego una con una redacción que elimina el requisito que contempla todas las condiciones anteriores. Dice la última: Esta autorización de transformación queda condicionada —singulares, ¿eh?— a que en el momento del otorgamiento de la escritura de transformación se perfeccione la entrada en el capital de la nueva sociedad con un 10 por ciento del mismo de la Fundación ONCE tal como se describe en la memoria que acompaña a la solicitud. Absolutamente contradictorio. Políticamente leído —luego, el juez que opine lo que deba opinar—; pero políticamente leído el Ministerio reduce sustancialmente las condiciones de la propuesta para autorizar Gescartera como agencia de valores. De hecho, cuando vuelve la orden ministerial a la CNMV el señor Basallote hace una lectura; pero alguien más hace otra y la hace en función del último

párrafo: Solamente hay que tener en cuenta el capital, las medidas estándar y el 10 por ciento del accionariado de la ONCE. Este es el problema que tenemos: que desde el punto de vista semántico, de rigor lingüístico o rigor jurídico es una orden ministerial impresentable. Absolutamente impresentable. En todo caso, señor Pardo —porque Gescartera tenía trato de favor, a mi juicio, esta es una opinión mía—, lo lógico hubiera sido el párrafo primero; es decir, que se cumplan todos los requisitos. ¿Al no cumplirse todos los requisitos (25 por ciento, que pasaran incluso especialistas de la ONCE o si lo del seguro, aunque es lo menos importante, y otras cosas), al no cumplirse todos los requisitos —repito—, usted cree que se puede inscribir?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Ya le he respondido y lo repito otra vez: no. Pero con los datos que usted me ha dado: al no cumplirse los requisitos, no sé ...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Efectivamente, yo le he preguntado antes al señor Basallote si entre la primera y la segunda carta ellos tienen una entrevista en compañía del señor Villegas, si firman algún compromiso, y no aparece ningún compromiso firmado.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: De todas maneras, si me permite que añada una cosa a su intervención, se le ha olvidado subrayar, aunque sí lo ha leído, que al final de la condición se dice: tal como se describe en la memoria que acompaña a la solicitud. El accionariado del 10 por ciento viene acompañado en la memoria de una participación indirecta del 25 por ciento.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Al tiempo.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Por tanto, además de la redacción de este informe largo. Cuando hablaba de la memoria me refería también a todos los papeles, porque el ministerio no sólo recibe este informe de siete hojas al que usted se ha referido firmado por mí, sino que recibe el dossier entero. Su interpretación es posible, la que ha hecho el señor Basallote también, lo que yo pretendía al firmar ese informe ya se lo he dicho y finalmente si hubiera recibido, aunque de hecho lo recibí yo pero simplemente le di curso, hubiera tratado de exprimir estas últimas palabras: tal como se describe en la memoria que acompaña a la solicitud, porque la memoria es un todo con la autorización.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero la parte dispositiva son los siete folios famosos.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, sí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Esta es la parte dispositiva concreta, directa y en la que figuran las condiciones y los requisitos de manera absolutamente unívoca.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Por tanto, muchas gracias, señor Martínez Pardo, pero estamos ante una situación bastante estrambótica en función de la redacción de esa orden ministerial. Si se coge por un lado, hay una supuesta prevaricación del ministerio y si se coge por el otro hay una supuesta prevaricación de la CNMV. Veremos en qué tejado queda la pelota.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) su comisionado y portavoz señor Azpiazu Uriarte.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Buenas tardes, señor Martínez Pardo. Creo que su intervención ha sido muy interesante para nuestro grupo. Nos ha aclarado bastantes cosas. Por tanto, se lo agradecemos. De todas formas, quisiera hacer una serie de consideraciones o aclaraciones, que ya no sé si es alguna obsesión personal, porque quizás el resto de los comisionados lo tienen claro, pero yo no.

Antes ha estado a punto, yo creo, de decir quién le sugiere a usted que la ONCE tome participación. Yo creo que no le han dejado explicar o le han cortado. ¿Quién es el que le sugiere, porque usted, en principio, exige a Gescartera que la ONCE o la Fundación ONCE tome una participación mayoritaria, luego ese porcentaje va variando y al final no sabemos si tiene participación o no, pero en principio quién le sugiere a usted que la ONCE tome la participación o sería bueno que la ONCE tomara una participación para cambiar el rumbo de Gescartera?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Me parece que he levantado en S.S. unas expectativas que voy a defraudar, porque no sé quién propuso lo de la ONCE. Yo lo que quería decir, y supongo que es a lo que usted se refiere, con la intervención no sé si del señor Cuevas o de otra de S.S., es que el 12 de enero tengo una reunión con Camacho, presenta por registro un escrito en el que aparece la ONCE con el 15 por ciento. Esa es la primera noticia que yo tengo, es una noticia escrita y también verbal, porque me reúno con el señor Camacho, según mi agenda la víspera el día 11, a las seis y media de la tarde. A esa hora ya está cerrado el registro y quizás esto explique que el papel entre en el registro el día 12. No lo sé. De cualquier manera, es un papel irrelevante, que lo único que viene a poner de manifiesto, y es por lo que yo se lo menciono, es que por primera vez y por escrito en el registro de la comisión el señor Camacho habla de la ONCE. Luego se olvida y el 2 de marzo no lo menciona y es a requerimiento mío cuando en una reunión el día 6 de marzo le pregunto en qué quedamos, si es la ONCE o no, y cuando le insto a pensar en mayorías, a cambiar el consejo, etcétera. De dónde saca él la idea de la ONCE no tengo ni la más remota idea. A mí me viene dada por él.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: O sea, que no sabe si es una idea del propio Camacho o una sugerencia del Ministerio de Economía.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No lo sé.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Puede ser cualquier cosa, ¿no?

Usted en principio le exige —es una forma de hablar— que tome una participación mayoritaria la Fundación ONCE y luego celebran una reunión con ellos y acuerdan otros porcentajes.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Digamos, si me deja matizarlo, que le pido que considere la posibilidad de hacer esto, porque estamos hablando de patrimonios personales y de su participación accionarial en la sociedad. Por tanto, yo no le exijo que venda, por lo menos en ese momento del expediente que hacía cuatro días que lo había presentado; le pido que considere esta posibilidad.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Él dice que no.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Dice que no una semana después.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Y celebran una reunión en la que acuerdan algo, otros porcentajes, otra forma de participación.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Otra vez más le matizo. No es que acordásemos nada; él me dijo lo que me iba a presentar y yo, ante la imposibilidad de que me presentase otra cosa, porque era su proyecto, le dije que me lo pasase así y que ya vería si era posible tramitarlo o no. El día 13 de marzo me reúno con él, no me contesta y le hago un requerimiento por escrito en abril, al cual me responde el 10 de mayo. O sea que hasta el 10 de mayo no recibo notificación escrita del verdadero proyecto, del proyecto que finalmente se tramita y que toma cuerpo.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Usted no tenía la impresión de que Gescartera o el señor Camacho estaban mareando la perdiz y de alguna forma tomando el pelo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no sé si desde el año 1995 o desde 1999? ¿No tenía la impresión de que eran ellos los que ponían las condiciones, los que de alguna manera imponían, los que también engañaban? ¿No le parecía que de alguna forma la CNMV trataba siempre de dar cobertura, de arreglar lo de ellos? Incluso he oído decir a varios consejeros que, cuando existió la posibilidad de darle la condición de agencia de valores, puesto que apareció el famoso dinero, la SICAV y todas estas historias que se han comentado aquí a lo largo de estos días, respiraron tranquilos, como si se hubiesen quitado un peso de

encima. Hombre, el peso se lo tenía que haber quitado Camacho, pero que se lo quitaran los consejeros de la CNMV me resulta sorprendente. ¿Qué impresión tiene usted al respecto? ¿Por qué la CNMV tiene un comportamiento tan dependiente de Gescartera?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No quiero parecer presuntuoso, porque lo primero que me sale es responderle que no, que no me ha tomado el pelo.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: No me refiero a nivel personal.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No considero que a mí me haya tomado el pelo, puesto que yo he tenido muy poca relación con él. He tramitado dos expedientes de transformación, los cuales fueron denegados entre comillas, retiraron la solicitud, y este último en relación con el cual tramité lo que él me dijo. Le puse algunas condiciones y me parece que en algún momento he dicho que negociamos ciertas cosas. Pues bien, no es la palabra adecuada. Lo que concretamente yo hacía en el transcurso de nuestras conversaciones era imponerle o pedirle que considerara algunas modificaciones que me parecía eran necesarias en ese momento del expediente de infracción. Nunca he pensado que me hubiera tomado el pelo; ahora con los datos que tengo posiblemente sí. Si yo hubiera sabido que hacía lo que hacía, ni siquiera le habría recibido.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pero si Gescartera hubiera hecho caso de alguna de sus sugerencias, usted hubiera visto por parte de la misma una buena disposición a colaborar o a cambiar un pasado que no era nada bueno. Usted ha comentado antes que el señor Camacho tenía una historia de ineptitud, por emplear un calificativo agradable para él. Pues bien, yo creo que lo que ha sucedido desde el año 1995 (el tema Bolsa Consulting, las multas impuestas desde entonces, todos los pasos que ha dado el señor Camacho en este sentido y las relaciones con la CNMV) podía haber hecho que la CNMV sospechase de Gescartera o del señor Camacho en concreto. Yo creo que esto es así.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Yo no he dicho que la CNMV tuviera una historia de ineptitud. Quizá la CNMV tendría una historia de ...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: No, el señor Camacho.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: El señor Camacho, sí. ...de infractor o algo así. Lo que he dicho es que mi apreciación personal de su capacidad era bastante poco agraciada. Tenía una apreciación...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: A lo que usted se refería es a una ineptitud para gestionar Gescartera, pero por la manera de actuar.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí. Pero quiero decir que es mi apreciación personal, no es la historia de la comisión.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Estas ineptitudes o estos antecedentes creo que hay que tenerlos en cuenta a la hora de que ustedes consideren si una agencia o una sociedad de cartera merece ser agencia de valores o no. Creo que este tipo de cuestiones se deben considerar también por parte de la CNMV, lógicamente.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Y lo consideramos.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: A mí el otro día me decía un consejero, no sé si era el señor Barberán o el señor Roldán —no lo recuerdo en este momento—, que había que olvidarse de los antecedentes. Me decía que a él le daba igual, entrando en la cuestión más ética, o que le fastidiaba lo mismo cerrar una empresa pequeña de 40 trabajadores que una grande. Ahí entramos en una pequeña disquisición, que no tiene ningún sentido sobre lo que es más ético o menos. Lo que le decía era que sí que había que tener en cuenta cuáles son los antecedentes de alguien cuando se va a tomar una decisión sobre él. Lógicamente, a la hora de considerar si Gescartera debe ser agencia de valores o no, tienen que saber cuál ha sido todo el recorrido del señor Camacho.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Naturalmente. Yo diría que se han considerado de forma absoluta. Me da cierto reparo defender el proyecto de transformación, porque parece que hay grupos que se alinean, que hay beneficiados y perjudicados, y parece que me han colocado en un sitio o en una determinada dirección, por lo que me da cierto reparo. No obstante, lo haré, porque creo que es mi obligación. Los antecedentes son malos y S.S. no se puede olvidar de que estamos hablando de un proyecto completamente distinto, en el que hay un accionariado relativamente importante nuevo, con el 33 por ciento, en el que el inepto —como he dicho antes y lo mantengo— desaparece de la gestión, que además controlaba la holding como administrador único (de nada me vale que no controle la filial si controla la holding como administrador único), le pido que desaparezca la administración única y que haya un consejo, aparece un consejero delegado de la ONCE, aparece un nuevo presidente, el director general desaparece del proyecto, por lo que el proyecto es completamente distinto o por lo menos aspira a ser distinto. Digamos que son los primeros pasos en la línea de aprobar un proyecto distinto. Y, ¿por qué? Por los antecedentes. No sé lo que dijo el señor Barberán, no sé las conclusiones que ha sacado S.S., lo que le digo es que precisamente por los antecedentes se tramitó lo que se tramitó.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Creo que ha quedado claro cuales han sido los requisitos que usted planteó al ministerio. El ministerio en el mes de agosto dictó una orden ministerial, a finales de agosto o el uno de septiembre, parece ser (según el señor Alcaraz y esta interpretación creo que, desde el punto de vista político, también es correcta) que rebajando de alguna manera las condiciones. Usted dice que con la orden ministerial quizás hubiera exigido a Gescartera que también hubiera cumplido lo del 25 por ciento, entre otras condiciones, para inscribirlo.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No tengo duda de eso.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: En ese sentido, usted no tiene dudas.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Con los datos que tenía hasta esa fecha, con estos papeles que tengo.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Con la orden ministerial tampoco tiene dudas. El señor Basallote parece que sí. Y así parece que lo hizo. ¿Quién cree que pudo influir en la decisión del señor Basallote o bien del propio ministerio?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Ni la más remota idea. No tengo ni la más remota idea. Lo que le digo es que este párrafo que se introduce en la orden ministerial, que pretende clarificar, lo que hace es confundir. Aquí había dos posibilidades: la que yo manejé en algún momento, que era hacer la propuesta de autorización condicionada al 10 por ciento y al 25 por ciento, como elementos fundamentales del proyecto, porque era lo más importante. Lo otro también, pero eso se puede dirigir al margen del proyecto, que se configure la S.A. en la holding con un consejo de administración; también es muy importante, pero la entrada de la ONCE era importante, porque se cambian los pesos de las votaciones en las juntas generales y el poder del accionista principal.

Había otra posibilidad, que era meter estas dos condiciones, a mi juicio fundamentales, en la orden ministerial. Esto parece ser que no era posible. Hay una segunda, que es la mejor, que es la que quedó, la que yo firmé, que es simplemente proponer autorizar, porque solamente con esas dos líneas que es: propongo informar favorablemente la autorización, te deja las manos libres para aplicar el proyecto en su totalidad. Incluso con la orden ministerial yo lo hubiera aprobado, porque ese es el espíritu con el que se hizo el informe y porque además me lo permite la letra porque habla de la memoria que se acompaña a la solicitud. Estoy de acuerdo con usted en que esto, probablemente, pretende ser una cautela por la cantidad de condiciones que hay en el expediente. Pero estas siete páginas que yo he firmado están llenas de requisitos y,

posiblemente, con buena intención los funcionarios del ministerio pretendieron acotar un poco las condiciones y lo que han hecho ha sido confundir más. Aun así, con esa confusión, yo no me hubiera confundido.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: De todas formas, los funcionarios no suelen acotar, suelen reproducir, y suelen correr en este tipo de cosas bastantes pocos riesgos.

Si no había tanta diferencia entre una sociedad de cartera y una agencia de valores, ¿por qué había tanto empeño? Porque don Enrique Giménez-Reyna estaba empeñado en el tema y hablaba con la señora Valiente, doña Pilar Giménez-Reyna ni le cuento, parece que todo el mundo estaba implicado, los consejeros, el Gobierno, o preocupado por que esto fuera así. ¿Cuál era la ventaja, aparte de en vez de manejar una cuenta por cliente manejar una cuenta ómnibus para poder gestionar más fácil el dinero, para poder sacarlo de una cuenta a otra? ¿Por qué esa preocupación? Parece un poco excesiva. Hay un montón de elementos que todos parece que van en la misma dirección, las actuaciones de la CNMV o de algunos miembros de la CNMV —no digo la suya, me refiero a otros elementos de la CNMV—, personas del Gobierno que están preocupadas por el asunto, ni qué decir Gescartera, etcétera. Parece que hay un montón de, iba a decir maniobras, pero digamos relaciones entre diferentes estamentos o instituciones para que sea al final agencia de valores, cuando tampoco parece que el valor añadido era tan grande, según lo que nos ha comentado, salvo tener todo en una cuenta y si esto le facilitaba sacar dinero de una cuenta a otra, no poco a poco, sino a paladas.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Ni siquiera eso.

Estaba seguro de que alguna de SS.SS. me iba a hacer esta pregunta y he reflexionado sobre ello. La verdad es que no tengo la respuesta, salvo la que le he dado al señor Alcaraz, que le han llevado a él a concluir otra cosa distinta a la que yo pretendía sugerir. La agencia de valores puede intermediar y Bolsa Consulting —creo recordar y hablo de hace ocho años— fue perseguida y se le abrió un expediente con sanción importante por hacer intermediación. La gestora de carteras no puede intermediar. Por tanto podría decirle que durante ocho años ha habido una actividad latente, encubierta o frustrada, que no lo sé (si nos han engañado, latente y encubierta; si no lo han hecho, frustrada), de intermediación. Gescartera tiene vocación de intermediación, pero no tenía licencia para ser intermediaria. Utilizaba la gestión de carteras para hacerlo y esto puede ser una explicación.

He buscado explicación también en otra de las cosas que se ven en su cuenta de resultados, y es que recibía retrocesiones de comisiones de intermediarios. Esto ha estado durante mucho tiempo cuestionado en la comisión y se pensaba que las gestoras de cartera no tenían

derecho a recibir retrocesiones de comisiones. Se pensaba que denota una actividad de intermediación aquel que realiza un plus en su actividad eligiendo al intermediario adecuado, aglutinando órdenes, empaquetando y haciendo bloques para operar en la bolsa y transmitirla al intermediario bursátil y, por tanto, tendría derecho a recibir retrocesiones. Pero esto solamente se admitía, según alguna doctrina dentro de la comisión, concretamente la que defendíamos en mi división, de las sociedades y agencias de valores, pero no se admitía de las gestoras de cartera.

Tampoco esa explicación vale, porque una circular del año 2000 de la comisión, la 2/2000, contempla esta posibilidad a cambio de transparencia. Dice: Usted podrá recibir retrocesiones de los intermediarios con los que opere, pero informe a los clientes, que sepan que pagan cuatro pero que usted se queda con dos por la vía de la vuelta. Por tanto, tampoco esta es la explicación.

Podía ser la que usted piensa, la de las cuentas ómnibus, que las gestoras de carteras no las podían utilizar y las sociedades y agencias de valores sí, pero tampoco es la explicación, porque ambos pueden utilizar cuentas ómnibus. Está regulado en la circular 1/1998 y en la 2/2000, equiparando la actuación a través de cuentas ómnibus para valores extranjeros de las sociedades gestoras de carteras o sociedades o agencias de valores. Por tanto, las únicas explicaciones que se me ocurren son de carácter cualitativo, las que le he dado antes al señor Alcaraz. Son las siguientes: tiene más caché, es una sociedad de más capital, al tener más capital tiene mejores líneas con los *brokers*, te reconocen más en los mercados, si la quieres vender, y en el expediente está, no es un secreto, (él siempre habla de que entrarán nuevos intermediadores financieros, nuevas entidades, que estaba en contacto con varios; a mí me habló en alguna ocasión de entidades extranjeras, probablemente mentira, no lo sé, pero nunca me concreto más), una agencia de valores tiene más atractivo que una sociedad gestora de carteras y, finalmente, de cara al mercado, es una sociedad de más rango y, por tanto, más prestigiosa. Esto lleva a la conclusión, repito, que ha sacado el señor Alcaraz, pero es la única que se me ocurre, distintiva de una gestora de carteras y una agencia de valores.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Me parece que el señor Ramallo hizo alguna gestión en relación a la venta de Gescartera.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sé lo que he leído en los periódicos; no he tenido contacto con el señor Ramallo desde que lo dejó.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Porque lo dijo en esta Comisión.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, es verdad, con un banco extranjero.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Sí, ahora no me acuerdo cuál es, pero era un banco extranjero.

Una curiosidad que tengo, porque se lo he preguntado a varios comparecientes, es si ustedes analizaban el riesgo de concentración que tenía la sociedad. La sociedad hablaba de una gestión de patrimonios en torno a los 8.000 millones de pesetas, pero el número de clientes, aun siendo numeroso —se habla ahora de 2.000—, estaba muy concentrado entre la Iglesia, la Guardia Civil, la Armada tenían un porcentaje muy elevado de la cartera. Es decir, había un riesgo muy importante si estos clientes se iban de Gescartera, porque supongo que la viabilidad de la misma caía en picado. Es más, incluso los 8.000 millones de pesetas personalmente me parece una cantidad de patrimonio muy escasa para gestionar y sacarle una rentabilidad suficiente para mantener una estructura tan amplia como la de Gescartera, con una red comercial enorme y un montón de gente que parece que no se dedicaba a la actividad meramente financiera, sino a otras cuestiones, porque aquí ha venido todo tipo de personas de esta sociedad que se dedicaban desde el cante hasta otras cosas, pero desde luego no a la gestión de carteras; no había expertos en el mundo financiero. Alguien dijo, creo que fue el señor Castro, que el señor Ruiz de la Serna sabía mucho de esto; dudo que sepa mucho de esto, porque una persona es absolutamente incapaz de seguir los mercados, hacer unas recomendaciones adecuadas a esos clientes, invertir como hay que invertir, de una manera seria desde una sociedad de cartera. Este es un riesgo y parece que la rentabilidad que puede dar la gestión de esos 8.000 millones no daba para mantener la concentración de los clientes ni la viabilidad económica. ¿Esto no se lo ha planteado nunca? ¿En la CNMV no vieron que esto era un riesgo, que era una sociedad un poco endeble en ese sentido?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: En el expediente que yo tramito hay una parte que se refiere a datos económicos. Hay unas proyecciones de resultados, unas proyecciones de crecimiento de negocio. A mí no me han dado datos de la concentración de clientes, probablemente no los pedí. Yo no tramitaba directamente el expediente, lo tramitaba mi equipo, pero probablemente no lo consideraron necesario. Sin embargo, sí tengo datos del patrimonio gestionado, del número de clientes y de la evolución prevista durante los próximos años. Era optimista, lo debo reconocer.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿La evolución?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, la evolución.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Qué patrimonio le dijeron a usted, 8.000 millones de pesetas?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: 8.000 millones era... Me parece que lo tengo aquí...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Me parece que era la cifra del año 1999 ¿no?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí. La previsión que pedíamos siempre era a tres años. Partiendo de unos 7.000 y pico millones de patrimonio gestionado en 1989... Es que lo tengo en euros. En 1999 me hablaban de 45 millones de euros y en 2002, después de tres años, llegaba a 60, es decir, un crecimiento de...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Sesenta millones de euros son 10.000 millones de pesetas de gestión de patrimonio.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, el crecimiento que yo...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Me parece que con 10.000 millones de pesetas de patrimonio, algunas cuentas que hemos hecho aquí habitualmente, ¿qué rendimiento se le puede sacar al patrimonio, un 1 ó un 1,5 por ciento?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Como mucho. Damos un 1.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: El 1,5 por ciento de 10.000 son 150 millones de pesetas. Esto, para Camacho, no le llegaba casi ni para corbatas. Camacho y todos los demás tenían unos sueldos magníficos. Es más, de hecho, había gente de la CNMV que se iba allí. Con lo cual, la remuneración tenía que ser buena, porque en la CNMV no creo que ganen poco. Creo que la CNMV paga bien. Supongo que si la gente se iba allí era porque se ganaba incluso más. La presidenta ganaba dos millones de pesetas, y eso que llevaba la agenda a mano, ni siquiera era electrónica; el cantante, por tomar café y leer el *Marca*, millón y medio de pesetas; no sé si el periódico se lo compraba también la compañía o lo compraba él. Esto parece un poco broma, pero creo que es bastante significativo de lo que estaba siendo la sociedad. Con 150 millones de pesetas de ingreso, como mucho, ¿cómo se puede mantener la empresa a ese ritmo (y eso sin saber lo de los regalos de Loewe, Hermès y Suárez) y qué viabilidad se puede pensar que tiene? Lo de la ONCE tiene que ser mano de santo, pero en esto no había manera de ver la viabilidad. Yo hago los números sencillos, se los hice también al señor Ruiz de la Serna y a él también le sorprendían. La conclusión era que si con 8.000 ó 10.000 millones de pesetas eso no da, para que dé tiene que haber 10, 15, 20, 50, entonces, si ese dinero no está en principio reclamado por clientes, será dinero no reclamado. Pueden ser miles de millones de pesetas de dinero negro —es mi interpretación—, pero es que si no existe ese dinero negro que le permita compensar los 150 míseros millones (digo míseros para la gestión de la empresa), no sé cómo puede funcionar esta empresa.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Es que partimos de bases diferentes en el análisis. Usted me ha hablado de no sé cuántos empleados y la agencia de valores, en el expediente que hemos tramitado, tenía 12 empleados.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿La agencia de valores?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, 12 empleados.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pues debe tener setenta y pico ¿no?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Pues ha declarado en falso, porque a mí nadie me lo ha corregido.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Supongo que los comerciales entraban ahí también, una red comercial, o igual los comerciales no entraban.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Los comerciales son de una filial que se llama Red comercial...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Red comercial que al final se nutre de los recursos de este 1,5 por ciento, porque no hay otros ingresos. Los comerciales viven de su cartera y cobran un porcentaje por captar.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: En la cuenta de resultados...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Cada uno con su carterilla, es decir, cuando la cartera es más gorda, más ingresos imagino. Eso será como cualquier comercial, un fijo muy pequeño y un variable importante, que en el caso de la señora Giménez-Reyna me parece que llegaba hasta los dos millones de pesetas, o sea que llevaba un carterón.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿Dos millones de pesetas de sueldo?

El señor **AZPIAZU URIARTE**: De sueldo, parece, sí.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿Contra gastos generales de la contabilidad?

El señor **AZPIAZU URIARTE**: De algún sitio cobraría.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Pero no del balance. Yo lo que le digo es que los sueldos que están en el balance que a mí me han declarado y el que está auditado...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Me parece que era medio millón y el resto lo cobraba en dinero.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Son 600.000 euros al año, en el año 1999 son los gastos de personal.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: No, 600.000 no puede ser. Ah, sí, sí, perdón, es que yo estoy liado con los euros.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: 600.000 euros.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: 600.000 euros, ¿cien millones de pesetas en sueldos?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, al año.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Está claro que eso no es de 75 personas, con el sueldo que tenían, y ya si quitamos lo de Morey, y supongo que los guardaespaldas cobraban también.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No, de 12 personas.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pues no eran 12, porque yo creo que el propio Ruiz de la Serna reconoció que había setenta y pico personas al final.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: El propio Ruiz de la Serna ha firmado el expediente entero. Porque yo les he dicho que lo firmaba Camacho, pero no es cierto, me he equivocado, lo firma Ruiz de la Serna.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Tiene una relación nominal de las personas? No. Doce personas, pero ¿quiénes? ¿Camacho, Ruiz de la Serna, Pilar Valiente, el señor Sierra de la Flor, los escoltas, alguien que opera en el mercado o tampoco?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, yo se lo digo. Doce personas, sin incluir los consejeros. ¿Se lo digo? ¿Le interesa?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Las doce personas son, no sé si me saldrán más de doce, porque incluye el consejo: Pilar Giménez-Reyna, José Manuel Pichel, Javier Sierra de la Flor, Salvador Alcaraz, Miguel Angel de Vicente, José Manuel Pichel, director general vacante, Tomás Robles, José Castiella, Justo Martín, Laura García Morey, Emilio Jundelt, José María de Castro, Luis Pinto, Luis Villota, María Ángeles Leis, Jorge Pérez y Cristina Gómez.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Ahí no parece que haya ningún comercial.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No lo sé. ¿Comerciales? Sí, José María de Castro.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Dónde está el de Valladolid que tenía relaciones con el obispado?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: José María de Castro está como comercial.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: De todas formas, hay más gente.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Pero, le digo una cosa. Si se ha tramitado el expediente con declaraciones falsas es también causa de revocación.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pues eso lo podían comprobar, bueno, usted ahora no.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Artículo 73 de la Ley del Mercado de Valores.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Camacho no sería abogado?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Creo que sí, eso me decía él.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Eso le decía?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Él decía que era abogado.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pero alguien dijo que no tenía el cuadro en el despacho y eso en los abogados es bastante determinante. Los abogados y los médicos suelen poner el cuadro en primera fila y dicen que Camacho no lo tenía. Perdona el humor de esta última parte, pero creo que es un tema serio. Igual el humor es la forma de exponerlo, pero no deja de ser serio, por lo menos no deja de ser curioso, que una empresa que ahora no sabemos los trabajadores que iba a tener, ya han desaparecido salvo que hicieran una reestructuración terrible. Esas 12 personas sean las de la nueva empresa, pero vamos que no parece ser. Porque claro esta empresa sin comerciales no tiene ningún sentido. Aquí si no se capta, luego no hay manera de hacer negocio.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, pero hay una filial que tiene los comerciales.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pero esa filial tendrá unos gastos, que son los sueldos de los comerciales y tendrá unos ingresos, que serán las transferencias que hace el señor Camacho de la sociedad de dinero a la filial, por lo menos para pagar la nómina. ¿Dónde están los ingresos de esa filial? ¿Cuáles son los ingresos de la filial? Tienen que ser los de Gescartera.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Comisiones que le pague Gescartera o cualquier otro intermediario para el que vendan productos financieros.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Yo le sugeriría...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Perdona, déjeme un minuto. Las agencias de valores son intermediarios, pero no sólo venden su producto, pueden vender productos de cualquiera.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Sí, pero importe de los 10.000 millones de pesetas como mucho.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No, no. Los 10.000 millones de pesetas es la gestión de cartera. Luego hay un volumen de intermediación que usted no me lo ha preguntado que también genera comisiones. Y además hay asesoramiento, que también está dentro de sus actividades.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pero para ese volumen de clientes que tiene.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No, no, no. Hemos hablado de 10.000 millones de carteras gestionadas. Esto es un negocio, que declaran que será el negocio principal, pero es un negocio. También dicen que harán intermediación, y para esta intermediación también me dan una cifra de volumen estimado que si quiere también se la digo, es elevada prevén que van a intermediar mucho. Y lo que añado es que esta intermediación no solamente es para los clientes de gestión de carteras es para todos aquellos clientes de gestión de cartera que se quieran hacer sus propias órdenes, para todos aquellos otros clientes que no vinieron a Gescartera porque no era agencia de valores y no le interesaba gestión de carteras y sí les interesa hacer su propio movimiento de arbitraje, y para todos aquellos contratos que Gescartera pudiera llegar con otros proveedores de productos financieros, con un banco, con una sociedad de valores, con algún extranjero, para lo que fuera. Por tanto, los ingresos de la red comercial pueden ser de Gescartera o de otros.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Creo que aunque todos pongamos buena voluntad los números habría que estirarlos mucho para que cuadren. Usted ya no está en la CNMV. Algún compareciente que venga aquí de la CNMV le sugeriré la idea de revisar estos números, aunque sea a agua pasada, pero por lo menos ese tipo de reflexiones que no queden en saco roto y puedan servir para que en el futuro no cometer errores parecidos.

Muchísimas gracias y agradezco su intervención.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra por el Grupo Mixto, el señor Puigcercós y Boixassa.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: No vamos a hacer preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cámara Rodríguez-Valenzuela.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Ya casi buenas noches. Le voy a decir algo para que no le quede una sensación extraña con relación a lo que parece que en principio le pueda haber resultado difícil de aceptar, que es la interpretación que hacía el señor Alcaraz a sus palabras, sobre lo que suponía, no sé si entrecomillar o no, el ascenso de Gescartera a agencia de valores. Se da la circunstancia de que otro compareciente (desde luego, a nuestro grupo y al resto de los grupos su intervención les mereció una magnífica opinión) dijo algo parecido a lo que ha dicho usted. Fue el señor Martín, que tuvo una dilatada experiencia como miembro del consejo de la CNMV. Decía: el hecho de que se produzca la transformación de Gescartera de sociedad gestora en agencia de valores, lejos de entenderlo como un premio hay que entenderlo para sus gestores como un castigo, puesto que lo que hace es sacárseles de ahí. Es decir, la condición para que la agencia pueda hacer ese tipo de gestión comercial, el hecho de ser una agencia de valores, las posibilidades de carácter patrimonial que tiene una agencia de valores en cuanto a sus opciones de venta o incluso a sus opciones de consideración social y económica en el mundo de las finanzas, al menos para sus gestores es deficiente, porque desaparecen como gestores de la sociedad y se les obliga a hacer una desinversión de su participación en la sociedad, una desinversión importante en forma de venta, en forma de cesión, en forma de donación, algo que queda todavía por determinar. Además, se decía por parte del señor Martín, que eso constituía, por una parte, garantías con respecto a la CNMV y también lo ha apuntado el señor Jané.

Usted decía de forma muy gráfica que es mucho más difícil mentir una vez al mes que mentir una vez cada seis meses. Lo hecho y verdad es que, transcurridos cuatro meses y medio nada más, después se produce la intervención definitiva de la sociedad. No sabemos si como consecuencia de esa periodicidad en la inspección de la ya agencia de valores o por otras circunstancias, pero lo cierto es que se produce y como hecho incontestable. También decía que se producían garantías adicionales con respecto a terceros y esto es lo verdaderamente importante. Por tanto pongamos en cuarentena (al menos nuestro grupo quiere hacer de nuevo lo que hizo también algún otro grupo de esta Cámara, el propio señor Martín y usted) en lo que de premio

podía suponer para los gestores. Lo que está claro, y nuestro grupo quiere lamentarse de esa circunstancia, es que usted no tuviera la oportunidad de seguir con el procedimiento que comenzó. A nosotros también nos ha quedado meridianamente claro que las circunstancias en las que se produce la inscripción de Gescartera como agencia de valores se hubieran producido de otra manera de haber seguido usted en el expediente. No sé si ha seguido la intervención del señor Basallote y la de todos los miembros de esta Comisión con respecto a lo que dijo este señor, pero he de decir que nos ha producido bastante insatisfacción, por no decir otra cosa, el modo en el que se dedujeron las actuaciones de la CNMV en manos ya de su actual director. Hemos tenido que concluir, nuestro grupo lo ha hecho de forma contundente y se lo quiero comunicar, que sea de forma bienintencionada o no a esta Comisión no le toca juzgar la apariencia de la bondad de la intención de nadie. Lo que le toca juzgar es sobre el resultado de la actividad de la CNMV y, en ese caso, la actividad de la dirección de entidades en la antigua dirección de fomento.

En aquel procedimiento se comete alguna equivocación de bulto. Yo no voy a calificar de momento de irregularidad, pero se nos antoja, y así lo hemos calificado, que la actuación no fue la correcta, o por lo menos no se aplicó un rigor jurídico que nos da la sensación que usted hubiera puesto sobre la mesa. Nos ha quedado una cosa muy clara: su presencia de ánimo sobre la —y voy a concluir, ya que pocas preguntas le puedo hacer porque creo que todo se ha dicho— aptitud e incluso sobre la actitud del señor Camacho. A usted no le han dolido prendas en reconocer y reafirmar su calificativo sobre su ineptitud para hacerse cargo de un negocio en las circunstancias en las que se podía exigir a una agencia de valores, a un consejero delegado, al dueño de una agencia de valores que pretendía ser tal; en los cuidados que había mantenido a lo largo de esos siete folios para que se produjeran las circunstancias que pudieran perfeccionar esa transformación de una manera respetuosa con la ley y respetuosa con los intereses, tanto de la CNMV, del interés público y de los terceros, los clientes, y de que la idoneidad —y esto es un apunte que a nuestro grupo nos merece un juicio regular—, que era un punto que debía haberse tratado, estaba encima de la mesa y sobre lo que usted no tuvo posibilidad de decidir. Creo que sobre este particular esta Comisión de investigación tendrá que adoptar alguna resolución. Cuando en manos de un instructor —en este caso usted— en un apartado específico como es el de la responsabilidad de aceptar o de instruir la transformación de una gestora de patrimonio en una sociedad de valores, tiene la constancia de unos antecedentes que obran de forma clara en contra de los intereses de semejante sociedad, quizás algún tipo de elemento que le pueda dar mayor finura a las decisiones, incluso que sea más reglado o que exigiera determinada califi-

cación o cualificación, deberá ponerse de manifiesto en el procedimiento de transformación, de modo que no puedan producirse cosas así. Sobre todo cuando usted ya nos ha dicho —nos ha quedado muy claro— que sobre la aptitud y actitud del señor Camacho quedaban patentes algunas circunstancias que después se han revelado absolutamente cercanas a la realidad o intachables desde el punto de vista de la realidad conocida en este momento.

Pocas cosas más tengo que decirle. Solo me gustaría que confirmara una circunstancia, que para nuestro grupo es importante. Se ha hecho referencia a la falta de congruencia entre la orden ministerial y el informe presentado por usted que da lugar a la resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Yo estoy dispuesto a reconocer —es fácil de reconocer— que quizás el hecho de haber podido incorporar, por ejemplo, los siete folios —cosa inconcebible hasta cierto punto— a la orden ministerial no hubiera arrojado ninguna duda, dudas que se han puesto de manifiesto por algún grupo político en la tarde de hoy. Sí me gustaría que me confirmara —sé que lo ha dicho, pero me gustaría que pudiera precisar más— si, con independencia de lo que a nuestro juicio es una interpretación de aquella orden ministerial que hace de forma equivocada, en su momento, la dirección de entidades a cargo del señor Basallote en su día, usted hubiera tomado una decisión, diferente de la que tomó el señor Basallote, en función de aquella respuesta que parece que le da la sociedad o que permite arrojar certidumbre, según su opinión, con aquella reunión que yo no sé si usted la conoce, pero en la que dice que un día después del requerimiento de las circunstancias que faltaban en el expediente para poderse perfeccionar, le permitían que con una alegación del señor Pichel pudiera quedar salvada la existencia de esas dificultades que aparecían. La pregunta en concreto es: ¿Existe congruencia entre la orden ministerial y el contenido de su informe y la resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿Antes de la inscripción?

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Sí.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: He dicho y lo repito que la orden ministerial tal y como está redactada introduce un factor de confusión, no obstante, yo mantengo y hubiera mantenido que lo que decía el informe es congruente con la orden ministerial, porque se hace referencia en la memoria, se hace referencia a requisitos y, en particular, a unos, por lo tanto, no se excluyen los otros y me parece que son congruentes. La respuesta es sí.

Me ha preguntado también si yo lo hubiera inscrito o no. Yo no conozco la reunión del señor Basallote, no

conozco sus actuaciones posteriores porque ya no estaba en la comisión ni me las ha contado. Si no hay nada entre la orden ministerial y la inscripción, yo sí hubiera mandado el requerimiento que mandó él a finales de enero y, dependiendo de las respuestas que me hubieran dado, hubiera inscrito o no; probablemente no porque lo que parece constatado a estas alturas es que el 25 por ciento, que a mí me parecía fundamental, no se había producido al tiempo, ni antes ni inmediatamente después. No sé si he respondido suficientemente.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Perfectamente.

Lo que dice el señor Basallote es que en aquella reunión —después se certifica con una respuesta por escrito del señor Ruiz de la Serna— se explica que el proyecto, que estaba vinculado a la aprobación de la transformación, se cumplía, según su criterio, de forma perfecta y que, en el caso de que no se hubiera cumplido, él hubiera propuesto, no ha dicho exactamente la revocación, pero sí alargar o suspender el plazo para que se produjera la inscripción *ipso iure* en este plazo de un mes que marca la ley.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Yo he leído en el periódico la respuesta del señor Ruiz de la Serna y discrepo absolutamente de esa explicación que da. No se compadece en absoluto con lo que está declarado en el expediente, y no hablo de las siete paginas, sino del dossier entero; desde luego, no se compadece absolutamente con lo que yo escribí en este papel, que, en todo caso, debía ser la referencia para la actuación posterior. De lo que pone en este papel, si no concuerda con lo que pone en el expediente, respondo yo; pero una vez escrito y una vez aceptado esto es lo que vale. La respuesta del señor Ruiz de la Serna, para mí gusto, no es satisfactoria, pero tengo un conocimiento parcial de todo esto y lo digo con el máximo respeto para lo que han hecho mis sucesores porque no conozco más detalles que los que usted me relata y lo que he leído en los periódicos.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Muchas gracias, señor Martínez Pardo.

Por nuestra parte, nada más, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún portavoz quiere hacer uso de un segundo turno? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cuevas Delgado.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Señor Martínez Pardo, se me habían quedado algunas cosas en el tintero.

Me gustaría que precisara, desde su punto de vista, cuándo deberían haber sido cumplidas las condiciones que usted incluía en su informe, ¿después de la orden ministerial, antes de la inscripción o cuándo?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Repítame, por favor. ¿Me ha dicho antes de la orden ministerial o después de la inscripción?

El señor **CUEVAS DELGADO**: Yo le he dado dos opciones, pero mejor me lo dice usted. O sea, usted pone unas condiciones en el informe, ¿cuándo tendrían que cumplirse?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Voy a tratar de ser muy breve y, además, claro.

Lo que se tramita es un proyecto, que deja de ser proyecto sólo en el momento de la inscripción. Por tanto, su lectura —creo que fue usted quien hizo una lectura de si los requisitos debían estar cumplidos a la firma—, en mi opinión, no es correcta. Eso no es así ni ha sido así nunca mientras he estado allí y han sido 12 años.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿A qué lectura se refiere?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Antes ha leído: Considerando que no concurre ninguna de las causas de denegación previstas en el artículo 67.1. Y me decía: no concurren significa que en el momento en que se firma esto ya no concurren. Yo digo que esa interpretación que usted hace, en mi opinión, no es correcta, no ha sido así en 12 años. Esto lo que significa que se aprueba un proyecto que se materializará cuando se inscriba y en ese momento no debe concurrir ninguna de las causas que justifican la autorización.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Para salir de este atolladero: yo no creo que me haya referido a eso exactamente así. En todo caso, será mejor volver a la pregunta y, si quiere, luego comentamos esto.

Mi pregunta es la siguiente. Usted hace un informe que eleva al consejo y el consejo lo aprueba. Se remite al Ministerio de Economía y el Ministerio de Economía hace lo propio y lo aprueba. Lo que yo le pregunto es cuándo tienen que cumplirse las condiciones que aprueba la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que Gescartera se convierta en agencia de valores. ¿En qué fecha?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Si quiere una respuesta concisa, en la inscripción.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Antes de la inscripción o en la misma inscripción? O sea, la inscripción tiene que hacerse con las condiciones cumplidas, podemos decir, ¿no?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Perfecto.

Hay un acuerdo marco de colaboración entre Ges-cartera y la ONCE, que me parece que es remitido en la documentación para la inscripción y que ustedes conocían también, porque esa documentación, aunque no la tengo aquí, no sé si estaba en el volumen del informe que usted manejó. ¿Sabe usted que ese acuerdo marco de colaboración tiene fecha 14 de julio, es decir, un día después de que se aprobara por la Comisión Nacional del Mercado de Valores?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Sí, lo he visto, pero habrá visto S.S. también que va acompañada de una carta que tiene registro de entrada en la Comisión el 22 de junio. Por lo tanto, lo fácil es pensar que se han equivocado en la fecha, que la fecha es del 14 de junio.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No, es que faltaba una firma, que era la de la ONCE, y esa firma se obtiene el día 14 porque el señor Pichel manda ese escrito al señor De Lorenzo, y el señor De Lorenzo lo devuelve firmado el día 14.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Eso lo desconocía. Yo no recordaba este documento, lo he visto ahora, he leído algunas de las comparecencias anteriores en las que se ha hecho mención a esto, y para mí la explicación es que no se puede adjuntar un documento con fecha 14 de julio el 22 de junio, no se puede. La explicación que usted me da puede ser cierta, pero yo no sabía que estaba sin firmar.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, porque ¿ustedes recabaron información sobre los poderes del señor Pichel?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No, pero el señor Pichel era director general de la ONCE, y para representar a la ONCE o al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o al Banco Santander o a Endesa o a cualquier compañía en la Comisión, cuando me presentan un papel que voy a tramitar en fase de proyecto y que no requiere en este momento más comprobaciones, sino simplemente fiarme de su buena fe y de que están representando a la sociedad de la que públicamente consta el director general, nunca les hemos pedido certificación de sus poderes. Sí se los pedimos cuando la empresa es desconocida para nosotros, cuando no tenemos constancia de su cargo público o cuando hay alguna sospecha. Yo no tenía por qué tener ninguna sospecha del señor Pichel, que, repito, es conocido públicamente y además firma las cuentas anuales. Para demostrar la idoneidad de la ONCE, yo recibo las cuentas anuales de dos años que firman dos señores, don José Manuel Pichel y don Rafael González Millán. El señor que formula las cuentas de la ONCE como director general me manda un escrito diciéndome: En nombre de la ONCE, cumplo los siguientes requisitos: no he estado procesa-

do, no he estado incurrido en quiebra, no he estado incurrido en suspensión de pagos, etcétera.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿O sea que eso sí lo comprueba? Si tiene capacidad para firmar las cuentas, ¿sí lo comprueba o se lo envían directamente sin usted pedirlo?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Son las cuentas anuales auditadas, que están formuladas y aprobadas por el consejo. Es que me las mandan.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Las manda él?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Claro, es obligatorio, está incorporado en el expediente.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Muy bien.

Le quiero hacer dos breves consideraciones más. ¿Se acuerda usted del caso AVA?

El señor **CUEVAS DELGADO**: En el caso AVA, usted era el director de la división de sujetos del mercado.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No sé a qué llama usted el caso AVA. Si quiere decir a partir de la intervención, yo no era director de la división de sujetos de mercado; no existía tal división. Si lo que me pregunta es si yo he sido alguna vez supervisor de AVA, le digo que sí he sido.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Le iba a dar ahora la fecha. Es que yo tengo aquí una carta del 24 de enero de 1997, que usted dirige a don Emilio Ruiz de Salazar, presidente de AVA Asesores. Le hace una serie de recomendaciones y consideraciones sobre lo que estaba pasando entonces en esta empresa. Dice: Llevanza del libro de registro, accionistas y comunicaciones de transmisión de acciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, titularidad de los valores, defectos en las dotaciones, reclasificaciones contables. Dice: En el anexo que se acompaña al presente escrito se exponen de forma más amplia las incidencias mencionadas. Las incidencias mencionadas eran tales como que la agencia figura como titular de las operaciones de seguro de cambio, operaciones de cobertura contratadas con diferentes intermediarios, las entidades que a su vez son como depositarias, están anotadas las fechas de inspección de los mencionados intermediarios, se registran en cuenta —estoy leyendo partes de párrafos distintos— los citados mercados intermediarios a nombre de la agencia, cuentas *ómnibus*, la utilización de las cuentas *ómnibus*, etcétera. Es un informe amplio que refleja todo esto con exactitud. Un año después —aquí no se hace nada más que en una inspección les recordaban la importancia que tiene— y les piden que informe a la CNMV y que lo subsanen.

Bajo mi modesto entender aquí ya había consideraciones mucho más grave que una simple consideración. No quiero analizar este caso porque no estamos en ello, pero ¿a dónde quiero yo llegar con esto? Quiero llegar a que en estos momentos ustedes hacían una serie de recomendaciones a esta empresa que luego, como se vio, no hizo porque al año siguiente estaba intervenida. ¿Estamos en el mismo caso con Gescartera? ¿Le hacían ustedes recomendaciones de que hicieran esto o lo otro pero al final no hubo forma? ¿Pecaron, estuvieron dos veces, tropezaron en la misma piedra dos veces? ¿Fue solamente un problema de tropezar dos veces en la misma piedra o había otras circunstancias?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** ¿Me está hablando del expediente que yo he tramitado, el de transformación?

El señor **CUEVAS DELGADO:** Sí, estoy hablando lógicamente de lo que le he hablado al principio, de un caso anterior, en 1997, en el que usted...

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** ¿Dice que si estamos tropezando en la misma piedra en el proyecto mío, en lo que yo he tramitado? ¿No está hablando del expediente sancionador?

El señor **CUEVAS DELGADO:** Sí, sí. Y ahora eso lo comparo con la autorización a Gescartera como agencia de valores que obviamente, si atendemos... ¿Por qué le digo esto? Se lo voy a explicar más concretamente. Si hacemos caso y si usted lleva razón en que su expediente está bien tramitado porque supervisión y el expediente paralelo que se estaba tramitando concluyeron que esta empresa no tiene ningún problema y por eso en su expediente se hace esa serie de consideraciones y se pasan por alto si el accionista es más o menos idóneo, que es una cosa clave, ¿no?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Que es una cosa, ¿perdón?

El señor **CUEVAS DELGADO:** Que es algo clave, ¿no? Porque cuando estamos tratando con personas que tienen ya una trayectoria determinada nos podemos esperar que si saben nadar, naden; y si saben hacer determinadas cosas, que las hagan. Resulta que un año antes había un descuadre de 4.500 millones, que luego parece que se resuelve y si no se resuelve como mínimo se queda igual, pero lo que sí es cierto es que desde que es agencia de valores desaparece el dinero que había, el restante. Eso sí está comprobado. En esa fecha desaparece. ¿Por qué? Por las comprobaciones que se hacen posteriormente. ¡Hombre!, antes no podía haber desaparecido porque si no obviamente ustedes no hubieran autorizado que se convirtiera en agencia de valores, hubieran visto que allí había problemas. Luego, si ustedes no detectan problemas quiere decir

que desde que la autorizan como agencia de valores, en esos cuatro o cinco meses hasta que la intervienen se va el dinero. Entonces, por eso mi pregunta tiene el interés que tiene: relacionar ambas cosas. Si ustedes en un caso que supuso 15.000 millones de pérdidas actuaron con lentitud y creo que en aquella fecha así se lo hicieron llegar, incluso con cosas muy parecidas a estas, por ejemplo que había también un expediente con cuatro faltas muy graves y cuatro graves y las cuatro muy graves desaparecieron en otro escrito similar. Luego, hay ciertas similitudes, por lo menos en la forma de tratarlo. Mi pregunta es, eso, ¿a qué obedece? ¿Tiene usted alguna explicación o es simplemente que en esto del mercado de valores hay gente que tiene una capacidad increíble de engañar sistemáticamente?

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** Permítame que matice algunas cosas porque yo estoy dispuesto a cargar con la responsabilidad de aquello que me corresponde pero no de lo que no me corresponde. Ese escrito que usted ha leído de AVA tiene fecha 27 de enero y yo fui relegado de mis funciones como supervisor de AVA el 1 de febrero, luego tuve cuatro días para esperar la contestación a ese requerimiento y tomar medidas, que naturalmente no respondió. El 1 de febrero yo soy nombrado director general de la división de fomento y abandono la dirección general de sujetos del mercado. Por lo tanto, yo escribo eso y lo paso al señor Mayorga, que a continuación se hace cargo de este expediente durante unos meses, hasta que abandona la comisión.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Algo parecido a lo que ha pasado aquí. Aquí el señor Vives es el que es relevado y lo pasan a otro. Hablo de similitudes. En principio yo a usted no le he hecho ninguna imputación de esto. Le he señalado —además desconocía esa circunstancia— que un año antes —podía haber sido usted o podía haber sido otro—, la Comisión Nacional del Mercado de Valores hace un informe determinado, que da pie a pensar que se van a tomar medidas y, por las circunstancias que sean, usted las explica ahora, y me parece bien que lo haga en defensa de que usted ya no estaba ahí, pero por las circunstancias que sean no se toman esas medidas y el caso AVA sucede. Aquí pasa algo parecido, aquí se lleva año y medio inspeccionado y cuando la persona que lleva a cabo la inspección está a punto de llegar a una conclusión es relevada, por las razones que sea también, tendrá la culpa el que sea, pero al final llegamos al ideal de que encima la premiamos y la elevamos a agencia de valores. En ese periodo de tiempo —por eso era mi pregunta— desaparece el resto de lo que podía haber.

El señor **MARTÍNEZ PARDO:** El señor Basallote ha dicho en su intervención, en el trozo que he podido escuchar, que los directores generales de la comisión tienen mucho poder y mucha autonomía de trabajo. Eso

es cierto, hasta cierto punto, nunca sobrepasando las responsabilidades del consejo, que es el que las tiene como órgano colegiado representante de la comisión.

Cuando yo era supervisor se me hacía caso y cuando daba una opinión sobre una sociedad que yo supervisaba, que la conocía bien por reporters que recibía, por visitas que habíamos hecho de 15 días, porque ese informe tan gordo que ha leído y que tiene en su mano, duraría un mes, si me apura mucho, pero no más. Con esos informes sacábamos unas conclusiones que se respetaban, y se respetaban cuando otra división tenía que tomar decisiones sobre esto.

Yo lo que he hecho en el expediente segundo —que estoy de acuerdo con usted en que ha tardado mucho, que han sido dos años; el mío no, el mío ha durado tres o cuatro meses, de marzo a julio, y que además ha acabado mal; por lo tanto, su conclusión es obvia, no sé si es que hay una relación causa-efecto, pero desde luego el efecto es ése—, lo que yo he hecho es fiarme de lo que me han dicho los directores generales de supervisión, de inspección y los consejeros de la comisión. Le decía antes —y déjeme que termine el argumento— que no han dispuesto de pocos medios, porque sí es cierto que la comisión no tiene medios con carácter general y que falta gente para tramitar los expedientes del señor Basallote, antes los míos, o para hacer determinada rotación de visitas y ver las empresas cada año o cada dos años y a lo mejor se las visita cada cuatro, pero en el caso de Gescartera ha estado mucha gente, durante mucho tiempo, viendo muchos papeles de Gescartera. Por lo tanto, aquí no ha habido falta de medios. Por consiguiente, permítame que le presuma al señor Botella, al señor Villegas y al señor equis, técnicos de la división que ha estado trabajando en esto, que no sé quiénes han sido, la capacidad y el talento suficientes para llegar a conclusiones con todos los medios que han dispuesto. Es mi obligación partir de la base de sus conclusiones como dato para tramitar el mío. Y no puede ser de otra manera. Le he dicho antes que si ellos hubieran concluido otra cosa, mi expediente hubiera sido distinto. Mi expediente de cambiar la formación de sociedad de valores en agencia de valores sólo es posible porque el expediente termina como termina. Si hubiera terminado de otra manera, si aunque sólo hubiera impuesto una falta más por el artículo 99.u), que es el que tipifica la infracción del 69.11, me hubiera permitido, con tranquilidad de espíritu, decir que aquí no hay idoneidad. Y aun admitiendo, porque era un dato, que Gescartera Holding era idóneo, se ha rebajado su porcentaje —en mi proyecto, quiero decir— y se ha cambiado la estructura de poder. Ya no manda Camacho como administrador único; manda un consejo de administración en el que además hay una copresidencia y uno de los copresidentes iba a ser de la ONCE.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Una última cuestión y termino.

Acepto lo que usted me dice, es posible que eso pasara, pero a lo mejor había ya un ambiente determinado dentro de la Comisión Nacional que facilitaba otro tipo de actuaciones, porque resulta que hoy ha comparecido una persona que ha dicho que a los tres meses de pertenecer a la Comisión Nacional mandaba cartas oficiales diciendo querido o estimado Antonio. O sea, que había una especie —permítame utilizar esta palabra— de despojamiento entre vigilantes y vigilados en un organismo en el que se movía muchísimo dinero. Porque estamos hablando de una cosa muy pequeña y no solamente lo digo por la agencia en sí, sino también por la entidad de lo que estamos tratando. Seguramente durante ese período tan denso en el que usted ha pertenecido a la comisión habrán tenido lugar cantidad de operaciones: de fusiones, de Bolsa, de privatizaciones, y el volumen de dinero manejado y la implicación económica de cada decisión que se tomaba dentro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores era infinitamente superior a estas cuestiones que estamos tratando. Yo creo que aquí más bien se trataba de alguien que tenía influencia dentro de la Administración, cercano al Gobierno actual, y que incidía mucho para que esta sociedad fuera tratada bien, porque entonces no se explica. En todo caso, don Ramiro Martínez Pardo, aceptando su buena fe en todo esto, ¿no cree usted que no le hizo ningún favor a su trayectoria aceptar regalos y ser el número 2 en la lista de regalos de Gescartera cuando había un código interno de la CNMV que lo prohibía? Pero además no solamente usted, sino que otras personas que han tramitado expedientes dentro de la CNMV están en la misma situación. Por eso hablaba yo antes de despojamiento. Yo no le hago ninguna imputación, incluso pudo tratarse de algo en lo que no reparó en ese momento, pero, obviamente, aceptar ese tipo de regalos violaba un código interno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ¿no?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Absolutamente no.

Voy a empezar por el principio. Dice usted que el señor Basallote mandó una carta a los tres meses de estar en la comisión y que en ella decía estimado Antonio. Pues bien, yo he estado durante 12 años en la comisión y nunca he mandado una carta diciendo eso. Me dirigía, sobre todo haciendo requerimientos —no sé si en alguna carta de felicitación por Navidad ponía querido—, escribiendo muy señor mío. El señor Basallote sabrá por qué ha hecho algo así, cosa que yo no he hecho.

En segundo lugar, en relación con esa familiaridad que dice usted que tenía la comisión con el sector, tengo que decirle que esto es así y que lo es porque nos enseñaron a hacerlo así. A mí me contrató en la comisión el señor Croissier en el año 1989 y así me enseñó a supervisar. Yo venía del sector privado y no del público; el que procedía del sector público era el señor

Croissier y algunos de los consejeros y se me dijo que nos relacionáramos así. Lo que hicimos entonces fue mantener mano de hierro en guante de seda y hemos aprendido del sector. Hemos discutido y hemos comido con ellos y hemos escuchado sus sugerencias. Esto ha sido así durante la presidencia del señor Croissier. Así se impregnó la comisión...

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Está usted manifestando que durante la presidencia del señor Croissier le decían que aceptara regalos de las sociedades?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Ahora vamos con eso. Esa es la tercera cosa a la que le quiero responder, si me deja.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Eso es relevante.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No es relevante.

El señor **CUEVAS DELGADO**: En la época del señor Croissier no hubo ningún caso parecido ni a AVA ni a Gescartera, por lo que lo que me está diciendo me parece que es algo que no tiene nada que ver con lo que le he preguntado.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Le estoy contestando, si es que puedo hacerlo y si no no contesto.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Puede contestar, pero lo que yo quiero es que nos centremos en el objeto de lo que estamos hablando.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Si es usted el que ha hablado, señoría, de una especie de trato familiar entre la comisión y los supervisados, y yo le estoy contestando a eso, si quiere y, si no, no lo hago.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, claro.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Bien, pues eso es lo que estaba haciendo. Estaba diciendo que ese trato familiarizado es intencionado y que nos enseñaron a relacionarnos así. Cuando llega el señor Fernández-Armesto, no solamente fomenta esto, sino que crea la dirección general de fomento, con la idea de promover el desarrollo del mercado y con una visión completamente distinta del señor Croissier, igualmente válida, dice yo quiero separar la supervisión —a la que, utilizando palabras suyas, llama el guardia de la porra, el vigilante— y fomento, que es la cara amable de la comisión, la ventanilla, los que se relacionan con el sector, los que captan la problemática, los que proponen soluciones a los problemas y levantan obstáculos. Para eso tengo que relacionarme con el sector.

Finalmente, vamos al tema de los regalos. Usted me dice que va contra el código de conducta de la comisión. No sé de dónde se saca usted eso. Si quiere se lo

leo ahora mismo, lo tengo delante. Norma 9 del código de conducta de la comisión: De acuerdo con los principios establecidos en las normas anteriores, el personal de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en ningún caso podrá: b) solicitar o aceptar cualquier regalo, favor, préstamo, servicio o cualquier otra prestación económica en condiciones especialmente ventajosas de cualquier persona interesada, siempre que tengan carácter significativo, de manera que puedan verse comprometidos los principios a que se refiere la norma 8. Voy a leer la norma 8 para ver cuales son esos principios que se comprometen por recibir un regalo. Norma 8: Los empleados de la comisión: a) Realizarán las funciones con respeto a la ley, de forma imparcial y objetiva. b) Promoverán la igualdad de oportunidades de todos los administrados, de todos los inversores y respetando además la integridad y el fomento del mercado. c) Respetarán el orden en la tramitación de los expedientes, el orden en el que hayan tenido entrada. d) Colaborarán de forma diligente en los procesos de evaluación de los empleados y de los planes de formación.

Durante nueve años —esto tiene fecha: noviembre de 1998—, desde el año 1989 hasta el año 1998 ha sido costumbre recibir regalos de Navidad. Es una costumbre española; si quiere discutimos si la costumbre de recibir regalos de Navidad está bien o está mal, en España digo. Desde el año 1989 al año 1998 yo he recibido regalos de Navidad, supongo que de Gescartera —no me consta— y de muchos otros más; hablo por mí, no hablo por mis compañeros. En ningún momento he sentido comprometido ninguno de los principios que había. Que haya un código en noviembre de 1998 que me diga que no acepte regalos si veo comprometidos mis principios, simplemente significa reconocer —si yo devuelvo el regalo— que antes tenía comprometidos los principios y como no había ninguna norma, no los devolvía y me los guardaba.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Curioso.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Por tanto lo niego absolutamente. Desde luego, yo no me siento...

El señor **CUEVAS DELGADO**: Me alegro de que haya leído esta norma, porque la verdad es que no la tenía aquí delante. Se la he citado de memoria, porque sí la había leído y pensaba que decía eso. Me alegro que la haya leído. Ustedes tenían prohibido aceptar regalos de aquellas entidades que tenían relación, otra cosa...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, lo dice ...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No. Lo que dice es regalos que comprometan los principios.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Yo no quería entrar mucho en esto, simplemente quería hacerle ver...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Si no me enfado.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Usted ha hablado de la eficacia y de la ética, de cómo la ha llevado o cómo se ha tramitado y yo le quiero hacer ver que por lo menos en este caso no ha pasado así, porque usted había aceptado regalos. Es lo único que quería hacerle ver. Pero ahora me veo en la obligación de decirle algo, porque usted ha entrado en un terreno que me parece que no debería de haber entrado, habiendo aceptado regalos, porque si no los hubiera aceptado, bueno. Usted está el número dos en la lista de regalos del año 1999.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿Qué lista de regalos, perdón?

El señor **CUEVAS DELGADO**: La lista de regalos de Gescartera.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿Esa es toda la lista de regalos de Gescartera?

El señor **CUEVAS DELGADO**: No, hay más, lo que pasa es que no tenemos...

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: En la lista de regalos que tiene usted y que le interesa leer, que es la de Loewe.

El señor **CUEVAS DELGADO**: No, perdón. Es que las demás no tienen nombre, las demás listas son muchos regalos, pero no tienen nombre, ¿Ha recibido usted regalos de otra entidad aparte de éstos? ¿Ha recibido alguno más?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: ¿De otras entidades?

El señor **CUEVAS DELGADO**: No. Además de esta maleta, por valor de 126.000 pesetas, de Loewe.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Ha recibido usted algún regalo de Hermés? ¿Ha recibido usted algún regalo de joyerías Suárez o de alguna otra entidad enviado por Gescartera?

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: No.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Bien, pues entonces estamos hablando de lo mismo, estamos hablando de la relación de compras de Gescartera en Navidad del año 1999 en Loewe, Madrid. Era una maleta, un año, y una cartera de finanzas.

El señor **MARTÍNEZ PARDO**: Disculpe, señoría, me ha parecido que hacía un ranking, porque ha dicho está usted en segundo lugar.

El señor **CUEVAS DELGADO**: He dicho en segundo lugar, porque nos han remitido la lista y lo enumeran: uno, dos, tres, cuatro. Usted está en segundo lugar por el valor del objeto, el primero está don Enrique Giménez-Reyna, que tiene el honor de tener la misma maleta que usted, por valor de 126.000 pesetas. O sea, que el señor Camacho no dio más. El señor Camacho regaló un máximo de 126.000 pesetas a don Enrique Giménez-Reyna y a don Ramiro Martínez Pardo. Seguramente, a usted esto le parecerá irrelevante, pero para los que aquí estamos no es irrelevante. ¿Por qué? Usted lo ha dicho perfectamente. Se puede entender, es una sociedad que usted estaba supervisando y de usted dependía que se autorizara como agencia de valores o no. ¿O es que estamos aquí hablando en chino? Estamos hablando exactamente en castellano. Usted ha hecho una inspección, mejor dicho, una transformación de un expediente, de una sociedad en agencia de valores, que dependía de su valoración; usted la ha valorado, contra todo pronóstico, contra toda regla, como idónea, y después de esto, a los cuatro meses, se han evaporado 18.000 millones y a usted le regalan una maleta de 126.000 pesetas en Navidad y dice que no tiene importancia. ¡Hombre, por favor!

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro portavoz desea consumir un segundo turno de intervenciones? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRIGUEZ-VALENZUELA**: Intervengo muy brevemente, porque después de la intervención del señor Cuevas es muy difícil intervenir. Al señor Martínez Pardo le quiero decir simplemente una cosa. Le ha ocurrido a usted lo mismo que le ocurrió al señor Roldán o al señor Martín, que la primera intervención del Grupo Socialista ha sido amable, ha querido profundizar en los hechos que estaban en cuestión en el día de hoy, pero en cuanto las cosas le han empezado a ir mal, fundamentalmente al final de su intervención, se ha cabreado. Es una pena, pero cuando ustedes hagan el trabajo que debe hacerse en esta Comisión a lo mejor tendrá menos razones para cabearse. Lo que no puede hacer es prejuzgar la opinión de los comparecientes de forma continuada sobre todo cuando lo que dicen los comparecientes es lo que no les apetece oír. **(El señor Cuevas Delgado: Pido la palabra para una cuestión de orden.)** A nuestro grupo también en alguna ocasión ha habido cosas que no le ha apetecido oír. También en alguna ocasión no nos ha apetecido oír lo que hemos oído. Sin embargo, el cambio de actitud...

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, no dialoguen.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Este no es un debate entre el representante del Grupo Popular y el representante del Grupo Socialista. Si hay que hacer ese debate, se abre y se hace, pero esto es otra historia. Él no tiene que interpelarme a mí.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cámara, siga con el uso de la palabra.

El señor **CÁMARA RODRIGUEZ-VALENZUELA**: Yo estaba poniendo de manifiesto lo que ya viene ocurriendo en esta Comisión de investigación desde

hace un tiempo, y es que cuando el Grupo Socialista no escucha lo que le apetece oír, cambia de tono.

El señor **PRESIDENTE**: Si no hay ninguna cuestión más, procedemos a suspender la sesión para continuarla mañana. Agradecemos la información que ha facilitado para el trabajo de esta Comisión al señor Martínez Pardo y su presencia aquí.

Quiero advertirles que mañana a las nueve y media será la reunión de trabajo, que se celebrará en la sala Lázaro Dou, según me informa nuestra letrada.

Se levanta la sesión.

**Eran las ocho y cuarenta minutos de noche.**

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

